DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17936

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.523|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Salto; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Salto, al Oficial Inspector Assod Payque Mandarin; Oficial Inspector, Código Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante Ercilio Trindade; Oficial Ayudante Código Bg. Grado 7, al Oficial Subayudante Vilmar Fagúndez, Oficial Subayudante, Código Bg. Grado 6, al Sargento 1ro. Darci Pintos; Sargento 1ro. Código Bg. Grado 5, al Sargento Nery de Vargas; Sargento, Código Bg. Grado 4, al Cabo, Alejandro Machado; Cabo, Código Bg. Grado 3, al Agente de 1ra., Juan Francisco Fernández y Agente de 1ra., Código Bg. Grado 2. al Agente de 2da., Edilio Cardozo Correa.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

LA SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL "DIARIO OFICIAL" DEBE SER RENOVADA ANTES DEL 30 DE OCTUBRE

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 104|968. — Se establece que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el proyecto de ley, adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera (x).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Visto: el artículo 512 de la ley de Presupuesto Nacional para el período 1968|72 de fecha 26|12|67, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas a poner en vigencia por vía reglamentaria y con carácter experimental las bases del sistema de registración, administración y contralor financiero, contenidos en el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera.

Considerando: que dicho proyecto de ley, elaborado de común acuerdo entre el Tribunal de Cuentas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, desarrolla las bases de la administración financiero-patrimonial y los sistemas de registración contable.

Considerando: que algunos artículos del proyecto de ley están supeditados a su reglamentación.

Considerando que, conforme al artículo 82 del proyecto de ley, la Contaduría General de la Nación debe preparar el plan de cuentas y las formas de registro que previa conformidad del Tribunal de Cuentas, regirá con carácter obligatorio para todos los organismos.

Atento: a la conformidad manifestada por el Tribunal de Cuentas, según lo determina el artículo 528 de la Ley de Presupuesto Nacional citado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los organismos estatales aplicarán desde el 1.o de enero de 1968 las normas contenidas en el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, que se agrega como anexo al presente decreto, excepto para trámites anteriores a este decreto, en que se hubieran aplicado las normas vigentes en materia de recaudaciones, contrataciones y erogaciones.

Art. 2.o Las normas del Subtítulo III —Competencia para gastar y pagar y formas de contratar— del proyecto de ley, serán aplicables por todos los organismos del Estado que no se rijan por leyes especiales con regímenes más favorables.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación, previa conformidad del Tribunal de Cuentas impartirá de inmediato, las normas de contabilidad a aplicar desde el 1.o de enero de 1968, así como las instrucciones sobre los formularios y registros a utilizar.

En igual forma antes del 30 de abril próximo, presentará al Poder Ejecutivo y de común acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y del Servicio Civil, Ministerio de Obras Públicas y otros organismos técnicos del Estado a los cuales crea conveniente consultar, los reglamentos o pliegos de bases y condiciones generales para las contrataciones de suministros y servicios no personales; de obras y trabajos públicos y de servicios personales, que determina el artículo 31 del proyecto de ley. Asimismo impartirá las normas para el levantamiento de un inventario general de bienes del Estado al 30 de setiembre de 1968, con el cual se iniciará la contabilidad que determina el artículo 79 del referido proyecto.

Art. 4.o Los organismos estatales informarán al Poder Ejecutivo a través de la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas sobre las ventajas e inconvenientes habidos en la aplicación del proyecto de ley que implanta experimentalmente este decreto y propondrán las modificaciones que aconseje su aplicación. Ambos organismos de contralor, de común acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y del Servicio Civil propondrán al Poder Ejecutivo antes del 30 de setiembre las modificaciones al referido proyecto de ley que hubiera sido dictado en base al mismo, para su sometimiento a la Asamblea General.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO LEGNANI. — HECTOR GERONA ARAUCHO. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — RICARDO YANNICELLI. — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — GUZMAN ACOSTA Y LARA. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

(x) Se reinserta por haberse agotado el "Diario Oficial" de fecha 12 de febrero de 1968 en que se publicó este decreto.

PROYECTO DE LEY DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

INDICE ANALITICO

Título	Subtítulo	Sección	Denominaciones y Materias	Art.
			Contratos del Estado.	
			Formas de contratar	29
			Capacidad para contratar	30
			Reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales	31
			Pliegos de bases y condiciones particulares de licitaciones	32
			Anulación de contrataciones con especificaciones dirigidas	33
			Publicaciones en licitaciones públicas o remates	34
			Invitaciones en licitaciones restringidas	35
			Contenido de las publicaciones	36
			Comunicaciones al Tribunal de Cuentas de los llamados	37
			Solicitud de cotizaciones en concursos de precios	38
			Limitaciones permitidas en solicitud de ofertas	39
			Preferencias a la producción nacional	40
			Respeto de convenios	40
			Autorización previa de adquisiciones sujetas a permisos, contralores de importación u otorgamiento de divisas	41
			Preventivos de divisas	41
			Forma de presentación de ofertas	42
			Garantías de oferta y adjudicación	43
			Apertura de ofertas	44
			Comisiones asesoras de adjudicación	45
			Puesta de manifiesto de expedientes	46
			Competencia de los ordenadores de gastos para adjudicar	47
			Excusación de ordenadores secundarios	48
			Impugnaciones	49
			Remate de bienes	50
			Locación o arrendamiento de inmuebles	51
			Permuta de bienes muebles	52
			Donaciones	53
			Márgenes de aumento o disminución de contratos	54
			Cesiones de contratos	55
			Causas de rescisión	56
			Obras y servicios por administración	57
			Tipificación de artículos o elementos	58
			Servicios centrales de compras y/o suministros	59
			Registro Genetral de Proveedores	60
			Escrituras a otorgar ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda	61
Segund			PATRIMONIO DEL ESTADO	
	I		**Bienes del Estado.**	
			Integración del patrimonio del Estado	62
			Administración del patrimonio	62
			Enajenación de bienes muebles y del Tesoro Cultural de la Nación	63
			Disposición del uso de los bienes	64
			Transferencia de bienes muebles	65
			Inventario General de Bienes del Estado	66
	II		**Del Tesoro.**	
			Superintendencia y administración del Tesoro Nacional	67
			Utilización transitoria de fondos afectados para pagos	68
			Tesorería General de la Nación	69
			Tesorerías Generales Departamentales	69
			Tesorerías	70
			Depósitos y Devoluciones de fondos	70
			Compensaciones de sumas a recibir con devoluciones a depósitos	70
			Fondos permanentes y cajas chicas	71
			Fianzas	72
	III		**Deuda Pública.**	
			Letras de Tesorería	73
			Operaciones de crédito de mediano o largo plazo	74

PROYECTO DE LEY DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULO PRELIMINAR

MATERIA DE LA LEY Y ORGANISMOS DE ADMINISTRACION FINANCIERO - PATRIMONIAL

Artículo 1o. Constituyen materia de la presente ley de Contabilidad y Administración Financiera los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Pública. Quedan comprendidos en la misma, en carácter de organismos de Administración Financiero-Patrimonial, sin perjuicio de las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que les asignen la Constitución y las leyes:

—Los Poderes del Estado;
—El Tribunal de Cuentas;
—La Corte Electoral;
—El Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
—Los Gobiernos Departamentales;
—Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
—Los Entes de Enseñanza Pública;
y todos los organismos, servicios o entidades, aún no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado.

Para los Entes de carácter comercial o industrial esta ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales.

TITULO PRIMERO

RECURSOS Y GASTOS DEL ESTADO

Subtítulo I — Recursos

Su determinación, fijación, recaudación y computación contable

Artículo 2o. Constituyen recursos del Estado:

1) Los impuestos, contribuciones o tasas que se establezcan de conformidad con la Constitución de la República;
2) La renta de los bienes del patrimonio del Estado y el producido de su venta;
3) El producido neto de las empresas del dominio comercial e industrial del Estado, en cuanto no esté afectado por sus leyes orgánicas o especiales;
4) El producido de otros servicios que se prestan con cobro de retribución;
5) El producido de empréstitos y otras operaciones de crédito a largo plazo;
6) Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.

Art. 3o. Los recursos del Estado se determinan por las leyes nacionales o decretos, resoluciones u ordenanzas de los Gobiernos Departamentales que les dan origen; se fijarán y recaudarán por las oficinas o agentes y en el tiempo y forma que dichas leyes o actos y su reglamentación establezcan y se depositarán indefectiblemente en el Banco de la República, dentro de las veinticuatro horas de percibirse.

En los casos de imposibilidad material para efectuar el depósito, por no existir sucursal o dependencia del Banco en el lugar de percepción, se podrán depositar en bancos privados con orden de transferencia al Banco de la República o se adoptarán los recaudos necesarios para su remesa, dentro del mismo plazo de veinticuatro horas por intermedio de las oficinas postales u otras formas de giro que deberá determinar expresamente la reglamentación.

El Poder Ejecutivo o las Intendencias Municipales podrán ampliar el plazo hasta no más de diez días, cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen. También podrá implantarse, como excepción, un sistema de depósitos periódicos cuando las sumas percibidas alcancen montos que, por su escasa magnitud, no justifiquen los gastos o comisiones de giros o remesas.

El Poder Ejecutivo, podrá delegar la facultad de disponer las excepciones al Ministerio de Hacienda y las Intendencias Municipales en la repartición que haga las veces de aquél.

Art. 4o. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3o. se abrirá una cuenta en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Hacienda para depositar los fondos provenientes de recaudaciones cuya administración esté a cargo del Gobierno Nacional, aún cuando los mismos tuvieran afectación especial ó co-

rrespondan a proventos, tasas, derechos e ingresos de cualquier naturaleza, salvo excepciones legalmente establecidas conforme al artículo 67, inciso segundo de esta ley. Todos los depósitos que reciba y las recaudaciones que realice el Banco de la República para ser vertidos en las cuentas cuya administración esté a cargo del Gobierno Nacional deberá efectuarlos por su totalidad y dentro del ejercicio en que hayan sido realizadas y en los plazos establecidos en el artículo 3o. Los fondos que se depositen en sucursales se transferirán de inmediato a la Casa Central.

Las Intendencias Municipales abrirán cada una, en el mismo banco, una cuenta similar en la sucursal del lugar sede del Gobierno Departamental.

Los Entes de carácter comercial o industrial y demás organismos que tengan expresas facultades y autonomía financiera acordadas por la Constitución y la ley, abrirán también sus propias cuentas en el citado banco.

Art. 5o. El Banco de la República deberá informar a la Contaduría General de la Nación del movimiento habido en las cuentas a que se refiere el artículo 4.o, en la oportunidad y forma que determine la reglamentación, sin perjuicio de la información a los titulares de las mismas.

Art. 6o. Las oficinas, dependencias o personas que recauden fondos de cualquier naturaleza, informarán a la Contaduría General de la Nación, Contaduría General de la Intendencia Municipal o Contadurías que correspondan, en el tiempo y forma que éstas determinen, directamente o por intermedio de las Contadurías Centrales, acerca del monto y concepto de sus recaudaciones y acompañarán a la información el duplicado de las boletas de depósitos efectuados.

Art. 7o. El destino de los recursos del Estado sólo podrá ser dispuesto por ley, o en su caso, por resolución de la Junta Departamental que corresponda.

Art. 8o. La concesión de exenciones, rebajas moratorias o facilidades para el pago de contribuciones o impuestos, sólo podrá ser dispuesta en las condiciones que determinen las respectivas leyes, o, en su caso, los decretos o resoluciones de las Juntas Departamentales que correspondan. Los créditos a favor del Estado, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables podrán así ser declarados por el Poder Ejecutivo o Intendencia Municipales o autoridad competente de otros Entes con administración financiera propia. Tal declaración no importará renunciar al derecho del Estado ni invalida su exigibilidad conforme a las leyes que rigen en la materia.

El acto administrativo por el que se declare la incobrabilidad deberá ser fundado y constar, en los antecedentes del mismo, las gestiones realizadas para el cobro. En el caso de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las Intendencias Municipales, deberán enviar copia autenticada del respectivo acto al Poder Ejecutivo o Junta Departamental, respectivamente.

Art. 9.o Ninguna oficina, dependencia o persona recaudadora podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Su importe total deberá depositarse de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11, salvo los casos de devolución de ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error o de multas o recargos que legalmente quedaren sin efecto o anulados.

Art. 10. Se computarán como recursos del ejercicio, los efectivamente depositados en cuentas del Tesoro Nacional o ingresados en los organismos u oficinas a que se refieren los artículos 1.o y 3.o, hasta el día 31 de diciembre.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario, no constituyen recursos.

Sub - Título II — Gastos

Sección I — Compromisos

Artículo 11. Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos de administración para realizar los gastos o inversiones necesarios para la atención de los servicios a su cargo y serán afectados por los compromisos que se contraigan en cada ejercicio.

"El ejercicio financiero se inicia el 1.o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año".

Los créditos anuales no afectados por compromisos al cierre del ejercicio, quedarán sin valor ni efecto alguno.

Art. 12. Se consideran compromisos los actos de administración mediante los cuales: se designan o promueven funcionarios o empleados, se acuerdan estipendios, subvenciones o pensiones a cargo del Estado o sus Entes, y todo acto o contrato realizado por los ordenadores de gastos, de conformidad con las normas que reglan el procedimiento en virtud del cual se disponga destinar definitivamente el crédito o parte del mismo para atender servicios a proveer o provistos (incluidos los de la Deuda Pública), adquirir bienes o elementos de uso o consumo a realizar obras o trabajos.

Para los gastos cuyo monto recién pueda conocerse en el momento de la liquidación, el compromiso estará dado por la suma que resulte de ésta.

Tales designaciones, asignaciones, actos o contratos, deberán ser referibles, por su concepto e importe, al crédito que debe afectarse para su cumplimiento (artículo 14).

Art. 13. No podrán comprometerse gastos o inversiones sin que exista crédito disponible, salvo en los siguientes casos:

1) Cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 35 de la Constitución de la República.
2) Epidemias, inundaciones, incendios y todo tipo o forma de catástrofe cuya gravedad reclame la inmediata acción de los organismos de administración.
3) Cuando acontecimientos graves o imprevistos requieran la inmediata atención del Poder Ejecutivo o Intendencias Municipales en sus respectivas jurisdicciones. El monto de los créditos que anualmente se podrá autorizar en uso de esta facultad, no podrá exceder al uno por ciento del Presupuesto Nacional o Departamental (Artículo 214 y 222 de la Constitución), respectivamente.

En estos casos se dará cuenta inmediata, disponiéndolo en el mismo acto administrativo, a la Asamblea General, Comisión Permanente o Junta Departamental que corresponda. Las resoluciones para los casos previstos en los precedentes inc. 2o. y 3.o deberán dictarse privativamente por el Poder Ejecutivo o Intendencia Municipal, según su jurisdicción.

Art. 14. Los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva.

Art. 15. No podrán comprometerse gastos o inversiones cuyo monto exceda el límite del crédito anual, salvo en los siguientes casos:

1) Para obras o trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de realización anual;
2) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero;
3) Para la locación de inmuebles, obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;
4) Para operaciones de crédito, por el monto de los correspondientes servicios financieros, comisiones y otros gastos vinculados.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente el monto de la afectación anual no podrá exceder el límite del crédito respectivo.

Art. 16. Tampoco podrán comprometerse gastos cuya realización se haya condicionado a la existencia previa de recursos especiales, si no se hubiera realizado la recaudación de los mismos.

No obstante el ordenador del gasto podrá disponerlo si por las características del recurso puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio. Las resoluciones que autoricen créditos para gastar con cargo a dichos recursos establecerán expresamente el régimen de financiación aplicable.

Art. 17. Los compromisos contraídos y no liquidados al cierre del ejercicio, o los liquidados y no incluídos en orden de pago a la misma fecha, constituirán residuos pasivos y se determinarán en forma que permita individualizar al acreedor.

Los que correspondan a sueldos o asignaciones correlativas a los mismos, pensiones o retribuciones se individualizarán por oficina o dependencia en la que tales gastos hubieren quedado sin liquidar o sin incluír en orden de pago.

La liquidación de los residuos pasivos o su inclusión en orden de pago, se hará con cargo a los mismos. Los que no hubieren sido liquidados o incluídos en orden de pago en el término de dos años, a partir de la finalización del ejercicio en que se hubiere contraído el compromiso, se eliminarán de las cuentas respectivas. La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro, en cuyo caso se preverá el crédito necesario en el primer presupuesto posterior o ley de rendición de cuentas (artículo 214 de la Constitución).

Sección 2 — Liquidación y pago

Artículo 18. Cumplido el servicio o la prestación motivo del compromiso y previa verificación del cumplimiento del proceso pertinente, se procederá a la liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deba pagarse.

El gasto estará en condiciones de liquidarse cuando por su concepto y monto corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del compromiso y, en particular:

1) Para los sueldos y demás emolumentos, retribuciones y cargas directamente vinculadas, la real prestación de servicios por parte de los funcionarios.
2) Para otro tipo de estipendios o subvenciones y para las pensiones, el cumplimiento de las condiciones establecidas al acordarlas.
3) Para los gastos e inversiones, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado.
4) Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos, en las condiciones previstas en los contratos o actos de administración que los hubieren encomendado.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 11 a 16, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 9 y 10 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Las liquidaciones estarán a cargo de las Contadurías Centrales. La reglamentación podrá autorizar sistemas de liquidación por planillas periódicas para los gastos que, por su carácter repetitivo, así lo aconsejaren. Asimismo, podrá el Poder Ejecutivo implantar la centralización de la liquidación mecánica de sueldos y gastos para todos los organismos en que ello sea viable.

Art. 19. El pago de las liquidaciones se efectuará por las Tesorerías, oficinas o agentes pagadores, previa orden emitida por el ordenador competente.

Constituye orden de pago el documento mediante el cual los ordenadores respectivos disponen entregas de dinero y se instrumentarán en la siguiente forma:

1) Orden de pago directa para los acreedores que en virtud de las liquidaciones resulten con derecho al cobro.
2) Orden de entrega para las Tesorerías, Oficinas o Agentes Pagadores que tengan a su cargo la realización de pagos a acreedores o al personal de sus dependencias.
3) Orden de pago interna, para las dependencias que realicen pagos con fondos recibidos por las órdenes de entrega.

Las órdenes de pago caducan a los dos años de su entrada para el pago en las respectivas Tesorerías. Dicha caducidad no extingue el crédito, la que se regulará por las disposiciones generales en la materia.

Art. 20. Las órdenes de pago deberán contener necesariamente:

1) Número de orden.
2) Característica: directa, de entrega o interna.
3) Determinación del titular:
   a) Nombre, apellido o razón social y domicilio para las directas e internas.
   b) Determinación de la oficina pagadora para las de entrega.
4) Origen de la obligación:
   a) Concepto del gasto y liquidación donde está incluído para las directas e internas.
   b) Destino de los fondos para las de entrega.
5) Monto expresado en letras y números.
6) Crédito imputable.
7) Financiación.
8) Constancia de la intervención preventiva del gasto por los órganos de contralor.
9) Firma del ordenador.

Art. 21. Las sumas no pagadas al cierre del ejercicio constituirán deudas de Tesorería y deberán determinarse en forma que permita la individualización del acreedor y la financiación.

Art. 22. El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales podrán establecer sistemas de compensaciones entre deudas y créditos del Estado o Departamentos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten.

Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pago, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores y en ningún caso podrá compensarse suma alguna, que deba abonar el Estado, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible.

Sub - Título III — Competencias para gastar y pagar — Formas de contratar

Sección 1 — Ordenadores de gastos y pagos

Artículo 23. Son ordenadores primarios de gastos o inversiones, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias respectivas:

1) Las siguientes autoridades:

—Presidente de la República, en acuerdo con el respectivo Ministro o Ministros, o por sí en el caso de dependencias de la propia Presidencia.
—Presidentes de la Asamblea General y de cada Cámara.
—Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
—Presidente de la Corte Electoral.
—Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
—Presidente del Tribunal de Cuentas de la República.
—Intendencias Municipales.
—Presidentes de las Juntas Departamentales.
—Directorios, Consejos Directivos o Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
—Autoridad superior de todo otro organismo o ente público al que la Constitución o la ley le confiera esa facultad.

2) Los Ministros de Estado en sus Ministerios y los Directores de organismos de la Presidencia de la República hasta el límite máximo de las licitaciones restringidas.

Art. 24. Son ordenadores secundarios de gastos e inversiones:

1) Hasta el cincuenta por ciento del límite máximo establecido para las licitaciones restringidas, los directores o jerarcas de las dependencias directas de los organismos administrados por los ordenadores primarios;
2) Hasta el límite máximo establecido para el concurso de precios, los funcionarios a cargo de las dependencias que deberá establecer la reglamentación, ponderando la naturaleza y características de las mismas y la jerarquía de dichos funcionarios.

Los ordenadores secundarios actuarán por delegación y bajo la supervisión y responsabilidad de los ordenadores primarios.

Art. 25. Los ordenadores secundarios no podrán delegar por sí su competencia, pero podrán habilitar, bajo su responsabilidad, a titulares de proveedurías u otros servicios dependientes, a autorizar gastos menores o eventuales, cuyo monto no exceda del límite máximo establecido para las contrataciones directas (excluídas las de excepción), como así también convalidar gastos realizados por razones de urgencia, siempre que no excedan del límite máximo establecido para los concursos de precios y que el funcionario que los ejecute esté habilitado para invocar dichas razones.

El funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle.

La comprobación de que para ejercer la facultad acordada para gastar, se fraccionare el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites, será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26. La conformidad de los ordenadores de gastos e inversiones en las solicitudes generadoras de actos o contratos que originen compromisos, se entenderá autorización suficiente para que las dependencias o servicios administrativos cumpla su tramitación íntegra, dentro de los límites de competencia que establezca la reglamentación, sin necesidad de dar nueva intervención en cada etapa a dichos ordenadores.

Art. 27. Son ordenadores de pagos, además de los ordenadores primarios de gastos, los directores de servicios administrativos o funcionarios que hagan sus veces, pudiendo librar las órdenes que determina el artículo 19 sin limitación de monto.

Los ordenadores de pagos podrán delegar, bajo su responsabilidad, en titulares de sus servicios dependientes, la facultad para ordenar los pagos derivados de las autorizaciones a que se refiere el artículo 25.

Art. 28. La delegación de competencia no significa transferir la responsabilidad inherente al ordenador primario en lo que hace a la vigilancia y contralor del servicio. Los actos administrativos mediante los que se disponga, deberán fijar, además de los límites, las condiciones para su ejercicio.

Dichos límites y condiciones deberán ser los mismos para funcionarios cuya jerarquía sea igual o equivalente y guardar uniformidad para la jurisdicción que los disponga.

Los ordenadores secundarios quedan obligados a informar permanentemente a los primarios y, a su vez, deberán mantener el contralor y la vigilancia con respecto a la gestión de los autorizados a gastar o pagar.

No podrá delegarse la competencia para designar o promover personal, salvo los de carácter transitorio con remuneración a jornal o forma equivalente, cuyo período de trabajo no exceda los ciento veinte días hábiles.

Sección 2 — Contratos del Estado

Artículo 29. Todo contrato se hará por licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos, inversiones o salidas para el Estado y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos.

No obstante podrá contratarse:

1) Por licitación restringida, cuando el monto de la operación no exceda de doscientos cincuenta mil pesos;
2) Por concurso de precios, cuando el monto de la operación no exceda de cincuenta mil pesos;
3) Directamente cuando el monto de la operación no exceda de cinco mil pesos y, por cualquier monto, en los siguientes casos de excepción:

a) Entre organismos o dependencias del Estado o con personas públicas no estatales.

b) Cuando la licitación pública, restringida, remate o concurso de precios resultaren desiertos, o no se presenten ofertas válidas o admisibles. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado.
c) Para adquirir objetos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por persona o entidad que tenga exclusividad para la venta, siempre que no puedan ser sustituídos por elementos similares. La marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes. De todas estas circunstancias se dejará expresa constancia en el expediente respectivo.
d) Para adquirir, ejecutar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia.
e) Las adquisiciones de elementos que no se produzcan en el país y que convenga efectuar por intermedio de organismos internacionales a los que esté adherido la Nación.
f) Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no podrá aplicarse a las reparaciones comunes de mantenimiento periódicas, normales o previsibles.
g) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
h) Cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto.
i) Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación o remate público, o su realización resienta seriamente al servicio.
j) Cuando exista notoria escasez de los elementos a adquirir.
k) Los contratos con profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros siempre que su notoria competencia o experiencia haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes.
l) La compra de semovientes por selección cuando se trata de ejemplares de características especiales.
m) La venta de productos destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios o consumidores.

Son competentes para contratar los ordenadores de gastos a que se refieren los artículos 23 y 24.

Las contrataciones directas indicadas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios en los casos referidos en letras g) a m); requiriéndose además, la previa autorización del Tribunal de Cuentas cuando se trate de los casos referidos en las letras i), j) y k) y sean realizadas por Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Art. 30. Están capacitados para contratar con el Estado las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público dependiente de los organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en ese último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención, en la dependencia estatal en que actúan, en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
2) Haber sido declarado en quiebra o liquidación o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.
3) Por incumplimiento culpable de contratos anteriores, o por esa o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado.
4) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren su solvencia y responsabilidad.

Art. 31. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, Tribunal de Cuentas y las dependencias técnicas pertinentes, formulará reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales para los contratos de:

a) Suministros y servicios no personales;
b) Obras y trabajos públicos; y
c) Servicios personales; que deberán contener como mínimo:

1) Las condiciones que se establecen en la presente ley, determinando con precisión los requisitos de admisibilidad de las propuestas, los efectos de la falta de cumplimiento del contrato y, en particular, las penalidades por mora, causales de rescisión y la acción a ejercer con respecto a las garantías y los perjuicios del incumplimiento.
2) Las condiciones especiales y económico-administrativas del contrato y su ejecución.
3) Los derechos y garantías que asisten a los oferentes.
4) Toda otra condición o especificación que se estime necesaria o conveniente para asegurar el pie de igualdad de los oferentes y la mayor concurrencia de los mismos a las licitaciones.

Dichos reglamentos o pliegos serán de uso obligatorio para todos los organismos de administración, en los casos de licitaciones públicas y restingidas.

Art. 32. El pliego de bases y condiciones generales será complementado con un pliego de bases y condiciones particulares, para cada licitación, que será formulado, sin apartarse del general, por el organismo licitante y deberá contener la descripción exacta del objeto de la licitación, las condiciones especiales o técnicas, el tipo de moneda en que deberá cotizarse, la clase y monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la forma de la provisión, el lugar, día y hora para la presentación y apertura de ofertas y toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

Art. 33. La comprobación de que en un llamado a licitación o concurso de precios, se hubieren formulado especificaciones o incluído cláusulas, cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a su anulación inmediata en el estado de trámite que se encuentre y la iniciación, también inmediata, del sumario pertinente para determinar los responsables.

Art. 34. Los llamados a licitación pública o remate deberán publicarse en el "Diario Oficial", sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Si fuere necesario estimular la presentación de oferentes radicados en el exterior, el llamado se difundirá, además, por intermedio de las representaciones diplomáticas del país, o por avisos cursados a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República.

Las publicaciones deberán hacerse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación, a contar desde la última publicación o con no menos de 30 días cuando se estime necesaria o conveniente la concurrencia de proponentes radicados en el exterior. Este término podrá ser reducido por excepción por la autoridad superior del organismo de administración, cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a 5 a 10 días respectivamente. Los motivos de la expeción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado. Además de las publicaciones se deberá invitar, por lo menos a 10 firmas, si las hubiere, del ramo a que corresponda el llamado.

Art. 35. Para las licitaciones restringidas se invitará a presentar ofertas, por lo menos a 5 firmas del ramo a que corresponde el llamado, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos con 5 días de antelación a la apertura de las propuestas.

Este plazo podrá ser reducido por las mismas circunstancias de las establecidas en el artículo 34 hasta 48 horas anteriores a la apertura.

Art. 36. Las publicaciones deberán contener como mínimo:

1) Organismo o dependencia y autoridad que formula el llamado;
2) Objeto del llamado y especificación sintética que permita su fácil interpretación por los posibles oferentes;
3) Presupuesto o precio básico estimado en los casos en que las propuestas deban ser sobre esa base;
4) Oficina, lugar, día y horas hábiles para retirar los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas al llamado, como así también donde los oferentes puedan formular consultas.
5) Oficina, lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de las ofertas.

Art. 37. Todos los llamados a licitación pública o remate deberán ser comunicados al Tribunal de Cuentas antes o en la misma fecha que se disponga su publicación. El Tribunal de Cuentas deberá pronunciarse hasta 5 días antes de la fecha de apertura de las propuestas o del acto del remate y si el pliego de bases o condiciones particulares u otra circunstancia del llamado mereciere su observación, se suspenderá su apertura o el acto del remate, hasta tanto se regularice, o se anulará el llamado o remate, si en virtud de la observación debe alterarse las condiciones o bases del pliego que los rige.

Art. 38. Para el concurso de precios deberá solicitarse, por lo menos, tres cotizaciones a distintas firmas del ramo correspondiente.

Art. 39. Para los casos en que esté dispuesto solicitar determinado número de ofertas o precios y no resulte posible por no existir en el lugar cantidad suficiente de firmas en el ramo o no lograr que las existentes coticen, se operará con el número que sea posible, dejando constancia de las medidas adoptadas e invitaciones formuladas y causas que impidieron el cumplimiento de la norma.

Art. 40. En todas las contrataciones del Estado deberá darse preferencia a los productos nacionales en paridad de calidad o aptitud con los extranjeros. Dichas preferencias a la producción nacional se regirán por lo que determinan las leyes de fomento dictadas o que se dicten, debiendo hacerse constar sus límites y naturaleza en el pliego de bases y condiciones particulares que rija en cada caso.

En la adjudicación de las licitaciones públicas que tengan por objeto la adquisición de mercaderías o productos procedentes del extranjero, la Administración Central, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, deberán considerar preferentemente las propuestas que ofrezcan soluciones favorables para la colocación de productos nacionales exportables.

Si la compra debe formalizarse en el exterior, se respetarán los convenios con los países incorporados a organismos de comercio, comunidades o convenios aduaneros, o de integración o producción a los que esté adherido el país y en especial a la A.L.A.L.C.

Antes de llamar a licitación, en las que puedan presentarse ofertas del exterior, todos los organismos del Estado, incluídos los Entes de carácter comercial e industrial, deberán requerir información previa, al Ministerio del ramo, que deberá expedirse acerca de lo expresado en los párrafos anteriores, y asesorar al respecto en el término de 10 días. Si no produjera la información dentro de ese plazo, el Organismo podrá efectuar el llamado a licitación, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere incurrir el funcionario que, por negligencia, no hubiera dado la información en tiempo. Sin perjuicio del llamado efectuado, si esa falta de información determinase la violación de los convenios o acuerdos antes aludidos, el proceso podrá ser anulado cualquiera sea el estado en que se encuentre.

Cuando las ofertas provenientes del extranjero cotizaren en valores FOB o CIF deberán agregarse a los mismos todos los factores integrantes del costo, a los efectos de su comparación con las mercaderías o productos de origen nacional.

Art. 41. Para los casos en que, por tratarse de adquisiciones que esté sujetas a permisos, contralores de importación u otorgamiento de las divisas necesarias, no podrá celebrarse el contrato sin la previa autorización, visado u otorgamiento que corresponda.

Los organismos de administración deberán formular un preventivo anual detallado de sus necesidades de divisas para negociaciones en el exterior, y dar conocimiento del mismo al Ministerio de Hacienda, antes de inicarse cada ejercicio. Si dicha autoridad no formulase objeciones dentro de los primeros 60 días del ejercicio no podrán negarse los permisos visados o coberturas de que se trate, salvo que se presenten variaciones en las medidas de control, en cuyo caso sólo será de aplicación lo dispuesto precedentemente,

para las contrataciones cuyo trámite ya se hubiese iniciado.

Art. 42. Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establezcan en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las requeridas, o bien proponer modificaciones o alternativas, que sin apartarse de lo establecido en los pliegos, puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

Las ofertas, que deberán estar en sobre cerrado y lacrado, podrán entregarse personalmente, contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o enviarse por correo recomendado, no siendo de recibo si no llegasen una hora antes de la apertura del acto.

Art. 43. Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, pagaré a la orden del organismo licitante, fianza o aval bancario por un valor equivalente al 1 o|o o 5 o|o del valor de la oferta o adjudicación respectivamente.

Podrá eximirse de estas garantías a los proveedores habituales del Estado que durante 5 años consecutivos hubieren cumplido satisfactoriamente sus compromisos y posean un capital que respalde suficientemente la operación a contratar. Esta exención será especial para cada proveedor. su validez no podrá exceder de un año y se acordará previo estudio de la solvencia moral y material de la firma que así lo solicite.

Exceptúase del requisito de garantía a los concursos de precios y a las contrataciones directas por gastos menores.

Art. 44. La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijado en el pliego respectivo en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Comisión Asesora de Adjudicaciones a que se refiere el artículo siguiente y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Las ofertas que no se ajusten a los requisitos o condiciones de admisibilidad establecidas en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares serán invalidadas en el mismo acto. Sólo podrán consentirse defectos de forma o errores evidentes, cuya corrección no altere el tratamiento igualitario de los proponentes.

Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios designados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los oferentes que lo deseen hacer.

Art. 45. En cada ministerio u organismo con competencia para gastar funcionará una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por el Ministro o autoridad superior del organismo con el cometido de dictaminar o informar sobre la oferta más conveniente a los intereses del Estado y las necesidades del servicio. Sin perjuicio de la integración que se dé por la autoridad competente a dichas comisiones, deberán formar parte de las mismas, representantes de las Asesoría Jurídica, Contaduría y Proveeduría y de la dependencia específicamente interesada, cuando se trata de elementos para uso exclusivo de la misma.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante propondrá la adjudicación de la licitación a la oferta que estime más conveniente aún cuando haya una sola válida, fundando su pronunciamiento, el cual no crea derecho alguno a favor del oferente seleccionado, teniendo únicamente el carácter de dictamen o informe para el ordenador del gasto.

Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo no menor de 24 horas. Si subsistiere la igualdad y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones, se efectuará la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en igualdad de condiciones por las partes proporionales que correspondan. De no haberse previsto en el pliego de condiciones la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto licitado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean.

El auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o éste si no lo hubiere. verificará el trámite cumplido pudiendo aquél participar en las reuniones de la Comisión.

Art. 46. En todo procedimiento de contratación, cuyo valor cuadruplique el monto máximo de las licitaciones restringidas, previamente a la adjudicación definitiva se pondrá el expediente de manifiesto por el término de 10 días, a contar de la fecha de la resolución de la autoridad superior del organismo licitante, notificándose dentro de las 24 horas a todos los oferentes de la licitación o concurso respectivo.

Dentro de los 5 días de vencido el término de 10 días antes indicado los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que le merezcan el proceso cumplido hasta ese instante y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Art. 47. Los Ordenadores de gastos, en los términos que refieren los artículos 23 a 25, serán competentes para disponer la adjudicación definitiva de cada contratación o declararla desierta en su caso o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. La adjudicación se hará apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad. Si la adjudicación no recayese en el oferente u oferentes aconsejados por esa Comisión deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

Art. 48. Los ordenadores secundarios de gastos deberán excusarse de intervenir cuando parte contratante sea ligada por razones de parentezco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

Art. 49. Podrán ser impugnados por persona interesada en cualquier etapa de su trámite:

1) El llamado a licitación, cuando se invoque incumplimiento de preceptos de la ley o su reglamentación, en particular cuando no se haya cumplido el requisito de su publicación o se presume la circunstancia a que se refiere el artículo 33. Esta impugnación deberá ser formulada dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación efectuada, o de la recepción de la invitación a cotizar en licitaciones restringidas, concursos de precios o contrataciones directas.

Si no se hubieren hecho las publicaciones de precepto, la impugnación podrá hacerse en cualquier momento.

2) La adjudicación, cuando no recaiga en la oferta más ventajosa, particularmente si la adjudicación recayere sobre ofertas que no cumplan con las bases y condiciones reputadas esenciales de los pliegos respectivos.

De toda impugnación presentada ante la autoridad responsable del llamado el reclamante lo hará saber al Tribunal de Cuentas con los fundamentos de su reclamación. La reclamación tendrá efecto suspensivo, salvo en los casos en que la administración actuante, por expresa resolución declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le cause graves perjuicios. El procedimiento de la reclamación se substanciará y resolverá conforme a las normas constitucionales o leyes especiales que regulen la materia.

Resuelta la reclamación se apreciarán las responsabilidades de los órganos o funcionarios y la del propio reclamante. Si éste hubiese actuado con mala fe o con manifiesta falta de fundamento se tomará nota para considerar la aplicación de sanciones de apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder por reparación del daño que la impugnación hubiese causado a la Administración.

Art. 50. Cuando se disponga el remate de bienes de cualquier naturaleza, deberá fijarse previamente un valor base, que deberá ser estimado con intervención de las dependencias técnicas que sean competentes.

No se podrá adjudicar la venta si las ofertas no alcanzan a por lo menos los dos tercios del valor establecido. Podrá ordenarse el remate sin base para aquellos bienes cuyo valor sea imposible estimar previamente, o los que, por los usos y costumbres, deban ser vendidos en esa forma para obtener mejores ofertas, pero en todos los casos, si no se lograre ofertas que a juicio de la administración no alcance un valor conveniente a los intereses del Estado, no se adjudicará la misma.

En todos los casos, el resultado del remate estará sujeto a la aprobación del ordenador competente.

Art. 51. En los casos de locación o arrendamiento de inmuebles deberá solicitarse informe previo o constancia del organismo a cargo de la Administración General de Inmueble de cada jurisdicción (artículo 62):

1) Con respecto al valor de la locación a pagar o cobrar por el Estado;
2) De que no existen locales disponibles aptos para la necesidad del servicio si el Estado debe contratar como locatario;
3) De que se trata de bienes no aptos para necesidades del servicio, o que su venta no es conveniente o posible, si el Estado debe contratar como locador.

La determinación del monto del contrato a los efectos de esta ley, se hará teniendo en cuenta el importe anual de la locación.

Art. 52. Podrán permutarse bienes muebles cuando el valor de los mismos sea equivalente. La valuación deberá establecerse por oficina técnica competente que asimismo deberá pronunciarse con respecto a la calidad y característica de los bienes a permutar. Para la permuta se aplicarán en lo pertinente las disposiciones para la compra o venta.

Art. 53. Las donaciones sólo podrán ser aceptadas por la autoridad superior de los organismos de administración que además de su apreciación con respecto a los intereses del Estado, deberán verificar la posibilidad y legalidad de las condiciones o modos que eventualmente se impongan en la donación.

Exceptúanse las pequeñas donaciones de objetos o elementos cuyo justiprecio no exceda el límite mínimo de los concursos de precios, que podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

Art. 54. Los contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del veinte por ciento o del diez por ciento de su valor original en uso y otro caso, y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultado la respectiva autoridad según los artículos 23 a 26 de la presente ley. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la previa aprobación de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la administración, y que excedan de las antes indicadas con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

Art. 55. Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el organismo contratante lo consienta previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlo de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, y que reúne los requisitos exigidos por ésta u otras leyes para contratar con el mismo.

Art. 56. El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción del organismo contratante, para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente, los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. Para ejercer esta última acción deberá haberse previsto esa eventualidad en las respectivas bases o pliegos particulares que fueren de aplicación en ese contrato.

Art. 57. Las obras y servicios públicos podrán ser directamente ejecutadas o cumplidas por administración, siempre que la dependencia que los tome a su cargo cuente con elementos técnicos y materiales suficientemente aptos para la ejecución total de los mismos o elementos auxiliares que permitan, mediante su empleo, lograr economía o mayor celeridad en su ejecución.

También podrán ejecutarse por administración las obras o servicios en casos de urgencia.

La adquisición de los materiales para las obras o servicios que se hagan por administración se realizará en la forma establecida para las contrataciones.

Art. 58. El Poder Ejecutivo implantará, en la medida de sus posibilidades técnicas, normas relativas a la tipificación de artículos o elementos, sean de uso o consumo común o especiales.

Tipificado un artículo o elemento, su utilización será obligatoria para todos los organismos de Administración y no podrán adquirirse similares, salvo excepción expresamente acordada por el Poder Ejecutivo para casos en que se demuestre su necesidad. Se exceptúa asimismo de esa obligación los casos urgentes, demostración de inexistencia o grave dificultad para adquirir el objeto tipificado. De las adquisiciones efectuadas en tales circunstancias se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 59. El Poder Ejecutivo podrá organizar, cuando las condiciones así lo aconsejen y permitan, un servicio central de compras y|o suministros. Mientras tanto, este organismo de administración que se encuentre en condiciones podrá organizarlo en su ámbito.

La organización de ese servicio tendrá por objeto, además de la agilitación de las compras, el mejor aprovechamiento de la producción nacional en lo que hace a las provisiones para el sector público.

Si para organizar dicho servicio fuese necesario dotar de medios financieros a la dependencia que lo tenga a su cargo, el Poder Ejecutivo podrá anticiparle los fondos necesarios, con cargo de reintegro de los mismos con imputación a las asignaciones presupuestales pertinentes.

Hasta tanto se organice dicho servicio central, los ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para licitar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios del mismo ramo o comercio, en forma que se facilite la presentación del mayor número posible de oferentes.

En lo posible, las previsiones de necesidades de suministros y respectivas contrataciones, deberán hacerse por el término de un ejercicio y se admitirá el cumplimiento por entregas parciales en la medida en que se convenga al contratar.

Los ordenadores de gastos están autorizados para utilizar la forma de contrato abierto, cuando así resulte conveniente a los intereses del Estado y mejor atención de los servicios, en las condiciones que se determinan en las especificaciones particulares de la licitación respectiva.

Art. 60. El Poder Ejecutivo organizará un Registro General de Proveedores del Estado, en el que deberán inscribirse obligatoriamente los interesados en contratar con el Estado en cualquiera de sus formas.

Dicho registro estará centralizado en una sola dependencia, será permanentemente actualizado en la forma que establezca la reglamentación, en la cual también se establecerán las formalidades y requisitos que deberán cumplir los interesados para ser inscriptos.

Todas las informaciones que exija o se suministren al Registro, relativas a la solvencia moral o material de los inscriptos serán de carácter reservado y de uso exclusivo para la Administración.

No será necesaria la inscripción en el Registro cuando se trate de artistas, técnicos o profesionales que contraten sus servicios personales.

Art. 61. Serán otorgadas ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda:

1) Las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles o buques que adquiera el Estado sin perjuicio de lo que establezcan normas especiales en los casos de adquisiciones de la administración autónoma, descentralizada o municipal.
2) Las escrituras correspondientes a contratos en que sean partes organismos de la administración, con las mismas excepciones que en el caso anterior, siempre que para su perfeccionamiento requiera formalizarse por escritura pública, o las que no requiriendo esa formalidad sea conveniente hacerlo por su carácter o importancia, a juicio de la autoridad que aprobó el contrato.

TITULO SEGUNDO

PATRIMONIO DEL ESTADO

Sub-título I — Bienes del Estado

Artículo 62. Integran el patrimonio del Estado los bienes inmuebles, muebles y semovientes, y los derechos reales y personales, que por institución expresa de la ley o por haber sido adquiridos por sus organismos y entes son de propiedad nacional, en los términos de los artículos 477 y 478 del Código Civil.

Su administración estará a cargo:

1) Del organismo que los tenga asignados o adquiridos para su uso, o de cada Ministerio en el Poder Ejecutivo;
2) Del Ministerio de Hacienda los que no estén asignados a un servicio determinado.

Respecto de los bienes nacionales de uso público la acción del Estado será sólo de conservación y vigilancia.

Art. 63. Los bienes inmuebles del Estado y los del tesoro cultural de la Nación, no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna, sin la expresa disposición de una ley, o con la autorización de la Junta Departamental que corresponda, la cual, al propio tiempo, deberá indicar el destino de su producido, conforme a lo establecido en el artículo 7.o de la presente ley.

Art. 64. La autoridad superior de cada organismo de administración dispondrá del uso de los bienes inmuebles de su jurisdicción para el funcionamiento de los servicios a su cargo.

Si por cualquier circunstancia resultare que algún inmueble quedare sin uso o sin destino específico, se dará inmediato conocimiento al Ministerio de Hacienda que lo tomará bajo su administración.

Si la falta de uso fuere permanente o el bien quedare sin producir renta, se dará inmediato conocimiento a la Asamblea General o Junta Departamental que corresponda a efectos de que disponga lo que estime más conveniente a los intereses del Estado, ya sea manteniéndolo en el patrimonio o disponer su venta o fijarle destino específico.

Art. 65. Los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo que corresponda, siendo requisito indispensable que la dependencia a la cual se transfiera cuente con crédito presupuestal disponible para ser afectado por el valor de los bienes que reciba.

Podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos, quedaren y fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del 20 o|o del límite establecido para las contrataciones directas, excluídas las de excepción. En todos los demás casos deberá procederse a su transferencia con cargo según lo dispuesto en el inciso primero o a su venta.

La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de organismos u oficinas técnicas competentes.

Art. 66. Todos los bienes del Estado formarán parte del "Inventario General de Bienes del Estado", que deberá mantenerse permanentemente actualizado en cada organismo de administración y sus dependencias y centralizarse valorizadamente en la Contaduría General de la Nación.

Los bienes nacionales de uso público (artículo 478 del Código Civil) que por no haber sido adquiridos o construídos por el Estado, o por su carácter natural, no resultasen susceptibles de valuación cuantitativa, no formarán parte del inventario. La caracterización de bienes para su exclusión del inventario será determinada por el Poder Ejecutivo.

Sub-título II — Del Tesoro

Artículo 67. El Tesoro Nacional se integra con todos los fondos y valores que recauden los organismos o entes del Estado o que ingresen a sus cajas por otras operaciones y su superintendencia corresponde al Ministerio de Hacienda.

La administración del Tesoro Nacional compete al Ministerio de Hacienda, salvo que la Constitución o ley especial disponga expresamente otra asignación de competencia.

El citado Ministerio, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, centralizará toda la información necesaria para establecer la situación económico - financiera de la Nación, a cuyo efecto los organismos o entes, sea cual fuere su naturaleza y carácter, y los Gobiernos Departamentales están obligados a remitirle los estados o informes que al respecto les fueran requeridos.

Art. 68. No obstante lo dispuesto en el artículo 7.o, el Poder Ejecutivo o las Intendencias Municipales podrán autorizar la utilización transitoria de fondos, para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deban hacer frente a apremios financieros que pueden solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

La utilización transitoria de fondos que se autoriza, sólo puede efectuarse con acuerdo del organismo o dependencia que administre los recursos y no deberá provocar perjuicio o entorpecimiento al servicio especial que deba prestarse con los fondos específicamente afectados, bajo la responsabilidad de la autoridad que la disponga.

De no obtenerse ese acuerdo, la autorización deberá ser acordada por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

Art. 69. La Tesorería General de la Nación es la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago que reciba.

La Tesorería General de cada Gobierno Departamental y de cada organismo o ente que la instituya como consecuencia de la Administración autónoma que le acuerde la constitución o ley, cumplen la misma función en la jurisdicción correspondiente.

Les corresponde además, sin perjuicio de otras funciones que se adjudiquen por vía reglamentaria, custodiar los fondos, títulos o valores que tenga a su cargo.

En particular, les queda prohibido recibir ingresos, realizar pagos u operar egresos cuya documentación no haya sido previamente intervenida por los órganos de contralor interno y externo en los casos en que la Constitución o ley especial hayan instituído ese último contralor.

Art. 70. Las Tesorerías de las Direcciones de Servicios Administrativos o servicios que hagan las veces de aquellas en las dependencias del Estado, no constituyen descentralización del servicio del tesoro, sino cajas pagadoras con los fondos que reciban de la Tesorería General respectiva.

Esas Tesorerías y las que funcionen fuera de la capital mantendrán en su poder los fondos que reciban para pagos y los fondos de "caja chica" o "fondos permanentes", debiendo abrir una cuenta bancaria a la orden de la dependencia a que pertenecen, en la que depositarán las sumas que no deban abonarse en el día, con excepción de los de "caja chica". Esas cuentas, únicas por dependencia, se abrirán en el Banco de la República, o sus agencias o en Bancos privados si no existieran aquellas.

Los sobrantes de sumas recibidas para el pago deberán devolverse a la Tesorería General de donde lo reciban, dentro de los diez días de recibidos. Las sumas con beneficiario o acreedor, podrán mantenerse hasta el término de la rendición trimestral posterior a la recepción, debiendo en el interín agotar las gestiones para su pago.

Las sumas que recauden por cualquier concepto, deberán ser giradas o depositadas conforme lo dispone el artículo 3o.

El Ministerio de Hacienda o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, podrá autorizar la compensación de las sumas que las Tesorerías deben depositar o devolver, con las que deban recibir por parte de la Tesorería General respectiva, siempre que se asegure el cumplimiento exacto de las normas que regulan el movimiento de fondos y la operación pueda efectuarse dentro de los plazos estipulados precedentemente.

Art. 71. El Ministerio de Hacienda o repartición que haga sus veces en las Intendencias Municipales podrá acordar la institución de "fondos permanentes" o "cajas chicas", en las Tesorerías de las Direcciones de Servicios Administrativos o servicios que hagan las veces de éstas, y de "cajas chicas" en las proveedurías o dependencias cuyo desenvolvimiento así lo requiera.

El "fondo permanente" no podrá exceder el importe de un duodécimo de la suma total asignada en los respectivos presupuestos para gastos excluídos inversiones, sueldos y cargas directamente vinculadas, y sólo podrá destinarse a atender el pago de sumas liquidadas que, por su carácter o urgencia, no puedan esperar la provisión normal de fondos, o anticipar viáticos o gastos de movilidad en los casos de comisiones que no hayan podido preverse con tiempo suficiente.

La "caja chica" podrá utilizarse para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado para solucionar necesidades momentáneas del servicio o para adquirir elementos de escaso valor, cuya necesidad se presente imprevistamente.

Será considerada falta grave a efectos de las sanciones que pudieren corresponder, la comprobación de que el "fondo permanente" o la "caja chica" se hubiere aplicado a gastos que:

a) No hubiera afectado al servicio la espera de la provisión normal de fondos.
b) No obedezcan a reales razones de urgencia.
c) Se hubieren fraccionado con el objeto de reducir el monto de cada gasto.

d) No configuran la modalidad indicada para la "caja chica".

En ningún caso podrá utilizarse el "fondo permanente" para el pago de sueldos o remuneraciones u otros estipendios de asignación fija.

Las sumas que se entreguen para "fondo permanente" o "caja chica", constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irá reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas, con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan.

Art. 72. Todo funcionario o persona que maneje o custodie fondos o valores o tenga a su cargo proveedurías o la custodia de depósitos de bienes muebles del Estado, está obligado a prestar fianza por los montos y en la forma que establezca la reglamentación.

El seguro o caución de fidelidad podrá ser aceptado como garantía si está otorgado por el Banco de Seguros del Estado.

Sub-título III — Deuda Pública

Artículo 73. El Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito a corto plazo, mediante la emisión de letras de Tesorería, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que se fije en la ley de presupuesto o sus modificaciones.

El monto de estas emisiones y las demás obligaciones que al cierre del ejercicio queden sin cancelar constituyen Deuda Pública flotante.

Art. 74. La emisión de empréstito o títulos de crédito o la concertación de operaciones de crédito de mediano o largo plazo y cualquier otra operación de crédito, salvo las contempladas en el artículo anterior, únicamente podrán realizarse si media expresa autorización dada por ley especial.

No podrá concertarse operación alguna de crédito o financiamiento, interno o externo, sin intervención del Ministerio de Hacienda.

Los empréstitos y demás operaciones de crédito a mediano y largo plazo constituirán Deuda Pública consolidada.

TITULO TERCERO

REGISTRO Y CONTRALOR DE LAS OPERACIONES

Sub-Título I — Registro

Artículo 75. Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley, deben realizarse por medio de documentos, registrarse en libros o fichas de contabilidad y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento.

Art. 76. El registro de las operaciones se llevará por el método de partida doble y se integrará con los siguientes sistemas:

1) Financiero, que comprenderá:
   a) Presupuesto, y
   b) Movimiento de fondos y valores;
2) Patrimonial, que comprenderá:
   a) Bienes del Estado;
   b) Deuda Pública.

Además se llevarán los registros necesarios para:

1) Los cargos y descargos con respecto a las personas obligadas a rendir cuentas de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado;
2) Los costos de los programas estatales.

Art. 77. La contabilidad de presupuesto registrará:

1) Con relación al cálculo de recursos, los importes calculados y los recaudados por cada ramo o especificación de las entradas de manera que quede individualizado su origen.

2) Con relación a cada uno de los créditos:
   a) el monto autorizado y sus modificaciones;
   b) los compromisos contraídos, y
   c) los incluídos en órdenes de pago.

Se llevará analíticamente en las Contadurías Centrales y sintéticamente en la Contaduría General que corresponda, centralizándose en forma sintético-integral en la Contaduría General de la Nación.

Las contadurías Centrales registrarán asimismo los compromisos en curso de formación.

Art. 78. La Contabilidad del movimiento de fondos y valores registrará las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, provengan o no de la ejecución del presupuesto.

Cada Contaduría llevará analíticamente el registro de las que se operen en la Tesorería del organismo a que pertenezcan. La Contaduría General de la Nación, además, registrará sintéticamente las correspondientes a organismos bajo su control y centralizará en forma sintético-integral la de todos los organismos de administración.

Art. 79. La Contabilidad de los bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresan al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, cuidando de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

Se llevará analíticamente en cantidades por las dependencias proveedoras y provistas y en la misma forma pero en valores en las Contadurías Centrales y sintéticamente en la Contaduría General que corresponda, centralizándose integralmente en valores en la Contaduría General de la Nación.

Art. 80. La Contabilidad de la Deuda Pública registrará las autorizaciones de emisión de empréstito y otras formas del uso del crédito, su negociación y circulación, separando la Deuda Consolidada de la Flotante.

Se llevará en forma analítico-sintético en la Contaduría General de la Nación.

Art. 81. Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán:

1) Para el movimiento de fondos y valores las sumas por las cuales deban rendir cuentas los que han percibido fondos o valores del Estado;
2) Para los bienes del Estado, los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentran.

Los registros de costos se llevarán como complemento de la contabilidad de presupuesto.

Art. 82. La Contaduría General de la Nación proyectará el plan de cuentas y las formas de regis-

tros que, previa conformidad del Tribunal de Cuentas, regirá con carácter obligatorio para todos los organismos de Administración.

Dicho plan proveerá lo necesario para asegurar principalmente:

1) La perfecta correlación entre los registros de las Contadurías Centrales y Contaduría General respectiva;
2) La fácil verificación de la exactitud de los asientos y su posible confrontación con la documentación que les dio origen, a efectos del contralor interno y del que compete al Tribunal de Cuentas, para el ejercicio eficaz del contralor sobre los funcionarios o empleados que autoricen gastos o manejen fondos, valores, títulos, bienes o especies de propiedad del Estado;
3) La confección de estados y balances, analíticos o sintéticos que permitan proporcionar la información necesaria para la autoridad ejecutiva o la opinión pública, cuando así lo disponga;
4) El conocimiento continuo y exacto de la situación del Tesoro y la formulación de rendiciones de cuentas;
5) La realización periódica de arqueos generales o parciales;
6) El contralor de inventarios y de las existencias en depósito y en servicio;
7) La agrupación de datos con criterio estadístico o la formulación de cuentas de fuentes y usos de fondos;

Las Contadurías Centrales podrán llevar los registros auxiliares que sean convenientes por la naturaleza o característica de cada dependencia, pero no podrán alterar el plan sin consentimiento de la Contaduría General de la Nación y conformidad del Tribunal de Cuentas.

Sub-Título II — Contralor

Artículo 83. El contralor interno de la gestión económico-financiera está a cargo de las Contadurías Centrales, bajo la superintendencia de la Contaduría General de la Nación o Contaduría General que corresponda y sin perjuicio de las funciones de contralor que competen al Tribunal de Cuentas y las que pudieren encomendarse legalmente a la Inspección General de Hacienda.

Art. 84. A efectos del contralor interno es requisito indispensable para la tramitación de los actos u operaciones a que se refiere el artículo 1.o, la intervención de las Contadurías, que deberá constar en la documentación respectiva, bajo la firma de funcionario reglamentariamente autorizado.

Las Contadurías Centrales actuarán por delegación de la Contaduría General que corresponda y sin perjuicio de la técnica usual del contralor y de los cometidos que se le pudieran asignar por otras disposiciones, deberán:

1) Verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería respectiva, certificar el correcto depósito de los ingresos y el cumplimiento de las órdenes de pago y arquear periódicamente las existencias;
2) Conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los Bancos;
3) Informar previamente en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad del crédito para el objeto del gasto y su monto, sin cuya constancia carecerán de validez;
4) Verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los compromisos, liquidaciones y pagos;
5) Liquidar los gastos e inversiones;
6) Registrar las operaciones;
7) Verificar las cuentas que presenten los obligados a rendir y formular los estados de descargos ante la Contaduría General;
8) Controlar las existencias en depósito y en servicio y verificar, rotativa y periódicamente los inventarios;
9) Formular estados demostrativos y balances según se reglamente o se les requiera. En todo estado o balance que contenga cifras relativas a saldos de fondos o valores disponibles, las mismas deberán certificarse mediante el arqueo respectivo.

En particular, les queda prohibido dar curso a documentación que debe ser intervenida por el Tribunal de Cuentas si este requisito no se hubiere cumplido.

Las Contadurías Centrales podrán descentralizar su labor en Contadurías o Servicios Administrativos locales pero mantendrán su función de contralor mediante la revisión total de las operaciones realizadas por aquellas.

Art. 85. La Contaduría General de la Nación ejerce el contralor interno de los organismos del Gobierno Nacional y la superintedencia de las Contadurías Centrales de los mismos y sus dependencias. Sin perjuicio de la técnica usual de contralor y demás funciones que se le pudiera asignar por disposiciones especiales, deberá:

1) Verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Tación y arquear sus existencias;
2) Verificar el cumplimiento de las funciones de las Contadurías Centrales, inspeccionar sus registros y verificar, mediante los métodos usuales de auditoría, la correspondencia de los mismos con la documentación y de ésta con la gestión financiero-patrimonial;
3) Registrar las operaciones de la Tesorería General de la Nación, centralizar sintéticamente los registros de las Contadurías Centrales y formular los balances respectivos;
4) Verificar los balances de rendiciones de cuentas;
5) Verificar la impresión y distribución de los valores fiscales;
6) Llevar registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación;
7) Registrar los cargos y descargos emergentes de lo dispuesto en el artículo 112;
8) Centralizar el registro de las operaciones de la Hacienda Pública;
9) Formular las rendiciones de cuentas del Poder Ejecutivo;
10) Formular los balances de situación o generales que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y las fuentes y usos de fondos del sector público;

En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas, en los casos en que se requiera su intervención.

Art. 86. Las Contadurías Generales de los Gobiernos Departamentales y de los Entes con autonomía financiera, ejercerán en sus respectivas jurisdicciones, las mismas funciones asignadas a la Contaduría General de la Nación, con excepción de las señaladas en los incisos 8, 9 y 10 del artículo 85. No obstante, esos cometidos se ejercerán con referencia a la Hacienda específica en que actúen y rendiciones de cuentas y balances que deba formular esa administración particular, debiendo suministrar la información que consolida la Contaduría General de la Nación.

Igualmente les queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas en los casos en que se requiera por mandato constitucional o legal su intervención.

Art. 87. El contralor externo de la gestión financiero-patrimonial está a cargo del Tribunal de Cuentas.

Art. 88. Las funciones de contralor en todas sus etapas que le encomienda la Constitución al Tribunal de Cuentas, o que se le hayan asignado por leyes especiales, (artículo 210 de la Constitución), podrá ser ejercida por intermedio de auditores delegados, designados por el Cuerpo, para actuar en función de contralor externo, mediante procedimientos usuales de auditoría, en las Contadurías Generales, Contadurías Centrales o Servicios de Contabilidad que hagan sus veces.

Tales auditorías delegadas se ejercerán conforme a las normas que al respecto disponga la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas o en las Ordenanzas que dicte dentro de su competencia.

Al constituir la delegación el Tribunal de Cuentas determinará con precisión la materia, cometidos y formalidades que deberá regular la misma.

Art. 89. La competencia para dictaminar en materia de presupuesto acordada por la Constitución al Tribunal de Cuentas, se ejercerá, cuando se trate del Presupuesto General de la Nación a solicitud expresa de la Asamblea General.

Art. 90. Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le asigna la Sección XIII de la Constitución y las disposiciones de leyes especiales y de la presente ley, el Tribunal de Cuentas deberá informar a la Asamblea General y a las Juntas Departamentales en su caso, emitiendo su opinión, con respecto al costo de los servicios y eventualmente su comparación con los rendimientos obtenidos en orden al cumplimiento de los programas presupuestales y la eficiencia de los organismos que los tuvieron a su cargo.

Art. 91. Es obligatorio para todas las dependencias de los organismos de administración permitir las inspecciones o verificaciones que decidan realizar las Contadurías Centrales, la Contaduría General de la jurisdicción o el Tribunal de Cuentas, para lo que deberán tener permanentemente a disposición los registros y la documentación, facilitar la gestión de los funcionarios o empleados y proporcionar la información que le fuere requerida. Para el cumplimiento de su cometido específico la Contaduría General de cada jurisdicción queda facultada para actuar directamente en cualquier dependencia.

Art. 92. En los organismos donde no hubiere, en forma transitoria o permanente, Contaduría Central o Servicios Administrativo contable, hará sus veces la Contaduría General que corresponda.

Art. 93. No se podrá recibir ingreso alguno sin la [illegible] entrega del recibo correspondiente, ni efectuar pago alguno sin recibo firmado por persona debidamente identificada, previa comprobación de que está autorizada para el cobro si no es el titular del documento de pago.

Art. 94. Las Contadurías o servicios administrativos que hagan sus veces, están obligadas a documentar su oposición a los actos de los ordenadores de gastos o pagos que consideren irregulares o en los que no se hubieren cumplido los requisitos legales.

Si el ordenador insistiere en su realización, la Contaduría o Servicio Administrativo, suspenderá el trámite y dará intervención al Tribunal de Cuentas, por intermedio del respectivo auditor delegado si lo hubiere.

Si el auditor delegado del Tribunal de Cuentas o éste en su caso, no comparte la oposición de la Contaduría, se seguirá el trámite con constancia de la oposición e intervención consecuente.

Si el auditor delegado del Tribunal de Cuentas no comparte la oposición elevará las actuaciones al Tribunal de Cuentas, a efectos de la observación legal que corresponda. Si el Tribunal de Cuentas considera observable el acto, lo suspenderá y comunicará su observación al ordenador.

Si no obstante la observación del Tribunal de Cuentas el ordenador mantuviera su insistencia, el acto seguirá su curso bajo la única responsabilidad de éste, haciéndolo saber al Tribunal de Cuentas, el cual dará cuenta circunstanciada a la Asamblea General o Junta Departamental que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 211 inciso B) de la Constitución. En los casos de la Administración Autónoma o Descentralizada, el Tribunal de Cuentas, dará cuenta, además al Poder Ejecutivo.

Art. 95. Independientemente de la actuación de sus auditores delegados y de los Contadores de las Contadurías Centrales, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General que corresponda, deberán efectuar revisiones, contralores y arqueos periódicos, de acuerdo con las técnicas usuales del contralor y auditoría, antes o después de las rendiciones de cuentas, adoptando las medidas necesarias para la rotación de los inspectores y auditores.

Art. 96. Todo funcionario o agente del Estado que tenga conocimiento de irregularidades administrativas o actos que puedan causar perjuicios al erario fiscal, está obligado a comunicarlo por escrito a su superior jerárquico y al Tribunal de Cuentas.

Art. 97. El análisis administrativo de costos y rendimientos y la información sobre la eficiencia de los organismos y cumplimiento de programas, estará a cargo de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto Nacional, Municipal o sectorial, sin perjuicio de las medidas que en tal sentido adopten los organismos respectivos.

A tal efecto las contadurías o servicios administrativos que hagan sus veces, les remitirán las informaciones relativas al costo y las unidades ejecutoras las estadísticas de rendimientos.

Art. 98. El contralor externo de eficiencia estará a cargo del Tribunal de Cuentas, a cuyo efecto y sin perjuicio de las medidas que el mismo adopte, las contadurías y unidades ejecutoras deberán remitirle copia de la información a que se refiere el artículo 97.

TITULO CUARTO

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCES DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 99. La rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal, que prescribe el artículo 214

de la Constitución de la República, deberá contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, indicando las previstas y alcanzadas y su costo resultante.
2) Del resultado del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas para su financiación.
3) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos indicando:

   a) Monto del crédito original.
   b) Modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio.
   c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;
   d) Compromisos contraídos;
   e) Saldo no utilizado;
   f) Compromisos incluídos en orden de pago;
   g) Residuos pasivos;

4) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, por cada ramo de entrada indicando:

   a) Monto calculado;
   b) Monto efectivamente recaudado;
   c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;

5) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituídos, indicando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada ramo de entrada;
6) Del movimiento de fondo y valores, indicando:

   a) Existencias al iniciarse el ejercicio;
   b) Ingresos;
   c) Egresos;
   d) Existencias al cierre del ejercicio;

7) De la evolución de los residuos pasivos, clasificados por financiación;
8) De la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, indicando las emisiones de empréstitos y otras operaciones a largo plazo y la deuda pública en circulación al principio y al cierre del ejercicio.

Art. 100. Las Contadurías Centrales confeccionarán los estados indicados en los puntos 3 a 8 del artículo 99 y los remitirán a la Contaduría General que corresponda, certificados por el auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere, antes del 1.o de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio.

Las Contadurías Generales verificarán dichos estados y previo contralor de su correspondencia con sus respectivos registros, confeccionarán los resúmenes sintéticos respectivos y el estado que se indica en el punto 2).

La Contaduría General de la Nación confeccionará, además, el estado que se indica en el punto 9.

La oficina nacional, municipal o sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado en el punto 1), en base a las informaciones a que se refiere el artículo 97 y las que, a este efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 101. Sin perjuicio de las autonomías que establece la Constitución o determine expresamente la ley, a fin de que las cuentas del Estado resulten demostrativas del resultado total de la gestión de sus organismos, la Contaduría General de la Nación consolidará todas las cuentas y formulará un balance general integral que contendrá sintéticamente resumida la misma información indicada en el artículo 99, debidamente clasificada y totalizada, para lo cual las Contadurías Generales le remitirán un duplicado de las rendiciones de cuentas que formulen, antes del 30 de abril del año siguiente al del cierre del ejercicio.

A efectos de la uniformidad, claridad y ordenamiento de las rendiciones de cuentas, la Contaduría General de la Nación, con la conformidad del Tribunal de Cuentas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implantará los formularios pertinentes que serán de uso obligatorio y no podrán alterarse sin sus consentimientos.

El envío de las rendiciones de cuentas a la Asamblea General o Junta Departamental, se hará por los organismos que deban presentarlas dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio y, simultáneamente, se remitirá un duplicado al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 102. Exceptúase de lo dispuesto en este título, salvo lo indicado en los puntos 1), 3) y 4) del artículo 99 a los entes de carácter comercial o industrial, que deberán formular sus balances, de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo antes del 31 de mayo del año siguiente al del cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General.

TITULO QUINTO

OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS

Artículo 103. Todo funcionario o empleado, como así también toda persona natural o jurídica, que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador, o que administre, utilice, o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión.

Art. 104. Los descargos en cuentas de fondos y valores se operarán:

1) En la Contaduría Central:
   a) Provisoriamente contra la presentación de la documentación probatoria;
   b) Definitivamente, cuando la documentación probatoria haya sido verificada y conformada y, a su vez, revisada y aprobada por el Auditor delegado del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere.
2) En la Contaduría General: contra recepción del estado de descargo firmado por funcionario competente de la Contaduría Central y certificado por el Auditor delegado del Tribunal de Cuentas o por éste, si no lo hubiere. La referida firma y su certificación implican la conformidad de los firmantes y que la documentación no ofrece reparos ni motivos de rechazo;

La documentación permanecerá archivada en la Contaduría Central y deberá mantenerse ordenada en

forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento;

No podrá descargarse definitivamente cuenta alguna sin la certificación del auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o de éste si no lo hubiera.

Ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes en que fue recibida.

La rendición a la Contaduría General se formulará cada tres meses.

Art. 105. Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario, se formularán por las contadurías centrales en cada oportunidad que se operen variaciones en la existencia o destino de los mismos, al funcionario que ocupe la jefatura de la dependencia o servicio que los tenga en uso.

Los bienes de consumo o uso precario se cargarán al funcionario encargado de su guarda o distribución en oportunidad de su recepción por el mismo y se descargarán por la documentación probatoria del suministro.

Las variaciones serán comunicadas anualmente a la Contaduría General que corresponda, previa revisión y certificación del Auditor delegado del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere.

Art. 106. Los funcionarios que ocupen jefaturas de dependencias o servicios, se harán cargo de la misma bajo inventario de los bienes y pertenencias y arqueo de fondos y valores, que se documentará en acta labrada al efecto, con intervención de la Contaduría Central o Contaduría General, según corresponda. La misma formalidad deberá cumplirse en cada cambio o traslado de jefatura. Las contadurías centrales informarán a la Contaduría General acerca de dichos cambios.

Art. 107. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las Contadurías Generales formularán las respectivas cuentas de cargo en relación con el movimiento de fondos y valores de las Tesorerías Generales y movimientos de bienes del Estado y las Contadurías Centrales, en relación con los servicios similares de las dependencias a que pertenecen.

TITULO SEXTO

RESPONSABILIDADES

Artículo 108. La responsabilidad administrativa alcanza:

1) A los obligados a rendir cuentas por las que dejaren de rendir o por aquéllas cuya documentación no fuere aprobada.
2) A los funcionarios de cualquier orden que dictaren resoluciones contrarias a las disposiciones de esta ley o su reglamentación.
3) A los agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia, o por pérdida, sustracción o indebido uso, cuidado o mantenimiento de los mismos.
4) A los agentes recaudadores, por las sumas que por su culpa o negligencia dejaren de percibir.
5) A los agentes recaudadores o pagadores que no depositen los fondos respectivos en la forma dispuesta en la presente ley y su reglamentación.

Art. 109. En particular, los ordenadores de gastos y pagos son responsables de toda obligación que reconozcan u ordenen liquidar y pagar sin crédito previo suficiente, o en las circunstancias previstas en el artículo 15, salvo que habiendo expuesto por escrito su oposición y las razones en que se funda la misma, la autoridad competente les hubiere ordenado su liquidación y pago.

La responsabilidad alcanza asimismo mancomunada y solidariamente, a los funcionarios de control que hubieren legalizado el acto o no se hubieren opuesto en oportunidad de su intervención.

Art. 110. La declaración de la responsabilidad compete al Tribunal de Cuentas y será requisito previo indispensable a toda acción que el Estado debe iniciar, sea de carácter administrativo o ante los Tribunales ordinarios, sin perjuicio de las denuncias o recaudos legales que deban tomarse en los casos de delitos que se adviertan como consecuencia de las rendiciones de cuentas u otros actos de contralor.

Art. 111. El responsable está obligado al resarcimiento o indemnización del daño o perjuicio que sea consecuencia de sus actos, una vez determinada su responsabilidad.

La acción o recurso del responsable no enerva ni paraliza la acción administrativa tendiente a formular el cargo consecuente o intimar su pago.

Art. 112. Declarada la responsabilidad, el Tribunal de Cuentas remitirá las actuaciones, con su pronunciamiento y antecedentes, al Ministerio de Hacienda o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, a los efectos de que por la Contaduría General se registre el cargo y por donde corresponda se inicie sumario, y se disponga lo necesario para el resarcimiento del daño o perjuicio, mediante su cobro al responsable o las acciones judiciales que corresponda en caso contrario.

El responsable será deudor del fisco hasta tanto cancele o quede sin efecto el cargo que se le hubiere formulado.

Art. 113. Si la declaración de responsabilidad debiera recaer sobre ordenadores primarios o funcionarios que por la Constitución o la ley deben someterse a juicio político, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Asamblea General, con informe circunstanciado y mandará reservar las actuaciones hasta que cesen en sus cargos, a efectos de las acciones que pudieren corresponder.

Art. 114. Ninguna persona será declarada responsable sin que previamente pueda formular su descargo.

A este efecto, el presunto responsable será citado por el Tribunal de Cuentas y notificado de los cargos que lo afecten y se le otorgará un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación para que los conteste por sí o por apoderado o representante legal. Este plazo podrá ser ampliado hasta por treinta días más a solicitud fundada del presunto responsable que será apreciada por el Tribunal de Cuentas.

Si el presunto responsable no respondiera a la citación dentro del tercer día de haberle sido remitida, se le reiterará por telegrama colacionado. Si tampoco respondiere dentro del tercer día de remitido el telegrama, el Tribunal de Cuentas proseguirá el trámite hasta su pronunciamiento.

Si la citación no pudiera hacerse en la forma dispuesta por ignorarse el domicilio, se hará por edictos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y el plazo de tres días correrá a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

El proceso se regulará por las disposiciones de la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y/o de las nor-

mas que éste dicte conforme con las garantías del debido proceso, en tanto no se dicte aquélla.

Los informes relativos a actuaciones vinculadas con la declaración de responsabilidad serán de carácter reservado hasta tanto se dicte el pronunciamiento definitivo.

Art. 115. Si el cargo no fuere cancelado dentro del primer mes de haberse formulado, se aplicará al mismo intereses equivalentes a los en curso en el Banco de la República, sin perjuicio de las acciones administrativas para su ejecución por vía de apremio o ante los tribunales ordinarios.

Art. 116. El cese de funciones no exime la responsabilidad al funcionario:

1) Por la parte de su gestión financiero - patrimonial que no hubiere sido incluída en rendiciones de cuentas;
2) Por los cargos por bienes que no hubieren sido descargados en la forma dispuesta en los artículos 105 y 106;
3) Por las rendiciones de cuentas o descargos de inventarios que no hubieren sido aprobados por los organismos de contralor.

Art. 117. La responsabilidad prescribe a los diez años a contar desde la fecha de la rendición de cuentas o del cargo formulado en los casos en que el mismo no sea consecuencia directa de la rendición de cuentas. Para los funcionarios a los que se refiere el artículo 113 ,el término de la prescripción empezará a contarse a partir del cese de su condición de funcionario sujeto a juicio político.

Art. 118. La responsabilidad administrativa no excluye la civil, penal o disciplinaria consecuente y, sin perjuicio de aquélla, la omisión de rendición o el rechazo de cuentas no justificadas, serán considerados falta grave a efectos de las sanciones que correspondan.

Las transgresiones a esta ley y sus reglamentos, también constituyen falta grave, aún cuando no ocasionaren perjuicio al fisco

TITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 119. Los cargos de contadores de las Contadurías serán desempeñados por profesionales universitarios egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, o con título revalidado ante la misma.

Art. 120. Los términos fijados en esta ley se computarán en días hábiles y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

Art. 121. Los montos límites para las contrataciones o gastos que pueden autorizar los ordenadores serán actualizados anualmente por el Poder Ejecutivo, en miles de pesos, en función del índice de precios del consumo (costo de vida), que elabora la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 122. Cuando se invoquen razones de urgencia o imprevistos de carácter excepcional, deberán fundarse fehacientemente y, en todos los casos, demostrar la imposibilidad de la previsión en tiempo.

Art. 123. La reglamentación de esta ley, será complementada por los capítulos respectivos del Manual de Procedimientos Administrativos del Estado, que será de aplicación obligatoria para los organismos de administración y de contralor.

Hasta tanto se implante dicho manual, tendrán vigencia con el mismo carácter obligatorio, los procedimientos de administración y contralor financiero patrimonial establecidos por disposiciones reglamentarias emanadas de autoridad competente.

Art. 124. La presente ley entrará en vigencia el 1.o de enero de 1968 juntamente con su reglamentación, pudiendo suplirse, en sus primeros sesenta días, los pliegos de bases y condiciones generales a que se refiere el artículo 13 por lo que se establezca para cada caso y presentarse el presupuesto de divisas que refiere el artículo 41, dentro de los treinta días de la vigencia de esta ley.

Art. 125. Las Contadurías de la Presidencia de la República, Cámara de Representantes y Senadores, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de todo ente o servicio para el cual actualmente la Contaduría General de la Nación practique la intervención previa y liquidación del gasto, asumirán las mismas atribuciones de las Contadurías Centrales Ministeriales.

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 126. Hasta tanto se constituya la Contaduría Central en cada Ministerio, éste resolverá cual de sus contadurías asumirá desde el 1.o de enero de 1968, las funciones de aquella en la intervención previa y liquidación de todos los gastos de los organismos del Ministerio, así como en la formulación de las respectivas órdenes de entrega o pago, la contabilización de la ejecución del presupuesto de todos los programas presupuestales y de sus respectivos costos las registraciones contables, la formulación de balances y estados y la realización de arqueos y conciliaciones bancarias. El planillado de sus sueldos, gastos e inversiones, las intervenciones del movimiento de fondos y valores, la formulación de rendiciones de cuentas de recaudaciones y erogaciones y demás cometidos inherentes al cumplimiento del artículo 84 de la presente ley, continuarán a cargo de las contadurías de cada uno de los organismos, debiendo el ministerio determinar la que se hará cargo de estas tareas en organismos creados en el presupuesto 1968|72. A los efectos precitados, autorízase a cada ministerio a realizar los traslados de personal en comisión que se requieran, manteniendo los funcionarios todos sus derechos en el programa de origen.

TITULO NOVENO

DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN

Artículo 127. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley y, en especial, las siguientes:

Artículo 2o. (inciso 12), 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 60 del decreto del 14 de marzo de 1907 (Reglamentación de la ley 3147 de fecha 12 de marzo de 1907) incorporados a la ley N.o 9.463 de 19 de marzo de 1935; Artículo 44 de la ley de 6 de agosto de 1931 y su modificación por el Artículo 87 de la ley 8.935 de 5 de enero de 1933; ley 9.542 de 31 de diciembre de 1935; Artículo 13 de la ley N.o 10.589, de 20 de diciembre de 1944; ley 11.185 de 20 de diciembre

de 1948; Artículos 7o. y 8o. de la ley 11.232 de 8 de enero de 1949; Artículo 1o., 4o., 8o. al 22, 24, 26 al 29, 33 al 39 y 41 al 44 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953; Artículos 190 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957; Artículo 3o. de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960; Artículos 52, 53, 104 y 138 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960; Artículos 27, 75, 77, 78 y 123 de la ley 12.803 de 30 de noviembre de 1960; Artículos 26, 39 y 40 de la ley 12.950 de 23 de noviembre de 1961; Artículo 358 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961; Artículos 183, 186, 187, 202, 204, 205 y 325, incisos i) y j de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

3

Resolución 1.516|968. — Se cancela la autorización para el funcionamiento de la Cooperativa Obrera del Transporte de Montevideo (COTDEM).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto la comunicación de la Inspección General de Hacienda, dando cuenta que la Cooperativa Obrera del Transporte de Montevideo, (COTDEM) no ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas, incurriendo en graves irregularidades.

Resultando que en las actuaciones practicadas se ha comprobado que la mencionada cooperativa no cumple con ninguno de los fines que motivaron su autorización, para funcionar y demuestra una evidente ausencia de organización administrativa-contable que configura una situación caótica producida por incompetencia de dirigentes y dirigidos.

Considerando que los hechos expuestos constituyen flagrantes violaciones de lo dispuesto por la ley número 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946 y decreto reglamentario de fecha 5 de marzo de 1948.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, al dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto en el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 1968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Hacienda en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la autorización para el funcionamiento de la Cooperativa Obrera del Transporte de Montevideo (COTDEM) que fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1963.

2.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — FRANCISCO A. FORTEZA.

4

Resolución 1.517|968. — Se designa para ser expropiado un predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de octubre de 1968.

Visto la solicitud de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a fin de que se declare comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley N.o 4.273 de 21 de octubre de 1912, la expropiación de un predio compuesto por dos solares, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 4.895, propiedad del señor Julio A. Sallua.

Considerando: I) Que es necesaria la expropiación del bien referenciado, dado que se destinará a la construcción de un depósito para materiales de líneas de Alta Tensión, en la ciudad de Trinidad.

II) Que se ha cumplido con el requisito que exige el artículo 190 de la Constitución de la República y que el Tribunal de Cuentas de la República ha dictaminado de conformidad.

III) Que el Ministerio de Industria y Comercio ha dado su conformidad a la expropiación que se solicita.

Atento a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución de la República y por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 1968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

Los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 4.895, integrado por los solares números 2 y 3, que en conjunto conforman una superficie de 1.317 metros cuadrados 1.278 centímetros cuadrados (un mil trescientos diecisiete metros cuadrados con mil doscientos setenta y ocho centímetros cuadrados), de propiedad del señor Julio A. Sallua; cuyos planos, deslindes y más características figuran a fs. 17 a 22 de estos obrados.

2.o Declárase urgente la posesión del inmueble designado de acuerdo con las disposiciones del artículo 5.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

3.o Comuníquese y vuelva al Organismo de su procedencia, el cual deberá hacer una reserva prudencial para el caso de que los propietarios no acepten la tasación efectuada, y de existir sentencia judicial, ésta fije una indemnización superior al precio establecido por la Dirección de Catastro. — FRANCISCO A. FORTEZA. — RAMON DIAZ.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencia anual, entre el Centro Comercial e Industrial de Carmelo y la Unión de Empleados del Comercio y la Industria de Carmelo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

En Carmelo, sexta sección judicial, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, por una parte, los señores José María Lazzarini y Pedro Saint-Girons, presidente y secretario del Centro Comercial e Industrial de Carmelo respectivamente, y por la otra, los señores Silverio Alberto Lazzarini y José Ricardo Repetto en representación de la Unión de Empleados del Comercio y la Industria de Carmelo (UDECI) convienen en celebrar un convenio sobre Licencia Anual Remunerada, ajustada a las cláusulas que se insertan a continuación.

Primera. La Licencia Anual Remunerada podrá ser dividida en dos períodos continuados, el primero de los cuales no podrá ser inferior a diez días. Los días complementarios por antigüedad, se cargarán a uno de ellos.

Segunda. Podrá computarse como parte integrante de la Licencia Anual, los días feriados incluídos los de Carnaval y Turismo.

Tercera. La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia, se comunicará al Instituto Nacional del Trabajo con quince días de anticipación a la iniciación de la misma.

Cuarta. En las Empresas con más de quince empleados u obreros, se constituirá una Comisión Paritaria, prevista por el artículo 6.o de la ley del 3 de diciembre de 1958, integrada por dos representantes de la Empresa y dos de los Trabajadores.

Quinta. El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958, y decreto reglamentario del 26 de abril de 1962, y en la ley número 13.556 del 26 de octubre de 1966.

Sexta. El presente Convenio tendrá una duración de dos años, pero se extenderá tácita y sucesivamente renovado por otro año, si una de las partes no lo denunciara dentro de sesenta días anteriores al vencimiento (artículo 38 del decreto reglamentario).

Por Centro Comercial e Industrial de Carmelo: *José María Lazzarini*, NHB 2 446, Presidente. — Pedro Saint-Girons, NHB 3.585, secretario. — Por UDECI: José Ricardo Repetto, Credencial Cívica NHB 9.276. — Silverio Alberto Lazzarini, Credencial Cívica NHB 1932.

6

Resolución. — Se fija un nuevo plazo para el registro de listas patronales y de trabajadores, para la elección de representantes ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 20 de Rivera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios dando cuenta que han vencido los plazos otorgados a patronos y trabajadores para el registro de listas de representantes que integrarán el nuevo Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 20 de Rivera;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo del corriente año, se convocó a patronos y trabajadores comprendidos en la jurisdicción de dicha Caja, para elegir titulares y suplentes;

II) Que con fecha 9 de setiembre ppdo. el Tribunal de Elecciones recibió una nota del Centro de Empleados de Comercio e Industria de Rivera en la que solicitaban una nueva prórroga en razón de no haberse enterado de los plazos que regían;

Considerando que este Ministerio considera conveniente acceder a lo solicitado;

Atento a lo previsto en el decreto de 7 de julio de 1948,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Fíjase, por última vez, un nuevo plazo de diez (10) días que podrán ser prorrogables en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas patronales y de trabajadores para la elección de representantes ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 20 de Rivera. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en "Diario Oficial".

2.o Publíquese y vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ESPINOLA.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para las actividades que se determinan del Departamento de Florida.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

Florida, junio 17 de 1968.

Señor Inspector Departamental del Trabajo, don Raúl V. Palermo.

De nuestra mayor consideración:

Guillermo Hansz, Gronros, Credencial Cívica Serie QAA N.o 15687, Reinaldo Berriel, Credencial Cívica Serie QAA número 15820 en calidad de Tesorero y Fiscal respectivamente en representación de la Patronal de Talleres Mecánicos, Chapistas, Torneros, Pintores y Tapiceros, Herrería de Obra y afines, Soldadores, Sección Repuestos, Estaciones de Servicio, Empleados de Escritorio, Gomerías, Reparto de Kerosene y Super Gás, Herrería, Rústica, Talleres de Hojalatería y/o Radiadores, Casas de Ventas de Artículos del Hogar-Anexos a Taller Mecánico y/o Maquinarias Agrícolas, y Ruben Mir, Credencial Cívica Serie QAA N.o 15975 y Roberto de Lema, Credencial Cívica Serie QCA N.o 8327, en representación de los obreros de los ramos antes mencionados, ante usted nos presentamos y manifestamos:

1) Que con fecha 5 de abril de 1968, se ha realizado un Convenio Colectivo, por el cual se aumentan los sueldos que más adelante detallamos.

2) Que dicho convenio regirá para todas las ramas de las actividades mencionadas en el mismo desde el 16 de abril de 1968.

3) Los sueldos con los aumentos a regir desde el 16 de abril de 1968, serán los siguientes en todas las categorías:

Talleres mecánicos

Encargado, por mes $ 17.900.00; por día $ 716.00.

Capataz, por mes $ 15.150.00; por día $ 606.00.

Oficial 1.o, por mes $ 13.600.00; por día $ 544.00.

Oficial 2.o, por mes $ 12.200.00; por día $ 488.00.

Medio Oficial, por mes $ 11.250.00; por día $ 450.00.

Ayudante, por mes $ 9.600.00; por día $ 384.00.

Aprendiz Mayor 1.er semestre, por mes $ 5.500.00; por día $ 220.00.

Aprendiz Mayor posterior al semestre, por mes $ 7.400.00; por día $ 296.00.

Aprendiz Menor 1.er semestre, por mes $ 2.250.00; por día $ 90.00.

Aprendiz Menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00; por día $ 130.00.

Aprendiz Menor posterior al año, por mes $ 4.300.00; por día $ 172.00.

Peón General, por mes $ 8.650.00; por día $ 346.00.

Chapistas

Capataz, por mes $ 15.750.00; por día $ 630.00.

Oficial 1.o, por mes $ 14.800.00; por día $ 592.00.

Oficial 2.o, por mes $ 13.100.00; por día $ 524.00.

Medio Oficial, por mes $ 11.750.00; por día $ 470.00.

Ayudante, por mes $ 9.600.00; por día $ 384.00.

Aprendiz Mayor 1.er semestre, por mes $ 5.500.00; por día $ 220.00.

Aprendiz Mayor posterior 1.er semestre, por mes $ 7.400.00; por día pesos 296.00.

Aprendiz Menor 1.er semestre, por mes $ 2.250.00; por día $ 90.00.

Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00; por día $ 130.00.

Aprendiz menor posterior al año, por mes $ 4.300.00; por día $ 172.00

Pintores y Tapiceros

Oficial 1.o, por mes $ 12.200.00; por día $ 488.00.

Oficial 2.o, por mes $ 11.450; por día $ 458.00.
Medio Oficial, por mes $ 10.650.00; por día $ 426.00.
Ayudante, por mes $ 9.600.00; por día $ 384.00.
Aprendiz mayor 1.o, semestre, por mes $ 5.500.00; por día $ 220.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes $ 7.400.00; por día $ 296.00.
Aprendiz menor 1.o semestre,, por mes $ 2.250.00; por día $ 90.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00; por día $ 130.00.
Aprendiz menor posterior al año, por mes $ 4.300.00; por día $ 172.00.

Herrería de Obra y Afines

Oficial 1.o por mes $ 12.200.00; por día $ 488.00.
Oficial 2.o, por mes $ 11.450.00; por día $ 458.00.
Medio Oficial, por mes $ 10.650.00; por día $ 426.00.
Ayudante, por mes $ 9.600.00; por día $ 384.00.
Aprendiz mayor 1.o, semestre, por mes $ 5.500.00; por día $ 220.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes, $ 7.400.00; por día $ 296.00.
Aprendiz menor 1.o, semestre, por mes $ 2.250.00; por día $ 90.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00; por día $ 130.00.
Aprendiz menor posterior al año, pesos 4.300.00; por día $ 172.00.

Soldadores

Oficial 1.o, por mes $ 12.200.00; por día $ 488.00.
Oficial 2.o, por mes $ 11.450.00; por día $ 458.00.
Medio Oficial, por mes $ 10.650.00; por día $ 426.00.
Ayudante, por mes $ 9.600.00; por día $ 384.00.
Aprendiz mayor 1.o semestre, por mes $ 5.500.00; por día $ 220.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes, $ 7.400.00; por día $ 296.00.
Aprendiz menor 1.o, semestre, por mes $ 2.250.00; por día $ 90.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00; por día $ 130.00.
Aprendiz menor posterior al año, por mes $ 4.300.00; por día $ 172.00.

Sección Repuestos

Encargado, por mes $ 13.600.00; por día $ 544.00.
Ayudante 1.o, por mes $ 10.850.00; por día $ 434.00.
Ayudante 2.o, por mes $ 8.500.00 por día $ 340.00.

Estaciones de Servicio

Encargado, por mes, $ 13.600.00; por día $ 544.00.
Sereno, por mes $ 9.900.00; por día $ 396.00.
Empleado general, por mes $ 9.900.00; por día $ 396.00.
Lavador y engrasador, $ 9.900.00; pesos 396.00.
Aprendiz mayor 1.o semestre, por mes $ 5.500.00; por día $ 220.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes, $ 7.400.00; por día $ 296.00.
Aprendiz menor 1.o, semestre, por mes $ 2.250.00; por día $ 90.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00; por día $ 130.00.
Aprendiz menor, posterior al año, por mes, $ 4.300.00 por día $ 172.00.
Chofer, por mes $ 9.200.00; por día $ 368.00.

Empleados de Escritorio

Tenedor de libros, por mes $ 12.850.00;
Auxiliar 1.o por mes, pesos 9.100.00.
Auxiliar 2do., por mes $ 7.750.00.
Limpiadora 8 horas, por mes pesos 6.500.00; por día $ 260.00.
Mandadero 1.o, semestre, por mes, pesos 2.250.00; por día $ 90.00.
Mandadero 2.o, semestre, por mes pesos 3.250.00; por día $ 130.00.
Mandadero posterior al año, $ 4.300.00; por día $ 172.00.
Mandadero con bicicleta, 1.o semestre, por mes $ 2.650.00; por día $ 106.00.
Mandadero con bicicleta, 2.o semestre, por mes $ 3.650.00; por día $ 146.00.
Mandadero con bicicleta posterior al año, por mes $ 4.700.00; por día pesos 188.00.

Gomerías

Encargado, por mes, $ 13.600.00; por día $ 544.00.
Oficial, por mes, $ 11.250.00; por día $ 450.00.
Peón general, por mes $ 8.650.00; por día $ 346.00.

Reparto de Kerosene y Super Gas

Repartidor, por mes $ 12.125.00; por día $ 485.00.
Ayudante, por mes, $ 6.200.00; por mes $ 6.200.00; por día $ 248.00.
Cargador de garrafas, por mes pesos 10.300.00; por día $ 412.00.

Herrería Rústica

Capataz, por mes, $ 12.125.00; por día $ 485.00.
Oficial 1.o, por mes, $ 10.875.00; por día $ 435.00.
Oficial 2.o, por mes, $ 9.750.00; por día $ 390.00.
Medio Oficial, por mes, $ 9.000.00; por día $ 360.00.
Ayudante, por mes, $ 7.675.00; por día $ 307.00.
Aprendiz mayor 1.er semestre, por mes $ 4.400.00, por día $ 176.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes $ 5.925.00, por día $ 237.75.
Aprendiz menor 1.er semestre, por mes $ 1.800.00, por día $ 72.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, pesos 2.600.00, por día $ 104.00.
Aprendiz menor posterior al semestre, por mes $ 4.300.00, por día $ 172.00.

Taller de Hojalatería y|o Radiadores

Capataz, por mes $ 13.600.00, por día $ 544.00.
Oficial 1.o, por mes $ 12.250.00, por día $ 490.00.
Oficial 2.o, por mes $ 11.450.00, por día $ 458.00.
Medio Oficial, por mes $ 10.700.00, por día $ 428.00.00.
Aprendiz mayor 1.er semestre, por mes $ 5.500.00, por día $ 220.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes $ 7.400.00, por día $ 296.00.
Aprendiz menor 1.er semestre, por mes $ 2.250.00, por día $ 90.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00, por día $ 130.00.
Aprendiz menor posterior al año, por mes $ 4.300.00, por día $ 172.00.

Torneros

Oficial 1.o, por mes $ 13.600.00, por día $ 544.00.
Oficial 2.o, por mes $ 12.200.00, por día $ 488.00.
Medio Oficial, por mes $ 11.250.00, por día $ 450.00.
Ayudante, por mes $ 9.600.00, por día 384.00.
Aprendiz mayor 1.er semestre, por mes $ 5.500.00, por día $ 220.00.
Aprendiz mayor posterior al semestre, por mes $ 7.400.00, por día $ 296.00.
Aprendiz menor 1.er semestre, por mes $ 2.250.00, por día $ 90.00.
Aprendiz menor 2.o semestre, por mes $ 3.250.00, por día $ 130.00.
Aprendiz menor posterior al año, por mes $ 4.300.00, por día $ 172.00.

Casas de ventas de artículos del hogar anexos talleres mecánicos y|o maquinaria agrícola

Encargado de ventas, por mes pesos 17.900.00.
Vendedor, por mes $ 11.300.00.

Las disposiciones generales serán las mismas que fueran aprobadas en el laudo con vigencia al 1.o de abril de 1967.
El presente Convenio, es aplicable a los establecimientos determinados en el mismo, ubicados en todo el Departamento de Florida y tendrá vigencia hasta el 16 de abril de 1969.

Delegados Patronales: Guillermo Hansz Gronros, Credencial Cívica QAA N.o 15.687. — Reinaldo Berriel, Credencial Cívica QAA N.o 15.820. — Delegados Obreros: Ruben Mir, Credencial Cívica QAA N.o 15.975. — Roberto De Lema Credencial Cívica QCA N.o 8.327.

también se anuncia —ya está elaborado, según se ha publicado— el envío de un proyecto modificando la Ley Orgánica de la Universidad en lo que tiene que ver con las elecciones de las autoridades universitarias. Se ha dicho que el proyecto ya está elaborado y que proximamente será enviado al Parlamento y que, inclusive, se utilizará la vía constitucional de las leyes de urgencia.

Bueno: nosotros advertimos que por el Poder Ejecutivo se continúa firme y consecuentemente con el plan que se trazó en el momento en que se decretaron las Medidas Prontas de Seguridad, lo que ha ido deteriorando toda la situación en lo que tiene que ver con las libertades y los derechos en nuestro país, así como la situación económica, sobre todo de las grandes masas de nuestro pueblo. Para este Poder Ejecutivo no ha alcanzado con que en los hechos haya ido quedando aislado de todos los sectores de la República.

En el propio día de hoy, en alguna prensa de nuestro país, se publica una resolución adoptada en la noche de ayer por la Asamblea del Colegio de Abogados —que según la propia versión periodística contó con una asistencia extraordinaria como nunca se había alcanzado, de ciento sesenta abogados—, pronunciándose contra algunos Ministros del actual Poder Ejecutivo. En ese pronunciamiento se enjuicia a dichos Ministros por no haber procedido en forma ajustada a derecho en la elaboración de algunas de estas medidas que tienen que ver con el ataque a la Universidad de la República. Es un hecho concreto; está en la prensa de hoy. Pero de estos hechos ha habido otros durante los noventa y cinco días que ya llevamos de estas nefastas Medidas Prontas de Seguridad.

Quienes defienden al Poder Ejecutivo podrán hablar de respaldo popular a la altura de las elecciones de 1966, y nosotros reconocemos aquel respaldo, pero no lo reconocemos en los actuales integrantes de ese Poder Ejecutivo y nos parece que es bueno, también, que de ello tome cuenta la Asamblea Legislativa de nuestro país. Podemos decir que, con excepción del señor Pacheco Areco, actual Presidente de la República —que en las elecciones de 1966 figuró como suplente del General Gestido y que, por consecuencia, hay que inferir que fue votado por el mismo número de ciudadanos que sufragaron por el General Gestido— los demás integrantes del actual Gabinete ministerial no pueden argumentar esa clase de respaldo popular. Ninguno de ellos fue efectivamente votado en las elecciones de 1966 como candidato a presidir algunos de los órganos legislativos o el Poder Ejecutivo de este país, al que la Constitución le ha conferido nuevas potestades. A cambio de eso, se habla de las encuestas tipo Gallup, o de otras de ese orden. Sobre esto también la vida ya ha hablado. Sobre los problemas universitarios, sobre los problemas de las Medidas Prontas de Seguridad, sobre esta política económica ha habido acontecimientos lamentables y desgraciados como el del asesinato del estudiante Liber Arce, y nuestro pueblo, a pesar de las medidas de represión se expresó categóricamente en un plebiscito —ese sí sin ninguna clase de encuestas— cuando fueron centenares de miles de personas las que asistieron al entierro de este mártir del estudiantado de nuestro país.

Por eso mismo, cuando todo esto se ha constatado; cuando se sigue en el ejercicio de estas medidas que, como decíamos al principio, son extraordinarias, pero el Poder Ejecutivo intenta convertirlas en permanentes; cuando ello se dice claramente a través del envío de un mensaje y proyecto de ley que luego fue modificado en el Senado, que más tarde fue vuelto a modificar, que ahora va en la tercera modificación y se está discutiendo en estos momentos en el Senado; cuando examinamos el contenido de este proyecto de ley, advertimos cómo estos dos extremos, el de la política económica que se inauguró con el Decreto de 28 de junio y el de las medidas represivas que se inauguraron con el Decreto de 13 de junio sobre las Medidas Prontas de Seguridad, están comprendidos en ese proyecto que, de sancionarse, instituiría de manera permanente la aplicación de estas disposiciones tan dolorosas para las grandes masas de nuestro país.

Pero es que también comprendemos —y estamos convencidos de que lo está advirtiendo la gran mayoría de nuestro pueblo— que es claro que no se trata, digamos, de una simple pulseada respecto a lo que está sucediendo en nuestro país; se trata de dos concepciones, de dos formas distintas de encarar los problemas relativos a la realidad económica, social y política del país. Por un lado, en lo que tiene que ver con el Poder Ejecutivo, se trata de pasar —y ha pasado— a la aplicación, sin retaceos, integramente, de las recetas del Fondo Monetario Internacional; y además de todos estos agravantes que significa la puesta en práctica de las Medidas Prontas de Seguridad, que ya llevan noventa y cinco días de vigencia, existen ya ejemplos, a escala de América Latina, como para haberse convencido, quien quiera comprender con claridad, de que éstas no son las salidas para la situación de nuestro país. Hay ejemplos de cómo la aplicación de tales recomendaciones y directivas del Fondo Monetario Internacional han llevado a países donde ellas se han aplicado a situaciones mucho más difíciles que las que se pretendía corregir con semejante receta; en definitiva, ello ha llevado a que saquen cantidad de beneficios los monopolios y los banqueros norteamericanos, y las fuerzas internas de las oligarquías de cada uno de esos países, qué se alían al imperialismo para usufructuar del beneficio que les reporte una política como la que aquí se está aplicando y que lleva al deterioro de los intereses de las grandes masas de nuestros pueblos. Esa política de represión se ha aplicado en otros Estados a través de lo que se caracteriza como dictaduras gorilas, y aquí se está aplicando a través del intento de permanencia de las Medidas Prontas de Seguridad y de un régimen de carácter extraordinario de represión a los trabajadores.

Por esto es que creemos que ante cada una de estas cosas que están afectando profundamente a las grandes masas de nuestro pueblo, la Asamblea General debe reunirse y discutir, tanto más cuando ya se decía los otros días que esta propia Asamblea General puso en marcha una Comisión Legislativa, que nunca antes había funcionado, la que consideró toda esta situación, llegando a determinadas conclusiones y elaborando un informe que ha sido puesto a consideración del Cuerpo desde hace ya muchas semanas. Pero la Asamblea General no forma quórum, mientras el Poder Ejecutivo y los señores Ministros integrantes del Gabinete dicen, una y otra vez, que está en manos de la Asamblea Legislativa el levantar o mantener las Medidas Prontas de Seguridad, según se le ocurra.

Por estas consideraciones es que hemos vuelto a presentar una moción compeliendo a los señores legisladores ausentes, a los efectos de ver si en el día de mañana puede lograrse efectivamente el quórum requerido y considerar como corresponde estos graves problemas que están afectando al conjunto de nuestro pueblo.

SEÑOR BONAVITA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: como es ya costumbre, volvemos a una nueva reunión de la Asamblea General sin quórum, y a que los discursos que aquí se pronuncien cobren el carácter casi de un monólogo.

Los que tanto vocean el diálogo como forma sublimada de entendimiento entre los hombres que componen una colectividad nacional, lo rehuyen de manera sistemática. Pero, de todos modos, estas reuniones frustradas de la Asamblea General siguen siendo útiles.

Por ejemplo, hay un hecho que parece baladí: algunas personas se me han acercado en el día de ayer y en el de hoy para preguntarme a qué se debía la huelga sorpresiva de los funcionarios y los obreros de los ómnibus interdepartamentales, y se quejaban de que eso que ellos llamaban huelga sorpresiva los había tomado en tal o cual balneario por lo que se habían visto en graves dificultades para retornar a la ciudad. Hacen mal, me decían, los trabajadores de los ómnibus en decretar estas huelgas que toman a la gente por sorpresa. A alguno de los que nos hacían esas reflexiones, le preguntamos si él era de los entrevistados por las empresas Gallup de entrecasa, que acreditan semana a semana una presunta adhesión popular a las medidas de gobierno; le decíamos si hacía tiempo que no vivía en el país y si no

estaba enterado de que esas huelgas, como las que mencionaba, no son sorpresivas.

Esas huelgas motivadas por cuestiones salariales, por reclamos de pago de salarios o de aumentos convenidos, etcétera, no son sorpresivas. Lo que ocurre es que esos obreros no pueden informar a la opinión pública de los movimientos huelguísticos, de los movimientos de protesta, porque eso está expresamente prohibido por las Medidas Prontas de Seguridad. Ningún diario, ninguna radio, ninguna estación de televisión puede anunciar la realización de una huelga, sin caer en trasgresión de las Medidas Prontas de Seguridad y exponerse a la consiguiente requisitoria de la famosa Inteligencia y Enlace, cada vez más enlace y cada vez menos inteligencia. ¿Qué se busca con esto? Por un lado, empujar a los trabajadores a las protestas por esas reivindicaciones salariales y, por otro lado, tratar de volcar sobre esos trabajadores el peso de la opinión adversa de los sectores de la población desinformada. No se les permite anunciar la huelga, a pesar de que simultáneamente estructuran proyectos de leyes como el enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, en virtud del cual se piensa reglamentar la huelga, y entre las disposiciones reglamentarias hay una, o había una, que establece un plazo de siete días previo a la declaración de la huelga. Aquí ni siete, ni tres, ni diez, ni uno; aquí no se puede ni siquiera anunciar que se ha de hacer una huelga.

Pero estamos a tres meses y pico de las Medidas Prontas de Seguridad. A esta hora, el señor Presidente de la República debe estar viajando placenteramente hacia Chile. Es un viaje que a través de los programas publicitarios parecería que no está motivado por ninguna razón de urgencia; un viaje de cortesía, que en épocas normales no llamaría la atención y que, en cierto modo, dentro de los convencionalismos internacionales, hasta podríamos decir que es una actitud de recibo. Pero ocurre, decíamos, que hay tres meses de Medidas Prontas de Seguridad. Yo no concibo qué explicación dará el Presidente viajero ni qué explicación podrán dar los integrantes de su comitiva, si fueran interrogados por la prensa chilena, inclusive por esa prensa que ¿acaso no sabe que no tiene acceso fácil, así no más, al Uruguay a poco que se ocupe de alguno de los problemas de actualidad, como se dice con eufemismo? Tendrían que explicar esto: hay Medidas Prontas de Seguridad o, como se dice en el exterior, estado de sitio. ¿A qué se deben? Las Medidas Prontas de Seguridad —recordémoslo una vez más— responden a un estado de conmoción interna o de amenaza exterior. Pero, ¿hay conmoción interna? ¡Les tendrá que costar entender esto a los chilenos! Si hay conmoción interna, ¿cómo es posible que el Presidente vaya en una simple visita de cortesía, esté cuarenta, cuarenta y siete o cuarenta y ocho horas, y no quede nadie en la titularidad de la Presidencia? Porque aquí, hasta hace poco rato, teníamos a don Alberto Abdala en su calidad de Vicepresidente de la República, investidura de la que no se puede despojar, pero actuando como Presidente de la Asamblea General y no como Presidente de la República en ejercicio. Y si hubiera un estado de conmoción interna, ¿sería posible este estado de cosas, sería posible que la titularidad del Poder Ejecutivo quedara acéfala, aunque fuera por doce horas, no por cuarenta o por cuarenta y ocho? ¿Es posible que el Presidente gobierne desde el exterior, habiendo un estado de conmoción interna tal que justifique la dilación por más de tres meses en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad que importan toda una serie de medidas arbitrarias en el orden político, en el orden social y en el orden económico? Pero, en fin, allá ellos con la respuesta que den y aquí nosotros con la realidad que debemos enfrentar. Aquí hay Medidas Prontas de Seguridad, no hay conmoción interna, ¡no hay novedad en el frente! Sin embargo, hace un rato recibíamos en antesalas la visita de familiares de funcionarios de la Ute. Hay un grupo de funcionarios que fueron declarados cesantes el 21 de agosto. Dos de esos funcionarios, a pesar de estar declarados cesantes desde el 21 de agosto, permanecen detenidos, acusados de no saber... ¡Qué tremendo delito no probado por nadie y menos que por nadie, por la Justicia! Pero las cosas no paran ahí: a esos funcionarios declarados cesantes el 21 de agosto se les retienen hasta la fecha los sueldos de los meses de julio y agosto. ¿En qué se sirve al orden público teniendo a las familias de estos funcionarios pasando hambre y privándolos de los haberes que legítimamente les corresponde? ¿Se sirve así al orden público o a la causa del desorden? Creo que la respuesta es muy clara: se sirve a la causa del desorden. Además, a la arbitrariedad se agrega la iniquidad, porque esto es realmente inicuo.

Entre otras hazañas de ese mismo ente del Estado, ya de otro orden, figura ese convenio denunciado hace unos días en la Cámara por el señor diputado Beltrán, por el cual se entrega a una compañía brasileña el monopolio del suministro de energía eléctrica para los departamentos de Artigas y Rivera durante seis años, pagándose por ese servicio millonadas de dólares, en lugar de arbitrarse los medios para que esa energía se produzca en el país.

En ese ente autónomo hay cuarenta y siete funcionarios sumariados desde hace dos meses y sobre quienes pesa la angustia de no conocer cuál será su destino. Esto no sólo es arbitrario, sino también inicuo. ¿Se sirve a la causa del orden público manteniendo a la gente en estas situaciones de desesperación o se está cargando una pila?

Y para terminar con estas bellezas de estas Usinas y Teléfonos del Estado, gobernadas por un directorio interventor inconstitucionalmente provisto, señalamos lo siguiente. En la Central Batlle un elemento de eso que se llama IUES, o cosa así, había sido separado del cargo a raíz de la intervención de la gremial Ute, pues ese señor concurría armado y hacía toda clase de provocaciones al personal. ¡A qué estado habrán llegado las cosas cuando tuvo que ser trasladado a otra sección! Pues bien: este directorio interventor y su Presidente omnímodo han resuelto restituir a esa persona al sitio que antes ocupaba, creando con ello un clima de tensión entre la gente que allí trabaja, pues está otra vez bajo la amenaza de este señor que cuenta para todos sus desmanes con el visto bueno de las altas autoridades de la Ute.

El Presidente viaja. Se hace lo que se puede. Sin embargo, también en el día de hoy, en un local que, salvo error u omisión, no es precisamente de una célula terrorista —el del Centro de Viajantes de Comercio— se iba a realizar una reunión de pasivos y algunos trabajadores para considerar una serie de problemas de orden social y económico urgentes relacionados con el proyecto de ley sobre precios y salarios que tiene el Senado a su estudio. Pues bien: mientras el Presidente viaja plácidamente —porque evidentemente aquí no hay un estado de conmoción interior aquí no hay una perturbación del orden— la policía prohibió esta reunión, que —repito— era fundamentalmente de integrantes de las clases pasivas. Parece que también esta gente va resultando peligrosa. Lo peligroso no es que no se le paguen; lo peligroso no es que no le den los aumentos que le corresponden; lo peligroso no es que se la tenga con jubilaciones y pensiones de hambre. Lo peligroso es que esta gente se reúna en una tarde soleada para hablar de sus cuitas y de sus problemas.

¡La paz reina en Varsovia!

El señor diputado Cuesta hacía alusión hace un momento a las medidas económicas del gobierno, que se refieren exclusivamente —y han puesto su acento en ello, como se ha demostrado— a la restricción, limitación, congelación, retaceo de la retribución del trabajo. El precio del trabajo, ese sí, se congela; sobre él no inciden factores que lo alteren; sobre los demás precios, sí, y ahí están las excepciones. Pero, ¿cuál es la política económica del gobierno? ¿Cuáles son sus preocupaciones?

Vamos a ver otros sectores de la población nacional. Que no se diga entonces que nos ocupamos sólo de la situación, de la suerte, del destino, de las angustias de la clase trabajadora, a pesar de que esta debería ser la preocupación dominante de las gentes honradas del país. Ahí está el problema de las detracciones. Quiero ver si dentro de pocos días los venturosos grandes beneficiarios de la producción lanera siguen cursando telegramas de plácemes por las Medidas Prontas de Seguridad. Está ahí en el tapete de la discusión, pero de la discusión interministerial, el tema de las detracciones. Como es natural, ahora no pensamos ocuparnos del problema específico de las detracciones a la lana, de si se deben mantener o no.

Estamos en setiembre, es decir, sobre la zafra lanera, y es probable que ya en algún lugar de la República haya empezado la esquila. La gente está pendiente de si se va a cumplir la promesa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura de rebajar un cincuenta por ciento las detracciones a la lana o si se va a cumplir la amenaza del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que si las detracciones a la lana tienen esa rebaja a las veinticuatro horas estaremos ante una nueva devaluación de la moneda. ¡Menudo problema! Pero esto no preocupa; esto se difiere, porque al fin y a la postre hay Medidas Prontas de Seguridad capaces de acallar voces que se puedan tornar un tanto impertinentes.

Otro problema de orden económico es el que se refiere a las carnes. Todo el mundo puede enterarse a través de la entrada a Tablada de cuál es el movimiento en la comercialización de las carnes en este país. Todo el mundo está enterado de ese inconcebible problema que se ha creado al Frigorífico Nacional y frente al cual sus obreros han adoptado una actitud dignísima. Todo el mundo está enterado de que los campos están llenos de ganado gordo. Todo el mundo está enterado de eso.

El Frigorífico Nacional tenía prometidos para el mes de setiembre, 20.000 novillos y para el mes de octubre, 25.000 novillos más. Todo el mundo también sabe que lo que está en favor del gobierno —por decirlo así— no es la opinión pública, sino el tiempo, que no ha podido ser mejor: ha adelantado las zafras, ha adelantado los cultivos, ha adelantado la preparación de los rodeos.

Bien. Se está frente a un problema económico de grandes proporciones, y el que no pueda salir con sus novillos, el que no los pueda mandar de contrabando para el Brasil, vamos a ver qué hace dentro de pocas semanas, aunque se mire con indiferencia la situación de angustia que están viviendo 4.000 trabajadores del Frigorífico Nacional.

Por último, señor Presidente, no sé cuánto tiempo hace que la Comisión de Legislación de la Asamblea General se expidió y produjo un informe sobre las Medidas Prontas de Seguridad. Ese informe, acerca del cual yo tenía tantas reservas en el momento en que se produjo, la verdad de las cosas es que ya es algo preterido, anacrónico, que no se adecua a esta nueva realidad, ¡tanto tiempo ha pasado!

Recuerdo el fervor con que se reivindicaron las disposiciones reglamentarias de ese vetusto, de ese arcaico, de ese venerable Reglamento de la Asamblea General, que anda por sus ochenta años y sigue tan campante, y en virtud del cual era a la Comisión de Legislación a la que debían pasarse las comunicaciones del Poder Ejecutivo por las que éste da cuenta de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Ni ese informe ni ningún informe llegan a esta Asamblea, con quórum o sin quórum. Es decir, el informe llegó, pero no se le puede tratar porque no hay número, porque la Asamblea no se reúne, porque las mayorías gubernativas rehuyen el debate, y lo rehuyen sistemáticamente porque no se atreven a venir a decir que sí, que están de acuerdo con estas nefastas y absurdas e inútiles y solamente inicuas Medidas Prontas de Seguridad.

No sé si en esa Comisión de Legislación de la Asamblea, en la de Hacienda o en cuál se lleva la cuenta de las millonadas y millonadas de pesos que están costando las Medidas. Leía un comentario periodístico que decía: "Sí. Las Medidas Prontas de Seguridad cuestan millones y millones; pero, ¿cuánto han costado a la economía nacional los paros y las huelgas, etcétera?". Pero es que las Medidas Prontas de Seguridad, suponiendo que esos paros y esas huelgas no fueran legítimos y no tuvieran la amplísima justificación que tienen, ¿los han evitado? No, señor Presidente: bajo las Medidas Prontas de Seguridad se han producido los paros más grandes en este país y no ha dejado de haber un solo movimiento de protesta de las clases trabajadoras toda vez que ellas han creído del caso tener que expresarse así o han sido obligadas a expresarse por esa vía.

Y aquí seguimos repitiéndonos estas cosas, contribuyendo estas ausencias inadmisibles, inconcebibles e injustificables a la Asamblea General, a la formación de ese clima mortífero, de ese ambiente letal, de esa actitud mansa y resignada ante la prepotencia, ante la arbitrariedad, ante la iniquidad.

¿Hasta cuándo podrá seguir esto así? Esto un día tiene que encontrar su término. Por hechos acaso no tan graves, por trasgresiones quizás no tan sistemáticas, el país ha asistido en otras épocas a profundas, a tremendas convulsiones. Se ha recordado en esta Sala la frase de Latorre: "Los orientales son ingobernables". Y la glosa de Carlos Roxlo: "Son ingobernables para la daga, para la soga, para la leva y para la tiranía".

Los orientales siguen siendo ingobernables para todo eso, y siguen siendo ingobernables para las Medidas Prontas de Seguridad, para estas Medidas que se ponen en el bolsillo hasta una Constitución que dio al Presidente de la República unas facultades como jamás mandatario alguno había conocido antes en la historia del país; facultades que hacen de hecho del Presidente de la República un verdadero dictador. Y que no se horroricen ciertos oídos, harto sensibles: la definición viene inclusive de quien fue el fundador de ese partido que ahora se horroriza de oír hablar de estas cosas y de que se diga que la institución del "señor Presidente" es la institución de la dictadura legalizada. Eso es lo que dijo y lo que sostuvo Batlle cuando preconizaba el colegiado; pero es cierto que en nombre del Batllismo también se ha enterrado al colegiado, que en nombre del Batllismo se ha enterrado al Batllismo. Como decía Unamuno, hasta los muertos morirán un día; y ese día también ha llegado para los muertos que, sin embargo, se siguen voceando como númenes del partido que gobierna.

Hemos presentado una nueva moción de compelimiento a los legisladores ausentes. No descartamos la suerte que correrá la nueva convocatoria, pero frente a la evasión del deber por parte de otros, nosotros seguiremos más firmes cada día en el cumplimiento del nuestro y no hemos de cejar en la posición que hemos adoptado hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)
—Cinco en seis: **Afirmativa.**

6

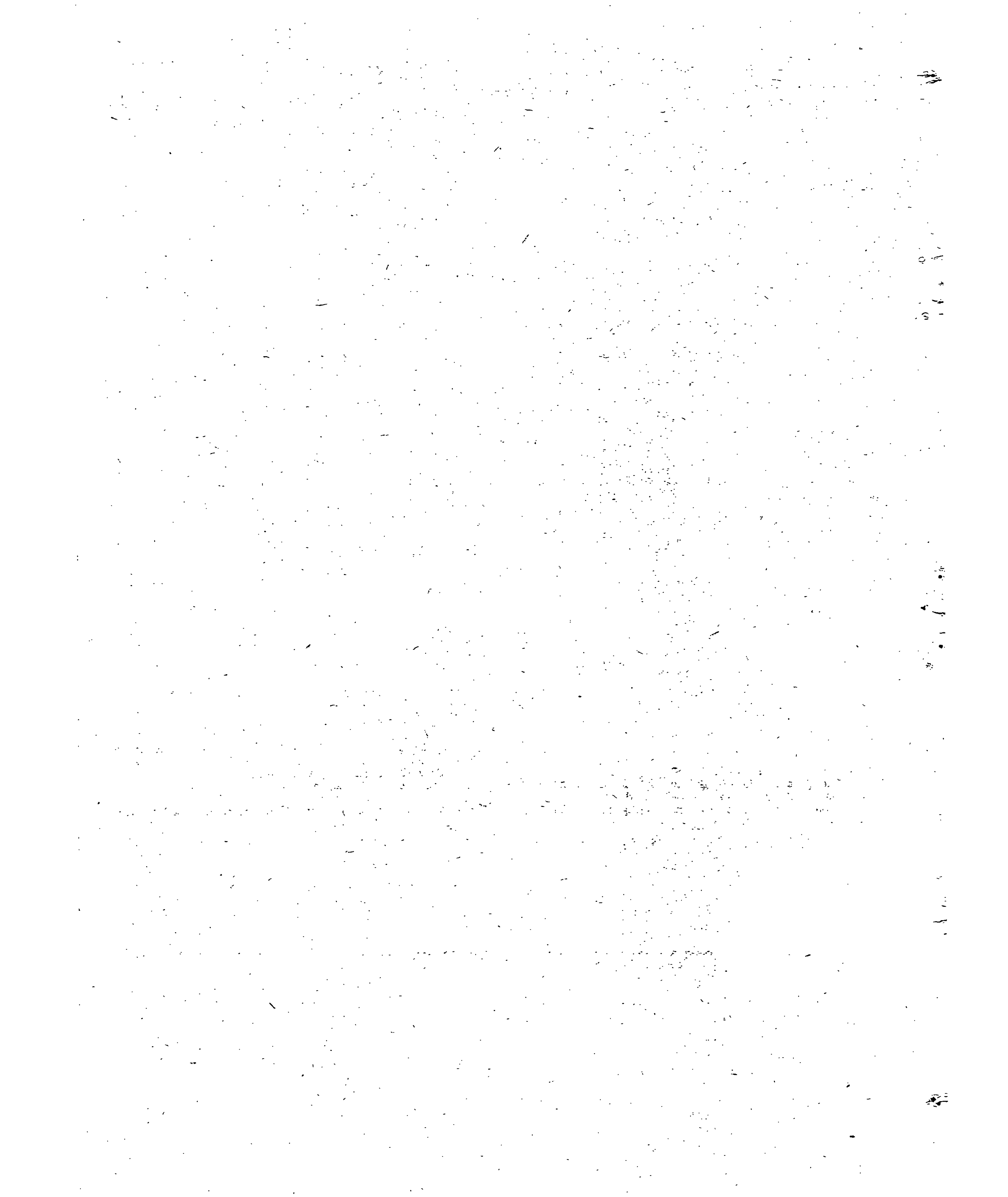
Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 41.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

107ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana miércoles 18, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 138).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Zelmar Michelini, Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza** y los señores representantes **Pedro H. Alfonso, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Jaime Montaner, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Leopoldo Pignataro, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis**

A. Salgado, Walter R. Santoro, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi, Alberto Podestá Carnelli,** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Oscar Lenzi, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Jorge Silveira Zavala, Juan Pablo Terra,** y **Enrique R. Tomatti.**

Con aviso, el señor senador **Agustín C. Caputi** y los señores representantes, **Jorge Barbot Pou, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez, Alvaro Lapido Díaz, Sergio Previtali, Angel Rath** y **Luis Riñón Perrett.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan J. Pintos,** señora **Alba Roballo, Francisco M. Ubillos, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Carlos María Besenzoni, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Julio María Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois, Washington Vázquez** y **Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 9 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 138)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9, del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ruben Obispo Bueno y Carlos Esteban Torrelli Linyeri.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo, que fue puesta en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Liliana Flor Zas Milian.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 17, por la Jefatura de Policía de Montevideo, las cuales fueron detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.: Rita Ramírez Pintos, Mirtha Cuba Simone, Carlos Alberto Mourigan Granese, Julio Adrián Torres Calenno, Raúl Natividad Latorre López, Héctor Nelson Peña, Oscar Moreira Pereira, Hugo Raúl Indart Geimonar, Fernando Luis Berro Berro, Jaime Núñez Pedragosa, Mario René González Méndez, Luis Sanguinet Cabral, Luis Alberto González Suárez, Edgardo Justino Benzo Andrade, Didasko Pérez Baccino, Juan José Larralde Hornoz, Enrique Barros Longo, Sebastián Barros Magallan, Juan Alberto Longhi Mello, Ruben Leonardo Costa Flores, Darbis Rossano Rodríguez, Julio César Martínez Ibáñez, Gregorio Tabárez Fraga, Enrique Fevo Pacheco Romero, Víctor Hugo Sevcenco Savaska, Danubio Torres Fierro, Angel Caffera Giglio y Víctor Antonio Brindissi Masello.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

La Agrupación de Funcionarios de Ute remite una nota, relacionada con las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna el jueves 19 a las 19 horas, en régimen de intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes. **Bonavita, Arismendi, Massera, Cuesta".**

Tiene la palabra para ocuparse de la moción, el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: una vez más, vamos a plantear en esta Asamblea la importancia de que se reúna en forma definitiva, levante las Medidas de Seguridad, desmantelando con esa actitud, la única digna y la única que puede estar a la altura de las obligaciones que tiene la Asamblea General ante el país, desmantelando, simultáneamente, toda esa estructura que se ha montado al amparo de las Medidas de Seguridad, lesionando la Constitución, acentuando la crisis del país, golpeando a la mayoría de los trabajadores y a las masas populares, continuando con la militarización y el pasaje obligado por los cuarteles de miles de personas, con el Decreto de congelación de salarios y con otras medidas, todas ellas producidas al amparo de este régimen excepcional, que el Poder Ejecutivo ha transformado, prácticamente, en sistema permanente en la República.

El Presidente de la República, una nueva vez parte hacia el extranjero para encontrarse, ahora, con un Presidente constitucional, como ayer se encontrara con alguno de los más caracterizados gorilas que presiden esta parte sur del continente.

El Presidente de la República, interrogado por los periodistas, de acuerdo a lo que dicen la radio y la prensa, afirma, ante los cronistas que lo rodean en Chile, que él puede realizar estos viajes porque el país vive en un estado de paz. Es decir, que puede trasladarse, una y otra vez, de la República al extranjero porque no está configurada la situación que el constituyente exigía para que pudieran aplicarse las Medidas de Seguridad en el Uruguay. Ya han pasado más de tres meses de medidas extraordinarias. Inclusive, se extiende en las declaraciones ante preguntas referentes a las protestas y acciones de los estudiantes y dice que éste no es un hecho uruguayo, sino que es un hecho común en el mundo, que es parte de una insurgencia, de una militancia y de una protesta que se extiende a muchos países del mundo y que tiene sus peculiaridades, sus características y que responden a una problemática determinada.

Entonces, señor Presidente, ¿por qué Medidas de Seguridad? ¿Por qué el cercenamiento de las libertades? ¿Por qué todavía los trabajadores de Ute y los bancarios están sometidos al régimen de movilización? ¿Por qué el mantenimiento del decreto de congelación de salarios que lleva, prácticamente, a la miseria y a la desesperación a numerosos gremios?

Hay que preguntarse, entonces, si el Presidente de la República, conscientemente —ya no amparado por distorsiones presuntamente jurídicas en alegatos sobre el mantenimiento de las medidas, o con las desgraciadas justificaciones con que el señor Ministro del Interior vino a la Asamblea General a explicar las primeras militarizaciones—, mantiene las Medidas de Seguridad al margen de la Constitución de la República.

Si no existe la situación que el constituyente pedía: invasión extranjera, ni conmoción interior, y si las Medidas de Seguridad, por otra parte, son sólo admisibles en un período excepcional y ante circunstancias imprevistas, ¿por qué razón el Uruguay se mantiene al margen de las disposiciones constitucionales, que otorgan en su plenitud derechos y garantías a sus ciudadanos?

Hay que pensar que esta explicación que da el Presidente de la República para el exterior es la verdadera y no la explicación que se da para el interior, a través de los Ministros, de los comunicados, o del chantaje efectuado al Senado de la República y admitido, desgraciadamente, por los partidos políticos y por los legisladores, de que se le voten determinadas leyes anti sindicales, determinadas proyecciones del decreto calificadas por todos de anti-constitucional referentes a la congelación de salarios y se mantiene esta política que comenzara con la firma de la carta de intención con el Fondo Monetario Internacional, o de lo contrario, el país tendrá que soportar el descaecimiento de los derechos y del texto constitucional y vivir en un régimen de semi discrecionalidad.

Esto es más grave, señor Presidente, mucho más grave, porque las Medidas de Seguridad han demostrado que podrán servir para muchas cosas; podrán servir al señor Pereira Reverbel para desbordarse en Ute en la persecución sañuda a sus trabajadores, alternando su condición de consejero áulico de la presidencia de la República con la conducción de las persecuciones más retorcidas, que yo diría linderas en el sadismo contra los trabajadores de Ute; podrán servir para tomar a los trabajadores y llevarlos obligatoriamente tres, cuatro días o un mes a los cuarteles y transformar la instrucción militar en sanción, en humillación, en motivo y en siembra de cólera en miles de ciudadanos uruguayos; podrá servir para mantener el control sobre la prensa y sobre las radios; podrá servir para que, paralelamente, el gobierno realice una política económica manchada por todas las implicancias, notoriamente anti nacional desde el punto de vista de la defensa de nuestra economía y de la reconquista por el país de su perfil independiente en la conducción de su propia política interna, o podrá servir para precipitar la crisis a los nuevos escalones descendentes, aunque sea precipitado. Fábricas cerradas, industria metalúrgica paralizada, industria textil reducida, industria de la construcción reducida, industria del calzado, industria química, sectores del aceite; miles y miles de trabajadores lanzados a la desocupación y, paralelamente, mantenimiento de la amenaza sobre el Frigorífico Nacional y Casablanca, y podríamos seguir enumerando. O podrá servir, paralelamente, para que los ministros banqueros sigan el proceso de concentración de la banca mediante su extranjerización y el estrangulamiento económico del país, aprovechando los fondos del Banco de la República para los negocios usurarios, que es como en última instancia se dirigen actualmente todos los negocios de crédito en el país.

Oportunamente, traeremos a la investigación de la Cámara la documentación de lo que consideramos como los más grandes negociados que tienen por escenario la Banca privada en la hora presente, protegida y sostenida por decretos y decisiones de carácter económico que, directamente, comprometen, por su notoria incrustación o procedencia en esas capas de gran privilegio, a los ministros que están presidiendo todo este proceso económico.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Ante los planteos que hace el señor legislador Arismendi debo decir que tengo que disentir con él, porque, evidentemente, la realidad del país es tal cual la está planteando; pero lo que nosotros entendemos como cosa fundamental, es, en estos momentos, estamos viviendo la brillante, la magnífica, la estupenda, la increíble desaprensión del Poder Ejecutivo.
que el caos no es tal.

Las Medidas Prontas de Seguridad se pusieron para imponer orden en el país y no se levantan por parte del Poder Ejecutivo porque el desorden y el caos están siendo alimentados cotidianamente por el propio Poder Ejecutivo. Mientras tanto, el señor Presidente de la República sigue viajando, por términos muy perentorios, pero sigue viajando, y demostrándole a la opinión pública y a la del exterior,

Entonces, señor Presidente, por una especie de medicina preventiva creemos que a este Poder Ejecutivo hay que tomarlo con un magnífico sentido del humor.

Ya no podemos amargarnos más por lo que no realiza este gobierno. Claro que está hundiendo al país, claro que hay una paralización industrial, comercial, de producción y un encontronazo tras otro dentro del propio Poder Ejecutivo, que días pasados amenazaba con citar al Consejo de Ministros para tratar los candentes y actuales temas de: la venia para la nueva Directiva del Sodre; la renuncia del presidente del Banco Central, contador Enrique Iglesias, que creo que algo de importancia tiene, hechos ambos que ya tienen rancia antigüedad.

Bueno, amenazaba reunirse el Consejo de Ministros para tratar estos novísimos temas, pero ni siquiera llegó a reunirse.

Estamos en la venia del Sodre, señor Presidente! Estamos en la desaprensión más magnífica y creemos, honesta y lealmente, que lo que quiere este Poder Ejecutivo es batir récords nacionales, continentales, mundiales y, quizá, interplanetarios.

¿A qué altura de la desaprensión llega este Poder Ejecutivo, que no envía un proyecto de ley, que no se preocupa por la tarea de gobernar.

Fíjese, señor Presidente, que es tal el grado de ordenamiento que existe en el país, que viaja el titular, el señor Presidente de la República, al exterior y no existe conmoción interna porque la presidencia queda acéfala. Por 48 horas, pero queda acéfala.

SEÑOR ARISMENDI. — Está el Ministro del Interior.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Hay un ordenamiento natural en el país, pero hay Medidas de Seguridad.

Bueno, para todo esto, señor Presidente, hay que tener un estupendo sentido del humor a los efectos de soportar.

La Asamblea General no tiene nunca número porque el partido de gobierno, es partido?, es gobierno?; el partido de gobierno o es un gobierno, partido de un desgobierno que no es nada, ni partido, ni gobierno.

Estamos llegando a una altura de las circunstancias en que el partido de gobierno no aparece, no existe, no sabemos dónde ubicarlo.

Queremos anotar la desaprensión inimaginable del gobierno, que no resuelve un solo problema del país; que en materia agropecuaria existe un partido, que se llama de las detracciones, entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con resultados cada vez más indefinidos, que creemos que si se jugara en el estadio Centenario atraería a las multitudes. Hemos leído en la prensa oficialista y semi-oficialista, todos los días, que mañana sale la resolución. Bueno, se suspendió para pasado de mañana, pero de mañana. Después es al otro día de tarde, y, hasta el día de hoy, no hay resolución.

Esto en materia tan candente como son las detracciones a la lana, y así después hablan los hombres del Poder Ejecutivo que los que integramos el Poder Legislativo no dejamos gobernar.

Lo que estamos presenciando un espectáculo de esos hombres que, en definitiva, señor Presidente, creemos que quieren batir records de demostrar cómo es el mejor tipo de desgobierno que se pueda imaginar, a todos los niveles. Así, sospechamos que en corto plazo ha de haber una gran invasión de platos voladores en el Uruguay, donde esto siga así. Donde detecten los Ovnis cómo se desarrolla este país, con este gobierno, tienen que venir, sin ninguna duda —pedanterías nacionalistas aparte—, analizar este Uruguay.

Esto hace que en medio de la tragedia del hundimiento general del país, tengamos que analizar al Poder Ejecutivo y a los hombres del partido de gobierno, que no aparecen en la Asamblea General, con nuestro máximo sentido del humor, porque si no la amargura, señor Presidente, sería tan desbordante, que se tornaría mucho más insoportable, en el día de hoy, en que viaja el señor Presidente de la República, por término perentorio, demostrando que el país está en orden, aunque el Poder Ejecutivo haga lo posible por caotizarlo.

Le agradezco la interrupción, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Acompañaría el humor, sin duda fino, del señor diputado, si al mismo tiempo no me estuviera presionando tan tremendamente, como se que lo presiona al señor diputado, esta realidad de la cual es responsable el Poder Ejecutivo y de la cual se hace cómplice la Asamblea General al no constituir el quórum necesario para el levantamiento de las medidas. Y lo digo, señor Presidente, directamente, porque pocas veces se han podido, en tan poco tiempo, conjugar, como dice el señor diputado, los más tremendos ataques de carácter económico, las implicancias más notorias, la deslealtad política más evidente en las relaciones con el pueblo, con la aplicación de una orientación que pretende, desaprensivamente, hacer marchar al Uruguay dentro de un régimen de semi dictadura, violando todas las disposiciones constitucionales.

Este régimen, esta política se expresa en la hora presente, en forma categórica. Si tomamos los obreros de la construcción, los vemos afectados por la desocupación y llevados a la desesperación por la congelación de salarios. Asombrosamente, los propios patrones de la construcción se dirigen al Poder Ejecutivo diciendo que ellos comprenden lo negativo que es, no sólo para los trabajadores, sino también para la industria, esta situación y que estarían dispuestos a resolverla favorablemente. Pero, mientras tanto, el Poder Ejecutivo mantiene la congelación de salarios.

En el otro extremo, está ese peón de la construcción sufriendo, en condiciones miserables, con salarios cercenados, golpeado por la desocupación, con amenaza de ver quebrar la Caja de Compensaciones respectiva y el Seguro de Enfermedad. Mientras tanto, vemos, paralela y desaprensivamente, la acumulación de millones que favorece, directamente, a las personas involucradas en el poder.

La banca privada ha seguido, en este tiempo, un proceso de concentración dictado por el Fondo Monetario Internacional iniciado por proposiciones del señor Rockefeller, de la Banca norteamericana, amigo directo del señor Peirano Facio, dirigida por el Banco Central y facilitado en forma tal, que muy pronto, sólo cuatro bancos, presuntamente nacionales y algunos, notoriamente filiales de grandes monopolios internacionales, dirigirán toda la orientación del crédito, de negocios inmobiliarios, de la exportación e importación del país y pasarán a su contralor directo el mayor número de empresas, de tierras, etc.

No hay un acto, en lo grande ni en lo chico, del Poder Ejecutivo, que no esté manchado por estas implicancias.

Se trae a la Comisión de la Cámara de Representantes la extensión del plazo de las sociedades anónimas rurales; lo trae como Ministro el señor Frick Davie, vinculado a media docena de estas sociedades, vinculado al Banco de Crédito y, además, a estudios jurídicos que se especializan en la conformación, a veces fantasmagórica, de estas sociedades anónimas.

Se interviene en una política contra el Frigorífico Nacional y aparecen vinculados, directamente, gobernantes que tienen intereses en empresas privadas y que están vinculados a capitales internacionales. Esos mismos ministros han sido, antes, hombres de la industria frigorífica y han sido, después, hombres del capital financiero que aprovechan, aún ilegalmente, como en el caso de Efcsa, esa industria frigorífica, para sus negocios personales.

Se toman medidas de desmantelamiento del Banco de la República y de transferencia de una cantidad de funciones fundamentales, prácticamente, al contralor de la Banca privada. ¿A quiénes favorece, directamente? A ministros-banqueros o con relaciones con la Banca antes o después. Y cuando se ve proclamar por el diario "La Mañana" las virtudes de esta política, cualquiera comprende que uno de los grupos vinculados directamente a esto, el grupo internacional Pellegrini-Giampietro (vinculado también a los frigoríficos beneficiados, a los bancos beneficiados y a los negocios internacionales beneficiados), recoge intereses directos, negocios directos.

Podríamos seguir enumerando los fondos del Estado que no se pueden prestar, por disposición del Fondo Monetario Internacional, sino hasta una cifra determinada a la indus-

tria, a la producción rural y a otras instituciones; sin embargo, se facilita a la banca privada para que, ella sí, preste al 50% o 60% de interés y que, obligatoriamente, vayan los sectores fundamentales de la economía a morir a esos préstamos que, casualmente, corresponden a un gabinete de banqueros y a una política al servicio de esta oligarquía de la banca y del capital extranjero, a que está sometido hoy el país.

Es decir, si examinamos estos hechos, señor Presidente, vemos que el humor y el drama, la acentuación de la crisis económica, el maltrato al pueblo, se acompaña con la desaprensión —para emplear una expresión casi eufemística— en el manejo de los negocios públicos en beneficio de unos pocos o, para repetir aquel verso del poema de Bretch, ¿qué es peor, actualmente, robar un Banco o fundarlo?

Pero agreguemos, señor Presidente, que esta política ha significado para el país, dolor de pueblo. Yo he hablado de los miles que han pasado, por los cuarteles, a causa de la militarización, de los miles de detenidos, de los expulsados, de los sancionados económicamente, de los humillados y perseguidos; pero hay que hablar, también, de los heridos irrecuperables, de los estudiantes o de la sangre de Liber Arce, derramada sobre el asfalto.

La responsabilidad, en última instancia, es de la política que se ha seguido, que quiere mantenerse artificialmente con las Medidas Prontas de Seguridad.

Agreguemos que el señor Presidente, en su discurso en Santiago, en las declaraciones, habla de que el país sale, económicamente, del precipicio. Repite el discurso panglosiano que pronunció por radio hace un tiempo, cuando atacó al Parlamento y expresó, indirectamente, amenazas contra éste por la no aprobación del proyecto antisindical, del proyecto que fue calificado como "rosario de macanas" por un distinguido legislador que, sin embargo, sigue como tal en el debate que se está efectuando, actualmente, en el Senado. En esa oportunidad, también, habló de que el país salía adelante económicamente. ¿Desde qué punto de vista? ¿Para superar el endeudamiento en este período de Medidas de Seguridad, de violaciones de la Constitución, de sufrimiento del pueblo? La deuda pública con el exterior ha aumentado, porque si bien se pagaron determinadas deudas según los compromisos de la refinanciación, atando la economía del país, abriéndole las venas al trabajo nacional hacia el extranjero, todo esto se hizo contrayendo nuevas deudas, que se calculan en otros 80 millones de dólares.

Desde otro punto de vista, ¿se ha detenido la evasión de capitales nacionales o de beneficios obtenidos en el país hacia el extranjero, medida mínima para restablecer un ritmo de desarrollo económico, para permitir una capitalización relativa? Por el contrario; se habla de que cifras superiores a los 40 millones de dólares han sido invertidas en el último año en el exterior. ¿Por qué camino? ¿A través de qué intermediarios? Utilizando las libertades garantizadas por el convenio con el Fondo Monetario Internacional y que, en última instancia, hacen de la banca privada un inmenso zaguán, no sólo para la exportación e importación, no sólo para el movimiento de capitales, sangrando al país y colocando la oligarquía patriótica, los próceres del tres mil por ciento, a salvo sus intereses, mientras la República se derrumba, las fábricas se cierran, el campo sufre las consecuencias generales de esta política, y el país entero rechina los dientes con santa y patriótica cólera, con santo y patriótico espíritu de redención social, con santo y patriótico deseo de continuidad artiguista y de reconquista de las libertades cercenadas y pisoteadas en el país.

Dentro de esto se produce una situación que importa señalar. Ya no se trata de hablar del asalto a la Universidad y de la campaña contra la enseñanza, sino que, por primera vez en la historia de la República se advierte que, no sólo las perseguidas clases obreras de la República, indomeñables pese a la persecución, y combativas más que nunca, a pesar de la represión; no sólo las clases medias intelectuales, de la enseñanza y la Universidad, así como los estudiantes y empleados; no sólo los sectores directamente golpeados, tales como los industriales medios, los talleres semiartesanales, etc., sino incluso, capas de profesionales, a veces no suficientemente vinculados a la Universidad, muchos de ellos insertos en el rudo trajín del ejercicio de su profesión, con todas sus consecuencias, como los arquitectos, los abogados, los ingenieros, uno tras otro, se pronuncian, en asambleas nunca vistas, contra la situación presente. Ahí está, para ejemplo, lo sucedido en el Colegio de Abogados, donde, muy recientemente, se invitó a los ministros con tal profesión, para defender su tesis; allí, casi por unanimidad, se condena esa tesis, por personas que nadie puede catalogar con el marbete calumnioso de anti-nacionales y de vinculados al extranjero, en función de determinadas ideologías foráneas y de minoría radicalizadas. En ese lugar, los hombres que se sentaron en los escaños universitarios, con Jiménez de Aréchaga, con Peirano Facio, con Frick Davie, con los secretarios de la presidencia, manteniéndose, sin embargo, pese a ello, en un plano estrictamente jurídico y sin una concepción definida en el nivel político, se han pronunciado, en forma terminante, sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad general de esta situación.

Más aún: la mayoría de ellos ha reclamado y votado la realización de juicio político al Ministro del Interior, por el asalto a la Universidad.

Y los ejemplos cunden, señor Presidente. También los ingenieros han resuelto no ocupar los puestos de los colegas despedidos; y en igual sentido se han pronunciado diversos sectores de la Universidad.

Aquellos que creían que las Medidas Prontas de Seguridad iban a enchalecar al país; que iban a matar, en el interior de las masas del pueblo oriental, su voluntad combativa de defensa de las libertades; que iban a asestar al movimiento sindical un marronazo en la columna vertebral, paralizándolo por largo tiempo; que iban a transformar la campaña regresiva y "macarthista", que se lleva a cabo contra los centros de enseñanza, en una forma permanente de planteos a la opinión pública, hechos al amparo de circunstancias manifestadas por la fuerza y en la nocturnidad; aquéllos, señor Presidente, hoy ven que el pueblo está de pie, protestando y reclamando. Y en el propio Senado de la República —más allá de la trastienda de las negociaciones y presiones— transita, en última instancia, casi como un paralítico, el tan comentado proyecto de Ley anti-sindical, ese adefesio, ese "rosario de macanas", esa expresión de contenido económico impopular y de atropello inconstitucional, llevado a cabo por el gobierno.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Ya que el señor legislador Arismendi se refiere a las persecuciones al movimiento obrero —cuya contracara es su firmeza y entereza y el respaldo pleno que tienen las directivas de los sindicatos, aún en estas condiciones anormales—, me ha parecido pertinente, por vía de esta interrupción, informar a la Asamblea General, precisamente, sobre la nota que, en el día de hoy, ha remitido la Agrupación Ute.

En esa nota se tocan dos temas esenciales.

Primero, el que tiene que ver con la arbitrariedad policial.

Por parte de la directiva de la Agrupación, se pidió, a la Jefatura de Policía, autorización para la realización de un Congreso Nacional de Delegados —que tendría lugar el sábado 21 próximo inmediato y el domingo subsiguiente—, a cuya consideración se sometería una orden del día integrada con dos puntos: informe sobre sanciones y destituciones e informe sobre ajuste y presupuesto 1969.

Muy bien; la Jefatura de Policía —actuando, una vez más, con absoluta discrecionalidad— prohibe la realización de esa Asamblea y, en los considerandos de su decisión, expresa: "Que la consideración de ese tema..." —es decir, el de las sanciones y destituciones— "...a nivel gremial, debe considerarse comprendido en las inhibiciones del Decreto Nº 383/968, artículos primero y segundo". Se refiere, obviamente, al Decreto de 13 de junio.

Por mucho que se mire la cuestión, difícilmente puede llegarse, señor Presidente, a esta interpretación; pero estamos en el reino de la más absoluta arbitrariedad y cualquier cosa que no le guste al gobierno no puede marchar. Naturalmente que este tema de las destituciones y de las sanciones no le resulta cómodo al Poder Ejecutivo; pero, de cualquier manera, tendrá que dar marcha atrás porque el país no tolerará que esa situación se prolongue más, haciendo oir sus protestas que —como lo acaba de señalar el señor legislador Arismendi— han surgido, en los últimos tiempos, incluso, de las más prestigiosas organizaciones profesionales universitarias.

Lo cierto es que aquí se acumula un nuevo hecho en la larga lista de los que desmerecen las libertades públicas; y esto sucede mientras el señor Presidente de la República viaja por el extranjero.

La circunstancia que anotamos tiene una doble faz.

Por un lado, indica, naturalmente, la reiteración de un acto de persecución; pero, por otro, pone de manifiesto lo que decíamos en nuestras primeras palabras, es decir, que en esta situación anormal, de represión, y, además, de cercenamiento de las libertades públicas, los trabajadores siguen brindando su pleno apoyo a las organizaciones sindicales, desmintiendo, rotundamente, todas las fábulas difundidas acerca de que las direcciones de los sindicatos no representarían la voluntad de la masa obrera.

En la nota de la Agrupación Ute, se transcribe un comunicado de la Inspección General de Marina —que tiene a su cargo la intervención militar del instituto— en el que se le dice a los funcionarios que "...en su condición de movilizados por el Decreto 428/68 de fecha 1º de julio de 1968, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 41 del Código Penal Militar que expresa: "Demanda colectiva: cometen delito los militares o equiparados que en número no menor de cuatro previo concierto o sin él, formulen pedidos, sea por cuenta propia, sea ejerciendo o atribuyéndose la representación de la Unidad a que pertenecen o de otras unidades del Ejército o de la Marina".

El asunto se refiere a una petición que se estaba haciendo circular, recogiendo firmas del personal de Ute. Y otra vez, con esta distorsión monstruosa, que significa el Decreto de militarización —que, entre otras razones, ha sido condenado por inconstitucional, por esta enormidad que representa el equiparar circunstancias que son absolutamente normales dentro del juego de las instituciones civiles con un grave delito militar, que está justificado, precisamente, por la situación muy peculiar que tiene el ejército dentro de la organización del Estado— se atenta contra las libertades públicas.

Pero, ¿qué ocurre, señor Presidente?

Que la Agrupación Ute, en virtud de esta situación, ha resuelto suspender la recolección de firmas. Pero ya, a esta altura, se había recogido la firma de 6.000 funcionarios del Instituto. Es decir, que, en estas condiciones anormales en que se amenaza con gravísimas penas a los funcionarios por esta absurda situación de su militarización, sin haber, todavía, completado el esfuerzo aplicado a la recolección de firmas, se obtiene un número importantísimo de las mismas, respaldando la petición de la referida organización sindical.

Quería, simplemente, decir estas palabras, por un lado para dar estado público a la nota de la Agrupación, pero, por otro lado, para señalar estos dos hechos que muestran o subrayan lo que decía el señor legislador Arismendi, tanto en el aspecto del ataque arbitrario a las libertades públicas como en lo relativo al hecho de que nuestro pueblo no se arredra ante esta situación y prosigue, entero, su lucha hasta la conquista total de las libertades.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Y esa lucha se manifiesta vivamente. Todos sabemos que desde que el Senado comenzó a tratar el proyecto antisindical, han pasado por este Palacio miles y miles de trabajadores, en delegaciones sucesivas, entrevistando a los legisladores y expresando en forma coherente, con firmeza inquebrantable, su repudio a ese proyecto de ley, su oposición a las cláusulas fundamentales del mismo y su reivindicación de la libertad sindical y de los derechos gremiales y de huelga, tal como por otra parte lo establece la Constitución de la República.

En el día de hoy, ha habido demostraciones diversas de la clase obrera y de los estudiantes, en todo Montevideo y, en el día de mañana, se sabe que más de 400 mil trabajadores pararán por 24 horas expresando de esta manera su repudio a la ley anti-sindical, su voluntad en favor de la reposición de los despedidos, su reclamación del restablecimiento de las libertades públicas, del aumento de salarios y de la resolución de los temas económicos principales que integran el plan propagandístico y la plataforma positiva de la C.N.T. y de las organizaciones populares. Pero es natural que así sea y ¿quién puede asombrarse de esto? ¿Y quién podría con esto justificar las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Y quién podría explicarse por estas demostraciones que se mantuvieran "sine die" esas Medidas que la Constitución prevé para circunstancias excepcionales?

El propio Presidente de la República lo acaba de decir en Chile: no hay conmoción interna en el Uruguay. Las demostraciones estudiantiles ocurren como sucede en tantos países del mundo. Entonces, si eso es así hay que pensar que fue injusta la aplicación de las Medidas de Seguridad en su origen y que su permanencia constituye, más que un factor de presunta paz social, un factor perturbador que extiende, continúa y ahonda la conmoción social y las reclamaciones de la gente, como es lógico por ser ese el único camino para el ejercicio de sus derechos y para lograr las conquistas respectivas. ¿Y a dónde se conduce, por el contrario, con esto? A la clausura de órganos de prensa, a las restricciones a la prensa, a la prohibición de mitines y asambleas y a los choques de personal policial con sectores del pueblo.

Muchas veces hemos dicho que más allá de este o aquel descentrado que se exceda, nosotros no responsabilizamos al guardiacivil de la esquina, al guardiacivil que es mandado a chocar con hombres que cobran mucho menos que él o tanto como él, sino que responsabilizamos políticamente a los que han creado esta situación en el país que, en última instancia termina en un momento dramático como el que se dio en determinadas jornadas de agosto, con hombres caídos, heridos o muertos que termina, en última instancia, llevando al país a una situación que nadie desea y que sin embargo lo precipita por una política económica y por el soberbio mantenimiento de las Medidas de Seguridad y la restricción de las libertades.

Y ya que me he referido al problema de los policías, yo digo, inclusive que eso se produce en el cuadro de una situación que implica que esos funcionarios reciban sueldos miserables con aumentos que la rendición de cuentas apenas considera mientras que, por otra parte, se les obliga a cumplir complementarios servicios militares de adiestramiento. Se llega aún a algo asombroso, a pagarle a la Sanidad Policial, a los servicios sanitarios del Estado, una enorme cuota con relación a sus exiguos sueldos, a los efectos de tener derecho a la asistencia médica respectiva.

Finalizo, señor Presidente: si algo demuestra la gran responsabilidad que tiene la Asamblea General al no levantar las Medidas Prontas de Seguridad, ese algo está señalado por las declaraciones del Presidente de la República, en Santiago de Chile.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero señalar que, evidentemente, la responsabilidad de la Asamblea General al no contribuir con la formación de quórum indispensable para sesionar, a efectos de tomar decisión con respecto al mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, acrece, particularmente en momentos de honda dramaticidad para la vida nacional, que ya han sido reiteradamente descritos y en términos que, por lo demás, se agravan, yo diría por días e, incluso, por horas.

Estamos asistiendo a duras luchas en distintos sectores de la vida nacional, a una persecución raras veces conocida en nuestro medio.

Días pasados, leía una denuncia que estimo gravísima y que no he visto haya sido rectificada. En una publicación denominada "Chasque", se denunciaba que funcionarios policiales habían recorrido empresas comerciales, exhortando a no anunciar en esa publicación de orientación contraria al gobierno.

Estamos asistiendo, por otra parte, con dolor y con inmensa preocupación a la terrible situación de nuestras clases pasivas que el gobierno se muestra absolutamente impotente para enfrentar y resolver siquiera con mediana eficiencia.

Conocemos índices de desocupación que, aunque parciales, son realmente alarmantes y, días pasados el senador Beltrán y yo solicitamos al directorio del Banco de Previsión Social, que lo suministró, informes vinculados con las altas y bajas que se producen en el seguro de paro a su cargo, lo que demuestra de modo inequívoco el desarrollo galopante de la desocupación en diversos sectores del quehacer nacional.

Asistimos, además, al cuadro reiterado de un Poder Ejecutivo desaprensivo y liviano que no opina y que cuando opina se equivoca y con frecuencia se contradice, de un Poder Ejecutivo que nos está brindando el espectáculo de las contradicciones constantes entre unos y otros de sus componentes y de la indefinición frente a problemas acuciantes que exigen resoluciones efectivas.

Estamos además asistiendo con preocupación, también, a la proyección internacional de esta liviandad y de esta desaprensión.

Ya la habitual y tradicional discreción de los medios vinculados a esta clase de actividades no puede contener algunos entretelones que empiezan a filtrarse. ¿Cuál el trasfondo verdadero de la entrevista que se anuncia entre el mandatario argentino y el Presidente uruguayo en la ciudad de Salto? ¿Qué tiene esto efectivamente que ver con la visita de duración inusual que realizó el Presidente de Chile al Presidente brasileño y que realiza hoy el Presidente uruguayo al Presidente chileno?

Este Poder Ejecutivo que se está manejando con esta desaprensión y esta ineficacia en el orden nacional, muy poca confianza nos merece también en sus movimientos y en sus actitudes en el orden internacional.

Yo, señor Presidente, creo que son elementos que también deben ser manejados porque estamos asistiendo a una confrontación de dolor nacional y de irresponsabilidad oficial.

Viaja una comitiva presidencial que parece la de un príncipe oriental a la República de Chile. No resisto a la tentación, aunque me extienda un par de minutos más, por lo cual solicito la benevolencia del señor legislador Arismendi, de hacer una pequeña lectura para que quede constancia en las actuaciones parlamentarias de esto que algún día será juzgado en el país. ¿Cómo está integrada la delegación que va a Chile, señor Presidente? Tuve que consultar un diario de muchos días atrás, porque esto se publicó una vez, fue objeto de comentarios y no se publicó más. Ningún diario en estos últimos días ha dado cuenta clara de cómo está integrada la delegación. Ningún diario ha dado cuenta completa de cómo está integrada esta delegación ni del por qué.

En la delegación figuran —y la enumeración es incompleta, como lo vamos a demostrar— naturalmente, el Presidente de la República, señor Jorge Pacheco Areco y su señora, el secretario de la presidencia, doctor Héctor Giorgi y señora, el jefe de la Casa Militar, coronel Hugo Chiappe y señora, el ministro de Relaciones Exteriores, profesor Venancio Flores y señora, el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ingeniero José Serrato y señora, el embajador de Chile, doctor Enrique Cañas Flores y señora, el senador Agustín Caputi y señora, el senador doctor Carrere Sapriza...

Aquí hago un paréntesis, porque entiendo que el doctor Carrere Sapriza no fue a Chile, en razón de que había actividad importante en el Senado. Pero entiendo que tampoco fue al Senado.

(Hilaridad.)

Continúo, señor Presidente.

Concurrió, también, el representante nacional Julio María Sanguinetti y señora, el director de Protocolo, embajador Rodolfo Comas Amaro y señora. Un detalle curioso, señor Presidente: Ariel Riani y señora. Aquí no hay precisión de cargo ni de cometido. Edecán, teniente coronel (PAM) Pedro D. Benvenuto, Edecán, mayor Arturo U. Maresca, consultor jurídico y director del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos embajador Aldo Ciasullo y señora, secretario particular del señor Presidente, D. Walter Santos, Miguel Páez Vilaró y señora. No está precisada la función. Como intérprete no debe haber ido, porque allá se habla el mismo idioma que aquí. No sé qué cargo ocupa. Enrique Puyol. No tengo el gusto de conocerlo, pero no sé si ocupa algún cargo de gobierno o cumple alguna función de asesoramiento o de auxilio del Presidente, en alguna de las muchas emergencias que un viaje de esta naturaleza puede plantear. También concurre una delegación de las Fuerzas Armadas, Agrupamiento de Banderas, etc., de todo lo cual hago gracia en cuanto a su lectura.

Pero esto no es completo, señor Presidente.

Yo conté las personas que se publicaron en algunos diarios hace unos días y eran 53. Me alegro que no hayan sido 51.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor leigslador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estoy en uso de una interrupción, señor legislador. Perdóneme.

Voy a completar esto con otra lectura, esta sí más fresca. Son detalles del viaje que aclaran las omisiones de esta información. Dice así: "El vuelo se iniciará a las 21 y 30 desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco y será sin escalas directo al Aeropuerto Pudahuel en Santiago de Chile. La travesía se cumplirá a 12 mil metros de altitud...".

Es, aproximadamente, la altitud a que se mueven muchos gobernantes en este país y la distancia desde la que se miran los problemas nacionales.

"...y demorará 2 horas y 10 minutos. Cuando resten 15 minutos de vuelo, el Boeing 727 comenzará el cruce de

la cordillera andina que, concluirá en 5 minutos. La tripulación del aparato es más numerosa que las corrientes utilizada en vuelos comerciales regulares. Está compuesta por un comandante y un copiloto, dos ingenieros de vuelo, dos comisarios y cuatro azafatas cuya edad promedio es de 24 años. Dos de ellas, vestidas con chaquetas blancas y minifaldas verdes, estarán afectadas al servicio del primer mandatario y su esposa. Durante el vuelo, LAN ofrecerá a los 96 pasajeros...".

Noventa y seis pasajeros, señor Presidente.

"...un aperitivo y la cena cuyo plato principal será pavo trufado, servicio que se embarca esta tarde en Ezeiza".

Pavo trufado, señor Presidente.

Estamos, entonces, en 96 pasajeros servidos con pavo y atendidos por minifaldas de 24 años y de color verde. Cuántos elementos sintomáticos existen aquí por parte de quienes realizan este viaje, particularmente doloroso para la vida nacional, cuando se mantiene al país bajo un régimen de medidas extraordinarias, cuando se censura a la prensa y a todos los medios de información, cuando se quiere trastocar profundamente las formas tradicionales de vida democrática del país y las relaciones entre patronos y asalariados, no admitiendo un libre examen de los métodos ni de las medidas que se proponen, cuando los hombres que ocupan cargos de gobierno y tienen el deber de defender a estos viajeros y que los representan, no se animan a venir a la Asamblea General a enfrentar el debate sobre la aplicación de las medidas extraordinarias y que tampoco cumplen con su deber, cuando se está considerando en el Senado el proyecto de productividad, porque, al mismo tiempo que el Presidente de la República y un malhadado Movimiento de Recuperación Nacional, que no sé quién financia, también pretende desprestigiar al Parlamento como si éste fuera responsable del caos y desastre que se vive, dejan reiteradamente al Senado sin número algunos de esos que responden al gobierno. Pero, simultáneamente, se ofrece el lamentable espectáculo de no servir pasividades ni siquiera medianamente razonables, de no ofrecer fuentes de trabajo, de no crear las condiciones necesarias para el limpio y amplio examen de las medidas que se discuten.

Reconozco el derecho que tiene cualquier gobierno para establecer la política económica y sindical que entienda adecuada. Pero todos tenemos el derecho de discutirlas en un nivel de igualdad y no solamente lo tienen aquellos que están a favor del gobierno.

Termino la interrupción que me ha concedido el señor legislador Arismendi y pido excusas al señor legislador Giorello Abelenda, porque no puedo concederle la palabra.

Formulo una reflexión final. Me pregunto si, en definitiva, y en un examen un poco más detenido de los sucesos, esto no tiene, también, su lado positivo. Asistimos a la desesperación del Presidente de la República para tomar todas las medidas a efectos de que su viaje no sobrepase ni en un minuto lo que la Constitución le autoriza e, incluso se hace público que delega funciones por estas horas en determinados secretarios de Estado, como si el país no tuviera las jerarquías correspondientes. Asistimos al dolor y a la frustración de nuestro pueblo enfrentado a la liviandad e irresponsabilidad que caracterizan a algunos elementos del gobierno. Vemos como los procesos se apresuran y las definiciones, más allá de las estrictas limitaciones partidarias, nos están siendo imperiosamente reclamadas. Nos preguntamos si esto, en definitiva, no va a contribuir a apresurar la contrapartida indispensable, del mismo modo que las oligarquías se apretujan y se afanan y se precipitan, más allá de definiciones históricas, más allá de limitaciones de otro tipo.

Esta es una hora en que, en mi concepto, es menester que cada uno sienta, como integrante de un Cuerpo nacional que está profundamente afectado por la ineptitud y la frivolidad humana y aliadas además a la administración de los fundamentales bienes nacionales a cargo de un restringido sector social, preponderantemente integrado por latifundistas y banqueros.

Oía, hace unas horas, en la Comisión de Presupuesto Integrada del Senado, a una distinguida legisladora batllista, de larga tradición y militancia en el Partido Colorado, adversaria implacable durante muchos años de nuestro Partido, pero a la que respetamos en la continuidad de sus convicciones, reclamando para resolver algunos problemas nacionales, que se modificara la política en materia de tenencia de tierras; frente a ella, al otro lado de la mesa, estaba el doctor Frick Davie, Ministro de Ganadería y Agricultura del gobierno. Yo me decía: esta es la opinión de un legislador colorado, de un legislador batllista, de una mujer que más allá de las diferencias ideológicas que tengamos, ha dedicado su vida a su causa, ha recorrido el país, ha subido a tribunas, se ha publicitado en la calle y reclamado de aquellos que creyeran en sus ideas la votaran y los otros no. Del otro lado, un rico terrateniente que nunca enfrentó esos compromisos...

(Muy bien.)

...que nunca tuvo que definirse, un terrateniente y banquero que es ahora el que resuelve y, naturalmente, exactamente lo contrario.

Yo, señor Presidente, escuchaba ayer a otro hombre con el que tenemos duras luchas; personalmente lo conozco hace poco, porque no hace mucho se ha incorporado al Senado de la República. Me ha bastado seguir algunas de sus intervenciones para que se gane mi respeto y mi consideración; es un hombre que ha luchado toda su vida en un departamento del interior, colorado y batllista; cuando he visitado su departamento, mis correligionarios me lo han señalado como un adversario implacable y duro de nuestro Partido, pero es un hombre que ha dedicado su vida a la causa que siente y ayer atacó duramente —no una actitud ocasional sino un estilo de acción política— al presidente de Ute, que nadie ignora es uno de los consejeros áulicos del Presidente de la República. No hubo una voz en el Senado que se atreviera siquiera a un discreto "no apoyado". El doctor Pereira Reverbel no tuvo una voz en el Senado que lo defendiera ante el durísimo ataque, no a una actitud ocasional, sino a un estilo de acción política de un legislador correligionario suyo, que tiene gran prestigio popular en su departamento.

Estos son los hechos a que estamos asistiendo, esa es la realidad del proceso que vivimos, y una Asamblea General que no tiene número porque —desgraciadamente, tenemos que decirlo, los sectores que asistimos a ella enfrentamos dificultades para contar con la unanimidad de legisladores presentes, pero no sirve para acusar a un Cuerpo ni a una bancada el hecho de que haya uno o dos o tres de sus miembros que ocasionalmente no están presentes en Sala exactamente en el comienzo de la sesión—, los legisladores que son solidarios con el Presidente de la República, no se atreven a venir a ella a discutir con los que discrepamos con las Medidas Prontas de Seguridad, tienen temor de enfrentar un debate en el que saben que, de la misma manera que en el Colegio de Abogados, de la misma manera que en la opinión pública, allí donde ella es consultada con honradez, habrán de salir derrotados.

El señor Ministro del Interior no puede enfrentar el debate en la Asamblea General y lo sabe; lo saben los amigos del Presidente y, por eso, no se atreven a venir. Este es el hecho, que, por otra vía, por otra punta, se intenta manejar para desprestigiar al Parlamento.

Cuídense, señores integrantes de la oligarquía nacional; cuídense, señores integrantes de la oligarquía nacional con raíces o con vinculaciones fuera de fronteras. Tenemos hoy esta vía y seguiremos teniéndola, pero con ella o sin ella, la voz del pueblo no se va a acallar. Que quede perfectamente claro, para los del pago y las minifaldas color verde y para las delegaciones de 96, que no resuelven las detracciones, que no resuelven lo del Sodre, que no saben que hay que hacer en la política de aguas, como lo advertimos ayer en la Comisión del Senado, donde hubo que pedir el aplazamiento de un artículo para que en tema tan fundamental para el país no se asistiera a un enfrentamiento entre el Ministro de Ganadería y Agricultura y el de Obras Públicas,

que no saben lo que pasa con Ose, porque cuando trae estas modificaciones fundamentales de su estructura presupuestal, preguntamos al señor Ministro de Obras Públicas qué piensa y dice que no sabe. Tengan cuidado, porque el pueblo está alerta; aunque la Asamblea General la semana pasada y ésta, y no sé si mañana y pasado mañana no tenga número, más tarde o más temprano lo va a tener, más tarde o más temprano este debate lo vamos a enfrentar, las soluciones económicas y salariales que se quieren llevar adelante las obtendrán o no, esta semana o la próxima, el mes que viene o el próximo tendrán que modificar esas soluciones; pero los lineamientos se están clarificando. Ninguno de los dos partidos tradicionales mayores está en condiciones, en este momento, de ofrecer al país la certeza de una acción unificada y conjunta. El uruguayo sabe que las elecciones de 1971 podrán ser ganadas por los blancos o por los colorados; pero el uruguayo medio sabe, cada día lo va a saber en mayor grado que, ganemos los nacionalistas o los colorados, no hay garantías de una acción unificada y conjunta ni en unos ni en otros porque en ambos, hay sectores que se han definido por la oligarquía, que no tiene color y que no tiene partido, que no tiene nacionalidad; en unos y en otros hay gente dispuesta a marcarlo de modo implacable, intransigente y constante, cueste lo que cueste y pese a quien pese.

Estos son temas de definición; venir o no venir a la Asamblea General para resolver lo que pasa con las medidas, es tema de definición que no se va a borrar de la responsabilidad de ningún legislador. Se puede venir a defender al gobierno, se puede venir a atacar al gobierno, se puede venir a apoyar las medidas o a enfrentarlas; lo que no se puede es rehuir la responsabilidad y, en lo que tiene que ver con la economía del país, en lo que tiene que ver con la forma de relación y de diálogo entre empresa y asalariados, en lo que tiene que ver con la vigencia de las libertades sindicales en nuestro medio, también es tema de definiciones. Ni uno solo de los legisladores de los grupos políticos podrá eludir esta definida y definitiva responsabilidad.

Señor Presidente: he aprovechado esta interrupción para dejar estas constancias que entiendo que, más allá del acierto o del error de cada uno de nosotros, sirve para enfrentar la liviandad, la frivolidad y la ineptitud increíble que caracterizan a algunos de los más altos niveles del gobierno nacional frente a la responsabilidad, al sentido incluso dramático del quehacer nacional, y al dolor y a la frustración que como uruguayos, quienes no integramos la oligarquía ni queremos integrarla, ante este espectáculo sentimos.

Muchas gracias.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una interrupción tiene la palabra el señor legislador Bonavita.

SEÑOR BONAVITA. — Cuando escuchaba el donoso escrutinio de la comitiva presidencial en viaje a Chile que nos hacía el señor legislador Rodríguez Camusso, pensaba que alguien había quedado en minifaldas mucho más cortas que la de las azafatas, y era el presidencialismo, este presidencialismo que es el más servil y más acérrimo que jamás haya tenido la República.

El señor Presidente de la República sale del país y, ¿a quién deja en su lugar? ¿A un Presidente, es decir, al Vicepresidente de la República? No; deja el despacho de los asuntos de Estado a tres ministros, es decir, a un colegiado.

Nada más.

SEÑOR ALFONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALFONSO. — Señor Presidente: trataré de ser breve en honor a los señores legisladores.

Nosotros entendemos que es necesario compeler a los legisladores ausentes, a fin de que concurran a la Asamblea General a considerar el mensaje del P. E. dando cuenta de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad.

Compartimos las críticas vertidas en Sala en cuanto al boato que decora el viaje del señor Presidente de la República, pero no compartimos el escándalo producido por el hecho de que en el avión presidencial viajen azafatas con minifaldas verdes. Personalmente, me gustan las minifaldas verdes, las rojas, y también de otros alegres colores; y me alegro le gusten al señor Presidente. No creo que haya, en esto motivo de escándalo. Es importante que en este mundo mecanizado y febril, haya hombres sensibles a lo bello.

En cuanto a la compulsión a los ausentes de la Asamblea, queremos llamar la atención a los señores legisladores que ya que el Poder Ejecutivo se ha aplicado con tanto rigor y con tanta saña a movilizar y militarizar trabajadores, convendría que pongan las barbas en remojo. Esos mismos legisladores que no están presentes en la Asamblea General, que contribuyen al desprestigio del Parlamento, porque yo quisiera recordarles que ayer mismo se votó un proyecto de Ley, que consta de dos artículos, por el cual se declara, a los fines expresados en el inciso 2º de la resolución de la Asamblea General del 27 de octubre de 1966, que los porcentajes de aumento fijados por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, así como los que se establecen en la Rendición de Cuentas, son beneficios de carácter general en favor de los funcionarios del Estado. Eso quiere decir que se agregan a las dietas que perciben los legisladores.

Esto podría interpretarse que los legisladores son funcionarios públicos al igual que los que integran las planillas del Presupuesto General de Gastos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

Como los legisladores del oficialismo, han consertado colectivamente no concurrir a la Asamblea General, esto es, se han declarado en huelga, el Poder Ejecutivo estaría en su derecho a movilizarlos y someterlos a disciplina militar.

Hacemos este planteamiento, no porque estemos de acuerdo con él, sino porque la situación es sumamente peligrosa.

En el día de ayer un señor legislador denunció, y describió en detalle cómo fue detenido un grupo de maestros en la vía pública. Yo estaba presente. Salía de la Jefatura de Policía donde había ido a recabar ciertos informes que, por supuesto, no me dieron, y el funcionario policial al ver que yo iba a saludar un maestro me siguió unos pasos y me detuvo. Le costó enterarse de que yo era un legislador, no sé si porque en la foto del carnet estoy muy mejorado y, por lo tanto, le resultaba irreconocible o, simplemente, porque nuestros fueros parlamentarios se están desgastando.

Yo creo que hay realmente, una campaña para desgastar los prestigios del Parlamento, campaña que ya ha sido denunciada en Sala, y que adopta los giros propagandísticos de: "Señor Presidente póngase los pantalones"; o: "Siga con los pantalones puestos"; o: "El Parlamento debe tales y cuales leyes", como se dice por televisión.

En el día de hoy, encontré en mi casillero una carta anónima en la cual se adelantan los "slogans" que se van a usar en esta campaña: "Apoye decididamente al Poder Ejecutivo si quiere seguir adelante. No se deje engañar. Despierte. Casi todos los señores legisladores los engañan en cada momento y se ríen de usted y del país. Tienen muchos proyectos de leyes que a usted le interesan, pero no los aprueban porque están contra usted y contra el país", etc., etc. Hay, también, algunos epítetos bastante groseros en relación con algunos señores legisladores que no son de mi partido y que no vale la pena leer.

Nosotros denunciamos, en oportunidad de un mensaje radial realizado el día 15 de este mes a través de la emisora Sarandí, las consecuencias de esta política que está siguiendo el gobierno. Entendemos que el Poder Ejecutivo está arrastrando a sectores del pueblo a la violencia. Queremos

dejar aclarado que la violencia que se aplica en las calles por parte de algunos grupos, nosotros no la aprobamos, ni es ésa la estrategia a la que hemos adherido. Esos nos parecen medios de violencia de tipo desesperado, sobre todo de minorías que se sienten muy concientizadas y, a la vez, tienen cierto sentido de impotencia. Pero, es el Poder Ejecutivo el que las está impulsando y pensamos que, de continuar la acción que está aplicando el gobierno a través de las Medidas Prontas de Seguridad y de los proyectos de reglamentación sindical —porque hay que llamarlo realmente por su nombre— va a obligar al movimiento sindical (al que no va a poder destrozar de ninguna manera porque significaría la liquidación de toda la industria y actividades económicas del país) a manifestarse en cierta forma perniciosa de lucha, totalmente superada en las primeras décadas de este siglo. Y se va a pretender achacar la responsabilidad de ello a los sindicatos y a la oposición.

Esto es peligroso, señor Presidente, porque va a despertar una oposición mayor aún de la actual, y va a crear a través de esto el pretexto, incluso, para disolver partidos políticos o para hacer reformas constitucionales mediante las cuales se reduzca la representación parlamentaria, o sea, establecer el régimen bipartidario por la vía constitucional.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ALFONSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para hacer una acotación referente a la nómina de personas que integran la delegación.

Aunque no figura, en esta ocasión, así como en la anterior visita a la República Argentina, integra la delegación —según mis informes— el señor Floreal Bentancor de triste y deplorable historia como presidente de una las asociaciones de funcionarios públicos.

Aporto esto, como elemento ilustrativo, para que los señores legisladores estimen cabalmente la selección de los acompañantes del señor Presidente de la República en esta comitiva fastuosa del viaje a Chile.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Alfonso.

SEÑOR ALFONSO. — Continúo diciendo, señor Presidente, que se está transitando por un camino sumamente peligroso y que no van a detener definitivamente, la lucha organizada de los trabajadores. Este camino nos puede llevar a situaciones que desde que éramos escolares nos enseñaban que estaban totalmente superadas, ya que podemos caer, incluso, en la dictadura desembozada y el estado policial.

Yo me pregunto si esa concertación de falta colectiva de los legisladores del oficialismo no responderá, acaso, a ese temor.

Aprovecho la intervención para agradecer la gentileza y delicadeza del señor Intendente de Montevideo, puesto que hice una denuncia en Sala, en la sesión del día 10, con respecto a ciertos procedimientos policiales y la participación de camiones del Municipio en ellos, y ha llegado una nota al señor Presidente de la Cámara de Diputados, informando que sí, que la Intendencia de Montevideo, Sección Servicios, Departamento de Ingeniería y Obras, tiene el camión que denuncié, a la orden de la Policía, además de otras cinco unidades.

Pero me gustaría, señor Presidente, que el Ministro de Ganadería y Agricultura y los directores de Ose y Ute tuvieran la misma sensibilidad y nos dijeran si también han puesto sus flotas al servicio de la Policía; que la empresa Onda contestara si ha puesto sus unidades al servicio de la Policía, o éstas han sido requisadas, al igual que la empresa Cita; que algunas empresas vendedoras de automóviles de Montevideo nos informaran si prestan sus coches, así como los taximetristas, o si ellos les son requisados.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Los requisan.

SEÑOR ALFONSO. — El señor legislador me acota que los requisan y eso es lo que se me ha dicho, pero convendría que el Ministerio del Interior se dignará informar a la Asamblea General, si realmente se están requisando ese tipo de vehículos. Incluso se me dice que están requisando motonetas y motos, en la vía pública, para realizar actuaciones policiales.

Entonces, termino preguntándome si estamos viviendo en este país en un estado de guerra civil. Eso es lo que tiene que contestar el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden las mociones que han llegado a la Mesa.

Léanse.

(Se leen:)

Primera moción: "Mocionamos para que la Asamblea General se reúna el jueves 19, a las 19 horas, en régimen de intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes. **Bonavita, Massera, Arismendi, Cuesta".**

Segunda moción: "Mocionamos para que la Asamblea General, en régimen de intermedio, sea citada para el martes 24 a las 18 horas, compeliendo a los inasistentes. **Elizeire, Alfonso, Zeballos Salsamendi, Giorello Abelenda, Planchón, Larrañaga".**

Se van a votar por su orden. Primero la moción por la que se compele para el día de mañana.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 15. **Negativa.**

Se va a votar la moción por la que se compele para el día martes 24, a la hora 18.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio, hasta el día martes 24, a la hora 18.

(Así se hace a la hora 20 y 28 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TOMO 49 SETIEMBRE 24 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.936



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

108ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 24, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 140)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorri-**

lla de San Martín; y los señores representantes **Pedro H. Alfonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Gioreilo Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Benito Medero, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Leopoldo Pignataro, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi** y **Alberto Podestá Carnelli**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Carminillo Mederos, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Jorge Silveira Zavala, Juan P. Terra** y **Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Juan C. Fá Robaina, Sergio Previtali, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Juan E. Fabini, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Francisco M. Ubillos** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson Alonso, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Mario Cantón, Eugenio Cortazzo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Luis F. Gamio, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Alberto Iglesias Puig, Luis E. Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz** y **Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión, pues hay treinta y ocho señores legisladores en Sala.

(Es la hora 18 y 14).

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de haber dictado resoluciones autorizando a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior a disponer de determinadas sumas con destino a atender gastos originados por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20)

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 139)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esta fecha ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 29, inciso 1º de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953, al autorizar al Ministerio del Interior para disponer de la suma de $ 10:000.000 con destino a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo, con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas con fecha 13 de junio ppdo.

Los fundamentos de esta medida se encuentran en la parte expositiva de la Resolución cuya copia se acompaña, lo que hace innecesario repetirlos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

VISTO: La necesidad de la Jefatura de Policía de Montevideo de disponer de nuevos recursos para atender los gastos imprevistos y urgentes que se le originan con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 383/68 de 13 de junio ppdo.

RESULTANDO: Que los fondos ya otorgados y los presupuestales de que dispone resultan insuficientes para atender los gastos de alimentación de todo el personal policial que presta en forma permanente servicios extraordinarios, adquisición de cubiertas, repuestos, combustibles y lubricantes para los vehículos, equipamiento de las seccionales policiales, Guardias Metropolitana y Republicana, etc.

CONSIDERANDO: 1º) Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido, a fin de dotar a la Fuerza Pública de los elementos indispensables, que le permitan cumplir en forma eficiente con los cometidos que específicamente le acuerda la Constitución y las leyes en salvaguarda de la sociedad. 2º) Por ello, y habida cuenta de que no se dispone de recursos presupuestales normales que, por vía de trasposición permitan solventar tal erogación, el Poder Ejecutivo se ve en la imperiosa necesidad de hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 29 inciso 1º de la Ley Nº 11.925 de 27/3/53, desde que, en el presente caso se configura la situación prevista en la citada norma legal.

Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en la mencionada disposición legal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales Art. 29, inciso 1º de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953, la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), que destinará a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

2º) Líbrese orden de entrega a favor del Ministerio del Interior por la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), con cargo a los recursos que se arbitran por el numeral anterior y con el destino indicado; debiendo ajustarse, en las adquisiciones prealudidas la citada Jefatura de Policía, a las disposiciones vigentes en materia de gastos y rendir cuenta en la forma de práctica.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio del Interior y pase al Tribunal de Cuentas de la República a los fines pertinentes.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esta fecha ha utilizado la facultad que le otorga el Art. 29 inciso 1º de la Ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953 al autorizar al Ministerio del Interior para disponer de la suma de $ 3:129.000 con destino a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo, con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas con fecha 13 de junio ppdo.

Los fundamentos de esta medida se encuentran en la parte expositiva de la Resolución cuya copia se acompaña, lo que hace innecesario repetirlos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

VISTO: La necesidad de la Jefatura de Policía de Montevideo de que se le amplíen los recursos otorgados para atender las erogaciones que le originan los servicios especiales dispuestos con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad establecidas por Decreto Nº 383/968 del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio ppdo.

RESULTANDO: Que los recursos a arbitrarse en esta eventualidad ascienden a la cantidad de $ 3:129.000.00.

CONSIDERANDO: Habida cuenta de que no se dispone de rubros presupuestales normales que por vía de transposición permitan solventarla.

ATENTO: A lo dispuesto en el Art. 29, inciso 1º de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales (Art. 29, inciso 1º de la Ley Nº 11.925 de 27/3/53, la suma de $ 3:129.000.00 (tres millones ciento veintinueve mil pesos) que destinará a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) Líbrese orden de pago a favor del Ministerio del Interior por la suma de $ 3:129.000.00 (tres millones ciento veintinueve mil pesos), con cargo a los recursos que se arbitran por el numeral anterior y con el destino indicado, debiéndose rendir cuenta en la forma de práctica.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio del Interior y pase al Tribunal de Cuentas de la República a los fines pertinentes.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de transcribirle al señor Presidente la siguiente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953.

RESOLUCION:

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

VISTO: Estos antecedentes en los que la Inspección General del Ejército, solicita se le arbitren recursos por la cantidad de $ 14:867.918,00 (catorce millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos dieciocho pesos), para atender gastos extraordinarios, realizados en cumplimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, en los rubros alimentación, transporte de víveres y equipo, y reparación de transportes militares que debido a su uso intensivo llegaron al límite de su funcionamiento.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 383 de fecha 13 de junio de 1968, por el que se aplicaron Medidas Prontas de Seguridad,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) Líbrese una orden de entrega a favor de la Inspección General del Ejército, por la cantidad de $ 14:867.918 (catorce millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos dieciocho pesos), con cargo a Rentas Generales, inciso 1º del artículo 29 de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953, destinada a atender los gastos mencionados en la parte expositiva.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional. — **JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, Dr. César Charlone.**

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, César Charlone."

"Por el que da cuenta de haber dictado un Decreto disponiendo la suspensión hasta el 15 de octubre próximo de la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza superior, secundaria y del trabajo ubicados en el Departamento de Montevideo." (Carp. 20)

—A la misma Comisión.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20. Rep. 142)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Cultura

Montevideo, 22 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alberto Abdala:

El Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esta fecha y por los fundamentos expuestos en el Decreto cuya copia fiel se acompaña, ha dispuesto la suspensión hasta el 15/10/68 de la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza superior, secundaria y del trabajo ubicados en el Departamento de Montevideo, autorizando a los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y Cultura a adoptar las medidas que estimen necesarias para regular o prohibir el acceso a los locales referidos, así como para dejar sin efecto dicha suspensión respecto de aquellos establecimientos que no se encuentren en los casos descritos en los resultandos del mencionado Decreto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese, Federico García Capurro.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Cultura

Montevideo, 22 de setiembre de 1968.

VISTO: Las reiteradas alteraciones del orden público que se producen en las adyacencias de los locales universitarios y liceales;

RESULTANDO: I) Que en la proximidad de locales universitarios y liceales se construyen barricadas que impiden la normal circulación de vehículos y se han producido daños y agresión contra bienes públicos y privados;

II) Que cuando las fuerzas del orden han intervenido, los locales universitarios y liceales han constituido el refugio de los autores de los ilícitos expuestos y de los agresores de esas mismas fuerzas del orden, en oportunidad de su intervención;

III) Que pese a los reiterados pedidos y exhortaciones de que han sido objeto por parte del poder público, las autoridades que ejercen el contralor de dichos locales no han impedido el uso de los edificios universitarios y establecimientos liceales para tales fines que no sólo son ajenos al destino natural de los mismos, sino también contrarios a la tranquilidad y seguridad públicas;

IV) Que ha sido trágico el saldo de los incidentes protagonizados en la zona de esos hechos:

CONSIDERANDO: I) Que es obligación del Poder Ejecutivo mantener el orden público:

II) Que, en consecuencia, debe adoptar las medidas preventivas necesarias para la protección a la vida de las personas y a la integridad de los bienes públicos y privados;

III) Que no ha existido la colaboración indispensable por parte de las autoridades de la Universidad de la República y del Consejo de Enseñanza Secundaria al no haber éstas impedido que sus recintos fueran usados como refugio de quienes alteran el orden público, y luego como centro de agresión al exterior desde los mismos;

ATENTO: A lo dispuesto en los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 15 de octubre próximo, por razones de orden público, la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza superior, secundaria y del trabajo ubicados en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º — Autorízase a los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y Cultura a adoptar las medidas que estimen necesarias para regular o prohibir el acceso a los locales antes referidos, así como para dejar sin efecto la suspensión del artículo anterior respecto de aquellos establecimientos que no se encuentren en los casos descritos en los resultandos de este decreto.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — E. Jiménez de Aréchaga, A. Francese, F. García Capurro".

"Y por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20)

—A la misma Comisión.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 140)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Esther Petekevicius de Osaba, Osvaldo Nelson Burgos, Teodoro Bevilacua Mendoza, Roberto Clemente Burmidad Adeppe, Susy Rodríguez Rodríguez, María Prosperina Chionde Fernández, María Angélica Cedrés, Juan Alfredo Méndez, Angel Orlando Méndez Sauco, Washington Raúl Costabel Dallona, José Aramis Cáceres Berisiartúa, Rudeber Luis Damisa Bianco, Roberto César Patrone Belderrain, Walter Luis González Romar, Julio César Silva Guerra, Luis Carlos Martínez Alonso, Alberto Waldemar Castro Rodríguez, Eugenio Sixto Raymundo Francisconi Bueno, Alicia Yolanda María Silva Más, Zulma Doris Sasa Giles, Angel Arturo Araújo Uzal, Ramón Meriton Viera Hereo, José Julio Rey Vales, Juan Casperotto Sandri, Eduardo Pablo Graña, Luis Alberto Martínez, Roberto Filippini Leal, Carlos Víctor Gutiérrez García, Antonio Camilo Olmos Rodríguez, José Vázquez Varela, Juan Justo Enciso Cabral, Antonio River Martos, Ariel Fernández Cirigliano, Adolfo Fachal Chamosa, Nelson Osvaldo Gómez del Río, Mario Walter Estela Gil, Pedro Isabelino Fernández, Walter Muñoz Bence, Líber Santiago López, Donizio Ramón Bosetti García, Manuel Roberto Tato Charquero, Carlos Alberto González Gallardo, Juan Carlos Saravia Ifrán, Rodney Dipacci Ferreira y Carlos María Bueno.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Rafael Carlos Mántaras Gusiñe, Osvaldo Nelson Burgos Romano, Teodoro Vevilacua Mendoza, Esther Petekevicius de Osaba, Juan Carlos Saravia Ifrán, Rodney Dipacci Ferreira y Carlos María Bueno.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Jorge Peirano Facio, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, setiembre 19 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Molina Zarauza, Washington Cuello Pereira, Mario Salomé Trápani, Alcides Bonifacio Martínez Salvador, Walter Ramírez, Juan Ramón Larrañaga, Juan Alberto González López, Delfino Rodríguez Pereira, León Gofeypman Nexankis, Marco Antonio González Sala, Ulises Lara de los Santos, Elbio Timoteo Quinteros Bethencurt, Rubin Alfonso Morelli, Isaac Aman Miles, Walther Mourigan Cajade, Hugo Diego Curbelo Ruiz, Heriberto José Vega Carvalho, Isidro Berón Croqui, Julio César Tabeira, Antonio Provenza Dotti, Juan Antonio Vallis Genia, Miguez Laurenzo, José Pedro Abreu Lara y Mario Jorge Monteno Cámera.

Jefatura de Policía de Salto, José María Vidal, Genaro Ruso y Juan Blas Vidobatti.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Ramón Melitor Viera Hereo, Juan Carlos Saravia Ifrán, Rodney Dipacci Ferreira y Carlos María Bueno.

Jefatura de Policía de Salto: José María Vidal, Genaro Ruso y Juan Blas Vidobatti.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Jorge Peirano Facio, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 141)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Gustavo Adolfo Carbone Ballesteros, Weiler Juvenal Vera Buzzi, José Enrique Baroni Maseda, José Alberto López Marcao, Aníbal Capiz y Máximo Pereira Duarte.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Molina Zarauza, Washington Cuello Pereira, Alcides Bonifacio Martínez Salvador, Walter Ramírez, Isidoro Berón Croqui, Julio César Tabeira, Antonio Provenza Dotti, Juan Antonio Vallis Genia, Miguel Laurenzo, José Pedro Abreu Lara, Humberto Yaime Sosa, Roberto Smargado Vera Amoroso, Roberto Filippini Leal y Mónica Alicia Furtado Topolansky.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Delfino Francisco Vilche Ambrois, Herman Douglas Díaz Vilela, Federico Axel Mayer Segura, Armando Silva Ramírez, Carlos Pollak Felner, Raúl Nin Revello, Leogar Enrique Cámera Sinden, Gustavo Enrique Melazzi Faredo, Miguel Angel Amundarain Masaboto, Sady Wilson Rodríguez Catalogne, Silvio Ramón Falero Barranquet, Walter Felipe Cardozo Laguna, Dante José Santo González, Oscar Joaquín Motta Méndez, Carlos Augusto Borca Alzueta, Ruben Tenes Aispuro, Luis María Castillo Lallanes, Alberto Juan Fischer Cayssials, Carlos Ataides Lasalles Montero, Pedro Leonardo Mazzilli, Alberto Canabal Gallinal, Luis Alberto Reyes Pintos, Manuel Acides Tellechea Angelino, Aurelio Aramis Sarza, Mario Pereira Sánchez, Sergio Oscar Bobet Cáceres, Ruben Darío Rosano Lencina, Pablo Blanco Becerra, Domingo Horacio Medina Bay, Douglas Nelson Caucela Manzoni, Wiston María Pena Cabral, Guillermo Ruben Fernández Alonso, Carlos Bras de los Santos, Osvaldo Duver Neves Maciel, Enrique Javier Fleitas Toledo, Juan José Rovigo Guanco, Luis Eduardo Videla Alvarez, Juan José Silva Batista, Federico Miguel Dajás Méndez, Feliciano Ferreira Videla, Miguel Angel Herrero Macaluso, Juan Francisco Bezón, Oscar Enrique Carriatti Seballos, Jorge Enrique Col Jaurena, Pedro Germán Rodríguez Sierra, Jorge Stifenson Da Silva, Gerardo Alberto Sica Carabetta, Adolfo Alberto Felisatti Castro y Juan Carlos Palma Peluffo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Delfino Francisco Vilche Ambrois.

Jefatura de Policía de Paysandú. Juan Carlos Carponi Flores.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Juan Forne Balleto, Enrique Raúl Polombo Cuinot, Ricardo Pedro Matonte Correa, Raúl Díaz Viotti, Luis Angel Santo Costa, José Pedro Britos Márquez, Norberto Moreno García, Mario Hugo Gabín Muiño, Berta Isabel Rivero Márquez Vázquez, Ana Marina Silvera Cardozo, Nelson Alberto Benítes Silva y Walter Rodríguez Cotelo.

Jefatura de Policía de Salto: Walter Abel Baldassari, Luis Ramírez, Santiago Vázquez, Miguel Angel Cardozo, Luis A. Da Rocha, Miguel Angel Silva Cuello y Juan Isidoro Crififf.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Venus Héctor González Panizza, Homero Guadalupe Pereira, Julio César Fernández Pommereck, Carlos Eugenio Hartman, Rogelio José González Heredia y Cedar Vigliete Maidana.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 22 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Anma Matchin de Faraone, Ricardo Héctor Baliñas Pessano, Eduardo Alberto Mariani Patrone, Juan Francisco Kuehr López, Aída Renne Salli Cherri, Américo Blas González Quirico, Alberto Julio Bianchi Halegua, Edith Mary Invernizzi Gomenzoro, Silvia Graciela Peyrou Sorojovich, María Elena Fómez Haedo Fugasot, Carlos Alberto Pressa Becco y Carlos Voituret Pazos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ariel Carlos Seoane Soria, Ana Lizet de Vera Bozaso, Juan Pedro Pons Ojeda, Luis Alberto Catalogne Palermo, Reynaldo Pallares Peñalva, Juan Pedro Irazábal Oronoz, Adrián Adolfo Gutiérrez Moseguy, María Cristina Meneghetti Loriente, Graciela Ubach Cancela, Miguel Coco Farraguez, Francisco Morales Rodríguez, Elena Graciela Da Silva y Nelson Ricardo Verderoza Pérez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Herman Douglas Díaz Vilela, Miguel Angel Amundarain Marabotto, Sady Wilson Rodríguez Catalogne, Silvio Román Falero Barranquet, Walter Felipe Carrozo Laguna, Dante José Santo González, Oscar Joaquín Motta Méndez, Carlos Augusto Borca Alzueta, Rubens Temes Aispuro, Luis María Castillo Lallanes, Alberto Juan Fischer Cayssials, Carlos Ataides Lasalles Montero, Pedro Leonardo Mazzili Brindisi, Alberto Canabal Gallinal, Luis Alberto Reyes Pintos, Manuel Alcides Tellechez Angelino, Aurelio Aramís Sarza, Mario Pereyra Sánchez, Pablo Blanco Becerra, Domingo Horacio Medina Rey, Douglas Nelson Cancela Mazoni, Osvaldo Duver Neves Maciel, Juan José Rivogo Guanco, Federico Miguel Dajas Méndez, Feliciano Ferreyra Videla, Oscar Enrique Carriati Zeballos, Jorge Enrique Cal Jaurena, Jorge Stifenson Da Silva, Gerardo Alberto Sica Carabetta, Adolfo Alberto Felisatti Castro, Juan Carlos Palma Peluffo, María Prosperina Ghione Fernández, Susy Rodríguez Rodríguez, María Angélica Cedrés, Luis María Dubra Amarelle, Nelson Francisco Artazcoz Almeida, Eduardo Maturro Rodríguez, Tomás Carmelo Blanco Carro, Rubens Porteiro Pérez, Oscar Ruben Reyes Leal, Ubaldo Aranzazu García, Roberto Clemente Burmidad Adepe, Juan Alfredo Méndez, Angel Orlando Méndez Zauco, José Aramís Cáceres Irizartúa, Washington Raúl Castabell Dallona, Ana Lizet de Vera Boaso, Juan Pedro Pons Ojeda, Luis Alberto Catalogne Palermo y Elena Graciela Da Silva.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 143)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Alberto Martínez Haedo, Miguel Dubra, Roberto Saecone Luziardo, Jorge del Puerto Genovés, Luis Acuña Jauregui, Jorge Beltrame Indarte, Luis Monecarrere Sánchez, Julio Helizondo Buenaventura, Héctor González Hiriarte, Agustín Pernas Baccino, Elsa Martitha Dagmar Vou Zakrewssi, Isabel Benítez Morales, Humberto González Perla y Carlos María Faggetti.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Juan Forne Balleto, Miguel Angel Herrera Macaluso, Juan Francisco Bezón, Pedro Germán Rodríguez Sierra, Guillermo Ruben Fernández Alonso, Carlos Bras de los Santos, Enrique Javier Fleitas Toledo, Luis Eduardo Videla Alvarez, Juan José Silva Batista, Sergio Oscar Robet Cáceres, Ruben Darío Rosano Lencina, Winston María Peña Cabral, Gustavo Enrique Melazzi Falero, Zulma Doris Sosa Giles, Alicia Yolanda María Silva Más, Roberto César Patrone Beldarain, Rudeber Luis Damisa, Romar Banco, Walter Luis González Romar, Julio César Silva Guerra, Luis Carlos Martínez Alonso, Alberto Waldemar Castro Gutiérrez, Eugenio Sixto Raimundo Francisconi, Angel Arturo Araújo Uzal, Carlos Víctor Gutiérrez García, Antonio Camilo Olmos Rodríguez, José Vázquez Varela, Juan Justo Enciso Cabral, Antonio Riber Martos, Ariel Fernández Siriliano, Adolfo Fachal Chamosa, Nelson Osvaldo Gómez del Río, Mario Walter Estela Gil, Pedro Isabelino Fernández, Walter Muñoz Bence, Liber Santiago López, Domizio Bosetti García, Manuel Roberto Tato Charquero, Carlos Alberto González Gallardo, José Julio Rey Vales, Juan Gasperoto Sandri, Eduardo Pirotto Graña, Luis Alberto Martínez, Marco Antonio González Sala, León Cofeipman Nexankys, Delfino Rodríguez Pereira, Juan Alberto González López, Juan Ramón Larrañaga, Mario Salomé Trápani, Heriberto José Vega Carvaho, Hugo Diego Curbelo Ruiz, Walter Mourigan Cajado, Isaac Aman Miles, Ruben Alonso Morelli Gonevese, Ulises Lara de los Santos, Mario Jorge Montano Cámera, Wiler Juvenal Vera Buzzi y José Enrique Varoni Macera.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Homero Guadalupe Pereira, Julio César Fernández Pommereck, Carlos Eugenio Hatman y Rogelio José González Heredia.

Jefatura de Policía de Paysandú: Alberto Martínez Haedo, Roberto Saecone Luziardo, Jorge del Puerto Genovés, Luis Acuña Jauregui, Jorge Beltrán Indarte, Luis Benecarrere Sánchez, Isabel Benítez Morales, Julio Elizondo Buenaventura, Héctor González Iriarte, Agustín Pernas Baccino, Elsa Martitha Dagmar Vou Zakrewski, Humberto González Perlá y Carlos María Faggetti.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, setiembre 23 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Julio César Recoba Campos.

Jefatura de Policía de Treinta y Tres: Amílcar Brun Fernández.

Jefatura de Policía de Canelones: Juan Roberto Lirin, Miguel Angel Germano, Héctor Castro Espomola, Virgilio Benito Cáceres, Luis Moreira Moreira, José River Ferraro, Carlos María Duarte Garay, Washington Delgado Gutiérrez, Benjamín Eduardo Aroche Silva, Eliseo Fernández Maton, Sebastián Perdigón Rabino, Isabelino Pintado Rodríguez, Santiago Barbieri Bermúdez, Julio Paez, Oscar Tomás Sosa, Pedro María Cecilio Machín, Ruben Hernández Zarzabal, Luis Alberto Díaz Rodríguez, Olivio del Pino Barloco, Juan Mario Valentín Rossis, María Machado Bentancor, Beneranda Segra de Dobasco, Silva Barboza de Alvarez, Julia Matos de Rodríguez, Isolina Bazano de Brignoni, María Pabla López, Pedro Moreira Duque y Juan Alejandro Sosa Trinidad.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

Las autoridades del diario "Extra" presentan una nota por la que, de acuerdo con el derecho de petición establecido en el artículo 30 de la Constitución, remiten copia de la denuncia interpuesta ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. Turno, relacionada con la censura previa. (Carp. 20).

A la misma Comisión.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa han llegado dos mociones.

Léase la primera, presentada por los señores legisladores Alfonso, Elizeire, Ciganda, Batalla, Collazo, Requiterena y Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General sea convocada, en régimen de intermedio, para el miércoles 25, a las 18 horas, compeliendo a los ausentes. **Alfonso, Elizeire, Ciganda, Batalla, Collazo, Requiterena, Rodríguez Camusso".**

—Léase la segunda moción, presentada por los señores legisladores Bonavita, Cuesta, Collazo y Massera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General, en régimen de intermedio, sea convocada para el miércoles 25, a las 18 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Bonavita, Cuesta, Collazo, Massera".**

—Las mociones son iguales; las podríamos considerar como una sola, agregando a la primera los nombres de quienes firman la segunda, a los que la Mesa rogaría que por favor pasen después a efectos de cumplir ese requisito.

(Apoyados.)

—Están inscritos, para hacer uso de la palabra, los señores legisladores Elizeire, Massera, Hernández y Collazo.

Tiene la palabra el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Ya se ha dado lectura a la moción que hemos presentado para que la Asamblea General se reúna mañana miércoles, a la hora 18, en régimen de cuarto intermedio, compeliéndose a los ausentes.

Antes de ocuparnos del tema, señor Presidente, en nombre del Partido Demócrata Cristiano, desde esta banca, queremos rendir un homenaje sentido, profundo, lleno de pesar —lo que hacemos todavía bajo el peso de la impresión y la congoja que nos embarga— a las dos nuevas víctimas de este régimen de violencia, los estudiantes Hugo de los Santos y Susana Pintos.

Yo creo que todo lo acontecido podría resumirse con la expresión aquella del pensador y político argentino: "¡Bárbaros!... Las ideas no se matan!..." Precisamente, se ha hecho todo lo contrario: han matado como bárbaros, segando dos vidas jóvenes, creyendo que con eso mataban las ideas que empujaban su actividad, que orientaban sus vidas; esas ideas de libertad, de derecho, de democracia, de república, de

diálogo, de comprensión, de fraternidad, de unión, todo eso que anidaba en el corazón de estos dos jóvenes, quisieron matarlo quitándoles la vida. Pero esas ideas, y la trayectoria de estos dos jóvenes en esta lucha, en este enfrentamiento a la fuerza, a la violencia, a la arbitrariedad, al despotismo, sin duda alguna han de hacer que sean más numerosos los jóvenes, y no solamente los jóvenes, sino todos los ciudadanos libres y bien nacidos de este país, los que pasen a ocupar el puesto de vanguardia en este momento en que se quiere arrasar las instituciones, los derechos y las libertades individuales.

No sé si el Reglamento me lo permite, señor Presidente, pero en nombre de la bancada y de los compañeros que están presentes en la Asamblea General, de los que siempre creemos que es un deber ineludible estar aquí para decir la verdad y para hacerle saber al pueblo que hay quienes permanentemente estamos montando guardia, deseo proponer que nos pongamos de pie, guardando un minuto de silencio, en homenaje a estos dos jóvenes que han caído bajo las balas de quienes son enviados por sus superiores para pretender mantener un orden que ellos mismos quieren pisotear y alterar. Antes de continuar, deseo dejar formulada esta moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se hace cualquier votación, hay que levantar la sesión. Esa moción implicaría una votación y nos privaría de seguir en este régimen de cuarto intermedio.

Está la intención, y creo que con la observación formulada por la Mesa alcanza.

(La Asamblea General se pone de pie.)

SEÑOR ELIZEIRE. — Continúo hablando, mientras mis compañeros permanecen de pie.

Señor Presidente: el Uruguay tenía un estilo de vida; la democracia constituía más que nada, un clima; la violencia era una cosa de un pasado muy lejano, hasta los hechos que se iniciaron a partir del 13 de junio con la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Agradezco a los compañeros legisladores que me hayan acompañado en mi solicitud de ponerse de pie y hacer un minuto de silencio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente también acompañó la moción presentada. Cuando hizo la observación, no fue con el ánimo de molestarlo ni de impedir que se realizara el homenaje, sino de poner en conocimiento de la Asamblea que si se hacía una votación ella implicaba no poder seguir siendo convocada en régimen de cuarto intermedio y que no había otra solución que levantar la sesión por falta de número.

SEÑOR ELIZEIRE. — Agradezco al señor Presidente la amabilidad y reconocida comprensión que ha tenido al permitir, fuera del Reglamento, que se hiciera este homenaje, y sabía que él también estaba profundamente compenetrado y participaba de nuestro deseo de tributar un particular recuerdo a los dos jóvenes caídos.

Decía que todo ese clima desaparece cuando, el 13 de junio, se implantan las Medidas Prontas de Seguridad. Hasta entonces, la violencia era un mal recuerdo del pasado. Había sido el Uruguay un país de libre discusión, de tradicional respeto por las opiniones opuestas, por las posiciones encontradas; las ideas se controvertían con la más amplia libertad. Era un clima de diálogo franco y abierto. Pero todo eso ha cambiado en este momento por culpa de quienes pretenden ser los gobernantes auténticos del país, con cuya aprobación, —yo diría más, con cuya complicidad, porque empujan los hechos—, y se cometen atropellos contra instituciones estudiantiles y sindicales. Antes, se penetró en la Universidad; ahora, la Universidad ha sido cercada. Indirectamente, hay una verdadera intervención en la Universidad como también la hay en las dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y en las de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Todo esto se está haciendo, señor Presidente: pero además se clausuran determinados órganos de prensa y se los somete a la censura previa. Ahí está el ejemplo más reciente: el de "B P Color" del domingo pasado, que ha sido tan significativo. En dicho órgano de prensa aparecen tres o cuatro espacios en blanco —inclusive el correspondiente al del editorial, que no fue permitido publicar— que están expresando elocuentemente todo lo que quisiera decirse, pero no se puede, en contra de este clima que no podemos más soportar.

Estamos en un régimen de censura. No se puede escribir; no se puede hablar; no se pueden realizar reuniones; no se puede expresar libremente el pensamiento; no se puede hacer una crítica al proyecto de ley que está tratando el Senado sobre Productividad, Precios e Ingresos. Tanto es así que dos bancarios conocidos nuestros, de Paysandú, —uno de ellos correligionario y Secretario General de mi partido— el joven Carlos Torrelli, y el otro Ruben Obispo, que hicieron acto de presencia, sin haber tomado parte activa, en una conferencia en la que se trataba el proyecto sobre Productividad, Precios e Ingresos, fueron detenidos el día 17 de este mes y puestos en libertad el día 20. Pero, unos minutos antes de quedar en libertad, recibieron de la Gerencia del Banco de la República la comunicación de que habían sido suspendidos por tiempo indeterminado, sin goce de sueldo, con prohibición de entrar a las dependencias del Banco e instrucción de un presumario. Ante este hecho, los funcionarios del Banco de la República, compañeros de los jóvenes Torrelli y Obispo, señalan que éstos han sido sancionados en la forma que he indicado, por el solo hecho de haber participado en un acto donde se consideró el proyecto sobre Productividad, Precios e Ingresos, y declaran que consideran que esta actitud es una nueva demostración violatoria de normas que amparan al ciudadano de este país, expresadas en la Declaración de los Derechos Humanos, ratificada por el Uruguay, y un desconocimiento de las normas establecidas en nuestra Carta Magna.

Y así seguimos con los atropellos contra las libertades, contra instituciones consustanciadas con el pueblo, y con avasallamiento de los derechos individuales.

¿No ha entendido este gobierno de fuerza, verdaderamente dictatorial, que la violencia sólo sirve para destruir, para deshacer lo que generaciones enteras, con paciencia y sacrificio, han construido? ¿No puede entender que la violencia no sirve, de ninguna manera, para instaurar una situación estable? Nosotros militamos contra la violencia; creemos en la bondad superior del diálogo civilizado y constructivo; pero que no se nos entienda mal. Precisemos conceptos: que no se nos confunda no violencia con pasividad, como la que están practicando los que no vienen a sentarse en estas bancas para asumir la responsabilidad que les corresponde; que no se confunda no violencia con cobardía y que no se confunda no violencia —¡absolutamente no!— con ese quietismo y con esa indiferencia que muchos practican. La no violencia no es quietismo, no es indiferencia; por el contrario, es militancia activa por los postulados que se defieden y se sostienen; no es entreguismo; no es dejarse estar, como muchos se están dejando estar, y permiten que se nos avasalle; es defensa decidida, firme, valiente, llena de coraje; es decisión de jugarnos por entero para defender libertades y derechos y permitir el seguro cumplimiento de los deberes. No violencia no significa jamás retroceder un solo paso, que no estamos dispuestos a retroceder, como no lo estuvieron Líber Arce, Susana Pintos y Hugo de los Santos, ni Pereira, que está a punto de fallecer, ni tantos otros jóvenes estudiantes heridos. No estamos decididos a dar un solo paso atrás para entregar las conquistas —que lo sepan bien los mandones de este país, que quieren rifar todas esas conquistas— que tantos sacrificios han costado a quienes nos han legado este país, y que ahora si resurgieran de sus tumbas, lo desconocerían.

SEÑOR ALFONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ALFONSO. — Aprovechando la interrupción que nos concede el compañero Elizeire, queremos referirnos a algunos hechos de estos días y hacer dos preciciones.

La primera precisión que queremos hacer, tiene que ver con uno de los hechos más graves, es la confiscación del diario "Extra" de ayer, que fue sometido, inconstitucionalmente por supuesto, a la censura previa. En la Jefatura de Policía, después de dos horas de plantón, se le prohibió imprimir ciertos artículos y luego se le confiscó, en el momento de salir, porque tenía espacios en blanco. Parecería que en nuestro país ya no queda el derecho ni siquiera de callarse la boca. Temen hasta el silencio que les muestra la soledad de los tiranos.

Pero, sin embargo, hay algunos detalles de la edición que se prohibió circular, que llaman la atención. Por ejemplo, están censurados el remitido que contiene la declaración del Consejo Directivo Central de la Universidad; la información sobre los acontecimientos del viernes 20, así como la información sobre los heridos graves y el tipo de heridas causadas por las armas del gobierno, así como datos importantes sobre los estudiantes muertos. No obstante, hay algunas otras cosas que se dejaron deslizar: ¿ignorancia del Subcomisario Agorio o alguna infidencia de algún gobernante? No se censuró, por ejemplo, cuando en un reportaje que se nos hizo en "Extra", nosotros decíamos que el gobierno, con las medidas tomadas contra la Universidad, estaba en una línea de provocación y estaba impulsando a los sectores populares organizados a nuevas violencias, de lo cual es responsable sólo este gobierno. Y no se censuró tampoco una crónica desde Salto cuyo título decía: "Onganía escuchó y luego asesoró" y en el diálogo entre el periodista y el Canciller argentino, se dice: "Periodista: Canciller Costa Méndez, ¿cuáles fueron los temas de la conversación? Costa Méndez, Mejor, pregúnteselo a los Presidentes. Periodista: ¿No nos puede adelantar nada? Costa Méndez: Digamos que nos limitamos a escuchar y asesorar..."

¿Asesorar a qué? ¿Asesorar a balear con perdigones, como se baleó aquí frente al Palacio Legislativo mientras sesionaba la Cámara de Diputados? ¿Asesorar a provocar al pueblo para reprimirlo después? Estos métodos que utiliza hoy este gobierno son los mismos que utilizó Hitler en su tiempo y que utilizó el dictador Franco para reprimir el movimiento obrero. Es decir, primero ha dejado manifestar, como lo hemos denunciado nosotros, cuando los hechos acontecidos el 15 de agosto luego del entierro del compañero Líber Arce y luego los mismos provocadores salidos de los Departamentos policiales rompieron y saquearon negocios en 18 de Julio para luego dar lugar a una represión aún mayor. Esta técnica es la misma que empleó Hitler y que emplea Franco para reprimir a los mineros de Asturias. Es decir; ¿ese es el tipo de asesoramiento que está recibiendo nuestro Poder Ejecutivo de ese Poder Ejecutivo ilegítimo del dictador Onganía?

La segunda precisión que queríamos hacer es que esto ocurre porque tenemos un gobierno débil que confiesa su debilidad en la represión, que se encuentra sin apoyo político; el único apoyo político que tiene es el de la omisión. Es un gobierno débil porque no tiene apoyo popular; es un gobierno enfermo, un gobierno neurótico, y esto no es un calificativo, no es adjetivizar contra el gobierno, sino hacer un diagnóstico de los hombres que hoy están tomando las decisiones más graves, tales como la de la represión esta que hoy se denuncia en Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Elizeire?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sobre los hechos a que se ha referido el señor legislador vamos a intervenir más detenidamente en otro momento, porque le conferimos, aún dentro de la excepcional gravedad de la hora que vive el país, un carácter en absoluto inusual.

No se trata ya de si se justifica o no mantener al país sometido a la limitación de sus libertades al amparo del régimen que determinan constitucionalmente las Medidas Prontas de Seguridad, sino que se trata del empleo abusivo, arbitrario —e inclusive del manejo mentiroso y falaz— de los medios de información.

SEÑOR CUESTA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por ejemplo, un día nos encontramos con que por radio, casi minuto a minuto, con insistencia, se difunde una información según la cual un estudiante de 19 años, que ha sido asesinado en la calle, milita en determinado partido político y ha realizado un curso de adiestramiento en la Unión Soviética. De la ficha biográfica que la policía denuncia, se deduciría que ese curso lo habría hecho a los 15 años de edad. Tengo información de que esta es una mentira de la policía.

SEÑOR MASSERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero además, aunque fuera verdad, yo que no soy comunista, que nunca lo he sido, me pregunto si hay derecho a intentar la justificación sicológica del crimen sobre la base ideológica. Es decir: fue asesinado, pero era comunista, como si con esto el crimen cambiara de característica. Pero, además, esta mentira abusiva y deliberada, esta distorsión inmoral de los hechos que un Ministro del Interior irresponsable, de alma asesina, difunde para un país que no está informado y que no puede defenderse ante estos excesos, se ve complementada por el uso arbitrario de los medios de información. Al mismo tiempo que, como señalamos en una sesión anterior de la Asamblea General, la ineptitud aliada a la frivolidad que toma conformación humana en la persona del actual Presidente que padece el país, dan cuenta a la República de sus viajes condimentados con pavo trufado y adornados con minifaldas verdes utilizadas por azafatas de edad promedial veinticuatro años; y en el mismo momento en que esos pasatiempos y viajes de placer con noventa y seis amigos y amigas, muchos de los cuales no ocupan cargos de gobierno, se alternan con la violencia y el sadismo en las calles, se impide la expresión del pensamiento.

A "Extra" se le censuró y "Extra" aceptó la censura. A "Extra" se le determinó a presentar previamente su ejemplar, luego de una hora y diez minutos de espera, que tienen importancia, porque esa hora y diez minutos no le permiten a "Extra" competir con "Acción". Es decir, lo dejan fuera del horario para que "Acción" sea el único que cubra esa hora en la calle. Censuran a "Extra" y sus autoridades aceptan esa censura e inmediatamente se imprime otro ejemplar con los espacios censurados en blanco y entonces, tras nueva espera se le dice que no puede salir tampoco con los espacios en blanco. Yo pregunto: ¿en función de qué derecho, con qué autoridad, en nombre de qué disposición constitucional se obliga al redactor responsable de un periódico que ha sido censurado y cuya censura no discutió, que deja sus espacios en blanco, a que los llene, cuando, además, ya es prácticamente inalcanzable tal posibilidad, porque el diario tiene una hora normalmente habilitada para ser vendido en la calle?

Estos son los hechos; estos son hechos que están documentados ante escribano público, que están denunciados ante el sector correspondiente de la Justicia y que han sido puestos en conocimiento del señor Presidente de la Asamblea General en el día de hoy.

Pero al mismo tiempo pasan otras cosas que voy a denunciar ante la Asamblea y el Senado. Ocupando la Cartera del Interior el actual Ministro —si es que, para vergüenza de la opinión honrada del país aún se halla en ese cargo, que está ofendiendo con su presencia— recibí, el sábado por la noche, una llamada anónima. Alrededor de la hora 21, una voz, evidentemente juvenil, me invitó a que escuchara la radio "Clarín" a las 21 y 30. Como integro la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas, pensé que se trataría algunos de los temas que allí se manejan. Le pregunté: "¿De qué se trata? ¿Son funcionarios del Consejo del Niño, o cosa así?" Se me contestó: "No, señor senador. Ahora sería muy largo explicarle de qué se trata. Lo invito a que escuche esa audición". Confieso que soy muy curioso, y a la hora 21 y 30, yo, que nunca escucho la radio "Clarín", la tenía sintonizada. Me costó un poco de trabajo encontrarla, porque está en una punta del dial, pero la encontré.

Inmediatamente empezó a desatarse una serie de agravios increíbles a los legisladores que tenemos la osadía, al parecer imperdonable, de discrepar con la opinión del Presidente de la República y con sus procedimientos. Recuerdo que cuando iban ocho o diez minutos de la audición, llamé por teléfono a la radio, pregunté por alguien de la audición e inmediatamente apareció la misma voz y me dijo: "Yo soy la misma persona que habló con usted. Mire que la audición está en pleno desarrollo". Entonces, le contesté: "Yo soy Rodríguez Camusso, y me basta con los cinco minutos que oí. Estoy repugnado y quisiera decírselo personalmente".

De manera que hay quien tiene vía libre para decir los despropósitos que se le antojen con tal de que esos despropósitos estén al servicio de las maquinaciones deleznables en que incurre el actual irresponsable elenco de gobierno. Mientras tanto, no se deja siquiera ver la luz a órganos de opinión que han sido censurados y han acatado esas disposiciones de la censura. Lo que ocurre es que, evidentemente, al gobierno no le gusta que aparezcan órganos de opinión que no coinciden con sus puntos de vista.

Bastó con que apareciera un día el diario "Extra", situado en una orientación que al parecer no fue del agrado del gobierno, para que desde otro diario se le vinculara con movimientos de orden internacional. Además, ha trascendido —esto, por supuesto, no está documentado, pero tengo mis razones para pensar que es verdad— que en presencia de varias personas, el propio Jefe de Policía de Montevideo manifestó: "Vamos a tratar de que ese diarito no salga". Este es el clima en que se están manejando las cosas. Eso lo dijo el mismo Jefe de Policía que un día se permitió retar a la señora senador Roballo, porque ella lo llamó por teléfono.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Así le fue!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Así le fue, en cuanto a la condenación pública, pero el Presidente de la República y el Ministro del Interior menospreciaron a la señora senador, manteniendo en su cargo a quien pretendió ofenderla haciendo uso abusivo de sus atribuciones.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto se la permitiría, pero lamentablemente estoy en uso de una interrupción. De todas maneras, si el señor diputado Elizeire me promete que podré terminar, porque tengo algunas cositas más que decir, interrumpo mi exposición a esos efectos.

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor diputado, y concedo la interrupción a la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Realmente, en este momento estoy dominada por un sentimiento de profunda vergüenza. El episodio personal mío no tiene entidad y es totalmente intrascendente frente a los últimos acontecimientos en que las mujeres uruguayas vemos a niños asesinados con ensañamiento en la época más siniestra que me ha tocado vivir en mi país.

La verdad es que ese episodio no tuvo consecuencias políticas porque no quisimos que hubiesen interpelaciones, ya que estuvo siempre en nuestro ánimo no echar más leña a la hoguera. Teníamos el presentimiento de estos días trágicos y no queríamos ser responsables, por una reacción meramente personal, por hechos políticos inmanejables. Pero debo decir que, contestando duramente al señor Jefe de Policía, le señalé que no daba cuenta de mi conducta a un coronel cualquiera, sino al pueblo. Además, sé que por consejo de algunos hombres de gobierno, el señor Jefe de Policía llamó insistentemente a mi teléfono y siempre recibió la misma contestación: "Jamás la humilde pero honrada senador Roballo puede estar en el teléfono para contestar a un coronel de tan triste historia en la vida nacional".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor diputado Elizeire?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La respuesta de la señora senador Roballo, que descontábamos, no hace sino confirmar el concepto que, por encima de diferencias ideológicas, tenemos de la dignidad de sus actitudes. Su mesura, en lo que tiene que ver con la interpelación y sus consecuencias la respetamos también como una decisión política encuadrada perfectamente dentro de su responsabilidad de legislador.

Pero debo señalar que hay otra actitud a considerar y es la de un Presidente de la República y de un Ministro del Interior que, conocedores del hecho lo apoyaron, porque no adoptaron de inmediato la posición que, consideraciones de elemental solidaridad política y personal con la señora senador, imponían.

Señalo, además, otros hechos. Hace pocos días, con motivo de una peregrina censura aplicada a un semanario que se atrevió a recordar las actitudes que el actual Ministro del Interior tuvo años atrás, cuando no lo era, frente a problemas universitarios, dicho semanario se vio obligado a no aparecer durante tres semanas, siendo sustituido por otro semanario de nombre "Chasque". En este último leímos un artículo titulado "Curriculum vitae de "Chasque" ", no rectificado, donde se cuenta el peregrinaje previo a la aparición del semanario, pero donde también se dice algo muy interesante. Luego de reseñar un cúmulo de detalles vinculados a la censura, se dice allí: "Pero la actitud policial no iba a resignarse a ser sólo contemplativa. El miércoles y jueves pasados, funcionarios de Inteligencia y Enlace se dieron a la noble tarea de visitar a los avisadores de "Chasque" inquiriéndoles, con notorio abuso de sus prerrogativas, sobre las circunstancias en que los avisos habían sido autorizados, y por qué y a quién, etc., etc. En algún caso se llegó a sugerir que no se abonara el aviso ya que, muy probablemente, sería secuestrada en la calle la edición de "Chasque". En la calle fue puesto el inteligente funcionario, como acto de salud pública. Hubo otras inquisiciones, otras presiones. Pero ni ellas ni todo el intachable procedimiento figuran en los comunicados oficiales, para los cuales todo está en calma, todo va bien".

Termino esta interrupción, cuya concesión agradezco al señor diputado Elizeire, señalando otro hecho, que en todo caso, corona o complementa el panorama doloroso que estamos padeciendo.

Hace ya muchos días, en el Senado, un señor senador solicitó del Poder Ejecutivo que le enviara un ejemplar del acuerdo de refinanciación. Ese pedido fue compartido por varios señores senadores, al punto de que se resolvió que la respuesta se repartiera a todos. Pero el Poder Ejecutivo no contestó y nos tuvimos que enterar de los términos del acuerdo a través de un semanario que los obtuvo por la vía particular. ¡Este es el respeto que el Poder Ejecutivo prodiga al Parlamento! ¡Esta es la conducta del Poder Ejecutivo para con el país y la consideración que tiene por las disposiciones constitucionales referentes a la vida y libertad de los ciudadanos! Pero esto recién empieza. Lo decíamos días pasados, lo reiteramos ahora y lo replantearemos mañana en la Cámara de Senadores, de la que formamos parte.

Esto recién empieza. Hay aquí muy graves y acusadas responsabilidades y el elenco que desgobierna al país tendrá que rendir pormenorizada cuenta de sus actos antes de que le llegue el final impuesto, que la opinión de la República está requiriendo ya de modo insoslayable.

Muchas gracias.

SEÑOR ELIZEIRE. — Antes de conceder las interrupciones que recién me han solicitado los señores diputados Zeballos, Salsamendi y Santoro, quiero referirme a dos declaraciones que tienen una gran importancia. La primera proviene de la Universidad de la República y fue publicada en "Extra" el día 20 de este mes. Ella se refiere a las armas usadas por la Policía en la Facultad de Medicina y luego frente a la Universidad, cuyo uso se está generalizando cuando se quiere impedir cualquier acto o expresión de protesta.

Dice el apartado 3º de esa declaración: "Que todos los heridos presentaban lesiones producidas por balines esféricos de 4,5 mm. de diámetro, de los que se recuperaron buena can-

tidad no sólo en las heridas, sino en el lugar de los hechos". El apartado 4º expresa: "Que se han recogido cartuchos "Western-Super X-Nº 12" de vaina plástica, también en el lugar de los hechos; cartuchos que no son habituales en plaza". El apartado 5º manifiesta: "Este tipo de munición se dispara con escopeta de ánima lisa, tipo "Riot", siendo la primera vez que se usa en nuestro medio por las fuerzas policiales para reprimir disturbios".

La segunda declaración, que reconforta, proviene del Colegio de Abogados; en ella se repudia la acción del Poder Ejecutivo en la Universidad de la República. Dice la información: "Tras una exposición de veinte minutos del actual Ministro del Interior, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, y con la presencia del Ministro de Industria y Comercio, doctor Peirano Facio, el Colegio de Abogados del Uruguay resolvió por amplia mayoría —noventa y seis votos contra veintiséis,— declarar "Su repudio a los actos del Poder Ejecutivo realizados contra la Universidad de la República, en cuanto se efectuaron al margen y con violación de normas legales y constitucionales y de esenciales principios democráticos..."

Esto es importante decirlo y repetirlo, porque en el interior del país el pueblo no está debidamente informado, por las razones a que se refería hace un momento el señor senador Rodríguez Camusso.

Y continúa la información: Asimismo, luego de prolongada deliberación, aprobó el envío de una solicitud a la Cámara de Representantes para que se efectúe el juicio político al Ministro Jiménez de Aréchaga por violación de la Constitución.

Nuestro partido ya hace tiempo pidió la aplicación del artículo 147 de la Constitución y no obtuvo los votos necesarios para poner en movimiento el mecanismo de la censura. Otros diputados habían pedido la aplicación del artículo 93, que se refiere al juicio político. Cuando pedimos la aplicación del artículo 147, ya hace un mes largo, lamentablemente no hubo veinticinco diputados en Sala. Quizá muchas cosas se hubieran evitado si hubiéramos logrado reunir a la Cámara y si la Asamblea General hubiera llamado a cuentas al Ministro del Interior.

Si me autoriza el señor Presidente, concedo ahora la interrupción al señor diputado Zeballos Salsamendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Zeballos Salsamendi.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Las intervenciones de los señores legisladores Rodríguez Camusso y Elizeire precisan un poco los términos en que queríamos encuadrar nuestra exposición. Ellos se han referido a la forma inexacta y totalmente alejada de la verdad en que se han difundido las noticias en los últimos días. Así es que el día jueves los informativos radiales anunciaban una reyerta entre trabajadores de la Compañía Bao; naturalmente, aquellos que no estábamos avisados creíamos que eso era posible, porque en definitiva todo es explicable.

Pero en horas del mediodía fuimos llamados por un obrero de esa empresa para advertirnos que la fábrica había sido ocupada e invitándonos a dialogar con una comisión de los obreros que se encontraban en la planta. Allí nos trasladamos y nos encontramos con quinientos obreros que ocupaban el local y nos relataron una cosa sencillamente monstruosa: el día antes, a la hora 18, los quinientos obreros del Bao, en once camiones de la propia empresa se trasladaban hacia el Palacio Legislativo. En el cruce de las calles Agraciada y Cuareim fueron recibidos a balazos por la Guardia Metropolitana, que utilizaba estas armas tan especiales a que ha hecho referencia el señor diputado Elizeire; armas que no se tiene conocimiento que hubieran sido usadas en otras oportunidades, armas realmente mortíferas, disparadas a mansalva contra esa gente, que puede ser que en el error estuvieran contraviniendo alguna disposición especial, pero hay otras formas de decirle cómo se puede rectificar ese error.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

—Es de imaginar el pánico que causó en esta gente cuando, al venir transitando por una avenida como es Agraciada, es recibida en esa forma. Las obreras y los obreros del Bao fueron protagonistas sin quererlo, sin desearlo y sin pensarlo, de un episodio que hasta ahora lamentan. Cinco compañeros terminaron con graves heridas; dos de ellos aun no se recuperaron —siguen internados en un sanatorio particular— y los tres restantes no tenían el coraje suficiente como para presentarse a los centros de asistencia, porque sabían que iban a ser detenidos, y todo el mundo conoce lo que es caer en las garras de esta Policía.

De manera que me limito a corroborar lo que han dicho otros señores legisladores en la Asamblea, para mostrar cuáles son los procedimientos que está utilizando la Policía. Creo que ha llegado el momento de reclamar, una vez más, si cabe, el funcionamiento de este organismo, que es el natural en materia de vigilancia en estos aspectos.

(Apoyados.)

—Aquí tendrían que estar los Ministros del Interior y de Defensa Nacional para contestar estas cosas, que a toda la Asamblea y a la opinión pública interesan.

(Apoyados.)

—De lo contrario, los legisladores no nos debemos quejar cuando el Poder Ejecutivo comete estas atrocidades, porque esta es responsabilidad de la Asamblea. Lo señalamos con toda la vehemencia que es posible, pero en definitiva esto no pasa del ámbito natural de la Asamblea General.

SEÑOR ELIZEIRE. — Concedo ahora la interrupción al señor diputado Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor diputado Santoro.

SEÑOR SANTORO. — En el seno de la Asamblea General se vienen haciendo graves denuncias que, por otra parte, son de conocimiento de sus distintos integrantes; se harán otras de tanta gravedad en cuantas sesiones realice la Asamblea General, en razón de las circunstancias dramáticas que está viviendo el país.

Hace unos instantes oíamos palabras plenas de pasión, denunciando graves aconteceres, donde ya es cosa común la muerte del ciudadano y el atropello a todos sus derechos, e hiriendo al hombre en sus sentimientos más queridos, y pensábamos en la circunstancia especial que se le plantea a esta Asamblea así como a los legisladores que la integran, en torno a las opiniones que emitimos. Desde hace unos días se implantó en el país la censura previa a los órganos de prensa.

Hace unos instantes se daban a conocer distintos episodios relacionados con la aplicación de esta medida, que, indudablemente, es de gravísimas consecuencias para la libre emisión del pensamiento. Se nos ocurre preguntarnos qué va a pasar con las opiniones que emitamos en la Asamblea, en el caso de que ellas sean recogidas por los distintos órganos de prensa. Como la censura previa no discrimina, es evidente que también las manifestaciones de los legisladores, en el caso de ser recogidas por un órgano de prensa, van a estar sometidas a la censura previa. Sencillamente, se evitará, por la aplicación de este sistema, que los legisladores puedan hacer conocer sus opiniones a toda la ciudadanía.

El episodio en sí debe llamar a responsabilidad a todos y creemos que, de manera esencial, a la Presidencia, porque el Diario de Sesiones de la Asamblea General debe tener la posibilidad de llegar a todos los ambientes, a fin de que exista el conocimiento directo de lo que aquí se dice en una expresión libérrima de opinión. Sabemos que toda la información que actualmente está circulando se halla censurada y, desgraciadamente, está dirigida. Si previamente no se cuenta con la autorización del superior gobierno a través de sus distintas jerarquías, no hay ninguna información que tenga algo que ver con la situación muy especial que vive la República que pueda llegar a conocimiento de la ciudadanía.

Con dolor hemos visto cómo prestigiosos órganos de opinión dan cuenta de los gravísimos episodios de estos días, transcribiendo simplemente en forma textual los correspondientes partes policiales; y todos sabemos cómo se hacen ge-

neralmente los partes policiales y cómo se los hace en las actuales circunstancias.

Nosotros queríamos señalar esta situación muy particular, porque no es posible que llevados por la rutina, por la costumbre, por la forma como normalmente el Cuerpo se reúne y recoge lo que aquí se dice, podamos seguir adelante. El país vive momentos especiales, tan especiales como creemos que no los ha vivido en este siglo. Entonces, a este organo, que es el que tiene en las actuales circunstancias la representación directa de la ciudadanía y que no puede ser desconocido en ese aspecto, en esa calidad y en esa investidura, le corresponde amoldarse y posibilitar que las opiniones que aquí se sustenten puedan llegar a todas las fuentes de opinión y a toda la ciudadanía en general.

Esto es lo que queríamos destacar, en un requerimiento a la Presidencia. Entendemos que está dentro de sus posibilidades y de su alcance acceder a él, sin necesidad de que la Asamblea adopte resolución al respecto, porque esta petición se refiere a una posibilidad que tiene que ver con la propia vida de la Asamblea, en cuanto se relaciona con que se conozca lo que aquí manifiestan sus integrantes.

Muchas gracias.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: voy a terminar porque hay otros compañeros que quieren expresar su pensamiento en esta hora tan difícil, tan oscura, yo diría tan negra que vive el país. Por eso dejo de lado la explicación de algunos hechos —amenazas, intervención de teléfonos, intimidación a las esposas de algunos de los integrantes de nuestro partido, la importantísima información sobre los hechos frente a la Universidad, proporcionada a la opinión pública por el Sindicato Médico del Uruguay— para decir, simplemente, que la Asamblea General ha estado en flagrante omisión —esto ya lo hemos repetido varias veces— y hoy marcamos con más fuerza aún, que esa omisión sigue en pie. Hay sectores numerosos de los grandes partidos —fundamentalmente del partido de gobierno, que tiene una responsabilidad directa, y todos ellos más que nosotros, dada por el pueblo— que deben concurrir a la Asamblea y que no se hacen presentes en este recinto.

Esta situación hay que decidirla. No estoy dando consejos a nadie —son suficientemente hombres y con criterio maduro, para saber qué es lo que tienen que hacer—; pero pregunto: ¿qué piensa el pueblo cuando ve que la Asamblea General está casi desierta? ¿Acaso nosotros mismos, la Asamblea General, no estamos dejando librado al pueblo a la arbitrariedad del Poder Ejecutivo? ¿Por qué no se pronuncia la Asamblea General, haciendo uso de su autoridad, para ser ella quien maneje las medidas? ¿Por qué no se levanta la Asamblea para hacer oír su voz, para defender a ese pueblo que está indefenso y que está siendo llevado por delante por quienes quieren rifarse los derechos y las libertades y las conquistas que tanto enorgullecían a este país, y que hoy vemos por tierra?

¿Por qué no hay definiciones? ¿Por qué no venimos aquí y vemos quiénes tienen la mayoría? Ya desde el primer momento dijimos que no queríamos las Medidas Prontas de Seguridad, porque, entre otras cosas, con su adopción se interrumpía aquel diálogo que se había iniciado y que no era fantasía, sino realidad. Y ahí está ahora arrinconado, dolorido, traspasado por lo que está pasando el país, el sostenedor de ese diálogo, el doctor Lanza, a quien no se respaldó y se dejó solo, desautorizándolo. Y a eso se sumaron las otras cosas, las otras medidas.

Para un hombre de la sensibilidad y del criterio del doctor Lanza, con quien tantas veces coincidimos y otras veces discrepamos, no podían pasar inadvertidas determinadas medidas, ni su aprobación podía dejar de producirle un profundo sacudimiento.

Repito: ¿por qué no hay definiciones? Si hay aceptación, que se diga. Si triunfan los que quieren el mantenimiento de las medidas, que sean responsables de ellas y que sepan administrarlas y enfrentar al Poder Ejecutivo toda vez que así lo exija la aplicación de ese mecanismo, cuya vigencia nosotros no queremos interpretar con ligereza, porque, aunque está en la Constitución, entendimos desde el primer momento que era inoportuno, innecesario y peligroso ponerlo en marcha, ya que, a nuestro juicio, no se daban, de ninguna manera, las condiciones reales, requeridas para ello, y que establece el texto constitucional.

¿O es que hay conformismo o, lo que es peor, cobardía en los integrantes de la Asamblea General? Si hay eso, señor Presidente, yo no sé qué días son los que le esperan a la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor representante Massera.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: antes de comenzar a hablar ya me empiezan a pedir interrupciones. Con mucho gusto concedo una interrupción al señor representante Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Según mis noticias todavía no ha renunciado el señor Ministro del Interior, lo que nos plantea la interrogante de qué cantidad de cadáveres serán necesarios para que la sensibilidad del señor Ministro del Interior se vea conmovida para que renuncie. A esta altura de los hechos no caben más rebuscamientos jurídicos ni más silogismos más o menos absurdos como para que una conciencia sea elementalmente responsable y diga a la opinión pública que se siente directamente afectada por estos acontecimientos tremendos de la historia del país.

Se argumenta por muchos sensatos que evidentemente los universitarios están llevando las cosas a extremos gravísimos y que es necesaria la represión policial. Nosotros inclusive llegaríamos a admitir estas consideraciones previas de que es necesario un ordenamiento, una represión, una reorganización. Pero, ¿de qué manera, en qué forma y con qué características? ¿A base de heridos graves y muertos?

En la edición confiscada al diario "Extra" se daba una lista de cinco estudiantes gravemente heridos: Maximiliano Pereyra Curbelo; Fernando García, de 17 años; Emilio Machado, 20 años; Carlos Goes, 18 años; Mariano Larrobla, grave, con dos heridas de proyectiles en el abdomen y una herida en la base del hemitórax derecho, intervenido quirúrgicamente en el Sanatorio Nº 2 del Sindicato Médico, ¡de 13 años!— ya no es sólo la cantidad de cadáveres y de heridos: veintinueve jóvenes—; Luis Moreira, 22 años; Julio Martínez, 23 años; José Martínez; Eduardo Pereira, 19 años; Juan Pino, 21 años; Angel Piñeiro, 22 años; Hugo García, 25 años; Rafael Gutiérrez, 18 años; Mario González; Ricardo González, 19 años; Nelson García, 20 años; Antonio Fernández, 20 años; Jorge Flores, 23 años; Eduardo Cabrera, 21 años; Mario Sánchez, 19 años; Ignacio Serrato, 20 años; Francisco Fernández, 24 años; Julio Ramírez, 20 años; Roberto Romano; Juan Carlos Rodríguez, 15 años; Emilio Miñán, y varios jóvenes más, que no se han podido determinar exactamente al momento de nuestras informaciones, siguen heridos graves y delicados.

¿Qué está pretendiendo el Poder Ejecutivo? ¿Y este increíble e insensible Ministro del Interior doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga a qué extremos está llegando? ¿Quiere cortar el país en una generación que viene detrás de la nuestra, que vendrá odiando —odiando con razones, con explicaciones, con sangre derramada— a la generación de sus mayores, que no tuvo argumentaciones ni explicaciones para darle que no fueran las de la sangre y del rigor? ¿Cómo se puede explicar la posición mental de estos hombres del Poder Ejecutivo que dicen que quieren organizar el país? Porque, ¿qué va a suceder de aquí a cinco, diez, quince años, cuando estos hombres jóvenes lleguen a la dirección de la cosa nacional? ¡Con qué rencor y con qué odio se está formando la men-

talidad universitaria en nuestro país, por más defectos y excesos que pueda haber habido en el ámbito universitario!

El doctor Jiménez de Aréchaga habla de excesos. ¿Y los excesos de 1958, patrocinados en el ámbito universitario por el mismo señor Ministro del Interior actual, tenían diferencia de cuatro vidrios más o dos incendios menos que estos de ahora? ¿Y como hay tres vidrios rotos mas se puede matar hombres en nuestro país y herir a mansalva a niños de 13 ó 15 años? ¿Esa es la mentalidad de este Poder Ejecutivo? ¿Y qué hace el partido político que lo llevó al poder? Indudablemente hay una responsabilidad del partido político, que tiene que estar diciendo algo, aunque para nosotros lo está diciendo con una claridad meridiana y absoluta en ese vacío que vemos en las bancas del partido de gobierno, salvando, por supuesto, los casos que todos conocemos, de los hombres del Partido Colorado que están luchando internamente. Pero la realidad es que cuando llega el momento de dramáticas definiciones —porque aquí no es cosa de cargar el acento con sensiblerías más o menos explicables y válidas, sino que esto es un drama del país, cada día, cada momento, cada minuto más serio— el partido político de gobierno está representado, se siente afín con esos hombres que están en el Poder Ejecutivo. Porque los hechos son de una claridad meridiana y la responsabilidad les cabe y es cada vez más grande, más grave, más precisa en los hombres de un partido político que respalda el quehacer del Poder Ejecutivo.

Confesamos que ya estamos perdiendo totalmente la capacidad de asombro. Esperábamos que en el día de hoy esta Asamblea General tuviera número suficiente para sesionar, porque no podíamos pensar que los integrantes del partido político de gobierno, como hombres políticos hubieran llegado a perder la sensibilidad a tal extremo de lo que pasa en el país como para hacerse presente aunque sea a decir: "Estamos buscando soluciones". Soluciones que, por supuesto, se barajan en el ámbito nervioso, preocupado, de las antesalas, de los corrillos, de las conversaciones y reuniones, pero que no las vemos y no las entendemos porque no se plasman en la realidad. Habrá inquietudes —y somos testigos de que las hay— de muchos, pero la realidad del quehacer del Poder Ejecutivo es terminante: seguimos en esta línea de mano dura. Porque ya censura a la prensa, balazos a los obreros, balazos a los estudiantes, caos económico, ya es lo de menos. Es un Poder Ejecutivo que, sin norte y sin orientación, hunde al país.

Dentro de muy pocos años estos tiempos y estos meses estarán marcados dramáticamente con una firmeza invariable, porque en este tiempo empezó a estructurarse el odio como pilar fundamental del quehacer de los hombres de gobierno en este Uruguay. Y la sombra del odio está instaurado, en la historia del país, por este gobierno, por este Poder Ejecutivo, respaldado por el partido político que triunfó como tal en las elecciones del 27 de noviembre de 1966.

Además, queremos hacer una puntualización importante. Se dijo por los informativos de la prensa, de la radio y de la televisión —esos que utiliza el Poder Ejecutivo— que el estudiante fallecido Hugo de los Santos Recarte pertenecía a las filas del Partido Comunista y que había viajado hacia el exterior en becas que —según los comunicados de la prensa oficial se suponía o se dejaba entrever— habían sido dadas como premio por el Partido Comunista. Sus familiares —con todo el dolor de la situación que están viviendo— y sus amigos nos han hecho llegar una pequeña carta con las firmas de todos ellos, entre los cuales figuran ingenieros agrónomos, maestros, productores rurales, bancarios, funcionarios del Estado, estudiantes. Es una ~~larga fa~~milia la de Hugo de los Santos Recarte, y de fuerte tradición nacionalista arraigada en el Departamento de Treinta y Tres.

Nos dicen que había nacido el 31 de diciembre de 1948; que había estudiado en las escuelas públicas Nº 50, de Colón y Nº 6, Estados Unidos de América, en la calle Uruguay; que en el año 1967 ingresó a la Facultad de Ciencias Económicas; que en este año cursaba el segundo año, con la misma dedicación que había puesto en el primero, en el cual había rendido con aprobación todos los exámenes del primer curso. Fue, según lo dicen sus condiscípulos, un compañero ideal, que había formado su joven personalidad valido de una lúcida inteligencia y al amparo de un hogar ejemplar. No necesitó nunca salir al extranjero, como falsamente se informa en un comunicado oficial, para que su sensibilidad y comprensión lo hicieran colocarse junto a sus compañeros estudiantiles, enfrentando la represión policial. La muerte lo encontró en un puesto de estudio en su casa y cuando preparaba un examen parcial de la Facultad de Ciencias Económicas.

Sobre esto tenemos necesidad de señalar un hecho que nos importa. El Poder Ejecutivo parece que entiende que, informando a la opinión pública de que se trataba de un estudiante afiliado al Partido Comunista uruguayo, en el fondo está dando el visto bueno para que ese estudiante, integrante del Partido Comunista uruguayo, tenga autorización, o algo así, para ser asesinado por la policía. Y nosotros decimos que no, que ese derecho no les corresponde a los hombres del Partido Comunista, sino a todos los sectores estudiantiles. Tan es así —lo tenemos que decir porque lo sabemos—, que en los mismos movimientos estudiantiles —lo saben muy bien muchos compañeros de la Asamblea General— ha habido una franca revuelta contra los propios dirigentes del Partido Comunista, por razones muy largas de explicar y que no interesan al caso.

Lo que sí decimos a estos hombres sabios del Poder Ejecutivo, es que no se confundan, porque el odio que han empezado a sembrar afecta quizá muchísimo más a los muchachos estudiantes de todas las tendencias y de todas las ideologías que actúan independientemente en los centros estudiantiles; y que quizá en esa especie de falso pasaporte que piensan dar los hombres del Poder Ejecutivo, no son, ni con mucho, los dirigentes del Partido Comunista, en el nivel universitario y por muchísimas razones, los que están en estos momentos planteando la lucha, tal vez equivocada, pero la lucha franca, leal, apasionada, romántica de los hombres de nuestra Universidad.

Terminamos esta interrupción que se nos ha concedido pidiendo el compelimiento, ya desesperado, de los hombres del partido de gobierno, que no aparecen ni quieren aparecer, y diciendo que esperamos que la sensibilidad del señor Ministro —si es que existe, porque ha tenido muchas faltas de ortografía esta sensibilidad del señor Ministro del Interior— lo lleve a renunciar lo antes posible, junto con el señor Jefe de Policía, para bien del país, porque su presencia, por más argumentaciones jurídicas con que se la quiera vestir, está siendo criminal con el futuro de la República.

SEÑOR MASSERA. — Naturalmente, yo estoy dispuesto a dar interrupciones —no me caracterizo en general, por ser parco en esta materia—, pero claro está que si ellas son tan prolongadas y se realizan antes de que yo siquiera haya iniciado mi discurso, francamente entonces se desvirtúa su sentido, porque supongo que las interrupciones deben ser en medio de algo que se está diciendo. Inclusive, el señor diputado Hernández me había solicitado una antes del señor diputado Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR HERNANDEZ. — Yo no hice cuestión, porque creí que el señor diputado Gutiérrez Ruiz iba a ser más breve; aunque he tenido mucho gusto en oír su brillante discurso.

Por mi parte, voy a decir dos palabras.

SEÑOR MASSERA. — Le concedo la interrupción, pero le pido por favor que sea breve.

SEÑOR HERNANDEZ. — Agradezco al señor diputado Massera esta interrupción y le pido que me perdone la impaciencia por decir algo.

No voy a abusar de las interrupciones, porque comprendo perfectamente que estamos en un ambiente por demás familiar. Yo soy un legislador que está acostumbrado a hablar cuando tiene el adversario a mano, para que pueda reprocharme si digo algo que no es verdad.

He venido escuchando con la atención que corresponde los brillantes discursos de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra. Desde luego que todo concurre a un mismo hecho. Voy a decir algo con total sinceridad, porque si no lo dijera me remordería la conciencia.

Hace cuatro meses que no concurro a la Cámara por estar en uso de licencia. Los hechos obligan a no hacer historia; los hechos no obligan a hablar de los estudiantes ni de los comunistas, sino a plantear los problemas aquí, en este ambiente reducido de esta Asamblea familiar, que ni siquiera se puede llamar Asamblea General porque somos pocos y no tenemos al adversario para que nos reproche si decimos alguna cosa que no es verdad.

Es justo decir que la corrupción y todas estas cosas que están sucediendo se han iniciado desde el propio gobierno. El propio gobierno fue quien desacató la ley. El propio gobierno fue quien dio pruebas de corrupción. Empezó por devaluar la moneda, injustificadamente, en tres oportunidades. El concepto que tienen del Uruguay en el exterior es tan pobre, que a veces uno se avergüenza de decir que es uruguayo. En Europa nuestra moneda se cotiza, en los medios oficiales, cinco y seis puntos más baja que el peso argentino. Tengo en mi poder la cotización del City Bank of Suiza y de los Bancos de España, que voy a hacer llegar a la Mesa para que figuren en la versión taquigráfica.

Esto es una vergüenza. ¿Y cuándo empezó la corrupción desde el propio gobierno? Cuando no estaban los estudiantes tirando piedras; cuando el Partido Comunista estaba tranquilo; cuando pusieron las tropas en los tambos; cuando empezaron a hacer política con el precio de la leche; cuando injustificadamente hicieron la última devaluación, fijando la cotización del dólar en $ 250.

¿Qué podemos esperar de este gobierno de suplentes? Porque yo cierro los ojos —y recurro a la memoria de algunos legisladores— y veo al actual Presidente cuando era diputado, tomando su cafecito allí, en una banca. ¿Quién iba a suponer que esta incapacidad mayúscula iba a ser el que iba a gobernar actualmente? Para mí era más fácil comprar un número de lotería y sacar la grande, que suponer eso. Esa es la verdad.

Nos encontramos con que de ahí nace la corrupción, desde el momento en que el gobierno empieza por ignorar la ley, poniendo las tropas en los tambos y llegando a la conclusión final de que los productores tenían razón. Así como antes pusieron las tropas en los tambos, hoy las ponen en la Universidad.

Pero quiero referirme a otra cosa. Me encuentro con que hay un proyecto presentado por un legislador para suprimir el Partido Comunista y otros más. La ignorancia de ese legislador lo lleva a un extremo mayúsculo, de ni siquiera pensar que en Italia existe el Partido Comunista con 8:300.000 militantes y sin embargo el país marcha adelante florecientemente. ¡Toda la vida existió el comunismo! ¡Si lo sabremos nosotros que éramos cuarenta y siete legisladores que nos teníamos que debatir contra cincuenta y dos! En cambio, en esa época, ¡ah! ¡el comunismo era muy bueno! Ahora, que son los colorados los que mandan y tienen los votos, el comunismo es el que hace todas las cosas. ¡Cómo se olvidaron de cuando nos rodearon en el Palacio con los ómnibus de Amdet! ¡Cómo se olvidaron de cuando todos los días —lo decía el Partido Comunista y lo dice el actual senador Enrique Rodríguez— se promovían huelgas! Durante el gobierno blanco hubo ciento sesenta y cinco huelgas!

Quiero aprovechar esta breve interrupción para puntualizar que me avergüenzo de que un legislador de mi partido, de mi propio lema, haya presentado un proyecto de ese tipo. Nosotros estamos en la oposición, pero no en la oposición destructiva ni antipatriótica; estamos en la oposición para que este país prospere y se gobierne con decencia. Pero la corrupción viene de arriba, como lo terminan de expresar recién otros señores legisladores. Porque, ¡dónde se ha visto que en un país que está en ruinas, en este momento haya un éxodo de legisladores viajando por todo el mundo! Hace cuatro meses que el senador Grauert vino de Europa acompañando a la primera dama, y ya está otra vez de viaje. Como digo eso, puedo decir otras cosas, pero he prometido al señor diputado Massera ser breve. Le agradezco la interrupción, pero esto que he dicho es algo a cuenta de lo que seguiré exponiendo cuando me toque hacer uso de la palabra.

SEÑOR MASSERA. — Finalmente, voy a iniciar lo que quería decir.

Nuevamente estamos reunidos reclamando el compelimiento de la Asamblea General para, de una buena vez, abocarse a la discusión del conjunto de problemas que se centran en las Medidas Prontas de Seguridad. Hace más de cien días —concretamente hoy se cumplen ciento cuatro— que el país soporta este régimen de Medidas Prontas de Seguridad. En estos momentos la República reclama más que nunca —y la Asamblea General debería hacer honor a esa responsabilidad— el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad; la anulación del cúmulo de disposiciones ilegales que se han adoptado bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad; el restablecimiento pleno de la vigencia de las libertades públicas conculcadas; la reposición de los funcionarios despedidos, arbitraria e ilegalmente de sus puestos; en una palabra, la normalización de la vida del país, que ha sido tan brutalmente distorsionada por el Poder Ejecutivo, a través de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Pero, desde la última reunión de la Asamblea General —hace menos de una semana— se ha producido un conjunto de hechos gravísimos, que justamente despiertan la alarma, acentúan los reclamos y la preocupación de miles y miles de ciudadanos que exigen que se termine de una vez por todas con este despeñadero del país, por este camino de la represión, de la sangre y de la arbitrariedad.

Ya se ha hablado en esta sesión de esos hechos, pero yo también quisiera referirme a ellos y aportar algunos elementos a su respecto. El primero, el más tremendo, el que ha desatado la congoja, la preocupación y el repudio de todo el país, es esta salvaje represión policial de los días miércoles y viernes, los sucesos de la Facultad de Medicina, de la Universidad de la República, del Cerro de Montevideo, esas brutales represiones contra estudiantes y obreros, el uso de esas armas criminales —yo diría monstruosas— parecidas a las que, en las antípodas, en el Vietnam, con la misma intención de barbarie desatada utiliza el imperialismo yanqui contra el pueblo vietnamita. Esas armas, que pudieran parecer, quizá, en primera instancia, inocentes cartuchos llenos de perdigones, se convierten en un arma monstruosa, diabólica, que se dispara a una distancia tal que la dispersión de esta metralla alcanza a cantidad de personas, y a cada una de ellas con varios proyectiles, a la vez que ella es suficientemente corta como para que las heridas que esa arma produce no sean superficiales, sino graves, tan graves como las producidas por balas, e inclusive peores, todavía, como lo ha declarado algún distinguido médico, porque la pequeñez relativa de los proyectiles hace más difícil su localización en el cuerpo del herido que cuando se trata de balas propiamente dichas. Y esto ha dado en los últimos dos días dos muertes que se agregan al sacrificio de Líber Arce, hace un mes, y prácticamente un centenar de heridos, algunos de ellos de extrema gravedad.

Quiero leer —y comprendo que la extensión del documento me va a obligar a demorar unos minutos en su lectura— un informe emitido por el Sindicato Médico del Uruguay, organización responsable y patriótica, que agrupa prácticamente la totalidad del cuerpo médico de la ciudad de Montevideo. Y quiero leerlo particularmente porque se ha intentado alejar a este documento del conocimiento del público, por esta censura, que será otro de los temas a los cuales nos habremos de referir. Este documento habla de hechos, y precisamente a los hechos, a la información veraz de lo que está pasando en el país, a esos hechos que son mucho más acusatorios que cualquier adjetivo que podamos aplicar a la política criminal que viene desarrollando el gobierno, a esos hechos es a los que le tiene miedo, y por eso quiere impedir su conocimiento público. Por lo mismo, me tomo la libertad hoy, frente a la Asamblea General, de leer este documento.

Uno de ellos historia —para no ser demasiado extenso no voy a dar lectura a esta parte...

(Interrupción del señor representante Arismendi.)

—Un compañero diputado me dice que lea todo, y voy a acceder. Este comunicado historia cómo se generaron los hechos del viernes y dice:

"El viernes 20, veinticuatro horas después de la represión perpetrada por elementos policiales frente a la Facultad de Medicina, nuevamente se hizo sentir con la sangre estudiantil en la calle la fuerza represiva más nefasta y brutal de la historia de este país.

"A las 18 y 30 horas, una manifestación de estudiantes universitarios de Iava, de la Universidad de Trabajo y liceales, partieron de la Explanada de la Universidad por 18 de Julio hacia el centro, construyendo barricadas a medida que avanzaban —con materiales de las obras en construcción de las cercanías— en las intersecciones de 18 de Julio y Eduardo Acevedo, Guayabos y Eduardo Acevedo, Eduardo Acevedo y Lavalleja, y por 18 de Julio en Tristán Narvaja, Gaboto, Magallanes y Minas.

"Llegada la cabeza de la manifestación a la intersección de 18 de Julio y Minas, y luego de algunos minutos, aparecieron en el lugar: un ómnibus de la Policía Metropolitana, varias camionetas comerciales particulares, algunos jeeps policiales y patrulleros, transportando elementos de la policía, así como también aproximadamente cincuenta efectivos de la Guardia Republicana. Las fuerzas de choque de la Policía Metropolitana, gaseros y efectivos policiales con escudos de plástico, portando armas de largo alcance y grueso calibre, metralletas y escopetas de dos caños, cargaron disparando granadas de gases contra la manifestación, que se replegó a las barricadas más próximas.

"Ante esto las fuerzas policiales avanzaron disparando granadas de gases y armas de fuego directamente a las personas, y se escucharon numerosos disparos de escopetas, inmediatamente varios estudiantes cayeron heridos, unos por impactos directos de bombas de gases —un quemado, un estudiante de Secundaria con una fractura expuesta de pierna y un estudiante con un impacto directo en el maxilar inferior— y otros varios, heridos en múltiples partes del cuerpo por perdigonadas disparadas por las fuerzas policiales.

"Los manifestantes se parapetaron detrás de los árboles y barricadas, respondiendo con pedradas a esta agresión policial. Se continuó la lucha en el lugar, en la que se efectuaron más de cien disparos de granadas de gases lacrimógenos e innumerables disparos de escopetas con perdigones.

"El saldo de sangre y muerte cobrado por esta manera de resguardar el orden público y la población es hasta ahora de más de cuarenta heridos y un muerto, que se suman a los cincuenta heridos (varios de ellos se debaten por su vida en este momento) del miércoles 18 frente a la Facultad de Medicina.

"En el interior del edificio de la Universidad y ante la gravedad de los sucesos se organizaron de inmediato pequeños servicios de emergencia, atendidos por practicantes de medicina, para prestar de la manera más urgente, y en forma primaria asistencia a los heridos.

"En la intersección de 18 de Julio y Eduardo Acevedo un grupo de policías allí apostados comenzó a disparar sus armas cortas contra el edificio de la Universidad, donde atravesaron ventanas del primer piso e incrustándose tres balazos en el techo." Yo pude apreciar la trayectoria de esos balazos al día siguiente, así como también el Juez de Instrucción doctor Grille, que quedó verdaderamente espantado por el salvajismo que demostraba ese ataque contra el edificio universitario."

Prosigue el Sindicato Médico: "En ese lugar funcionaba, con aproximadamente quince heridos atendidos en Primeros Auxilios, uno de los servicios de emergencia. A los pocos minutos es traído a ese lugar un estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, de diecisiete años de edad, con una herida en el tórax, producida por un perdigón (en la región precordial) y en grave estado.

"Ante la necesidad de evacuar los heridos para dirigirlos a centros asistenciales, se llama a las ambulancias de Asistencia Externa, la que luego de un lapso comunica telefónicamente que no pueden llegar a la Universidad por la prohibición de la Policía que les impide el acceso. En vista de ello se llama a los jerarcas policiales para que permitan evacuar a los heridos, a lo que se respondió que a esos efectos concurriría el Juez de Instrucción de Turno.

"En vista del estado grave de alguno de los estudiantes heridos, se trató de sacarlos, transportándolos en camillas improvisadas con puertas.

"Al pretender sacar al estudiante herido en el tórax, que se hallaba en grave estado y cuya vida dependía en momentos de su asistencia, se abrió la puerta de la Universidad que da a Tristán Narvaja, por la que salió un grupo de aproximadamente diez estudiantes que colaboraban en la tarea, agitando camisas blancas y gritando que se iría a sacar a un herido.

"El mismo se evacuó transportándolo en una puerta blanca con un frasco de suero sostenido por un estudiante. En el momento en que salió todo el grupo, efectivos policiales apostados en 18 de Julio y Tristán Narvaja dispararon andanadas de perdigones y fueron heridos varios estudiantes que transportaban la improvisada camilla. Ello obligó a entrar nuevamente al herido, que continuaba con vida aunque muy grave.

"Tratando de buscar una salida, mientras se le practicaba respiración artificial y masaje cardíaco pasaron veinte minutos; se intentó salir por la puerta de Eduardo Acevedo y se repitió la operación de alerta de que se llevaba un herido. Se recibió una nueva andanada de perdigones que hirió a una estudiante, y gases directamente al cuerpo del grupo, pese a lo cual fue trasportado el herido hacia un automóvil para su traslado a un sanatorio cercano."

Agrego que esta estudiante es la que posteriormente murió; y una de las partes de "El Popular" que fue censurada por la Policía es la declaración de uno de los jóvenes que fue testigo presencial de los sucesos, y que dice lo siguiente: "Yo estaba con ella" —es decir, con Susana Pintos "cuando ocurrieron los hechos. Ella se retirá hacia atrás unos cinco metros buscando defenderse y allí le dieron. Le llenaron el cuerpo de perdigones", provocando posteriormente su muerte, como se sabe.

Prosigue el Sindicato Médico: "El Cuerpo Médico que atendió al estudiante de Ciencias Económicas de diecinueve años de edad, Hugo de los Santos, certificó que había llegado muerto. La causa de su muerte fue un disparo de arma de fuego por el que un proyectil de tipo metralla le atravesó el tórax lesionándole el corazón y produciéndole una hemorragia intrapericárdica que, de haber sido atendida con prontitud, no hubiera sido mortal". Al crimen cometido directamente con las armas contra este estudiante se suma este segundo crimen de haber impedido su asistencia a tiempo, con responsabilidad de los jerarcas policiales y políticos, del Ministro del Interior...

SEÑOR BONAVITA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MASSERA. — ...lo cual implica, insisto, el segundo asesinato contra este muchacho.

Prosigue el Sindicato Médico: "A este nuevo luto nacional se agrega una lista de heridos e intervenidos en distintos centros hospitalarios de Montevideo". Y paso a leerla, para que se tenga la medida de la monstruosidad de esta situación que se ha creado al país:

"Hospital de Clínicas:

"Masculino, trece años, heridas múltiples de abdomen producidas por proyectiles.

"Masculino, veintidós años, herida de proyectil penetrante del tercio medio de pierna izquierda, sin orificio de salida.

"Masculino, diecinueve años, herida de arma de fuego en el pie derecho, sin orificio de salida.

"Masculino, veintidós años, herida de perdigón en cara posterior de la articulación del codo izquierdo.

"Masculino, veintidós años, herida de bala en cara interna de pierna izquierda, con incrustación ósea.

"Masculino, veinte años, herida de arma de fuego en rodilla y cuero cabelludo.

"Masculino, diecinueve años, herida de arma de fuego en región escapular izquierda.

"Masculino, quince años, quemadura, lesiones de dorso de mano por explosión de bomba de gas.

"Masculino, veintiún años, dos heridas de arma de fuego de dorso de tórax y región posterior de muslo.

"Masculino, herida puntiforme de pierna izquierda.

"Masculino, diecinueve años, herida de arma de fuego en parte media y anterior del antebrazo.

"Masculino, veinte años, perdigón en codo izquierdo.

"Masculino, veintiún años, herida de perdigón en mentón.

"Masculino, veintitrés años, herida de arma de fuego en ambos muslos.

"Masculino, herida en región glútea.

"Masculino, veintidós años, herida de perdigón en antebrazo izquierdo.

"Masculino, dieciocho años, heridas de arma de fuego en región frontal y antebrazo izquierdo.

"Masculino, veinticinco años, herida de arma de fuego en codo izquierdo.

"Masculino, veintitrés años, herida de proyectil cortante de cuero cabelludo en zona occipital superior, orificio de un centímetro de diámetro.

"Masculino, veinte años; herida penetrante en la región del codo por proyectiles.

"Masculino, veinte años, herida de arma de fuego en el tercio inferior de muslo izquierdo, con proyectil alojado en parte externa del muslo.

"Masculino, veintitrés años, herida de arma de fuego, con orificio de entrada en parte anterior de tercio medio de muslo derecho, sin orificio de salida.

"Masculino, dieciocho años, herida de dorso por proyectil.

"Masculino, veinticuatro años, herida de bala del cuero cabelludo, en zona interparieto occipital.

"Masculino, herida de bala de oreja con orificio de salida.

"Todos estos heridos, luego de ser atendidos, pasaron a sus domicilios."

La lista siguiente es de aquellas personas con heridas graves, que son asistidas con intervenciones quirúrgicas y observación: —Masc. 27 años, herida de arma de fuego con orificio de entrada en arco superciliar izquierdo. Radiografía de cráneo: proyectil alojado en región temporal izquierda. Entró en coma luego de su ingreso. Intervenido quirúrgicamente. —Masc. 20 años, hemorragia expansiva del ojo izquierdo por impacto de un perdigón. Radiografía de cráneo: se observa un proyectil alojado en el cerebro en la región parieto-occipital. Está en coma. Intervenido quirúrgicamente. —Fem. 27 años, ingresa sin conocimiento, herida de perdigón en tórax sin orificio de salida, herida por perdigón en región carotidea izquierda con perforación de esófago y tráquea, herida en brazo y antebrazo, y en miembro inferior izquierdo. Susana Pintos. Universidad del Trabajo. 27 años. Fallece a la hora 3 por hemotórax de 3 litros, en el Hospital de Clínicas, Casmu — Sanatorio Nº 1. —Masc. 18 años, herida de tórax derecho, perdigón con perforación de esófago y cardias, estado grave, intervenido quirúrgicamente, otro proyectil en la región supraorbitaria. —Masc. 22 años, herida de perdigón del tercio medio de pierna izquierda, sin orificio de salida. —Masc. 28 años, perdigón, herida en parte anterior de muslo derecho, sin orificio de salida. —Masc. perdigón, herida en pierna y ala de la nariz. Casmu. — Sanatorio Nº 2. —Masc. 14 años, dos heridas en el abdómen por perdigones, y una herida de base de hemitórax derecho, intervenido quirúrgicamente. Estado grave. Hospital Maciel. —Masc. 23 años, herida de perdigón de muslo derecho, sin orificio de salida. Por último, y sin perjuicio de tener posición sobre estos hechos, subrayamos la importancia de hacerlos conocer en forma objetiva tal como aquí se exponen, y alertamos a la población una vez más, de no creer en la información oficial, que no sólo es omisa sino deformada y falaz".

Pero hay otros partes, señor Presidente. Está el relativo, por ejemplo, a los sucesos en la Facultad de Medicina, también censurado por la Policía. En el ejemplar de "El Popular", del 22 del corriente, que está en nuestras manos, aparecen las marcas del censor policial. En él se dice así: "Asimismo el Sindicato Médico del Uruguay formuló una declaración sobre los sucesos del día miércoles frente a la Facultad de Odontología y Palacio Legislativo. Señala que las características de las heridas provocadas por las escopetas que lanzan perdigones son las siguientes: múltiples y afectando diversas partes del cuerpo; algunas de ellas eran de escasa penetración, otras en cambio llegaron a interesar (atravesando tegumentos) a órganos interiores; de algunas heridas de carácter superficial, se pudieron extraer en el momento dos proyectiles que eran fragmentos de metralla de metal. En el lapso de una hora, se fueron sucediendo los heridos que llegaron a sobrepasar el número de 50 heridos". Eso sucedía el día miércoles.

Continúa diciendo: "El balance inicial de los heridos graves"... —aquí no se da la lista completa— ..."es el siguiente: a) Estudiante de la Esc. Nal. de Bellas Artes; — Herida contuso-cortante de cráneo, contusión encefálica con hematoma intracerebral y hematoma subdural agudo. b) Estudiante de Medicina: —Herida penetrante de abdomen con perforaciones múltiples del intestino delgado. c) Estudiante de Veterinaria: —Herida penetrante de abdomen con perforación de colon, duodeno, intervenido quirúrgicamente. d) Obrero: —Herida de órbita con rotura de globo ocular, el proyectil está alojado en la base del cráneo. Herida de región frontal. Herida del brazo derecho. e) Obrero: —Herida del paquete vascular del pliegue inguinal derecho con sangrado profuso. f) Estudiante de secundaria: —Herida con fractura ósea en vértex de cráneo, lo que corrobora la observación de que elementos policiales estaban disparando desde el techo de un bar ubicado en la intersección de Gral. Flores y Yatay. Todos estos heridos están siendo asistidos en distintos centros asistenciales de Montevideo, y en ellos se registra la documentación clínica correspondiente a cada caso. Respecto a los heridos leves, corresponde señalar: a) Que muchos de ellos abandonaron la zona sin asistencia médica posterior, lo que puede elevar el número de heridos inicialmente observados. b) Que las heridas son en todos los casos múltiples. c) Que en varias de las lesiones se pudo comprobar tatuaje, lo que revela que el disparo fue efectuado desde escasa distancia. De los hechos se puede concluir: Que los proyectiles utilizados, similares a los "chumbos" son de metal, tienen aproximadamente 5 mm. de diámetro, provocan heridas múltiples (porque son múltiples los proyectiles en cada disparo), y que alcanzan toda la gama imaginable en cuanto a gravedad lesional, y son disparados con armas largas, de tipo escopeta".

A raíz de todo esto, señor Presidente, el Sindicato Médico formuló una resolución, que también fue censurada, y

que dice así: "Denunciar no sólo la omisión sino el impedimento de asistencia médica a heridos en los acontecimientos de notoriedad; 2º) Exigir de los Poderes Públicos el respeto absoluto a las normas elementales de prestación de Asistencia, que constituyen la obligación primaria del Código de Etica Médica. A tal efecto este Comité Ejecutivo ha dispuesto intentar una vez más, contacto directo y urgente con el Presidente Jorge Pacheco Areco, con el Ministro del Interior, doctor E. Jiménez de Aréchaga, y el Ministro de Salud Pública, doctor Walter Ravenna".

Continúa diciéndose en el artículo en el que aparece la resolución que acabo de leer: "Se brindaron testimonios que fundamentan esta denuncia y particularmente se abundó en detalles sobre la muerte del estudiante Hugo de los Santos".

Esta es una crónica de la conferencia de prensa dada por el Sindicato Médico.

Prosigue diciéndose: "Señala que los diagnósticos del doctor Truchanski que lo asistió a su ingreso en el Sanatorio del Sindicato Médico y del Forense de la Facultad de Medicina coinciden en que el deceso se pudo producir por un hemopericardio, es decir, por un derrame en el pericardio, que produce un coágulo sanguíneo con compresión de corazón. Cuando existe este tipo de lesiones, con asistencia en tiempo, es posible salvar la vida del paciente incluso sin necesidad de intervención quirúrgica, con una aguja y una jeringa hipodérmica que extraiga la sangre derramada. A de los Santos no se lo pudo trasladar en tiempo para ser asistido. En base a los fundamentos expuestos por el doctor Arzuaga, profesor de Medicina Legal y que fuera durante años médico forense, y a la cita de los testimonios de los doctores Guaymirán Ríos y Gonzalo Fernández, expertos en balística, se censuró la utilización de los nuevos proyectiles que tantos heridos produjeron, y se manifestó que no se conoce que sean empleados en ningún lugar del mundo para la represión de manifestaciones. Se conoce sí, la existencia de armas similares, cargadas con proyectiles de plástico, que las tienen los guardianes de los penales, pero que jamás fueron utilizadas en el país".

A estos hechos, a toda esta "carnicería" —no se la puede llamar de otra manera— hay que agregar todavía un saldo que nadie sabe en qué va a terminar: hay siete heridos graves, sin contar a Toyos, que fuera herido hace ya tiempo y que aunque no ha perdido la vida, prácticamente ha quedado inutilizado para el resto de su existencia.

Sobre cinco de estos siete heridos graves, cuyas vidas todavía están pendientes de un hilo, quiero leer una información que se intentó publicar en "Extra", que también fue censurada, ya que esa parte también fue tachada por el censor. Se dice así: "El cuadro clínico de cada uno de ellos es el siguiente: Maximiliano Pereyra Curbelo. Estudiante de Bellas Artes. Estado desesperante. Presenta herida contuso-cortante de cráneo, contusión encefálica con hematoma intracerebral y hematoma subdural agudo. Sufre hemiplegia del lado izquierdo. Fue intervenido quirúrgicamente. Internado en el Hospital de Clínicas. Fernando García. 17 años. Muy grave. Herida de arma de fuego con orificio de entrada en arco supraciliar izquierdo. Una radiografía de cráneo demostró que tiene un proyectil alojado en la región temporal izquierda. Fue intervenido quirúrgicamente. Internado en el Sanatorio Nº 1 del Sindicato Médico. Emilio Machado. 20 años. Muy grave. Hemorragia expansiva del ojo izquierdo al recibir el impacto de un proyectil. Radiografía de cráneo: se observa un proyectil alojado en el cerebro en la región parieto-occipital. Fue intervenido. Asistido en el Casmu fue trasladado posteriormente al Hospital de Clínicas. Carlos Goes Sanz. 18 años. Grave. Herida de corazón con proyectil incluido en el miocardio a nivel del ventrículo izquierdo. Fue intervenido también por otro proyectil que se alojó en la región supraorbitaria. Leve mejoría. Internado en el Sanatorio Nº 1 del Sindicato Médico. Mariano Larrobla. 13 años. Grave. Dos heridas de proyectiles en el abdomen, y una herida de base del hemitórax derecho. Intervenido quirúrgicamente. Sanatorio Nº 2 del Sindicato Médico".

Señor Presidente: ¿puede permanecer la Asamblea General insensible ante estos hechos, ante esta verdadera tragedia que se ha desencadenado en las calles de Montevideo? Todos hemos leído las informaciones que han llegado sobre los sucesos que conmovieron a París hace algunos meses, y en medio de esas luchas, muy violentas, sin duda, no hubo ni un solo muerto. En estos días también llegan noticias de hechos graves ocurridos en la capital de México, y no hay un solo muerto. ¿Es que el Uruguay habrá de tener el dudoso honor de ser el único país del mundo en que se registra semejante grado de barbarie, y es que la Asamblea General puede admitir que estos hechos ocurran sin que la epidermis de algunos legisladores se sienta rozada?

Hay que preguntar y habrá que contestar —no se podrá eludir la contestación— quién aconsejó el uso y la utilización de este tipo de armas; cuándo llegaron estas armas; de dónde llegaron; quién las fabrica. Todos tenemos nuestras ideas muy claras sobre estas cosas, pero esto habrá que decirlo con todas las letras. Porque aquí hay ejecutores directos de los crímenes, que son los que empuñaron esas armas; pero hay responsables —yo diría, los principales responsables—, que fueron los que determinaron que semejante tipo de armas diabólicas se utilizara en esta brutal represión policial.

Yo cierro esta parte, antes de entrar al otro tema, para hacer también una breve referencia a algo de lo cual ya se han hecho eco en esta Asamblea General: la canallada estúpida del parte policial, en que se da la presunta biografía de los dos estudiantes muertos. Canallada estúpida, porque está hecha con desprecio y escarnio de esas vidas jóvenes sacrificadas en la lucha por un ideal muy noble, porque está hecha con malevolencia, porque se pretende utilizar esas biografías fraguadas, falsas, para ayudar a crear un clima de anticomunismo.

Por supuesto, no vamos a ser nosotros quienes ocultemos la filiación comunista de estos dos muchachos caídos. Por encima del dolor que nos causa la pérdida de esas vidas, nos enorgullecemos de que sean militantes de la juventud comunista quienes han dado este ejemplo a la juventud de nuestro país. Pero más allá de eso, está la canallada de pretender utilizar esos hechos luctuosos que deberían causar vergüenza, vergüenza que debería llevar a la renuncia espontánea de los responsables directos; sin embargo, no sólo no ocurre eso, sino que son utilizados para una sucia maniobra política.

Un señor legislador que me pidió una interrupción hacía referencia a un documento que ha llegado a nuestra mesa, pero yo también, aun a riesgo de abusar un poco de la paciencia de los señores legisladores, quiero leerlo íntegro, porque hay que saber cómo son las cosas y hay que decirlas totalmente, tal como son. Se trata de un documento de los parientes de Hugo de los Santos, ciudadanos algunos de ellos de nombres muy prestigiosos en el departamento de Treinta y Tres, que dice así: "Los padres, hermano y familiares del estudiante Hugo de los Santos Recarte, solicitan a usted tenga a bien difundir en el ámbito parlamentario el texto adjunto". Y ese texto es el siguiente: "Hugo de los Santos Recarte. Nació en Montevideo el 31 de diciembre de 1948. Cursó los estudios primarios en las Escuelas Públicas Nº 50 de Colón y Nº 6, "Estados Unidos de América", de la calle Uruguay. Cursó los estudios secundarios y preparatorios en el "Instituto Héctor Miranda", obteniendo las mejores calificaciones, que le permiten terminar sin ningún tropiezo esta etapa de los estudios. En 1967 ingresa a la Facultad de Ciencias Económicas, donde confirma su capacidad y dedicación para el estudio. En los períodos normales rinde con aprobación los exámenes correspondientes al 1er. curso". Estos son los estudiantes agitadores, que no estudian, que se dedican nada más que a cometer tropelías. "Este año cursaba con la misma dedicación de siempre el 2º año de la carrera. Estudiante correcto y aplicado supo integrarse a los problemas de la juventud estudiosa, dándose con generosidad a la lucha por los ideales tan caros a esa juventud. Además de todo esto, en su corta existencia vivió con sana alegría el compañerismo, el deporte, el esparcimiento y con honda afectividad la vida familiar. Formó su joven personalidad valido de su lúcida inteligencia y amparado por un hogar ejemplar. No necesitó salir nunca al extranjero, como falsamente se informa en comunicados oficiales, para que su sensibilidad y comprensión le hicieran colocarse junto a sus compañeros estudiantes, enfrentando la despiadada represión policial. La muerte le encontró en un puesto de lucha estudiantil a sólo pocos minutos de dejar los textos de estudio, cuando prepa-

raba un examen parcial de la Facultad. Hugo de los Santos Recarte queda como un símbolo de estudiante auténtico y pleno. Su muerte enluta no sólo a su desgarrada familia, sino a toda la sociedad uruguaya que ve como le desangran su juventud y pierde sus únicas esperanzas de un futuro mejor".

Antes de leer la nómina de los ciudadanos que firman esta nota, yo quiero decir que esta estúpida calumnia —calumnia, no; esta estúpida falsedad sin sentido— es tan ridícula que cualquier persona con sentido común se da cuenta que no puede ser que un muchacho de 14 años ingrese al Comité Central de la Juventud Comunista y a los 15 años viaje a la Unión Soviética para hacer un curso político. Pero hay que destacar un hecho que quizás no sea conocido por esta Asamblea General, un hecho que da la medida de las cosas: este muchacho se afilió, efectivamente, a la juventud comunista el día que murió Líber Arce. Esta es la realidad de las cosas; esta es la demostración de la contextura moral de estos jóvenes, tan distinta de la de los asesinos directos y de la de los responsables principales de su asesinato.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BATALLA. — Yo no diría que fui amigo de Hugo de los Santos. Tenía con él una vinculación ocasional y nos llamábamos muchas veces. Naturalmente, había diferencia de edad, pero sí tenía por él una estima muy especial. Era un muchacho callado, responsable, afable, que vivía con intensidad los problemas de la juventud.

Tengo en mi poder los mismos documentos que el señor diputado Massera está leyendo y, naturalmente, tenía pensado hacerlos conocer a la Asamblea General, porque sentía la obligación, frente a él, frente a su familia y frente a sus amigos, que también me hablaron, de dejar clarificada la personalidad de Hugo de los Santos.

Cuando salen esos partes policiales, esos partes del Ministerio donde se dice: falleció tal persona, era comunista, uno siente como que dijeran: murió, pero era comunista, es decir, como si su muerte no fuera tan dolorosa como la de un ciudadano común. Frente a eso, uno siente que se rebela todo su espíritu democrático.

Era un muchacho, un niño casi, que murió defendiendo —aunque yo no tenga la misma posición y crea en las mismas soluciones para mi país y para el mundo— sus ideales. Se dice que este muchacho cuando tenía 14 años había ido a Rusia, vía Praga, a realizar un curso de perfeccionamiento. Y uno, leyendo las firmas, nota que la referencia es a otro Hugo de los Santos, y si ahí se miente, o por lo menos se dice una cosa que cualquier mínimo sentido de razón hace suponer que no es verdad, uno piensa cuántas cosas no se dirán en esos comunicados, cuántas reputaciones no se ensuciarán, o se pretenden ensuciar, a través de esas referencias que lo único que buscan es ensombrecer una conducta, una actitud siempre respetable.

Discúlpeme, señor diputado, pero me sentía en la obligación de decir eso.

SEÑOR MASSERA. — Con mucho gusto he concedido esta interrupción.

Quisiera agregar, antes de leer los nombres que firman esta nota, algo a lo que decía el señor diputado Batalla.

Se miente y ni siquiera se tiene la honradez de rectificar la mentira. Parece que en este país tenemos también émulos de Goebbels, aquel que decía: "Mientan que algo queda", para vergüenza de este Uruguay.

Voy a leer los nombres de parientes del estudiante Hugo de los Santos, aunque seguramente algunos de ellos no lo son, porque de acuerdo a los nombres no parece haber una relación de parentesco. Pero, sin duda alguna, es un conjunto de ciudadanos, en su mayoría originarios de Treinta y Tres, muchos de los cuales, como decía antes, figuran entre las más prestigiosas personas de ese departamento. Los nombres son: Hugo de los Santos (Bancario); Gladys Recarte de de los Santos; Mario de los Santos Recarte; Manuel de los Santos (Funcionario); Vilfredo de los Santos (Farmacéutico); Juan Andrés Macedo (Ingeniero Agrónomo); Juan de los Santos; Esaú Domínguez de de los Santos (Maestra de Enseñanza Primaria); María Teresa Recarte de Macedo; Martha Antognazza de de los Santos; Violeta de los Santos; Elbio Ferreira (Médico); Miguel Recarte (Hacendado); Oscar Recarte (Ingeniero Agrónomo); Aldamil Macedo (Comerciante); Renée Recarte de Ferreira; Zoila Urdapilleta de Recarte; María Nidia Ubilla de Recarte; Genoveva Recarte de Macedo (Maestra de Enseñanza Primaria); Hernán Recarte (Bancario); Nelly Paolino de Recarte (Profesora); Elizabeth Recarte de Pintos; Delia Recarte de Castro; Elva Recarte de Maraboto; Hilda Recarte de Rodríguez; María Isabel Macedo de Olascuaga; Delia Percovich de Alves; María Gregoria Macedo de Olascuaga; Homero P. Macedo (Profesor); Julio Macedo (Profesor); Carlos M. Pintos (Médico Veterinario); Daniel Pintos (Bachiller); Isabel Barú Ocaris (Dietista); Marisa Blanco (Bachiller); Graciela Pintos (Bachiller); Matilde Ferreira de Gosweiler (Maestra de Enseñanza Primaria); Susana Ferreira; Nibya Macedo de Tarán (Maestra de Enseñanza Primaria); José L. Tarán (Comerciante); Manuel Cardozo de los Santos (Abogado); Julio Gosweiler (Bancario); Hortencia Macedo; Delly Castro de Duarte; Artigas Castro (Bancario); Néstor A. Macedo (Bachiller); Beatriz Macedo (Bachiller); Elizabeth Saravia (Bachiller); Eduardo Burghi (Bachiller); Estela Recarte (Bachiller); Oscar M. Recarte; Darío Macedo Saravia; Julio Macedo Saravia (Bachiller); Darío J. Olascuaga (Profesor); Maruja Méndez de Michelena (Hacendada); Amparo Michelena de Comesaña; Amanda Ferrada de Olascuaga (Médico); Gualberto Fontana (Bancario); Blanca Percovich de Fontana.

Esto es el Uruguay y no los canallas mentirosos que fabrican ese tipo de partes policiales.

SEÑOR BONAVITA. — La mentira oficial.

SEÑOR MASSERA. — Me voy a referir no sólo a este hecho, el más grave, el más doloroso, de las muertes, de los heridos, de las masacres. Hay otros hechos trágicamente condensados que hemos vivido en estos días. Están las medidas contra la Universidad, contra Enseñanza Secundaria y contra la Universidad del Trabajo, de suspensión de cursos y clausura de locales. En el día de hoy el Decano de la Facultad de Agronomía no pudo ingresar a su Facultad porque se lo impidieron. Esto es inconstitucional, esto es ilegal, esto es violatorio de la autonomía de los organismos de enseñanza: el Poder Ejecutivo interfiere en la dirección de cosas tan delicadas como el desarrollo de los estudios.

La Universidad ha formulado una declaración —también censurada, por supuesto— el día 22 de setiembre, que es breve, y se me perdonará que insista en estas lecturas prohibidas por el señor Jefe de Policía. La declaración dice así:

"A la opinión pública. A las autoridades nacionales. Frente al decreto que interrumpe las actividades de la Universidad de la República y al cercamiento de los locales universitarios por contingentes armados —medidas que afectan también a Enseñanza Secundaria y a la Universidad del Trabajo del Uruguay— el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República declara:

"1) Su reprobación más absoluta y terminante de esas medidas arbitrarias e inconstitucionales, que siguen a un período de reflexión sin precedentes en el país que ha costado ya un trágico saldo de muertos y heridos.

"2) Su convicción de que uno de los aspectos esenciales de la autonomía de la Universidad consagrada por la Constitución es el derecho privativo de sus autoridades de fijar el comienzo, terminación o suspensión de los cursos, por lo que la pretendida suspensión no es sino

una interrupción de hecho de los mismos, al impedirse mediante la violencia el acceso a los edificios universitarios.

"3) Su firme e indeclinable propósito de defender, por todos los medios a su alcance, su autonomía, instrumento imprescindible para el mantenimiento y desarrollo de la cultura, que son incompatibles con medidas de opresión.

"4) Su reclamo de que la Asamblea General deje sin efecto esta medida a la brevedad posible."

Por si la Asamblea General, los legisladores que no concurren a ella no se enteran, porque el Poder Ejecutivo censura e impide la publicación y difusión del documento oficial de una autoridad oficial de un organismo del Estado, hemos dado lectura en esta sesión a este documento. Y esto después de los antecedentes: después del asalto de aquella noche malhadada a la Universidad, después del pedido de venia de destitución de las autoridades universitarias, después de la anunciada ley que se prepararía para modificar la Ley Orgánica, introduciendo nuevo régimen de elecciones, después de la ola de macarthismo que se intenta desatar particularmente en torno a algunos liceos del interior de la República.

No son la Universidad, ni los estudiantes, ni los otros organismos de enseñanza los culpables de estos graves sucesos que a todos nos acongojan; es el gobierno, quien con estas medidas, con la reincidencia en ellas, con su agravación paulatina, engendra la justa, la sagrada, diría, protesta y lucha de los estudiantes, de los obreros, de todo nuestro pueblo. Y el gobierno no podrá sacarse de encima el sayo de estos crímenes que ha ido acumulando. Es claro que además está la provocación, también montada por la policía, denunciada y condenada por la Federación de Estudiantes y por la Central de Trabajadores, la provocación de la noche del entierro de Líber Arce, montada para tratar de ocultar esa inmensa manifestación de dolor y de exigencia política de todo un pueblo para que termine este estado monstruoso de cosas que sufre la República, provocación que en alguna medida también existió el día jueves y hasta el día viernes; la provocación del ómnibus incendiado y otros sucesos que fueron el pretexto invocado por la policía para desatar esta masacre a que nos referíamos anteriormente.

Señor Presidente: tengo aquí un ejemplar más, un volante canallesco, apócrifo que está siendo distribuido por nuestra capital en estos días. Paso a leerlo, aunque repugna leer este texto. Dice: "¡Milico asesino! ¡Tú que das la orden y tú que la ejecutas! Desde ya, y a nombre de tres muertos, tiramos a matar".

Esto es una canallada, una más del gobierno, de sus agentes, de los provocadores, de la Cia, que intentan indisponer y enfrentar a nuestra juventud, a nuestro pueblo, con las fuerzas armadas de nuestro país. No hay nadie en la Federación de Estudiantes, en la CNT ni en ninguna de las organizaciones que levantan hoy la bandera de lucha contra este gobierno asesino, que sostenga esto que canallescamente se estampa en este volante.

SEÑOR ALFONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ALFONSO. — Tenemos noticias desde anoche que ese volante fue impreso en la imprenta de la policía, con el asesoramiento de técnicos norteamericanos, que son los que confeccionan este tipo de propaganda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Promoción publicitaria.

SEÑOR MASSERA. — Todo esto es muy triste, pero a ello se agrega la censura, sobre lo cual voy a decir muy poco.

Con esa censura se viola directamente el artículo 29 de la Constitución, que dice: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura, quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley, por los abusos que cometieren".

Ahora se implanta la censura previa, lo que hizo que días atrás "El Popular" y el "BP Color" salieran con espacios en blanco, que, como decía antes, se refieren no tanto a comentarios sino a los hechos capaces de llevar a la opinión pública la medida exacta del drama tremendo que está viviendo la República. Eso se agrava en el caso del diario "Extra", por los elementos que ya han aportado otros señores legisladores, pero es preciso agregar que ante la publicación del diario con los espacios en blanco correspondientes a las informaciones censuradas, la policía pretendió que no saliera con esos espacios en blanco y se redactaran nuevas cosas para tapar esos agujeros que mostraban a las claras el estado monstruoso en que está colocado hoy, por obra de este gobierno, el ejercicio de la libertad de expresión.

Es decir que a la violación constitucional, a la tropelía contra la libertad de expresión, se suma la hipocresía, el intento de tapar ese pecado obligando a rellenar los espacios censurados para que el pueblo no se de cuenta, para completar la obra de desinformación y de calumnia en la que está enzarzado este gobierno. Creo que esto agrega un elemento más de gravedad a todas las denuncias que venimos haciendo en estos momentos.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede intellumpir el señor diputado.

SEÑOR BONAVITA. — Quería recordar que este episodio de impedir que el diario "Extra" saliera con espacios en blanco tiene en el país un precedente. Un Ministro del Interior tan torcido y abominable como el actual, de su misma catadura, Francisco Ghigliani, inventó esto en 1933. Algunos diarios salieron en ese entonces durante algunos días con espacios en blanco. Advertido Ghigliani de que era más acusatorio el espacio en blanco que la misma clausura del diario, dictó una resolución ministerial en virtud de la cual los diarios no podían salir con espacios en blanco.

Quiere decir que no han inventado nada, que ni siquiera son originales estos nuevos bárbaros.

Aprovechando la interrupción que me concede el señor diputado Massera, quiero agregar dos palabras más. Evidentemente, a la cabeza de esta cadena de esbirros está el Ministro del Interior, pero no es el único responsable de estos hechos. Los responsables son todos los que se solidarizan con ellos: es todo el elenco ministerial, es todo el gobierno del país. Porque ante la muerte de esos muchachos baleados, asesinados salvajemente, como nunca se había visto —para encontrar un episodio similar hay que remontarse en el espacio y en el tiempo a la carretera de Pando y a octubre de 1933—, no ha renunciado nadie; están todos donde están, porque este es fundamentalmente un gobierno oligárquico, de una oligarquía que sigue haciendo sus negocios sin que le estorbe la sangre de esa juventud que corre por las calles bárbaramente inmolada. Ellos siguen haciendo su negocio, siguen con su preocupación por las detracciones, siguen avizorando la devaluación que se viene, siguen haciendo el gran negocio de la Banca privada. La oligarquía no es perturbada por las bombas de gases lacrimógenos ni por las perdigonadas de las escopetas, que han segado ya tantas vidas.

SEÑOR MASSERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CUESTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CUESTA. — Muy brevemente, señor Presidente, para agregar dos elementos sobre esta técnica de la mentira a través de los comunicados.

En la oportunidad de los acontecimientos del miércoles pasado, todos recordarán que con motivo de una manifestación a la que habían concurrido once camiones, aproximadamente, de trabajadores de la empresa Bao, se emitió un comunicado donde se decía que había habido un incidente, pero se hacía aparecer como producido entre los propios trabajadores con distintas orientaciones, o por discrepancias respecto a qué camino seguir. La realidad de los hechos fue que los camiones fueron parados por la policía en la Avenida Agraciada, a unas pocas cuadras de aquí, siendo salvajemente bombardeados, digamos, con gases, chumbos y todas las otras armas que en estos momentos se están utilizando. Hubo detenidos y cantidad de heridos, hallándose algunos de ellos en sanatorios particulares, sin haberse podido recuperar todavía.

El otro hecho es sobre los propios comunicados del día miércoles. En relación con los incidentes producidos en las inmediaciones de la Facultad de Medicina, inicialmente los partes policiales intentaron hacer aparecer este problema de los chumbos y los balines como armas utilizadas por los estudiantes. Inclusive, mientras el Sindicato Médico comprueba y denuncia la existencia de cincuenta heridos en los incidentes, en principio, el día miércoles los partes policiales sólo hacían aparecer dos y como que hubieran sido heridos por proyectiles lanzados desde la Facultad de Medicina hacia el exterior.

Quiero agregar a esto la preocupación y la denuncia que me han hecho llegar algunos trabajadores bancarios. Como todos los señores parlamentarios conocen, todas estas últimas medidas del gobierno, sobre todo esta última salvajada, están siendo contestadas —como no podía ser de otra manera— por la acción de la clase obrera de nuestro país, dentro de la cual están participando los trabajadores bancarios, a pesar de que estuvieron y están movilizados militarmente. En tales condiciones, en el día de ayer cumplieron algunas acciones huelguísticas y hoy, con el conjunto de la clase obrera, han participado en el paro general de respuesta a esta salvajada de la policía de nuestro país, que en definitiva responde a la política regresiva que está llevando el actual Poder Ejecutivo.

En torno a este problema de los bancarios queremos decir que se están aplicando sanciones, por cada paro de un día, que suponen el descuento de tres y cuatro jornales para los trabajadores, a los que en muchos casos se agregan, como en la situación de los trabajadores de Ute —además de las sanciones pecuniarias— suspensiones por tres o cuatro días. De modo que por el paro de un día el trabajador bancario pierde tres jornales y luego tres jornales más, al aplicarse la suspensión; concretamente pierde siete jornales.

Esto es lo que tiene que ver con la Banca privada; en la Banca oficial también se han aplicado estas mismas sanciones de carácter económico y han llegado a ochenta las destituciones: veinticinco en el Banco de la República, veinticinco en la Caja Nacional de Ahorro Postal, diez en el Banco Hipotecario del Uruguay y veinte en el Banco de Seguros del Estado. A esto debe agregarse aproximadamente unas treinta suspensiones, por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo.

En cuanto a los trabajadores del Banco de la República es bueno destacar que con motivo de su movilización militar han debido desfilar por los distintos cuarteles, teniendo que cumplir instrucción militar, como sanción, y en estas condiciones prácticamente, en tandas de doscientos cincuenta por semana y últimamente de cincuenta, han desfilado por las unidades los 4.900 funcionarios del Banco de la República. Y cuando a estos trabajadores se les condena, como sanción, a hacer esa instrucción militar, lo que trae como consecuencia tremendos problemas en el propio Banco, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el Departamento de Negocios con el Exterior —que como todos saben se ocupa de lo relacionado con las exportaciones e importaciones—, precisamente, argumentando la ausencia de los funcionarios más capacitados —que han debido ir a cumplir con la instrucción militar en los cuarteles— el Departamento a que me refiero ha pasado a ser atendido por la Banca privada, con una pingüe ganancia para ella. Nos explicaba un trabajador bancario que sólo por concepto del 1 %, que corresponde como porcentaje al Banco de la República en esta materia de trámites de exportaciones e importaciones, se trataría de un volumen de $ 800:000.000 anuales que el Banco de la República perdería y que está empezando a percibir la Banca privada, como consecuencia de esta situación que ha creado el propio Gobierno y las fuerzas que integran el Poder Ejecutivo.

Pensábamos hacer referencia también a una denuncia sobre la situación de los dos bancarios en Paysandú, pero ya ha sido puesta de manifiesto por el señor diputado Elizeire.

SEÑOR MASSERA. — Termino, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lamentablemente, no hay número para que esta Asamblea General pueda resolver alguna medida. No obstante debemos señalar que en el curso de la exposición realizada por el señor diputado Massera se ha documentado la existencia de un número de heridos que supera en mucho los de nuestras batallas del siglo pasado.

SEÑOR BONAVITA. — Es cierto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y el señor diputado del Partido Demócrata Cristiano ha hecho una denuncia de tal gravedad que yo espero —aunque no pase la versión taquigráfica, porque no es posible resolverlo— que el gobierno tenga la sensibilidad suficiente, a pesar de la dureza que está demostrando en lo que tiene que ver con todos los sectores de la actividad nacional, para por lo menos en estos aspectos tan tremendamente graves, por lo que significan ya de entregamiento increíble, que el señor Ministro del Interior venga al seno de la Asamblea General, a la Cámara de Diputados o a la Cámara de Senadores, a efectuar las puntualizaciones del caso.

Dejo estas constancias no con mucho optimismo en cuanto a que los representantes del Poder Ejecutivo reaccionen frente a estas gravísimas acusaciones que se han hecho. Me parece que el país necesita, con toda la urgencia posible, un esclarecimiento en torno a estas cosas, naturalmente sin perjuicio de que la preocupación por el tono de violencia ya desencadenada en la República haga que todos busquemos y nos inquietemos por encontrar procedimientos y fórmulas que traten de atenuar estas situaciones y no de agravarlas.

Reitero que el gobierno no puede dejar pasar sin un esclarecimiento las gravísimas acusaciones que se han hecho, las cifras de heridos que se han dado, las precisiones concretas que ha hecho el señor diputado del Partido Demócrata Cristiano. Y si no lo hace, la Cámara de Senadores o la Cámara de Diputados tendrá que nombrar una Comisión Investigadora para aclarar hasta el fin todo esto que se ha señalado.

SEÑOR MASSERA. — Comparto totalmente las expresiones del señor senador Vasconcellos.

Dije que quería terminar, señor Presidente. Inicié esta exposición afirmando que, luego de prácticamente cien días de Medidas Prontas de Seguridad, con todos los elementos de inconstitucionalidad, de ilegalidad, de tropelías, de arbitrariedades que han sido reseñadas a lo largo de tantas reuniones, desgraciadamente frustradas en cuanto al quórum de esta Asamblea General, a todo lo que se ha sumado en estos trágicos cinco o seis últimos días ese cúmulo de elementos que realmente, a pesar de la poca difusión que la información ha tenido en virtud de la censura, se ha llegado a un verdadero estado de conmoción pública. Todo el país dice hoy: ¡basta!; ¡basta de esta carrera loca de crímenes, de atropellos, de violaciones de la ley y de la Constitución!; ¡basta, por fin, de todo esto!

Es preciso un cambio de orientación, un cambio de política; es preciso encontrar un camino de cordura en medio de toda esta situación; es preciso terminar con este infame derramamiento de sangre joven, de lo mejor, de lo más idealista de nuestra juventud. Y yo creo que si bien esta preocupación y este reclamo corresponde a todos los ciudadanos de este país, a todos los hombres y mujeres, a todas las madres y los padres, hay sin embargo una responsabilidad muy especial, muy particular.

Claro que la principal es la del Poder Ejecutivo, ejecutor de estos hechos; pero hay una segunda responsabilidad muy grave, que es la de esta Asamblea General...

(Apoyados.)

—...la del conjunto de senadores y diputados que el pueblo ha elegido, y a la cual la Constitución ha encomendado la vigilancia de la aplicación de estas medidas, precisamente para poner coto a los posibles abusos del Poder Ejecutivo en el empleo de ese instrumento que la propia Constitución quiso que fuese de uso excepcional.

Por eso, señor Presidente, es que terminamos estas palabras una vez más reclamando con toda firmeza, yo diría que con dramatismo, en esta hora tan difícil para nuestro país, la presencia en Sala de los diputados y senadores, que permita hacer quórum y que permita que la Asamblea General tome las resoluciones debidas, para terminar con este estado anómalo de cosas que vive la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor representante Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque en la tarde de hoy se han escuchado acusaciones gravísimas sobre las actuaciones del Poder Ejecutivo. Comprendo que, en realidad, efectivamente no hay Poder Ejecutivo, porque no podemos pensar que haya Ministros que jamás hayan pasado una mala noche por el país, después de haber transcurrido su vida amasando fortunas. Jamás el pueblo, que votó con fervor y con entusiasmo en noviembre de 1966, podía suponer que al año se encontraría con un gabinete de esta naturaleza. No voy a negar la capacidad que pueden tener estos señores para ser Ministros, pero, eso sí, puedo decir que cualquiera de los Ministros que integran este Poder Ejecutivo han estado totalmente ausentes de las inquietudes y de las necesidades del país, y que jamás —repito— han pasado por él una mala noche.

El señor Presidente, es decir, el señor suplente del Presidente que falleció, todos sabemos perfectamente —porque este país es chico— cómo llegó a la Presidencia: fue un sorteo, hubo desprecio por la Vicepresidencia. Para nadie es un secreto que hubo quien esperó la contestación siete días, para saber si aceptaba o no el candidato, hasta que desde allá lejos, desde Europa, vino la contestación diciendo que no aceptaba. Y hubo otro que tampoco aceptó, y, finalmente, la suerte tocó a aquel diputado con quien tuvimos el gusto de compartir la amistad y las tareas legislativas; a aquel legislador humilde, a quien veíamos tan peinadito...

(Murmullos.)

—...y cuya actuación no debemos ignorar, porque está en la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes. Allí una sola vez habló cinco minutos.

Seguramente que la ciudadanía al votar, lo hizo con la esperanza de un cambio radical. A nosotros, los "blancos pillos y ladrones", nos echaron. Hubo un cúmulo de promesas, hubo muchas cosas...

Han sucedido hechos gravísimos, señor Presidente. Esta tarde aquí se ha hablado de la situación interna del país. Por mi parte, considero necesario que se conozca cómo piensan de nosotros en el extranjero. Allí se forman opinión a través de nuestra economía, de nuestra moneda, y nos podemos avergonzar de cómo piensan. Tengo aquí, en mi banca —como decía hace unos instantes—, datos del Instituto Oficial de Cambios de Suiza, que recoge cotizaciones de todo el mundo, y tengo también en mis manos cotizaciones de agosto y setiembre de 1968 del Instituto Español de Moneda Extranjera, así como también información proporcionada por los Bancos de Bilbao y de Santander. El peso uruguayo se cotiza a 0,10 de peseta, en tanto que el peso argentino se cotiza a 0,13 y 0,14 de peseta. Y eso cuando se cotiza la moneda uruguaya, porque ¡pobre de cualquiera de ustedes que esté en el exterior y tenga que recibir un giro! ¡No hay cotización para la moneda uruguaya! Esa es la vergüenza.

Y no podemos decir en el exterior que hay comunistas o que hay estudiantes revoltosos, porque nos contestan que en Italia hay 8:300.000 comunistas y, sin embargo, todo el mundo trabaja, y también lo hacen los comunistas.

Sí: los estudiantes tiran piedras desde la Universidad, y queman los ómnibus y los autos. ¡Pero en México también! "Con la única excepción de que en el Uruguay hay indios", se nos dice. "¡No! ¡No hay indios, no, señor! ¿Cómo va a haber indios?", respondemos. Y nos contestan: "¿Pero cómo? ¡Si están matando a los chiquilines!". Entonces nos dicen: "No tienen educación. Es el país de América del Sur que cuenta en su historia actual con mayor muerte de niños".

Hace poco un legislador hablaba de los Ministros del Interior y mencionaba a Francisco Ghigliani. ¡Pero en la época terrista de Francisco Ghigliani no sucedieron estos hechos! En 1933 fue mucha gente a la Isla de Flores, pero no fue mucha gente al cementerio...

(Murmullos.)

—Esa es la gran realidad, señor Presidente.

Lo que pasa es que cuando la corrupción viene de arriba, es incontenible. La desgracia de este país se inicia, precisamente, cuando en el Senado hubo que desenmascarar a los Ministros y el propio Presidente, ante la evidencia de esos hechos, de esa vergüenza, de esos delitos, los alejó de su gabinete. Pero nadie ignora —porque está fresca la tinta— que el primero que empezó por desconocer la ley, fue el gobierno, al crear un precio político a los productores de leche; y que las primeras movilizaciones del ejército fueron, justamente, para ocupar los tambos. ¿Cuál fue la consecuencia de esto? Que se puso el precio de la leche que reclamaban los productores y que el primero que violó la ley fue el gobierno, porque había una Comisión creada por ley y que decía otra cosa.

Pero vino algo más, señor Presidente, que es el bochorno internacional. Todo el mundo pregunta por qué esas consecutivas devaluaciones, en medida tan exagerada. Todo el mundo pregunta: ¿por qué devaluaron la moneda? ¿Cuál fue la causa? ¿La explicó el gobierno?

Todavía nadie sabe por qué el peso, de la noche a la mañana, en un 1º de mayo en que se juntaron unos buenos señores a tomar una copa de champagne en la avenida Suárez con el señor suplente... digo, con el señor Presidente, fue devaluado allí. Pero cuarenta y ocho horas antes había estado aquí el señor Ministro de Hacienda, el doctor Charlone, en esas mismas bancas, y había dicho que no: que no se devaluaría.

Sus palabras están en la versión taquigráfica y en los diarios.

Estos vientos son producto de la corrupción de arriba. Algunos periodistas dicen por ahí que el país está con Pachero Areco. Pero si salimos luego, mañana o cuando quieran y vamos hasta Dante y Sierra, donde desfilan 20.000 ó 30.000 jubilados, para oír lo que dice esa gente, entonces veremos si están con Pachero Areco. Y esos no son estudiantes: son pobres viejitos que cobran $ 3.000 ó $ 4.000 y que se están muriendo de hambre, porque se acabaron ya aquellos tiempos en que un jubilado cobraba su pasividad y se rebuscaba por otro lado. Hoy no. Hoy hemos vuelto a la situación de hace veinte, veinticinco o treinta años. En mi país se ve gente desnutrida, en zapatillas, con los pantalones llenos de remiendos. ¡Y esto es lo que prometieron! Y ahora se asustan del comunismo y de los estudiantes. Nosotros no nos asustamos del comunismo ni de los estudiantes, porque el Partido Nacional tal vez haya sido un partido de poca experiencia en el gobierno, pero sí de mucha honradez.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HERNANDEZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GIORELLO ABELANDA. — Señor Presidente: cuando el señor diputado Hernández hace referencia concreta a ese episodio triste y deplorable de la devaluación —que ha dejado marcados con un estigma ante la conciencia nacional a algunos de los que actuaron en él— tenemos que señalar lo que es el contrato de refinanciación firmado entre el Banco Central y las instituciones bancarias que, según el contrato, se nombran en la Sección 1.01 del documento.

Y bien; yo creo que ninguna persona en el ámbito de la vida privada suscribe un compromiso como el que se ha suscrito por el señor Charlone en representación de este gobierno que lamentablemente soporta la República.

Se desprende claramente del contexto del documento que la refinanciación no es de U$S 51:000.000 sino que en verdad es de U$S 27:000.000 y que el Banco queda sujeto no sólo a la garantía pre existente del oro prendado sino a exigencias que entregan a la República inerme en manos de un agente, el First National City Bank, en nombre de los Bancos acreedores; que quedamos sometidos en todo lo que se relaciona con el préstamo de la refinanciación —lo que es tremendo— a la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos; que por la vía del convenio de refinanciación como por la vía de los convenios de créditos el país queda atado al Fondo Monetario Internacional; que si el Uruguay llegara a incurrir en omisión o falta, esto le da derecho al agente a liquidar la prenda; que el oro que está en el Federal Reserve Bank queda bloqueado con prenda negativa como garantía de esas Letras y, por lo tanto, no hay liberación de U$S 9:000.000 de que se habló en su oportunidad y que las facilidades de crédito otorgadas se mantienen en tanto el Uruguay continúe siendo miembro del Fondo Monetario Internacional.

Así está deteriorado el prestigio del Uruguay y así se deteriora el poder adquisitivo de nuestra moneda. Esto hay que señalarlo en la Asamblea General y en las sesiones de la Cámara.

Hoy, en determinado momento, cuando las bancas estaban ocupadas por un mayor número de legisladores, oíamos decir de por qué hablar, de por qué expresar las opiniones en el seno de la Asamblea. Pero, ¿cómo no vamos a dar una opinión en esta Asamblea? ¿Cómo no vamos a expresar lo que sentimos? ¿Acaso los últimos acontecimientos, con su brutal dramatismo y su cruda realidad, no obligan a aquellos que tienen una investidura dada por el pueblo a decir una palabra de verdad y de cordura, una palabra que en definitiva toque a rebato campanas que muevan a la conciliación nacional?

Hace un mes y días nos sentíamos impactados, golpeados por la muerte de Líber Arce. El viernes de noche, con asombro, con dolor, con sensación de angustia, sabíamos que otro muchacho, Hugo de los Santos, había caído víctima de acontecimientos dolorosos, cuando estaba diciendo una verdad y formulando una protesta. Después fue Susana Pintos la que falleció.

¿Qué es lo que reclamamos de este Gabinete integrado por hombres que están alejados del pueblo y de todo sentimiento popular, que no entienden, que no pueden entender y que no quieren entender —esto es lo más grave— lo que es un clamor de la ciudadanía? ¿Qué reclamamos a un Gabinete oligárquico que no oye, que no puede oír y que no quiere oír? Reclamamos una renuncia colectiva y al Presidente de la República que entre a hablar y a dialogar con los hombres de su partido político. Es evidente que si no llama a quienes están actuando en la dirección política de su partido —metido como está este aprendiz de brujo en un callejón sin salida— el país tendrá que seguir soportando días tremendos y aciagos.

El atentado es permanente y la provocación constante. Aquí no es el muchacho o el obrero el que va a provocar. En definitiva, el estudiante y el obrero manifiesta. Si no les sale al paso una fuerza de choque que los ataca —lo hemos visto todos los días— no pasa nada. Es la simple exteriorización de una protesta colectiva de un núcleo de muchachos. Pero parece que no se quiere entender esta situación.

Cuando echamos un vistazo a toda la vida administrativa nacional; cuando vemos la desarticulación de los servicios públicos; cuando vemos lo que ha pasado con aquel discurso del 1º de marzo, donde un Presidente de la República dice que el Banco Central va a dar todos los créditos a la producción nacional, y nos enteramos luego que, hecho el Presupuesto monetario, por impulso o por promoción del Fondo Monetario Internacional, se limitan los créditos a la producción, nos preguntamos: ¿eso es serio?; ¿eso no provoca el resquemor de la gente?; ¿eso no lleva a pensar que nadie cree en este gobierno? Y están las persecuciones en UTE y en distintos organismos; las implicancias del Gabinete.

Todo esto conmueve. Además, debo señalar, para cohonestar las apreciaciones de distintos legisladores, algo que está referido a la Compañía Bao. Los funcionarios de esta compañía venían en once camiones, cada uno de ellos ocupado por unas treinta personas; en diez iban hombres y en uno, mujeres. No hubo ningún incidente entre sus ocupantes, hasta que los camiones llegaron frente a la Comisaría de la Seccional 11ª, donde fueron detenidos a tiros.

Para terminar, quiero decir que los garrotes contusionan, golpean, lastiman; que las balas hieren, desgarran y matan. Pero ni los garrotes, ni los gases, ni las balas sirven al país, ni forman conciencia, ni dan soluciones. Los garrotes, las balas y los gases no abren caminos a la concordia nacional, no dan soluciones, no llevan a la paz social.

Rindo homenaje emocionado a Hugo de los Santos y a Susana Pintos, y quiera Dios que la conciencia de los gobernantes se ilumine y se encuentren rutas para transitar en el devenir en busca de soluciones de armonía nacional.

SEÑOR HERNANDEZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR HERNANDEZ. — No quiero, en este grupo tan familiar, dejar truncas mis tan deshilvanadas palabras, aunque comprendo la impaciencia de algunos señores legisladores por hablar, pero tendrá que comprender el señor diputado que me quedan apenas seis o siete minutos.

Termino, y en seguida le concedo la interrupción.

Decía que el Poder Ejecutivo carece del calor político de aquellos hombres que en las elecciones de noviembre de 1966 fueron elegidos por el pueblo, que no tienen absolutamente ninguna responsabilidad en la conducción de estos graves hechos que tanto afectan la vida interna e internacional del país.

Las pruebas que he dado esta tarde son para llamar a la meditación, pero para llamar a la meditación con seriedad, porque está bien que el desprestigio sea interno, pero cuando es internacional, la responsabilidad recae sobre todo el país. En el exterior la gente no discrimina entre blancos, colorados o comunistas. Simplemente dice: el Uruguay.

En noviembre de 1966 a nadie se le podía ocurrir que fuera Ministro del Interior este señor con dos apellidos, Jiménez de Aréchaga, creo. Yo le tengo un poco de alergia a los dos apellidos, porque soy Hernández a secas.

(Murmullos.)

—Me cuesta combinar los dos apellidos. Además, sé que ellos siempre tienen una relación que no es la correcta: se usan cuando son un poco rimbombantes y no como realmente corresponde.

¿Cómo se le iba a ocurrir, a aquel que votó con esperanza para que el Uruguay tuviera mejor vida, que votó por algo nuevo, que hoy fuera Ministro de Industria y Comercio, por ejemplo. nada menos que Peirano Facio, uno de los ricos número uno de este país? A mí se me puede ocurrir que el señor Jorge Peirano Facio puede ser Presidente del Banco de la República, o del Banco Central, pero jamás que el señor Peirano Facio, que nunca pasó una mala noche por nada, fuera a hacer algo beneficioso para el Uruguay, como no fuera estar atrás de un escritorio amasando fortunas y cobrando intereses usurarios del 50 y el 55 %. Nunca se me hubiera ocurrido que pudiera llegar a ser Ministro de Industria y Comercio y pusiera su dinero para salvar las miserias que tiene el país.

Pero hay otra cosa que quiero decir: para vergüenza de este país he leído, en uno de los diarios de mayor tiraje de Madrid, "El Pueblo", de fecha 21 de julio, que en grandes titulares se decía: "El Uruguay será ocupado por la Argentina".

Yo no sé si aquí vivimos todavía en Jardinera o estamos pensando en los campeonatos de fútbol que nos hacían conocer un poco a través del mundo. A nosotros nos están conociendo por nuestro desgobierno, por nuestra irresponsabilidad. No nos están conociendo, como ocurría hace muchos años, por el viril deporte.

(Murmullos.)

—¡No es para sonreír, sino para avergonzarnos! ¡Avergonzarnos de que nuestra moneda sea la más desprestigiada del mundo! Antes hacíamos referencias al escaso valor de la moneda de otros países cercanos a nosotros, que no viene al caso nombrar. Hoy podemos decir que a un país se lo conoce a través de su moneda y no a través de sus partidos políticos. La economía y la grandeza de una nación se reflejan a través de su moneda, no de sus discursos ni de sus cambios de gabinete. Se me ha preguntado cómo hemos hecho para cambiar tantos Ministros; si había un registro de Ministros. Yo contesté que estaba agotado. ¡Somos millonarios de Ministros!

Aquellos que somos viejos conocidos en esta Sala, cerremos los ojos y pensemos en el año 1965, y veamos a aquel muchacho quietito, humilde, que jamás habló nada, y meditemos, desde lo profundo de nuestras conciencias, si podíamos suponer que él es el mismo que hoy nos gobierna, que manda matar, que elige, que es el gran verdugo de este pueblo bueno y humilde que es el Uruguay. Piensen ustedes, que como yo lo vieron allí, humildemente sentado, quietito, en aquel hombre que apenas leyó media carilla, cinco minutos, una vez. ¿Cómo podían suponer ustedes que este señor se iba a convertir en gobernante, en estadista de la noche a la mañana? Los gobernantes, los estadistas no se improvisan. Para gloria de este país, en el Uruguay han nacido muchos. Entonces yo, como uruguayo, me siento avergonzado y llamo a la meditación a los hombres patriotas, para que se acerquen y le digan a este buen señor, que se vaya lo antes posible, en un largo viaje, y que venga algún día a cobrar su jubilación, que gran beneficio le hará a esta patria. ¡Porque lo único que falta es que haya aquí adversarios que lo puedan defender! Yo no ataco al Presidente en su honestidad. Ataco al Presidente por su incapacidad, que es mucho peor, porque a un deshonesto se lo puede poner en la cárcel, pero al incapaz hay que llevarlo, pero muy lejos.

Este gobierno está haciendo mucho daño al país, tanto interior como exteriormente.

Estas y otras cosas más habrá que decirlas con el coraje y la valentía que corresponde a aquel que no critica por criticar, para ganarse electores. Están muy lejos las elecciones y yo pienso que si seguimos así, mucho más lejos van a estar. Estamos hablando con la humildad de un hombre de pueblo, extraído de las entrañas de ese pueblo para ocupar esta banca; pero lo estoy haciendo con total sinceridad y pensando que algunos de sus amigos que están aquí, dirán: "La voz del pueblo pide que te vayas, pero no que te vayas a bañar a Las Grutas o a tomar champagne a Salto o a Chile, sino que te vayas lejos de aquí y dejes el lugar a otro".

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo evidente es que en esta Asamblea no hay que ser demasiado disciplinado; hay que tratar de interrumpir de entrada porque si no, la posibilidad de intervenir en el momento que le corresponde según la lista de oradores, se prolonga hasta cualquier hora y siempre sucede como ahora, en que se nos anuncia que el Senado está por comenzar una sesión a la que se llamaría al Ministro del Interior para que dé cuenta de los sucesos que hemos estado tratando en la tarde de hoy. Por lo tanto, no voy a extenderme, ya que quiero que se realice esa sesión, si el Senado tiene posibilidad de hacerla.

Solamente quiero dejar constancia de nuestro homenaje y de nuestro sentimiento por la pérdida de estas dos vidas jóvenes, en cuyos sepelios estuvimos los días

sábado y domingo y donde pudimos comprobar la inmensa congoja popular que ella ha creado en el pueblo uruguayo. Rendimos ese homenaje conscientes de que en todo esto hay una gran responsabilidad, que va mucho más allá de los ejecutores directos del fusilamiento que por medio de las perdigonadas se cometieron en las calles de Montevideo y que tienen que ver con los que han ordenado esta matanza, orden que ha sido dada con alevosía y con premeditación, porque ya hacía quince o veinte días que estaban llegando al Aeropuerto de Carrasco aviones B2 norteamericanos trayendo en cada viaje cargas correspondientes a ocho o diez camiones de todo tipo de pertrechos, entre los cuales, seguramente, estaban esas nuevas armas que fueron utilizadas los días miércoles y viernes pasados, y que provocaron estas muertes. Este hecho muestra que quienes se decidieron a matar lo hicieron fríamente y lo premeditaron.

(Campana de orden.)

6

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Habiendo llegado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 14.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

109ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 26, a la hora 17, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 145).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Elbio L. Simois y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi y Alberto Podestá Carnelli.**

Con aviso los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Luis P. Bonavita, Nelson D. Costanzo, Carlos de Mello, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Salvador García Pintos, Alvaro Lapido Díaz, Guillermo Perdomo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz y Luis J. Vidal Zaglio.**

Sin aviso los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum**

Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan E. Fabini, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Pedro H. Alfonso, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Luis Felipe Gamio, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Leopoldo Pignataro, Nicolás Pomatta, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 24 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo jueves 26, a las 17 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Enrique Rodríguez, Carlos Julio Pereyra, Zelmar Michelini, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gerardo Cuesta, José Luis Massera, Santos Giorello Abelenda, Luis Pedro Bonavita, Pedro H. Alfonso, Rodney Arismendi, Alberto Gutiérrez, Hugo Batalla, Jorge Zeballos Salsamendi, Carlos Rodríguez Labruna".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que se da cuenta de haber dictado decretos, movilizando a los ciudadanos funcionarios de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Pasajeros de Montevideo; y haciendo extensivo el régimen establecido en el Decreto de 22 de setiembre corriente, al Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar". (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 149).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un Decreto por el que dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo (Amdet).

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del Decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, setiembre 25 de 1968.

Visto: Los paros dispuestos con interrupción o paralización de los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros a cargo de Amdet (Ley Nº 10.980 de 6 de diciembre de 1947).

Considerando: I) La paralización de dichos servicios contribuye a agravar la situación que motivó la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad (Artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República).

II) El artículo 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el artículo 158, inciso 18 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del artículo 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar. El artículo 8º de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

III) El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución". (Actual 168, inciso 17 de la Constitución).

IV) La necesidad de mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo (Amdet) que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal de dicha institución.

Art. 2º — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 148).

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Cultura

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de darle cuenta que en el día de la fecha, ha dictado el Decreto por el que se hace extensivo el régimen establecido por el Nº 563/968 de 22 de setiembre corriente, al Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", del que adjunta copia autenticada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Federico García Capurro, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Cultura

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Visto: Lo dispuesto por el Decreto Nº 563/968 de 22 de setiembre corriente por el que se suspendió hasta el día 15 de octubre próximo, por razones de orden público, la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza superior, secundaria y del trabajo ubicados en el Departamento de Montevideo;

Considerando: que corresponde ampliar el mismo, extendiendo el régimen que impone, para el Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", por idénticas causales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese extensivo al Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", el régimen establecido por el Decreto Nº 563/968 de 22 de setiembre corriente.

Art. 2º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Federico García Capurro, Gral. Antonio Francese.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que se da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 144).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Alberto Blanco Fernández, Krikor Keuroglián Gueokdjián, Aníbal Moreno Bolon, Alejandro Barrios Villaverde, Oscar Mario Campodónico Cabral, María Frinne Arocena Salomón, Susana Adriana Anfusso Rivara, Elsa Magdalena García Spinelli, Diana Elena María Camiglia Servara, Alicia Dinora Suárez Turcati, Jorge Rall Castillo Malmierca, Sergio Ortega y Ricardo Mario Acosta Baladón.

Jefatura de Policía de Salto: Guillermo Augusto Busch Torterolo, José Antonio Spasandín, Juan Carlos Chacón, José Soto, Carlos Walter Remigio, Washington Abdón Muñoz y Rufino Meirelles.

Jefatura de Policía de San José: Carlos Echedo Acosta.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Nelson Ricardo Verderosa Pérez y Anma Marchin de Faraón.

Jefatura de Policía de Salto: Washington Abdón Muñoz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 145).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Hugo Washington Baz Espina, Sergio Ortega, Enrique Alvaro Jorge Fajo Aguirre, Antonio García Márquez, Agustín Nieves Díaz, Santiago Loureiro Rabuñal, José Enrique Cantonet Rincón, Juan José Alonso Lista, Enrique Roda Fuentes, Julio Miguel Baraibar Figuerido, Henry Edward Monteiro Gallardo, Ricardo Nelson Garín Espera, Isidoro Berón Croki, Walter Ibargo Bentancurt, Alberto Cures Acerenza, Humberto Frenquez Bordieu, Walter Bolognini, Héctor José Pedro Miranda Alvarez, Juan José Rotela Lentancur, Mario Alberto Ruso Martínez, Mario Sol Ale de la Calle, Jorge Alejandro Beraldo Bandeira, Mario Garmendia Odriozola, Wilman Paz Medina, Carlos Alberto Dutrenit Montaño, Julio Heber Avero de León, Victorino Llado, Alberto Santiago Barla Cardone, Mario Lázaro Gallego Mónico, Jorge Roberto Calvo Luchisano, Vicente Angulo Seija, Luis Alberto Magnone Paz, Fernando Adolfo Suárez Conti, Willian González, Washington Luis Bentancur Cuello, Cándido Dos Santos Gómez, Dardo Manuel Delgado Cejas.

Jefatura de Policía de Salto: Gentil de los Santos.

Jefatura de Policía de Rocha: Juan Evaristo González Sanguinetti.

Jefatura de Policía de San José: Eduardo M. Lambrosquini, Juan J. Betteder, Ruben Marichal García, Diego Claro Hernández, Alberto Ponce Rodríguez, Winston José Sagasti Oviedo, Franklin Mena Rossi, Hugo H. Alvarez Bonjoni.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de San José: Carlos Echedo Acosta.

Jefatura de Policía de Salto: Guillermo Augusto Busch Torterolo, José Antonio Spasandín, Juan Carlos Chacón, José Soto, Carlos Walter Remigio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 147).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Rocha: Juan Evaristo González Sanguinetti, Modesto Garín Contreras.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Juan Vega Roscoff.

Jefatura de Policía de Artigas: Edilio Sánchez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Sixto María Peña González, Luis Alberto Pereira Barcs, Enrique Santos Cruz Fernández, Ema Cristina Zubillaga Velázquez, Elena Beatriz Dufort y Alvarez Biscoy, Blanza Rosa Pereira Caimi, Gregorio Waldemar Romero Pereira, Washington Nestor Blanco Varccio, Ruben Ariel Pereira Souza, Gerardo Clemente Landri Pereira, Casildo Sergio Rodríguez Rico, Washington Noire Castillo Cortazzo, Rivera Magliano Miranda, Raúl Alfredo Fernández Borche, Luis Enrique Viñas Catrope, Juan Rodó Vicente, José María Goichea Cordero, Juan José Princivalle Baliante, Juan Carlos Hermida Facal y Oscar Baraibar Anastacía.

Jefatura de Policía de Paysandú: Carlos Manuel Silva Penanda, Jorge Omar Ricioy Tróccoli, Hugo Ramón Artea Simean, Ricardo Agustín Inda Caldeira, Sergio Américo Onetto Aldaya, Elbio Alberto Macchi Fone, Aníbal Roque Roja, Eduardo Rodolfo Elizondo Menéndez, Marcelino Sosa Blanco, Huber Héctor Carategui Cheusi y Charles Patiño Díaz.

Jefatura de Policía de Río Negro: Jorge Giustti, Bartolomé Cortondo, Ramón Soñora, Jorge Casaniga, Juan Carlos Idelfusi, Rito Badia, Alfredo Buffa, Ariel Luhers, Sergio Rivas, Enrique Bianchi, Hugo Ibarbure, Bartolomé Espinosa, Juan Soto, Marcos Jerez Fumol, Héctor Buceo, Nestor Coelho, Pablo Silva, Juan Acosta, Ney Pérez González, Américo Goncálvez, Domingo Dis Pascua, Humberto Pérez Repeti, Juan Sires, Eulogio Silva, Luis Villalba, Seferino Bello, Hugo Celina, José P. Sosa, Walter Vera y Mario Carrancio.

Jefatura de Policía de San José: Nelson Francisco Ríos Goñi, Eduardo Lambrosini Ferrou, Juan Betbeder Egaña, Ruben Marichal García, Diego Clara Hernández, Alberto Ponce Rodríguez, Orestes Torres Cedrés, Winston José Sagasti Oviedo, Franklin Guerra Rossi, Hugo G. Alvarez Bonjoù, Wilson Pipo Cabrera, Miguel Angel Acosta Pegorraro, Miguel Angel Muyala Buffa, Héctor Mariano Almada Canchelo y Adhemar Camargo Sellanes.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Agustín Nieves Díaz, Santiago Loureiro Rabuñán, José Enrique Cantonet Rincón, Carlos Alberto Dutrenit Montaño, Vicente Angulo Ceija.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Flores: Heber Hernández, Carlos Laenz, Martín Arregui, Mario Grezzi, Alberto Albérico Lechini y María Pedragosa de Arregui.

Jefatura de Policía de Soriano: Hugo Cuadrado y Luis Erisburo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Enrique Jael Peralta, Otto Asdrúbal Di Pernas Grampín, Elbio Techeira Blanco, Hernan Zunin Díaz, Héctor Luis Santoro Pukariov, Juan Francisco Basilio Palermo Maceirot, Walter Agustín Almeida Ipar, Pedro Martín Domenech Ortellano y Miguel Angel Manginelli Veltrán.

Jefatura de Policía de Colonia: Ruben Antonio Bonsignore, Carlos Hernández y Artananda Lesio.

Jefatura de Policía de San José: Juan Carlos Rosas Torres, Alcides Dancan Fernández Brune, Rafael Carlos Salguero Brones, José Pedro Minetti, Anabela Alza Ceijas, Teresa Moreno de Minetti.

Jefatura de Policía de Tacuarembó: Rodolfo Castro, Guillermo Cardozo y Miguel Guerrero.

Jefatura de Policía de Montevideo: José Luis Ferreira Cabrea, Enrique Fevo Pacheco Romero, Enrique Olivio Bentancur Arregui, Jorge Alfredo Bañales Guimaraens, Elizardo Amejeinda Gontad.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Paysandú: Enrique Jael Peralta y Otto Asdrúbal Di Perna Grampín.

Jefatura de Policía de Flores: Heber Hernández y Carlos Laenz.

Jefatura de Policía de Canelones: Juan Roberto Eirín, Miguel Angel Germano, Héctor Castro Espamola, Virgilio Benito Cáceres, Luis Moreira Moreira, José River Ferraro, Marlos María Duarte Garay, Washington Delgado Gutiérrez, Benjamín Eduardo Aroche Silva, Eliseo Fernández Maton, Sebastián Perdigón Rabino, Isabelino Pintado Rodríguez, Oscar Tomás Sosa, Pedro Marín Cecilio Machín, Ruben Hernández Zarzabal, Luis Alberto Díaz Rodríguez, Olivo del Pino Barloco, Juan Mario Valentín Rossis, María Machado Bentancor, Benerenda Segra de Dobasco, Silvia Barboza de Alvarez, Julia Matos de Rodríguez, Isolina Bazano de Brignoni, María Pabla López, Pedro Moreira Dique, Juan Alejandro Sosa Trinidad, Santiago Barbieri Bermúdez y Julio Paez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Gustavo Adolfo Carbone Ballesteros, Oscar Frizzi Falero, Mario Hugo Bavin Muiño, Nelson Alberto Benítez Silva, Walter Rodríguez Cotelo, Ricardo Héctor Valiñas Pesano, Eduardo Alberto Mariani Patrone, Juan Francisco Kuher López, Américo Blás González Chirico, Alberto Julio Bianchi Halegua, Carlos Alberto Pressa Becco, Carlos Voituret Pazos, Reynaldo Pallares Peñalba, Juan Pedro Irazábal Horonoz, Enrique Raúl Palombo Cuinat, Ricardo Pedro Matonte Correa, Raúl Día Viotti, Luis Angel Santos Acosta, José Pedro Britos Márquez, Berta Isabel Rivero Vázquez, Edith Mary Invernizzi Gomensoro, Aída René Galli Cherry, Silvia Graciela Peyruot Soljovich y María Elena Haedo Fugasot.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria remite una nota, a la que acompaña copia del oficio enviado al Poder Ejecutivo, relacionado con la suspensión de la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza superior, secundaria y del trabajo. (Carp. 20).

La Convención Nacional de Trabajadores remite una nota, relacionada con las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

110ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 26, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 145)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores representantes **Pedro H. Alfonso, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga. Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Elbio L. Simois, Uruguay Tourné, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi y Alberto Podestá Carnelli**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Jorge Silveira Zavala, Juan Pablo Terra y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Juan Carlos Fá Robaina, Salvador García Pintos, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani y Ponciano S. Torrado.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan E. Fabini, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Luis Felipe Gamio, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Leopoldo Pignataro, Nicolás Pomatta, Angel Rath, Carlos L. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 32 minutos)

Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, setiembre 24 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala:

Los legisladores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo jueves 26, a las 17 y 30 horas, en segunda citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Enrique Rodríguez, Carlos Julio Pereyra, Zelmar Michelini, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gerardo Cuestas, José Luis Massera, Santos Giorello Abelenda, Luis Pedro Bonavita, Pedro H. Alfonso, Rodney Arismendi, Alberto Gutiérrez, Hugo Batalla, Jorge Zeballos Salsamendi, Carlos Rodríguez Labruna."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1968 — Núm. 17936

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 140.00
" año	" 450.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.90
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años ..	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1953	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS FERRARI SAVARESSI o SAVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20156 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ o GONCALVEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20159 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MAZZEO o ANGEL T. MAZZEO o ANGEL TOMAS MAZZEO GOZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20161 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20200 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINA PAULINA GIANNONI de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20202 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19673 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LAURENZANO MIGONE o MIGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19475 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DANERI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19514 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BAZZANO o BAZZANO CASTILIA o CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19511 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRANCISCO AVELLEYRA o AVELLEYRA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19509 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CAPPUCCINI MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19508 Oct.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLOM o COLOM LANDABURU de ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19506 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIA de CLAVARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19341 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOSTORTO POCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19342 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NIEBERS o WIEBERS de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18955 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMI o ANSELMI MARTINEZ de SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19077 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERTIZ, (libro 63, folio 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20224 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO SILVERA, (ficha E. 880|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20173 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GENTA de GIANELLI, (ficha E 992|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20225 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19855 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANA BARREIRO de FERNANDEZ, (Ficha E. 903 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19476 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE MUCCIO (Ficha E.920|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19321 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASETTI de COSTA (Ficha E.966|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19322 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO DORTA (Ficha E.547|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19323 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SALAS de SOLE (Ficha E.824|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19324 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TEODORA

TACCHINO o TACCHINO de ORTIZ (Ficha E. 263|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19325 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAZARO CAMPORA, (Ficha E 527.968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19206 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CALVASINI de GAMBIN y BLANO (Ficha E.1080), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moontevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19132 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GRACIANA ITHURBIDE de MILANO (Ficha E.733|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19133 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MARIA MIRABALLES, (Ficha 316 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20037 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ALBA PINTOS TRAVIESO de CARLEVARO, (Ficha 358 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20043 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FOJO de CASTINEIRA, (Ficha 342 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20045 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA ADAMI, (Ficha 316 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20046 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHALELA ARAMUNI, (Ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19582 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ARACELLI de PASCUA de GARELLI o de PASCUA ROJAS de GARELLI, (Ficha 314 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19522 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LEGRIS MARTINEZ (Ficha 340 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19521 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO o JULIA CERREDELO PEREZ de CERREDELO (Ficha 312| 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19078 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ (Ficha 346|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19343 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTURRO de RINALDI (Ficha 250|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19346 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ASTILLANO VILLARREAL (Ficha 314|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19345 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DA LAMA o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LAMA (Ficha 86|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19351 Oct.14.v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMON AGUERRE BOLLA (Ficha 280|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19350 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARGARITA GONZALEZ FERRANDO (Ficha 282|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19348 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO VITA (Ficha 284|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19347 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ANTICH COSTA (Lo. 70 Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19091 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MIRTA o MARIA APOLINARIA MIRTA FERRANDO RODRIGUEZ de ACOSTA o ACOSTA ARTETA (Ficha 220| 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19089 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OUNEO (Ficha 330|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19079 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO ALBERTO CONSTANCIO BORGIA CETTA, LUCIA o MARIA LUCIA CARMELA TRIPALDI, RAFAEL SOBREDO TRIPALDI y EDUARDO JOSE SOBREDO TRIPALDI (Ficha 322|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19070 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JABBUR BOYADJI (Ficha 298|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19068 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 63, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

3) $ 2.250.00 30|pub. 16123 Set.12.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|34), citán

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORONI RICCI, (292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20178 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO JUAN CERRUTI FOGLIASO o FOGLIAZO, (458|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 14 de febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20227 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YRALOUR o LUISA YRALOUR YTHURBISQUY, (298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20229 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES JACOBO JAKTER o JACTER o JACTEN o JAKTEN, (316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se saber la aeptrura de la sucesión de ANTONIO MARTINI PATRIELO o ANTONIO MARTINI PATRIELLO (170|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20010 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de DIEGUEZ, (186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19654 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UGARTEMENDIA, (332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19656 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRISTOBAL RAMON o ELIAS CARRO AGULLO, (302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19683 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BDIL, (268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19687 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FRASCHINI VIOLA, (310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19691 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATEO BLANCO (506|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19333 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIO o VICTALIO CRISTOBAL PEREYRA CUADRADO (312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19337 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON PELUFFO (294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19362 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ RODRIGUEZ, (200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Glo-

1) $ 750.00 10|pub. 19207 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDOZO CHICA (208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19076 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ALAMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20184 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20190 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BASETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20038 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO RASGADO GRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19641 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VILA de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20000 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL MIGUEZ ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19477 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLJIS GUZMAN o GUZMAN HERNANDEZ MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19326 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o FILOMENA AURELIA MARIA SCHIAVO de LAPORTA (F. C. 418|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19365 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTOBO GONZALEZ de GIAMPEDRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19371 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA CARMEN TEOFILA CAZON o CAZON SONORA de BARDIER INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19374 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PEDRO ARIAS BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19372 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ILTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19213 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA BALAGUER de PEDUZZI, (S 572|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20196 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DENTONE o DENTONE CORTES, (S 568|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20197 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON BERTON (S 550|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19849 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IRIGARAY GAMBOA o GAMBA, (S. 554 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19529 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DIAZ RODRIGUEZ (S.542|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19370 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVICENZI o DEVICENCI o DEVINCENZI o DEVINCENSI ZUNINO, (S .514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19221 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.248|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO TECHERA LOPEZ, (L.o 60, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20040 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEOANE CASAS, (L.o 59, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20041 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACKEVICIUS MACIEDSK o MACEIWSKA 59|155, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19995 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY CENOZ, (L.o 53, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19520 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFANO LAVIA NICOLETTI, (Ficha A. 356 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR ELOLA LUCERO, (Ficha A. 362 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19515 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REBOSIO BANCHERO, (Ficha A.520|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19357 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORALES de CARLI (Ficha A.186|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19355 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SEIJAS BATTO (Ficha A. 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19087 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ PEREZ. (Lo. 60. Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19084 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRESPO de CASTRO, (Ficha A|260|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19080 Oct.10-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A .326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA BORDONI DE ABELENDA (F.506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750,00 10|pub. 19994 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAXIMO SEELING (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 19991 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MASOLLER (F.220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20001 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANELO DE MARTORI (F.558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LORENZO DEL RE FOCCE, ELENA DEL RE y JULIA PAIS, (ficha 802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19584 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ELENA REPETTO de BADAN, (ficha 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PAOLINO AMOROSO o PAULINO AMOROSO, (ficha 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19647 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RADAELLI CORRAL, (ficha 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19646 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORI, (ficha 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19645 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, (ficha 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19608 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TABORDA DUFFARD, (ficha 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19675 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO BRUSSAIN METHOL, (ficha 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19693 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALBERTINA GRAZIOSA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA o JOSEFINA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA, (ficha 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19694 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LIMA de GROLERO, (F.o 758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19226 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16565 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENADERET BONOMO, (A 476|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20232 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZKO ZELMAN RACZYNIER, (A 278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20257 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CORES ARANDA, (A.204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20013 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON UDOY, (A 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19695 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TARDUGNO, (A 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19704 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA SOSA de GONZALEZ, (A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19703 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TAUBER YAGUER, (A 116|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19706 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA ZELMIRA ALFONZO GUTIERREZ, (A 180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19234 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20155 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINO ENES RAMOS o RAMOS MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20157 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINKE HURTIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20158 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MALLO PEREZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 201160 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PAZOS de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20175 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20176 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20199 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA o GARCIA PALMIER o GARCIA ALVAREZ, (ficha 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19628 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19642 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIUDICE o GIUDICE ARCIERO de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19674 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PIRIZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19510 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAGARIÑOS MATUREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19512 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MONTAÑA o MONTAÑA OLIVERA o MONTANA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19513 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTERO JORGE o GORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19339 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGO o LAGO PASEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19041 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LACANAU de BECCO, (libro 61, folio 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20226 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREITA TORREIRA, (Ficha E. 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20073 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLCELENE o ISABELINO IBARBIA FERREIRA, (Ficha E. 737 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20080 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRALLO, (ficha E|1435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19597 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINO, (ficha E|728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19680 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JAIME CALDERA, (Ficha E|705|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19124 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.23-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20059 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN ALANIZ o ALANIS, (Ficha 183|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19067 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS EIRAS o EIRAS ALDUIN (Ficha 245|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19369 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAZAR SILVA o ELIAZAR SILVA BENITEZ (Ficha 235|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19090 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR A. o HECTOR ANDRES TARALLO RICAUD, (Ficha 173|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19088 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LIZARRAGA o LIZARRAGA SAN ROMAN, (Ficha 329|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19069 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA GONZALEZ de MEDINA, (409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20140 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MALAN de BONJOUR, (85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20162 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ PATIÑO, (237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20163 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ o GONZALEZ SOUZA, (199|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20228 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LINA BERKE de ZRINSKY, (447 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20104 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALO COSENTINO, (405 - 68), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tr[illegible] días a deducir en forma sus derechos an[illegible] este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20081 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FARIA DO SANTOS o JUAN FARIAS DO SANTOS o JUAN FARIA DOS SANTOS, (245 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20036 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO DEOMAR ZUBILLAGA, (281|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19856 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COITIÑO, (377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19653 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALDAZ FRECCERO o FRECERO o FRESERO de FERREIRA, (259|67 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19655 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PISTRAFESA LASCANO, (359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 19671 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA FLEITA de RODRIGUEZ y de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 19666 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] YOLANDA ARIANO de CARDONA, [illegible] 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19684 Oct.16-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVARRIA, (297 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19507 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARE BUELA (887|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19208 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATIÑO SUAREZ, (47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19137 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORENO de CARABALLO (429|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARBARINO PERFUMO, (333|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19135 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLO RAPETTI de GALOZO, (371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19134 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17828 Set 26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA BLANCA GIACOSA de BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20231 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA BRENDA ALTEZ, o ISIDORA ALTEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19999 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO ABDON BERENGUER o ABDON ILDEBRANDO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19998 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20008 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS COSME LIGUORI GALLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentanciur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20011 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20027 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSA OREALIS REINALDO o NELSA ORIALIZ REINALDO MACIAS, (F. C 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 19640 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOTZ de DI GENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta [illegible] a deducir en forma sus derechos ante este [illegible]. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19692 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ GERPE de RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19364 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA (F.C.561|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19369 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19373 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19379 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA FRANCIS DRAKE de LYFORDPIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19167 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GENTA SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19209 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO JOSE RAMON LOPEZ NODA o JOSE LOPEZ NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19138 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSI, (S. 623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20192 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ ALDAO, (S 607,67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19650 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMELIA o AMELIA EMILIA NOCETO o NOCETTO de SIUTTO, (S 655|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19651 Oct 16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLANUEVA, (62|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19652 Oct.16 v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONZALEZ, (Ficha S 631|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19217 Oct.11-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO BASELLI REINOSO o REINOSA, (2|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19218 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON PETANZO, (S 671 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19219 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ, (S 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 19220 Oct.11v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MACHO de GIORDANO, (S 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19222 Oct.11v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEONCIO BARREIX o BAUCI o BANCI RAVAZZANI, (S 613|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19223 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS BURLAO BURLAC (S 457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19224 Oct 11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILONE, (Ficha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21_v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A. 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct 21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO BENTANCUR SALABERRY o SALAVERRY o SALABERRI, (Ficha A. 167 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20042 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ORDOÑEZ BLANCO o JOSE ORDOÑEZ, (Ficha A. 771 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20039 Oct.21_v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA HUNTER de DE ABREU, (Ficha A. 717 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19450 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUENA MASTALLI, (Ficha A. 739 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19519 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTANA CROSA, (Ficha A. 669 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19517 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LASSERRE SARCIAT, (Ficha A. 599 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19516 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN PARODI FERRANDO, (Ficha A 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19082 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CORREA MAGLIO de ECHAVE, (Ficha A 23|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19344 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 19352 Oct 14-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ELENA GIACOMELLO de PINEIRO, (Ficha A 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19353 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANZARO de VEGLIENZONE, (Ficha A 533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19354 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRANCISCO MALAQUIO CAMOIRANO o FRANCISCO MALAQUIO, (Ficha A 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19356 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19358 Oct.14-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARID o MARGARITA MELKESETIAN o MELKSETIAN o MESIKIA o MELKSETRAN o AMPARSUMIAN y de ANTRANIK o ANTRONIK o ANTRANIQUI o ANTONIO CHIBELEQUIA o CHUBALAKIAN o YEVELIKIAN, (Ficha A 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto,

1) $ 1.000.00 10|pub. 19359 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAWA NAJMARK o NEJMARK o NEIMARK de WOLMAN, (Ficha A 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19371 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, (Ficha A 629|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19072 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o FELIPA HERMINDA RODRIGUEZ TABERNE o ERMINDA RODRIGUEZ de LOPEZ FIGUERIDO, (Ficha A 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19708 Oct.13-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA OLIVIA ROSAIA de PUTAMORSI, (Ficha A 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19073 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TORRES, (Ficha A 705|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19074 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRO COLOMBINO o FLORENCIO FERREIRO, (Ficha A 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19075 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODOMIRO ORTIZ SUAREZ, (Ficha A 747|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19081 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO NOGAREDA, (Ficha A 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19083 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO BARIANI, (Ficha A 663|68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19085 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PINO BERTONE o RODOLFO ARTURO PINO BERTONE o RODOLFO BERTONE, (Ficha A 127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19086 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIFALU de GILLARDO, (ficha 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20181 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA EVA TARABOCHIA, (ficha 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20180 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARRONE de BERARDI, (ficha 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20179 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ, (ficha 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20182 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ISOLA o WASHINGTON ISOLA DUPONT o WASHINGTON OSCAR ISOLA (F.581), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. ode octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANIBAL ARIAS BELLENI, (F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIRINO de RIZZO, (F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO o ARMANDO MITTA, (F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ RIOS o JOSE GOMEZ DEL RIO, (F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20007 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ RIVAS, (F.o 605), citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20018 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRABU, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20019 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER SUESSKIND o SUHSKIND, (F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19644 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH LOEWENBERG ELSBACH, (F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19648 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AGRELO, (F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19669 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTA, (F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19676 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAPAIANI o PAPAIANNI, (F. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19478 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANANIA GENTILE, (F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19225 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CRANCHI, (A 213|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20014 Oct.22.-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA PEREZ, (A 353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20141 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA PEREZ de TRAVERSO, (A 15|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20142 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL THEODORE LALLEMAND o PABLO TEODORO LALLEMAND o PAUL LALEMAND, (A 375|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20255 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ACHIRA AMEIJENDA, (A. 261 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 20082 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO CATTELANI o SATURNO CATELANI o SATURNINO CATTELANI, (A. 425 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20083 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BALETA de MUSTO, (A 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRISOLIA, (A 373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20015 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA HAYDEE NEGRIN de MOREIRA, (A 377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20016 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TECHERA, (A 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20017 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ENRIQUE GUGGIARI GUGGIARI, (A 345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19745 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DEMARCO o PEDRO DEMARCO o PEDRO FRANCISCO DEMARCO DEPOLITO, (A 343-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19698 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESCALADA de OLIVERI, (A 421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19699 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA GAHAN o GAHN o GAN de GAHAN, (A 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19700 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA OTERO de GONZALEZ, (A 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19701 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA CATALINA PERRONE de OTTON o de OTON, (A. 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19505 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19473 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PROSPERO PODESTA EROSA, de EUGENIO SALVADOR PODESTA y RAUL EUSEBIO PODESTA EROSA, (A. 275 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19482 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO BOSSIO o JUAN BAUTISTA LAZZARINO, (A. 331 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19480 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HILARION DUQUE EYTOR, (A 397|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19327 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, (A 409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19328 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA SCHINCA de FERRO, (A 389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19329 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GUIXE CAZES, (A 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO INDALECIO RIVAS, (A 379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19139 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMAQUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DE ESPADA de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Escribano Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19824 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL SOSA CATRO o DE SOSA CASTRO o CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 500.00 10|pub 18980 Oct.10-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18981 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RIBERO de TONA o TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 5 de junio de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19864 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARNELLI LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20185 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDINI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20186 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO o ANTONIO PAGANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20187 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PHOYU NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20188 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO BIANCHI LERCARI o MERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20189 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANDINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19602 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO CESAR CALERO PERDIGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19603 Oct.16-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DOTTA CARBALLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19604 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBAINA SANCHEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19605 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAMON PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19606 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS de la FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19608 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YATTONI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19607 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA AMELIA RODRIGUEZ RAMIREZ de GUIDUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 19609 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19689 Oct.16-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO de DELMONTE o DALMONTE o DEL MONTE ó Del MONTE o DAL MONTE, (Ficha 239. Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19840 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NAZARIA CLAVIJO BORGES de AGUIAR, (Ficha 254, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19573 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTERO, (Ficha 273, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19575 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORREANI, (Ficha 224, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19576 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO o SEGUNDO RAMOS o RAMOS DUQUE o SEGUNDO CARMEN o SEGUNDO DEL CARMEN RAMOS DUQUE, (Ficha 272, Letra V, Año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19574 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMOS PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18973 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE ERONDINA SOSA de MACHADO o ERONDINA HAIDE SOSA o AIDEE ERONDINA SOSA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18976 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19429 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO ZOILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX IBAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18974 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18975 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalíbar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAXIMA PEREIRA o MARIANA PEREIRA y ANDRES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 3 de 1968. — Doctor Danubio Atalíbar Cabrera, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19428 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20063 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO CAMPUGIANI POMIDORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20064 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19397 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19398 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGNOLO RAYMUNDO o JUAN MINOLO REIMUNDO, (Ficha 270 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19731 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o DOMINGO SANTIAGO SANGUINETTI o SANGUINETI BIANCHI, (Ficha 215-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19559 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUAN BIANCHI CARIAC, (Ficha 253, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 18853 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA METALLO de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20062 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINIANO de MUÑOZ, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20061 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM SCHEPPARD o SHEPPARD OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20060 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de SANTIAGO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19415 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BARTOLO ROBATTO FERRARO y JOSEFA FILIPPINI RODONS de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19414 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELARMINO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19276 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALARCON CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19277 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19278 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19279 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA CURBELO de CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19281 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19282 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FUMERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19599 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORAN REYES o ANTONIO MORAN DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1968. — Jorge Cristóbal Ceroz, Actuario Ad Hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 19210 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FLEITAS de BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19934 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLOMBO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19935 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADORACION COLOMBO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUILLERMO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION DEL CARMEN LOPEZ de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19939 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UBERFIL APARICIO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19940 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o RAMON RUETALO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19243 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE CARLO MOLLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN GUERRERO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19247 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA APARICIO de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19248 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA VAZ de LUCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19249 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BALERIANO o BRAULIO VALERIO o BRAULIO VALERIANO o BRAULIO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DONATO o ALBERTO o CAYETANO ROJAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARON o BARON o BARONI o BORONI o VORONI PALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAIME o CAIMI de ABISAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME JOSE MEROLA DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20284 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO o CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19872 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA UMPIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19873 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OLID BRINGA o BRINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19874 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GARCIA de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19875 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PABLO MADEIRO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19876 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GONZALEZ de LUCERO o PAULINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19877 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19878 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABRERA AGUIRRE o LEOPOLDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19879 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARBOSA o GREGORIO LEONEL BARBOSA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19881 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA REYES de FACAL o NATALIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19882 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FOSSATTI o FOSSATTI BERTOLOTTI de ARIAS o MARIA L. FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19883 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ o ATANASIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19884 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRETO de AMARANTE o MARGARITA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19885 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO COELHO u OCTAVIO CUELHO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19812 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEIKO o MEGEIKO o VICTOR MAGEIKO YAGELOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19819 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MIGUEL LARREA o MIGUEL LARREA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19825 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MOREIRA SILVA o COSME ELSEARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19831 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELESTE BERRONDO de LEZCANO y de SUDAMER LEZCANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19832 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PUIG de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19833 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIA GARCIA o ELIDIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19834 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDALIA LARROSA de CORREA o LADISLADA MARIA LARROSA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19558 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA OGGERO de COCOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO PEREZ, (materno: COSTA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON NUÑEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19144 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19156 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA FELISBERTA o FELIBERTA FEBRERA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19157 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO PEREIRA ROMERO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19156 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS DELGADO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19155 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MARIA FERNANDEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19154 Oct.11.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CORREA PEREZ de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 19153 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o ANGELA SOFIA MEDINA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19152 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ZABALETA CORREA de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil O. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19151 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CUADRADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VITERBO PLADA, (materno: POSADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19150 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAFIO o MAFIO FINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19148 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19147 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLISTRO AMANTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19146 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLINARIO SOSA, (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN MACHADO (materno PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18622 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Oscar Casas Hartmann. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20275 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PAULI, (L.o 26, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20272 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIMENEZ, (L.o 26, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RIVAS, (L.o 25, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20270 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALBERTO CESAR FRASCHINI CARZOLIO o CARZOGLIO, (L.o 26, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19458 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don SOCORRO TORRES, (L.o 26, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 19461 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19462 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VALENTIN CASTELLANOS, (L.o 26, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19463 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GILDA BOMBICINI de CASTELLINI y de don SANTIAGO CASTELLINI DE AGUSTINI o DEAGUSTINI, (L.o 2, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19464 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACE EDMUND u HORACIO EDMUNDO GRIFFIN, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19465 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EXEQUIEL DOMINGUEZ, (L.o 26, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19467 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA ANA NOBILE de BENEVENTANO, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19468 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO FELIX VEROCAI, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19469 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CHIARINI de FALCONE, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19027 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña DIONISIA GOIRES de PEREZ, (L.o 26, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19028 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHAN WEBER, (L.o 26, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19030 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARAUJO, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEPE o PEPPE o PEPO o PEPPO o PEPA, de doña RAFAELA AZZATO o AZZATE o AZATO o AZZATI o AZZATTO o ASATTI, de doña CONCEPCION PEPE o PEPPO de SCHIAPPAPIETRA y de don ANTONIO PEPO o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, setiembre 2 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19036 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVAREN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18022 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOURDAN PONS o YOURDAN PONS, (L.o 26, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO OJEDA, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19035 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI GULIAK de KIRSCHNER, (L.o 15, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CLEMENTINA MEDINA de GALUSSO y de JUAN CARLOS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20273 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBORIA MACHUCA de DUARTE y de TOMAS DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19830 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA OAMEJO TAVASI de INDA, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19459 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA AGUSTINA CUNEO ALFONZO de MAZZARA, (L.o 15, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19460 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA QUINTANA BURGOS, (L.o 15, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19466 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERCIK o NICOLAS PERCIK ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19029 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARBALLO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19032 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA ARIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19034 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BORDOLI ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20024 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCEN OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20025 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IREGUI de ETCHEVERRY o ECHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, agosto 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20026 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO COCCO LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIO SILVA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SERGEIN KARIAKIN o KAREAINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19395 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 19396 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH EULALIA PEDROZO de COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20260 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO MODESTO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia De Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19623 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de J[illegible] VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19621 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREIRA LEITE de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de agosto de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18961 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18953 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GRASSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20261 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PABLO CARDOZO y HECTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19625 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DA COSTA o DA COSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18960 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18964 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO CASTILHO o CASTILLO OLIVERA y JUVENAL CASTILHO o CASTILLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18963 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTILLON o CASTILLON de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18966 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de GERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18967 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18968 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA REYES de VELLOZO o VELLOSO, citese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término legal. — P. Nuevo, octubre 4 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 20259 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HIPOLITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20056 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO NOSINFORO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20057 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CARDOZO o CARDOSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19732 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19733 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19734 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUDOXIA OLIVERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 19735 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO JUAN OLID AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19404 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIGAMONTI BETTOLI y JUANA FAULA PEZZOLO de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCH de MARTINEZ o CARMEN ROCH MAXTZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19406 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA GOMEZ de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19407 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CATALINA BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19408 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20136 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20135 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIMIANO o MARTINIANO LUNA y MARGARITA RIOS de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19895 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIO ZAS o SINOVIO o SINOVY o ZENOVIO o ZINOVIO ZAZ o ZAZ o SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19892 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de setiembre de 1958. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19837 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA IRIBARNE ETCHART o BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19433 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BARRETTO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19180 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20133 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20134 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19894 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RAMONA TAMBUCHO de PEDUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19836 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MACHADO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19181 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON PABLO o PABLO LEON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19740 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 19741 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA BACCINO o BASSINO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19742 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19743 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO ARGUINARENA IRUNGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19792 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o LEON ELEUTERIO TOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19793 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENTANCOR y de FLORA AGAPITA o AGAPITA FLORA CALERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19794 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO BONILLA y EUGENIA o MARIA EUGENIA PEREIRA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19795 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19796 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FALERO FLORES de VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19797 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MARQUEZ o JUAN FELIX MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19798 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDA FRECHERO o FRICHERO o RODRIGUEZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19683 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA FONTES de PERDOMO o JUANA FRANCISCA FONTES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18979 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y|o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodríguez Martínez y|o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio, aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 30 de 1968. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 13982 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20|pub. 32140 Set.18.-v.oct.19
Oct.18.-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELISA KELLY de KELLY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19746 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 23 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FONTANA de FERREYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19423 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMÓN LAMAISON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19424 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUSTINO BERMUDEZ ALFONSIN y de JULIA o JULIA CILIA ALFONSIN de BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19425 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO DURRON o PEDRO DURRON o DOURRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 23 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19257 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZARAUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19258 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JULIO CAFFAREL ARMAND UGON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VOLA RICCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 1.o de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FRONTAN o FONTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19261 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO VELAZCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 17 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19262 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZIMMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19263 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA INES SARACHU de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 25 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GARCIA de CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 17 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCELINO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASTILLO de CABALLERO o SANDALIA LADISLADA CASTILLO o CASTILLO de CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA ANTONIA MELLOGNIO o MELOGNIO o MELLOGNO GRASSI de LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19967 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MUTUVERRIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19966 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19550 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO COITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO o SOILO MOYANO y de JUANA PENITEZ o BENITES o VENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19383 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO JAVIER o JAVIER MARTINEZ BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19025 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO LOPEZ y RAMONA ARRABITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose otorgado auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) R.20|4|55 10|pub. 32394 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19978 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO FAUSTINO MARQUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19979 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO RAMIREZ o MODESTO CELESTINO o MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19980 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19981 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19982 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19983 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA MARIÑO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19984 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CLOTILDE ALZA de MALDONADO o CLOTILDE o MATILDE o CLOTILDE CLEMENTINA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19985 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRAULIO BECERRA ZULUAGA o DIEGO B. BECERRA o DIEGO BRAULIO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19400 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MITRE SUBURU GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19401 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LACCO o BERNARDO CASIO LACCO o BERNARDO LACO o BERNARDO CASIO LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19402 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO, (L.o 9, F.o 662, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos. — Enrique Lacurcia. Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19386 Oct.18-v.oct.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Artículo 1.o, ley 20 de setiembre de 1938.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:

Balneario Villa Argentina: Norma Vignola y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.

Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorge, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 25 Francisco Mauricio Mendieta, solar 28.

Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 34, manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana F.

2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.7-v.oct.28.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Adolfo y Miguel Nogueira González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 16 de la manzana 90, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 2.400.00 15|pub. 19056 Oct.10.v.oct.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón m|á. 91, plano Agr. Ildefonso Estevez, superficie 626 m.52, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19449 Oct.15-v.nov.4.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9099.

Solar 51, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Héctor Rubens Falchi Loggia.

Solar 129, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones prometido en venta a Wáshington Augusto Blanco Coromino.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducas dichas fichas.

2) $2.400.00 15|pub. 19818 Oct.17-v.nov.6.

AMELIA RENE IRRAZABAL DE RODRIGUEZ

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunico la caducidad pertinente a promitentes compradores que menciono a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en la primera sección de Lavalleja, empadronados con el N.o 81, mayor área:

Carlos Miguel Santandreu, solar 4, manzana "A".

Luján Enrique Barrera Espinosa, solar 17, manzana "D". — Minas, octubre 7 de 1968.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19386 Oct.18-v.nov.7.

3-Convocatorias Comerciales

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la sede social (Soriano 791, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4200.00 15|pub. 18737 Oct.7-v.oct.25.

RAIMUEBLE S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 9 horas, en el local social de la calle Médanos 1379, piso 3, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 15 ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directores por el período 1968|1970; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $ 900.00 3|pub. 20124 Oct.21-v.oct.23.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 9 y 15 horas, para tratar los siguientes puntos:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directores para el período 1968|1970; 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja social, con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $750.00 3|pub. 20125 Oct.21v.oct.23.

IZETA-LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día jueves 31 de octubre pvdo., que se realizará a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1968; 2) Aumento de capital accionario a la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones), artículo 4 de los estatutos sociales; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, (artículo 24 de los estatutos vigentes). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 3|pub. 20077 Oct.21-v.oct.25.

TRIMA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Trima S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas y 30 minutos en nuestro local, calle Zabala 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 20149 Oct.22-v.oct.24.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1968 a la hora 17 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1670, piso 1.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para verificar la asistencia; 2) Informe del Directorio sobre futuro desarrollo de actividades industriales y empresariales; 3) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de presentes.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 2039. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — El Directorio.

3) $1.200.00 3 pub. 20075 Oct.21-v.oct.23.

EL TIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Tío S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1968, a las 21.30 horas, en el local social de la calle Uruguay 602, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio para el período 1968-1969, (Titulares y suplentes); 3.o) Elección del Síndico para el período 1968-1969. (Titular y suplente).

Se recuerda a los señores accionistas, el contenido del artículo 21, de los estatutos sociales: (Para tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día que deba realizarse la asamblea; las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poderes). — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 20137 Oct.22-v.oct.23.

AVENIDA S. A.
(Paysandú)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 1.o de noviembre de 1968, a las 19 horas, en el local social, Montevideo 983 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de un Síndico titular y su respectivo suplente, por un año 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Montevideo 983, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados, expedidos por la Institución Bancaria en que se encuentre depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuere el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 20279 Oct 22-v.oct.24.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente; 5.o) Ratificación de la Capitalización de Reservas resuelta por el Directorio el 3 de junio de 1968; 6.o) Autorización al Directorio para futuras Capitalizaciones de Reservas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), hasta el día 30 de octubre de 1968 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 2|pub. 20206 Oct.22-v.oct.23.

FANORBIS LINES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de noviembre de 1968, a las 19 horas, en el local de Avda. Artigas 154 de la ciudad de Colonia, Departamento Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1965, 31|12|1966 y 31|12|1967; 2.o) Elección de Directorio y Síndico.

Para asistir a la asamblea, deberán inscribirse las acciones depositándolas dos días antes del acto en la Secretaría, sita en Avda. 18 de Julio 1944. Esc. 201, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 20215 Oct.22-v.oct.28.

AVENIDA S. A.
(Paysandú)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 1.o de noviembre de 1968, a las 20 horas, en el local social, Montevideo 983 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o entregar el recibo del depósito bancario de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la reunión, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple.

Se hace constar que para constituir la presente asamblea extraordinaria, se requiere que estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones integradas. — Paysandú, octubre 7 de 1968.

3) $ 900.00 3|pub. 20278 Oct.22-v.oct.24.

ESTANCIA CHAMIZO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de octubre a las 15.30 horas, en su local social, calle Treinta y Tres 1512, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Esta asamblea se convoca para las 16.30 horas, en el mismo local social. — A. L. Lucas Calcraft, Director.

3) $ 750.00 3|pub. 20153 Oct 22-v.oct.24.

ESTANCIA LA VICTORIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de octubre a las 15.00 horas, en su local social, calle Treinta y Tres 1512, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Esta asamblea se convoca para el 30 de octubre a las 16 horas, en el mismo local social. — A. L. Lucas Calcraft, Director.

3) $ 750.00 3|pub. 20154 Oct.22-v.oct.24.

LIMETAS Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 20267 Oct.22-v.oct.29.

SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la sede social, Isabela 3264, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico sobre el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Informe del Directorio sobre desarrollo futuro de las actividades sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 28 de octubre de 1968. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 20256 Oct.22-v.oct.23.

LABORATORIOS GAUTIER — J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Gautier — J. Jiménez Cabrera S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan D. Jackson 1301, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, a efectos de poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o depósitos bancarios que acrediten el depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con no menos de setenta y dos horas de anticipación a la fijada para la reunión.

Otra. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el artículo 24 de los estatutos sociales:

"Artículo 24. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con un número de accionistas que represente no menos de la mitad del capital integrado.

"Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley o el estatuto requieran mayorías especiales. Si transcurrida media hora de aquella señalada para la reunión, no se hubiera formado "quórum" mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen, debiendo prevenirse esta circunstancia en la convocatoria". — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 20172 Oct.22-v.oct.24.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Slede, Agustina E. de Garrón, Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rollert, Manuel Raquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90 pub. 16509 Set.12.-v.en.20|968.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-330, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS LEONEL MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD ALZURI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20218 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANTE EDISON SANCHEZ y MIREYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 1.o de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA GLADYS VILA y HECTOR MARIO MATTEO, (D. 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1968. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20pub. 20084 Oct.21-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.40|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUETA LESSA GARCIA y RICARDO SECCO GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20290 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 2. de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18835 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18894 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 188|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto N.o 5078 de fecha 22 de agosto de 1968, se ha dejado sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de los esposos ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER, que había sido decretada por sentencia N.o 968. de fecha 6 de febrero de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20222 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18090 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V, 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO OROSTEGUI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre de 1968. — Rafael Carrizo Ortega, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1.005 Set.26-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 3.. - 68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19381 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|966), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Cirila Melgarejo y Juan José Ríos Chau.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19939 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F. 518|968)" se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LEONARDO GIORDANO y LUCRECIA BARTALAN (Ficha E.332|968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20258 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL AROCENA c. MARIA CRISTINA DEVICENSI (Ficha E.296|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20223 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 297, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL ILLESCAS y LUIS EDUARDO SUGASTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20220 Oct.22-nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha. V, 339, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANGEL MIRAGLIA y ZORAIDA IVONNE NEBOT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20164 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanecia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 996), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Mata, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ APELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17802 Set.26-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371'968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Obarlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19368 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LUIS ALBERTO CIRIA y BLANCA ROSA MUÑOZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-89|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20204 Oct.22v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS PAULINO de LACUADRA y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-623'68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20221 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SOUTO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19679 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18093 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18309 Oct.2v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E|339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.8-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18114 S-t 30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo, (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19431 Oct 15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18880 Oct.9-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 352|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, (F. C. 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7 o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

5) $ 1.500 00 20|pub. 18119 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 154), se decreto la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. O. N.o 427 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO OANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93 - 68), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mairú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 19283 Oct 14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE, RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669 968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R. CORBO (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú en autos: "ETELVINO TABAREZ y ELEODORA BRAVO de TABAREZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 26, Fo. 19, N.o 388), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Etelvino Tabárez y Eleodora Bravo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Amelia Zuchetti de Marziotto contra EDUARDO MARZIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 648, N.o 105), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marziotto y Rosa Amelia Zuchetti, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20277 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M. ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18029 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 645, N.o 586), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OYAMA ARCANYO ALMEIDA y PALMIRA ROLIM (Libro 48, Folio 478), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 20262 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19627 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nélida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18323 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17843 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: MARY DOMINGUEZ de MIRANDA contra LUIS ALBERTO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha número 405), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 19747 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal, (ficha número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE C. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

6—Disoluciones de Sociedades

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.

Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad. ley 26|IX|1904. Art. 492, C. de C. — Rodó, setiembre 20 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.
6) $1.000.00 20|pub. 18703 Oct.7-v.nov.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A|452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lc. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifranco Colombo Verdinao, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIOS RODRIGUEZ MANUEL contra RODRIGUEZ LACUESTA MARIBEL, (ficha E|124|1968)", se cita, llama y emplaza a la demandada Maribel Rodríguez Lacuesta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $750.00 10|pub. 19199 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos; "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMEN-

DI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 69|968), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 18165 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada, devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NERY A. MORALES contra MIRTA BINCE o WINCE DE MORALES. Divorcio por causal", (libro 25, folio 688, N.o 263), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Bince o Wince, por el término de 30 (treinta) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso que no compareciese. — Paysandú, julio 22 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $750.00 10|pub. 19470 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: "(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad" (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ribeiro Walter Apolinario contra MARIA CANDIDA MIERES DE RIBEIRO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Cándida Mieres de Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, 30 de setiembre de 1968. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 32353 Oct.16-v.oct.29.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción y reparación de veredas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles pavimentadas y|o acordonadas de las plantas urbanas de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición, y|o reparación de sus veredas.

En los casos de construcción y reconstrucción, la Dirección de Vialidad y Obras, dará, si son necesarios, los niveles respectivos.

El pavimento de las veredas se harán con baldosas de portland, del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de este emplazamiento, la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 10|pub. 32350 Oct.16-v.oct.29.

Construcción y reparación de veredas en la ciudad de Pan de Azúcar

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles de la planta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición y|o reparación de sus veredas.

En todos los casos se solicitarán a las Juntas Locales los niveles y alineaciones respectivas, que deberán ajustarse a las obras de pavimentación a realizarse proximamente.

El pavimento de las veredas se hará con baldosas de portland del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de estos emplazamientos la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 10|pub. 32351 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 841, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.

8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROCHA GIL JUAN CARLOS contra NELLY TERESA ANDRADE, (Ficha E. 202 - 68), se cita, llama y emplaza a la demandada Nelly Teresa Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $ 2.250.00 30|pub. 20052 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck. (Ficha D. 199 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set 20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A|135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

8) $2.250.00 30 pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.

8) R.20|4|55 30|pub. 32303 Oct.10-v.nov.20.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por resolución del 5 de setiembre de 1968, el siguiente bien propiedad de las señoras María A. Buranelli de Porro y María B. Buranelli de Noviscov: una fracción de terreno empadronado con el N.o 581 m|a, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Costa Azul), con una superficie de 576 metros cuadrados necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 35 de dicho balneario. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley número 10247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.

9) (C.O.) 8|pub. 32329 Oct.14-v.oct.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.313, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino a: 1 trazado de la Autopista, La Paz, Galicia y Avda. Italia, y prolongación de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón 13.263. — Propietario: Suc. de Josefa Cohelo de Suárez. — Sup. Aprox. 128 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.

9) (C.O.) 8|pub. 32371 Oct.17-v.oct.28.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace haber que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande. — Departamento: Florida, Décima Sección Judicial. — Propietario: Suc. Norberto Martínez — Padrón: 1.679. — Area: 517 metros cuadrados 15.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones. — Departamento: Canelones Primera Sección Judicial. — Propietario: Suc. Francisco Valla. — Padrón: 4.572. — Area: 5.339 metros cuadrados 20.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón 3.078. — Area: 2 Hás., 8.215 metros cuadrados

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno, Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Alicia Juana Olveira de Olveira. — Padrón 7.948. — Area: 1 Há. 2.462 metros cuadrados 75.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno, Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Haroldo Ma. Púa. — Padrón 7.948. — Area: 6.265 metros cuadrados 14.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón: 3.944. — Area: 5 Hás., 6.485 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Oscar y Justo Fernández. — Padrón: 3.050. — Area: 2 Hás., 5.633 metros cuadrados 80.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Nicolasa Bennike de Parietti. — Padrón: 2.820. — Area: 4.606 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Raúl Brasil Pies. — Padrón: 3.099. — Area: 991 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos. (sociedad civil). — Padrón 28. — Area: 1 Há., 6.040 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos., (sociedad civil). — Padrón: 6. — Area: 1 Há., 8.959 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, (D O D E), Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.

9) (C.O.) 8|pub. 32369 Oct.17-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por ley 13.682 de 11 de setiembre de 1968, se declaró de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integraban el activo patrimonial de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. (TIOSA), al 1.o de marzo de 1965, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 T. 1.200 mts.2, empadronada con el N.o 4071, lindando según plano respectivo con Vía Férrea, Calle N.o 115 y Arroyo Sandú, de propiedad de los señores Abraham Klecki y David y Salomón Gotlieb.

Con arreglo a lo dispuesto por Art. 15 (inciso 13) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, se cita a los propietarios mencionados, a los anteriores, doctores Juan Andrés Carril y José Cuadros, e Ingenieros Guido Ameto y Jorge Bermúdez, o a sus reales, sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría General de la Intendencia de Tacuarembó, donde por el término legal se encon-

trará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.
9) $ 2.000.00 8|pub. 20286 Oct.22-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Arroyo Rubio-Masoller. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 6358. Propiedad de Alberto Arocena Uriarte. Padrón N.o 754 (Parte). Area: 28 hás.7687 mcs.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 19 de octubre de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 32412 Oct.22-v.oct.31.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
(D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|3|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pascual Orrico.
Padrón: 19.072.
Area: 5.600 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: José y Julio Orrico.
Padrón: 20.856.
Area: 8.600 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Alberto y Héctor Baccino Strata.
Padrón: 22.127.
Area: 8.400 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Horacio Raimundo Gianneto.
Padrón: 20.769.
Area: 728 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Agustín Pérez.
Padrón: 22.136.
Area: 827 m. c. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.398.
Area: 248 m. c. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.400.
Area: 251 m. c. 97.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D O D E, Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 32402 Oct.21-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble Padrón N.o 44.254. Expropiación del inmueble padrón N.o 44.254, (Ficha A. 3 - 968) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ya indicado, (44.254), ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con 11 metros 16 centímetros de frente al N. O. a la calle Magalona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 27 de junio de 1968. — Esc. Carlos Busch Bueno, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32405 Oct.21-v.nov.1.o.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ALICE E. FULLER. Incapacidad. (F. A. Nº 628, año 1966), se hace saber al público que por decreto de fecha 4 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Alice Esperanza Helena Fuller Viscay, designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Esperanza Viscay de Fuller. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 19677 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JOSE CARLOS BORRAZAS CRUZ Incapaz, (ficha N.o 915|66), se hace saber que por decreto de fecha noviembre 17 de 1967, se declaró a José Carlos Borrazás, en estado de incapacidad, designándose curadora, a su madre natural Teresa Basilia Cruz Gómez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55 10|pub. 32334 Oct.14.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "RODRIGUEZ BAETA, CONSTANTINO". Incapacidad. (Ficha Nº 143, letra V-968), y por resolución de fecha julio 25 del corriente año, se designó Curadora interina del presunto incapaz, Constantino Rodríguez Baeta, a su esposa. Alicia Yolanda Pérez de Rodríguez. — Pando, octubre 11 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 19577 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BONILLA, AMELIO RAMON; FIGUEREDO, ALADINO. Incapacidad" (Ficha N.o 152|968), se hace saber que con fecha 4 de junio de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Amelio Ramón Bonilla y Aladino Figueredo, designándoseles curadora de ambos a Dantia Bonilla de Guadalupe, a quien por la misma resolución se le discernió el cargo. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) 750.00 10|pub. 19159 Oct.11.-v.oct.24.$

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS GARCIA ARRIETA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece los testimonios de Jorge Machado y Eduardo Llambí quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Juan C. García Arrieta. — José María Speranza, Escribano. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20216 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. SAUL STOPEK ENGELMAN, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis., apartamento 5, al señor Juez digo: 1) Que vengo a optar al título de procurador; 2) Acompaño certificado de la Facultad de Derecho y partida de nacimiento; 3) Solicito que a los efectos de información de vida y costumbres, se cite a los señores Pablo Elhan, con domicilio en Enrique Brito 1772 y Oscar Klecki, domiciliado en Avenida Brasil 3029, para que comparezca a declarar como testigos al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado adjunto, entregándose las cédulas citatorias al compareciente, a quien, una vez cumplido los trámites de estilo se le entregará el correspondiente testimonio. — Saúl Stopek Engelman. — Doctor Bernardo Weitzman, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1? de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.750.00 10|pub. 19868 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, domiciliado en la finca de la Avenida Doctor A. Ricaldoni N.o 2904, con cédula de identidad N.o 1.050.802, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que en mi carácter de estudiante de Abogacía he sido aprobado en las materias requeridas para obtener el título de Procurador. Por tanto, y a fin de obtener que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales me expida el título referido, vengo a producir la información de vida y costumbres. Para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Escribano Andrés Sagrada y señor Hugo Raimusso, con domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6, los cuales presentaré a declarar y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al que lo presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuando; 3.o) Diga que concepto le merece la vida y costumbres de Jorge Larralde Morelli; 4.o) Dé razón de su dichos. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: Recibir la información ofrecida, y en oportunidad, expedirme el testimonio certificado que solicité, el cual podrá ser entregado indistintamente al compareciente o al señor Hugo Raimusso. — Jorge Larralde Morelli. — Andrés Sagrada, Escribano. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $2.650.00 10|pub. 19360 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — EDGAR HUGO LANZA REHERMANN, domiciliado en Yi 1168, dice: que optando al título de Procurador, ofrece la deposición de Hugo Barrios y Luis Leites. — Edgar Hugo Lanza. — Américo Abad, Abogado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20072 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida.: JOSE ANTONIO IBARRA GARCIA, constituyendo domicilio en Fernández 732, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Riva, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José Antonio Ibarra. — Alcides Dos Santos Merello. — Hay un sello que dice: Alcides Dos Santos Merello. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 19253 Oct.14_v.oct.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 48|67|1

Sistemas necesarios para el registro de todo el personal del organismo.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 10. Precio del pliego de condiciones: pesos 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalada

donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42.
12) (C.C.) 10|pub. 32404 Oct.21-v.nov.1.o

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 736|62|1|1
Herramientas para carpinteros y albañiles.
Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32403 Oct.21-v.nov.1.o

LICITACION N.o 43|67
Un Aparato de Onda Corta
Suministro de Plaza
Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más datos por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32300 Oct.10-v.oct.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(OSE)
IMPORTANTE
Se comunica a los interesados en presentarse a las aperturas de las siguientes licitaciones públicas:
Licitación 723 — 4 electrobombas de motor sumergible.
1er. llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 27 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 744 — Herramientas de plaza.
1er. llamado: 13 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 14 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 748 — Caños y piezas de hierro galvanizado.
1er. llamado; 11 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.
Licitación 754 — Artículos de papelería y escritorio.
1er. llamado: 15 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 18 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 30.00.
Licitación 770 — Artículos de higiene y limpieza.
1er. llamado: 19 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 20 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 30.00.
Licitación 777 — Construcción de la tubería troncal de Camino Maldonado.
1er. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 16 y 30.
Precio del Pliego $ 800.00.
Que sólo serán de recibo las ofertas que se recepcionen una hora antes de la fijada para el acto de apertura. (Artículo 42 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 104|68 de 6 de febrero de 1968). — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 32341 Oct.15.-v.oct.23

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.579
Adquisición de: "Papel heliográfico y sales reveladoras".
Apertura: 20 de noviembre de 1968. Hora: 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 27 de noviembre de 1968, a la hora 16.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32398 Oct.21-v.oct.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.598
Compras y licitaciones: del Banco de Previsión Social: Caja de Industria y Comercio.
Apertura: 29|10|68, hora 15.
Adquisición: 150.000 (ciento cincuenta mil), fórmulas N.o 1562.
Hojas papel Ramiler Fanfold.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicada, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32345 Oct.15_v.oct.28

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 217
Se llama a licitación pública, para el suministro de 500 resmas papel hilo blanco formato 0.76 x 0.66 de 85 gramos el metros cuadrado con 100 por ciento de trapo con las siguientes marcas de agua: República Oriental del Uruguay, Escudo Nacional, Imprenta Nacional, y que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1968, a las quince horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32323 Oct.14_v.oct.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo al convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del plan de la Alianza para el Progreso.
LICITACION N.o 136
Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas J-4", a realizarse en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, que comprenden un total de 44 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dicha obra se realiza con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Junta Municipal Local de Young, Departamento de Río Negro, en las horas hábiles de oficina.
Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 346.000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 32346 Oct.15 v ...

LICITACION N.o 137
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas M3", a realizarse en la ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José, que comprenden un total de 67 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dichas obras se realizan con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 17 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Intendencia Municipal de San José, en las horas hábiles de oficina.
Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 537.000.00 (quinientos treinta y siete mil pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 32347 Oct.15 v.oct.24

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
(HOSPITAL ESCUELA)
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969.
Leche 12.000 litros, carne 4.500 kilos, pan 3.000 kilos, factura de cerdo 100 kilos, papas 2.000 kilos, verduras 2.000 kilos, huevos 1.500, hielo 15.000 kilos, oxígeno 100 tubos, jabón amarillo en barras 150 kilos, jabón en polvo 100 kilos, arroz 700 kilos, fideos secos 1.000 kilos, pastas frescas 300 kilos, leña 6.000 kilos en astillas, servicio fúnebre 15, servicio de limpieza y conservación de la red cloacal, servicio de revisación y mantenimiento de maquinarias eléctricas, servicio de conservación y repuestos para los vehículos del establecimiento.
Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados. Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro o certificados correspondientes, certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas deberán ser formuladas en los sellados de ley y presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la administración de este Establecimiento.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 1968, hora 10. — Paysandú, octubre 11 de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 32410 Oct.22.-v.oct.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 513|968
Primer llamado
Objeto: Venta de semilla de Rye Grass destinada a explotación.
Apertura: 4 de noviembre de 1968. Hora 16.00.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se efectuará un segundo llamado el día 6 de noviembre de 1968 a las 16 horas.
Valor del Pliego, $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 20114 Oct.21-v.oct.25.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 512|968
Primer Llamado
Objeto: Venta de soja apta para el consumo.
Apertura: 29 de octubre de 1968, hora 16.
En el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se hará un segundo llamado el día 5 de noviembre de 1968 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 19848 Oct.17-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación Liceo N.o 9, Eduardo Acevedo, Colón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32368 Oct.17-v.oct.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, calle Portugal entre Japón y O. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.350.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32367 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 781
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Reparación de las dragas H-A-12 y H-A-14" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $ 1.500 (mil quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.

Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 18 (dieciocho) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 (veinte) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32337 Oct.15.-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 43
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C. C.) 8|pub. 32339 Oct.15.-v.oct.24.

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la última publicación de este aviso; para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña, por el término de un año a contar desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969. Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados hasta el día indicado a la hora 18, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a este acto. El pliego de condiciones para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento el que puede ser solicitado en horas de Oficina. — Doctor Esteban N. Agustoni ad-hoc la Dirección. — Carmelo Fernández Chaves (Intendente).
12) (C. C.) 1|pub. 32414 Oct.22.-v.oct.23.

U T E

N.o 6.127. — 176.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado, de 2.77, 2.11 y 5.16 mms. de diámetro, para uso telefónico. — Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 5.890. — 5.000, con opción a 10.000, fustes (troncos de árboles) para impregnar, de distintas especies y de 7.50 a 13.50 m. de largo. — Apertura: 21 de noviembre de 1968, hora 16;
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 40.00.

N.o 6.149. — 320 piedras desbastadoras, 450 discos pulidores y 18 ruedas cortadoras, de diferentes formas y dimensiones. — Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 4 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.143. — 4.100 descargadores de sobretensión tipo intemperie, para líneas de 6.3, 15 y 31.5 Kv. de tensión, del tipo línea y neutro aislado. — Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.154. — Equipos de comunicación por radio, de canalización telefónica, antenas y accesorios. — Apertura: 12 de diciembre de 1968, hora 10;
Segundo llamado: 18 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.141. — Una grúa puente desplazable, para carga útil de 5 toneladas. — Apertura: 13 de diciembre de 1968, hora 17.
Segundo llamado: 19 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32396 Oct.21-v.nov.1.o.

Lic. 6.166|68. — 3.000 metros cúbicos de arena mediana. — Apertura: 7 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 13 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

Lic. 6.125|68. — 3.033 pares de botas borceguíes tipo cazadora de cuero color caoba, 520 pares de botas de goma enterizas media caña color negro, 137 pares de goma enterizas, pierna entera color negro, 305 pares de zapatillas comunes de suela de goma. — Apertura: 8 de noviembre, hora 15.
Segundo llamado: 14 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100.00.

Lic. 6.123.68. — 3.540 impermeables sin esclavina, 270 con esclavina confeccionados en tela impermeable. — Apertura: 8 de noviembre, hora 16.
Segundo llamado: 15 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

Lic. 6.142|68. — 171.000 kilos de cobre en planchuelas de distintos mm. en longitudes de 5 mts. ó más, 4.900 kilos de barras redondas de cobre distintos mm. de 5 mts. o más, 2.700 kilos de chapas de cobre de 0.90 x 2.10 (3x7), 200 kilos de chapa de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido fosforoso de 0.40 y 0.50 mm. de espesor, 200 kilos de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido de 2 y 3 mm. de espesor, 700 kilos de bronce latón, etc. — Apertura: 3 de diciembre, hora 9.
Segundo llamado: 10 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32395 Oct.21-v.nov.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 22 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

SAMUEL BENE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1364, ap. 4, piso 11 y PERLA ISABEL SALDIBIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1364, piso 4, ap. 11.

4.a Sección

CARLOS OTTONELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1092 y RITA ESTHER COLLAZO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San José [illegible].

PAUL WALTER MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1033 y MARIA DEL CARMEN [illegible], 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1033.

LEONEL ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1148 y RAQUEL SIERRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1148

5.a Sección

LUIS ELADIO OTERO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado G. Ramírez 2006 y HAYDEE GREGORIA BODEANT, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada G. Ramírez N.o 1725, ap. 18.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO GECK, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1264 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 1264.

9.a Sección

JUAN ANTONIO CENTENA, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Isólica 6164 y ROSE MARY BROCAL, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Isólica 6164.

JOSE PEREZ, 32 años, divorciado, carnicero, español, domiciliado Camino del Cuartiador s|n. y SUSANA ELENA STEGNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Cuartiador.

EDUARDO VICTOR ORLANDO, 28 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Camino Durán 5382 y MIRTHA MABEL [illegible], 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Durán 5382.

JUAN CARLOS PINOTTI, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Pasteur 5165 y FANNY GRACIELA CEDRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain número 4681.

NESTOR MATIAS MARICHAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María número 1783 y MARIA CRISTINA VERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1783.

PASCUAL D'ANGELO, 25 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Guttenberg 6457 y YOLANDA INVERNIZZI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aviadores Civiles 1569.

CLOTINO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4314 y NORMA GLADYS DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1785.

10.a Sección

CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguaneses 1500 y MARIA del CARMEN PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pérez 6591.

LEDO RODOLFO ANDRES GALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2032 y ESTHER ANULYS GUADAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2032.

VALENTIN PABLO SANCHEZ, 44 años, divorciado, abogado, argentino (c.1.), domiciliado Avenida Brasil 875, piso 7 e ILEANA AGUIRREZABALA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 6639.

ALTAMIRO GULARTE, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 número 2671 y DIONOR SALDIVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irum 2422.

11.a Sección

ARIEL ANTONIO FRANCO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y ROSA RENEE BELUCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 7607.

12.a Sección

DOMINGO NESTOR AYARZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi, 2270, ap. 1 y MARINA GRACIELA GIMELLI, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1567.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2652 y MARIA SALAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2159.

13.a Sección

MIGUEL RODRIGUEZ, 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3699 [illegible]

CLARA ACOSTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3699.
NELSON HERRERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 2271 y NORMA VASCONCELLOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 7447.
HERIBERTO CAMARGO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Cibils 5870 y ROSA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5109.

14.a Sección

MANUEL CROUBALIAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carmelo 1484 y SHIRLEY JUDY MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3495, ap. 1.

...GLAS ROY MC GREGOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2732 y MARIA CRISTINA BALDIZAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scosería 2732.

17.a Sección

JOSE OMAR LLAGARIAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carlos A. López 5361 y ZENIMORA SILVEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 5363.
RICARDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avenida Mendoza s|n. y NORMA NAHIR AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3986.

20.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4828 y ELVIRA RENEE PERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 4828.
LUIS ANTONIO CENTURION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 101 y VIRGINIA NELIS CONSTENLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 101.

21.a Sección

JOSE PEDRO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5805 y RUS ANDREA ALARCON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5805.
NOLBERTO VALENTIN ALEMAN REGALADO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Reyles 4857 y SONIA SOFIA DIAZ TELIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Reyles N.o 4857.

22.a Sección

RAMIRO PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Trípoli 3907 y HERMITAS AVELINA FERREIRA, 29 años, soltera, española, domiciliada Trípoli 3907.
ROBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Valladolid 3502 y MARIA del CARMEN LAZDINAS, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valladolid N.o 3502.
NELSON CHOUCIÑO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado General Flores 3648 y MARIA CRISTINA MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores N.o 3648.
YAMANDU JULIO ALDAMA, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Panela 3433 bis y JOSEFINA IGLESIAS, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Panela 3433.
ROBERTO CABRERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4498 y MARIA TERESITA RUIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3318.

23.a Sección

ENRIQUE ADAMI, 51 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Ricaldoni 3692, ap. 14 y JOSEFINA CORREA, 39 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ricaldoni 3692, ap. N.o 14.
14) $80.00 3|pub v.oct.24.

Montevideo, octubre 21 de 1968

4.a Sección

ROBERTO CANTERA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado San José 888 y BEATRIZ CRISTINA MUTUBERRIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 888.
PEDRO SERGIO DALZOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 830 y BEATRIZ HELENA de MATTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.
RAMON LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 981 y FELISA MARTINEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada San José 981.

5.a Sección

ALBERTO ELOY DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 987 y MARIA ROSA PIÑEYRO, 47 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Blanes 987.
ADAN CAMARA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ejido 928 bis y SUSANA MARIA SEOANE, 20 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada Ejido 928 bis.
WALTER SALUSTIANO DOTTA, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 25 y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 25.

6.a Sección

JULIO NEIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1846 y TERESA BELTRAN, 31 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Arenal Grande 1846.

7.a Sección

ELBIO RIVERO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 2138 y AMERICA CARDOZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2133.
RAMON WILFREDO LEITES, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1914 bis y ALBA ROSA DA SILVEIRA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1914 bis.

8.a Sección

CARLOS DOMINGUEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2386 y ADELINA MINELLA, 45 años, soltera, oriental, (C. L.), domiciliada Clemente César 2386.

9.a Sección

MARTIN ALBERTO DE LOS HEROS, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4614 y ELENA ALAGGIA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4614.

10.a Sección

JACKIE WALTER CURUCHET, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5871 y MARIA ELISA BAFUNDO, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de París 5871.

12.a Sección

SEVERINO CARLOS REY, años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2892 y MARIA MERCEDES CAIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2892.
SOLIS URUGUAY ALEN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3476 y LUISA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Gallinal 2263.
OSCAR ROSENDO ZELAYA, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y LAURA LILIANA PIATTI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

13.a Sección

CARLOS DANIEL DE ARMAS, 24 años, soltero, empleado policial, domiciliado Pernambuco 1885 y SUSANA PEREIRA, 20 años, soltera, jornalera, orienta, domiciliada Pernambuco 1885.

14.a Sección

ALBERTO ANTONIO LIPER PISANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1468 y LILIAN WALKIRIA MATOSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1468.

15.a Sección

OMAR PEDRO BARGAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2487 y SUSANA NORMA DE RIENZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2487.

17.a Sección

ALVARO JESUS YANQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4980 y OLGA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4374.
RAUL ARAMIS NEGRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3981 y NILBIA RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4062.
ARTIGAS MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4814 y LIDIA MORAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4449.
CLEVER LAURINO OLIVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4707 y MARIA CLARA VAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4456 bis
HEBERT WALTER MENDIZABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y SILVIA IVONNE CASTRO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4029.
DARDO ALFREDO CUITIÑO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rancagua 3899 y NANCY ANITA FRENAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3768.

18.a Sección

WILSON MESIAS, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Dr. Soca 1236 y NORMA NELLY RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada Dr. Soca 1236.

20.a Sección

RAUL FIGUEREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 180 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 180.

21.a Sección

JULIO ASTUR CAMEJO, 38 años, soltero mensajero, orienta, domiciliado Oficial 5 N.o 6867 y ANA MARIA IMODA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6869.
JULIO ALBERTO JOSE MAZZARA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5367 y MIRTHA SUSANA FABRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5267.

22.a Sección

HEBER JORGE MIERES, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3721 e ISABEL INES ALVES, 23 años, soltera oriental, domiciliada Belarmino 3717.
MIGUEL ANGEL CABRERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3458 y ERMELINDA ALAIDE MARINO, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arrieta 3458.
HECTOR HEBER ARIAS, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gral. Flores 3750 e HILDA SARA CARBALLO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Flores 3750.

23.a Sección

OMAR PINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2308 y CARMEN FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2308.

24.a Sección

JORGE PEDEMONTE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maipú 2076 y MARIA ESMERALDA CANAVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2076.
RICARDO ZANARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1136 y ARANZAZU SCROLLINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1136.
14) $ 80.00 3|pub. v.oct.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFLE

Prescripción adquisitiva treintenaria" (O 640|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a contin. ción, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19.835 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9_v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8.30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18310 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha O-642'68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11_v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ OASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Noroeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha O 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30'pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Goncálvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertollo, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertollo, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Nohoa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R 20|4 55 30 pub. 32289 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria, (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Sula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000 00 30 pub. 18935 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treintenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronado con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin

acotan, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) $6.000.00 30|pub. 18409 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.083, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 760 metros 9.339 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amondeláin y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditti, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Riccetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capobianco de Gómez, Pedro Amondeláin, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18356 Oct.4-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "DE LEON, ASUNCION - MORALES de DE LEON, JUSTA. Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 444), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón número 190 sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 1.983 metros 90 decímetros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 16554 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750 30|pub. 19043 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO, — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 3.833, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.453, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.337 ms., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 246 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.885; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal". (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300; al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 290 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9,46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 293 y al sur metros 28,35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 - 059), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia E. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos.

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 32 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 118, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117 y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Olliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.2 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fe. la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1968. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 2?, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañinas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuesta por dos lotes, señalada con el padrón N.o 3.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 464, manzana municipal N.o 66, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N.o 1: 731 metros cuadrados 60 y por el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urpeta S. A., padrón 3409; Oeste, Luis Murguía, padrón 4113; Este, Lote B del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

...L) Lote 2: 424 metros cuadrados 03 dc. ...perficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Rosa padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Lapiz, Padrón 7...5, Marcelo Porfirio Machado, padrón 4722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Victor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan ...la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 20, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Gardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607, con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO), Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuanto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 103 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11-v.oct.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

DERECHOS DE AUTOR — REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO MARIC EMMASSIAN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Dimensión 68", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18978 Oct.10-v.oct.23.

ALBERTO MONTEAGUDO, GONZALO GRILLE, JUAN JOSE CABRERA y CARLOS GALLERO solicitan la inscripción del dibujo del personaje artístico de fantasía denominado "Cifito" del cual se declaran autores. Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19292 Oct.14.-v.oct.25.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción de los modelos de "Cartera"; "Modelo de Porta Monedas" y "Modelo de Bolso", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19125 Oct.10-v.oct.23.

CARLOS A. SIENRA MACCIO, solicita la inscripción de la obra titulada "París y las canciones de sus calles' (Conferencia y traducción de las canciones que la ilustran), de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19236 Oct.11-v.oct.24.

JUAN BAREIRO CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda del Chochí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19611 Oct.16.-v.oct.29.

ELENA RUGLIO GARDUYO y VICTORIO DORILO CASARTELLI solicitan la inscripción de un disco Long-Play 33 Rev. "Hasta la victoria siempre" conteniendo selección de la banda sonora de la película cubana del mismo nombre, debidamente autorizados del cual se declaran editores del texto. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19610 Oct.16.-v.oct.29.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción de la obra titulada "Alma... y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19841 Oct.17.-v.oct.30.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Troperos del Alba" (huella) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19835 Oct.17.-v.oct.30.

JUAN LUIS BUONGIORNO CANO y JOSE LUIS BORGES solicitan la inscripción de los dibujos que denominan "Nina" y "Pina" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19970 Oct.18.-v.oct.31.

ROQUE FOTI CORIERI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rumbo a la vida" (pastoral), en serial de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20112 Oct.21-v.nov.1.o.

AGADU, registra obras de sus asociados.

NANCY SAN NICOLA: "Brisas de mar", Tango, y "Digitando", Milonga, y "Caei un sueño", Tango y "Sin destino", Bolero.

EMILIO LOPEZ: "Internacional", Candombe.

EMILIO REY: "Imágenes", Tango Milongón.

RUBEN SANABRIA: "Como el sol se fue", Canción Paraguaya, y "Ramoni", Galopa.

JOSE PULCINO: "Amada", Tango.

MANUEL GUARDIA: "Chau che", Tango.

RICARDO MONTERO: "Mar del Plata", Gemur.

ALFREDO ENRIQUE BROWN: "Pintin", Candombe.

JUAN CARLOS LAZZARINO: "Amor y cumpleaños", Ranchera.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y NELSON DA LUZ SARACHO: "Palito... palito", Canción.

LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI: "La sonrisa de Nenita", Vals-Jota.

WILSON PRIETO: "Flores y espinas", Fox Trot.

ANTONIO ANDRADE y FANNY E. de MORA: "España la patria mía", Paso Doble.

JUAN ALBERDI: "Plazas de Montevideo", Plena.

JULIO SUAREZ ABANO: "Tengo que ponerte nombre", Rock lento.

JORGE DA TRINDADE: "Concierto a mi amada", Clásico "La rosa de la libertad", Shake "Saudades" Bossa-nova.

ALBERTO GIRONDO y NELO DELFINO: "Bailemos Gamur", "El complejo del Ovni" y "Don Cincio", Gamur.

EDELWEISS LOYATE: "Será Mañana" (Sará Domani), Canción.

MANUEL CAMIÑA: "Luna flamenca", Paso doble.

MIGUEL A. BEROIS: "Nostalgias del ayer", Zamba.

MARIA ELISA MASINI: "En la quinta del ombú", Milonga.

JUAN SCALDAFERRO y ALFONSO CORONEL: "Los monarcas", Cortina.

MARITE REYES: "Cielito a mi patria", Cielito, "Aquel Gaucho", Vals.

MIGUEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS MARquez: "Tu nombre al viento", Canción.

JUAN CARLOS CAÑETE y ROGELIO MATORRES: "pa'l toto", Tango.

HUGO A. BALLE y ORLANDO CARDOZO DIAZ: "La bomba...cubana", Cumbia.

ADA ALBRECHT: "Mi perro colino" y "Paco el soldadito", Canciones y "El gato enamorado", Canción.

RODOLFO PALADINO: "Un tango más", Tango.

GUILLERMO ORUDELI: "Adíos" Beat.

MIGUEL A. ARROYAL y ANA MARIA BONANZA: "Luminarias", Marcha.

VICTOR Q. PERALTA y OMAR SANTOS MIRANDA: "Páginas nuestras", Album musical.

ALICE A. SOLER PETIT: "Tras el telón azul...", Teatro para niños y "Jugando a soñar", Libro de Poema.

JUAN CLAVIJO: "Melancolía", Album musical.

FRANCISCO ROTULO: "Rochense", Album musical.

RUBEN LENA: "A Simón Bolivar", Letra.

NATALIO FARBER y BERABAT: "Lo que recuerdo", Album musical.

ODIN VALDO: "Los piropos", Sketch.

RICARDO ANTUÑEZ y ORLANDO ROMANELLI: "Maracaibo", Album musical.

WALTER M. BONFIGLIO y CARLOS DE SOUZA: "Inspiración", Album musical.

ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO: "Do re, mi, Montevidegrillo", Pieza Infantil en 3 actos.

HECTOR PICOS ESPONA: "Mi-can-Tan", Album musical.

ALCIDES MAÑAY: "Teresita", Album musical.

JOSE DOMINGO REYES DIAZ: "Al Uruguay" y a "Don José Pedro Varela" Poemas.

EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "El Prado", Ballet Infantil.

MANUEL CAMIÑA OTERO: "Manolo Serra", Seudónimo.

MIGUEL A. ALBANO: "Reflejos de un octubre", Album de poemas.

SILVIO BLOES: "Muñeca azul", Album musical.

EMILIO SISA LOPEZ: "Juan Pedro López" (Un Payador de Leyenda), Libro (Ampliado y corregido).

TOMAS CORTES: "Camaleón y Lagartija", Sketch.

DANIEL VIGLIETTI: "La Dorotea", Músicas escénicas, y "El Pricipito" Músicas escénicas.

MARIA BARBAT PEREZ: "Marite Reyes", Seudónimo.

RUBEN W. MARTINEZ: "Gotas amargas", Album de Poesías.

JUAN WALTER CAPAGORRY: "La visita", Libro de Cuentos.

DANTE MAGGI: "Aquel Ranchito", Album de versos.

JOSE M. RIBEIRO: "Solo estoy", Letra para Tango.

JOSE SCIACCO PALADINO: "Rodolfo Paladino", Seudónimo.

LETO PEREZ: "Luna mensajera" y "Hasta siempre barrio mío", Versos.

DIEGO DIAZ: "De Diego Díaz", Album musical.

NELSON DA LUZ SARACHO: "Gaimer Yanet", Seudónimo.

NIEVE SUAREZ BERACOCHEA: "Alma Blondie", Seudónimo.

INES MORENO: de VITALI: "Operación Secretísimo", Traducción Autorizada.

Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.000.00 10|pub. 20065 Oct.21-v.nov.1.o.

BERTA WEINBERGER COPETTI de FIGUEROA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la Iliada" (primer canto)

de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 20059 Oct.21-v.nov.1.o.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Pelín" y el seudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.1.o

MARCOS DELAY, solicita la inscripción del dibujo distintivo de "Laboratorio Electrónico" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 20219 Oct.22.-v.nov.4.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra" (Libro 70. Folio 87) se hace saber al público que por resolución N.o 1.115 del día 20 de febrero de 1956 se declaró a don Luis Alberto Ferri en estado de quiebra, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el plazo de 40 días para que los acreedores comparezcan ante el señor Síndico Rubek Orlando, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.750 10|pub. 19060 Oct 10.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR Quiebra. (Libro 35. Folio 449) se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a la hora 9 y días subsiguientes desde las 20 horas a 23 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 324 de esta ciudad, el martillero señor Juan Carlos Aguiar, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.500 10|pub. 19271 Oct.14.-v.oct.25.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF JALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, pues donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff"; y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Esteban Ladov". — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 19366 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E 572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida" (Ficha E-756 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyovich, debe decirse: "Miedzowicz", y el de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "FRANCISCO SORIA AGUILERA y LEONOR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-994|68) se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los padres de los gestionantes, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 15a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de julio de 1912, acta número 115 en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Francisco Aguilera Soria", deberá decirse: "Francisco Soria Aguilera" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 18729 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320'968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32336 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ALICIA VERDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Adriana, pues en la misma donde la madre figura como Martha Alicia Santana, debe decir Martha Alicia Verde, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32380 Oct.18.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DORA ALICIA GARCIA HERMIDA, pues en la misma donde el apellido materno de la causante figura como Herminda debe decir Hermida por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32261 Oct 7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ZANDLER, CLARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimietno, pues donde en la misma su madre figura como "Sara Spolenik", debe decir: Sara Spalenlec. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32264 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE, MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasses", en la primera partida, como "Schappaccosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32359 Oct.16.-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de este figura como "Samoloj", debe decir: Samoyloff, que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Angela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicente Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir, Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz, haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32335 Oct 14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA DINORAH SANCHEZ ARIAS de SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Felipe Sandoval Silva Rodríguez, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Sánchez". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 20044 Oct.21 v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe

decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-385, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA CHEBI, pues en donde figura el apellido materno como "Cardozo" debe decir "Duarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18727 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ESTER ARNEFELT. Rectificación de partida" (Ficha E-746), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Arnfelt" debe expresarse: "Arnefelt" por ser ello lo que corresponde debiendo rectificarse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y por comparecer su madre el apellido del esposo. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 18728 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PEDRO JOSE CORREA y MANUELA SOBRERA. Rectificación de partida" (Ficha E-826 de 1963), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Carrera" debe decir "Pedro José Correa" y donde la contrayente figura como "Eva Sobrera" debe decir: "Manuela Sobrera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32408 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-289|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: "Nacimiento de RICARDO ALVARO MONTIEL LAPAZ" donde dice "López" debe decir "Lapaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32422 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-27|68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de TERESA ESTEFANIA MAZESKI DE GIORDANO y FRANCISCO GIORDANO, y nacimiento de ANA MARIA GIORDANO MAZESKI; en ambas donde dice: "Mazesky" debe decir "Mazeski". — Montevideo, mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 20289 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO ALVAREZ y MARIA ALVAREZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde el contrayente figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez y B) De nacimiento de su menor hija María Esther Alvarez Alvarez, pues donde el padre figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32262 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: Maria Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CASILDA VILLALBA, por cuanto en ella aparece como nacida el día "17 de mayo de 1932", cuando en realidad debe decir: 10 de marzo de 1923. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 18726 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA GLORIA ASCHERI CASSARONE, en cuanto se refiere al apellido de la madre, que figura como "Cassaro", en lugar de Cassarone, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32263 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Sosa debe decir Souza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32421 Oct.22.-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Ficha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinkias" y de "Verónica Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19685 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de defunción de AMARANTO PEDRAGOSA, en el sentido de que donde dice de "estado casado" debe decir "soltero", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 19736 Oct.17.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado CONSUELO PRADO VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "masculino", debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32254 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMANO LIMA y EMA SORIA, en el sentido que donde la contrayente figura como hija de Pablo Sosa, debe decir: Pablo Soria, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32237 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968) .— Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA FERREIRA, en el sentido de que donde dice: hija legítima de Ramona Ernestina Taborda, debe decir: Hija legítima de Ramona Ernestina Ferreira, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32255 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Noelia Rita" en lugar de "Sheila Noelia Rita Lindsay" que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5 402 de fecha 29 de agosto de 1968. — Colonia, 9 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32268 Oct.7.-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha Nº 36, C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA AMANDA CAMARGO, en el siguiente sentido: en todos los lugares donde dice "Camaro", debe decir: "Camargo". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 12 de 1968. — Escribana Esther Stábilito de Batto, Actuaria Adjunta
19) R. 20|4|55 15|pub. 32361 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ROSA TOSSE". Rectificación de partida" (C. 201|68), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Rosa Tosse, asistida por su curador especial

Tadeo Ayala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". - A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 11 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32391 Oct.21_v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARTA MAGDALENA ZEBALLOS. Rectificación de partida". (Libro 15. Folio 351. Nº 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marta Magdalena Zeballos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: que en el Registro del Estado Civil a fojas 24 del libro "A" de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Décima Sección de este Departamento, en el año 1951, figura inscripta con fecha 25 de noviembre del año ya referido, en lugar de estar 25 de noviembre de 1944; como corresponde y ser la fecha verdadera. Se hace constar que por auto Nº 4.232 de este año, este Juzgado le concedió la auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32420 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATAHUALPA MERLADETT (Ficha B-275|968), en el siguiente sentido: donde se expresa que es del sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde el nombre figura como Ataguelpayer debe decir Atahualpa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32419 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395|968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Ribot Liana, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Oct.14.-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "do Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"; en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores" donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piccenza, Actuario Adjunto.
19) $ 2.750.00 15pub. 19179 Oct.11.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BLANCA STEINGRUBER. Rectificación de partida. (Ficha 535) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Choviat de Steingruber solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Steingruber pues en la misma dice Steuingruber en lugar de Steingruber que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32266 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA ROSA DA COELHO, LORENZA, ARISTOTELMO, OROSMAN, EDITH LAMAR y DESIDERIO COELHO da ROSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Desiderio Coelho y Lorenza da Rosa: donde en el margen se expresa: Cuelho, Desiderio, da Rosa, Lorenzo, debe decir: Coelho, Desiderio y da Rosa Lorenza, donde en el texto dice: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Aristotelmo Coelho. Donde en el texto y en el margen se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Orosmán Coelho. Donde en el texto se expresa Deciderio, debe decir: Desiderio. Partida de nacimiento de Edith Lamas Coelho. Donde en el texto se expresa: Cuello, y La Rosa, debe decir: Coelho y Da Rosa. Partida de nacimiento de Desiderio Coelho. Donde en el márgen y en el texto se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Moland, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32271 Oct.8.v.oct.28.

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE" (F. C. 270|966) se hace saber al público que el día 14 de noviembre de 1968 a las 15 horas y en su local calle Piedras 318 por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro y sobre las bases que se indicarán, se venderán los siguientes bienes inmuebles:

I) Sobre la base de $ 995.034, la unidad en propiedad horizontal Nº 101 situada en la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 108.645, compuesta de uno superficie de 56 metros 65 centímetros en la planta alta, a los que se agregan 10 metros 78 centímetros situados en planta baja (entrada) y altillos, totalizando 67 metros 43 decímetros cuadrados. El edificio al cual pertenece la unidad, da frente a la calle Macachines número 2378 Parque Rodó. Se venden de este inmueble los derechos a la promesa de compraventa inscripta, otorgada por los señores arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere como promitente vendedor y el señor Carlos Terra Urioste como promitente comprador, el 6 de abril de 1964, debiendo el adquirente en el remate escriturar directamente después con el promitente vendedor. Se hace constar que el precio está totalmente pagado.

II) 4 fracciones de terreno de chacra, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número 678, situadas en Suárez Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones y que según plano inscripto del agrimensor Carlos A. Macc Coll, de enero 8 de 1925, se numeran y componen así: A) La número 5, de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al norte a camino de 10 metros de ancho, por medio con la número seis. Base $ 85.387. B) La número 6 de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al sur en camino 10 metros de anexo por medio con la número 5. Base $ 421.387. C) La número 7 de una superficie de 4 Hás. 3.530 metros 23 decímetros da frente a una servidumbre de paso que da salida a la Ruta Nº 74. Base $ 134.937. D) y la número 8 de una superficie de 4 hás. 6.511 metros da también frente a la misma servidumbre que da salida a la Ruta número 74. Base 134.882.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimientos Civil. 2º) Que los compradores deberán designar escribano dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la venta, debiendo escriturar dentro de los 30 días siguientes bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la descripción total de los inmuebles, están en el expediente mencionado, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5 de manifiestos y a disposición los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 10.200.00 15|pub. 19977 Oct.22.-v.nv.11.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE". Sucesión. (F. C. Nº 270|966), se hace saber al público que el día 8 de noviembre de 1968 y a las 8 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y en su local de la calle Piedras Nº 318, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación que surge de autos, de un automóvil marca Peugeot Sedan, 14 HP. Modelo 1951, padrón Nº 128-067, matrícula 431-298 de Montevideo, y todos los bienes muebles y alhajas inventariados en autos y cuya tasación también surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 2.100 10|pub. 19972 Oct.18.-v.oct.31.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59. Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.666.66: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 99.461, compuesto de una superficie de 119 metros 35 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2879. 2º) Sobre la base de $ 36.458.32: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 28.979, compuesto de una superficie de 359 metros 6.600 centímetros, con 1 metro 90 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2883. Y 3º) Sobre la base de $ 7.812.50: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.718, compuesto de una superficie de 290 metros, con 5 metros 90 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan T. Núñez N.o 4649.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y c) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000 15|pub. 19361 Oct.14.-v.nov.1º

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "María Josefa Larrambebere Lago contra BRUNO LUZARDO VIERA y otra. Ejecución de hipoteca, (C 292|68)", se hace saber que el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho, (71.858), con una superficie de trescientos veinticinco metros ,sesenta decímetros (325 metros 60 decímetros), con diez metros de frente a la calle Santiago Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o (treinta por ciento) del importe de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del mejor postor, la comisión del martillero, (que se determinará en su oportunidad entre el martillero y la Oficina Actuaria), los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; C) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18515 Oct.4-v.oct.24.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha C, 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 13 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor de los bienes que se indicarán:

A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.986, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.3-v.oct.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MONEIRO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27 Ley 9.581", (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Cobas de Sanmarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 19660 Oct.18-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1.001, con un área de 798 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.18-v.nov.19.

EDUARDO PEREZ FIGARI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra Distribuidora Marathon S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha B-749|967), se hace público que el día 30 del actual mes de octubre de las 14 y 30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran, calle 25 de Mayo 661, el martillero Eduardo Pérez Figari, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: cocinas combinada gas y electricidad, super-gas y eléctricas, extractores de aire, máquinas de coser, radios, secadores de cabello, máquinas de tejer, máquina de sumar, combinado de mesa, batidoras de helado, planchas eléctricas, ventiladores, antenas para TV, faroles a mantilla, parrillitas Damar, relojes de cocina y otros, licuadoras, termofones, calefón, lavarropas, estufas, armario de metal, soldador eléctrico, tubos de imagen T.V., carritos para heladeras o cocinas, máquina de cortar telas, camineros de yute, sierra sinfín, grabador, televisor, caja de hierro 8 puertas y llave secreta yale, lote herramientas varias, cables de televisión, mesa bronce y mármol, sillas y demás bienes embargados cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Garantía 30 o|o. — Montevideo, 3 de octubre de 1968.

20) $ 2.250.00 10|pub. 19233 Oct.11-v.oct.24.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabirú, Carmen Aurora y otros contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 13.355 se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública, sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1,699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptárselo la misma. — Rosario, 8 de octubre de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 19546 Oct.18-v.nov.7.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "JHOSE o YHOSE, o JOSET ZOILA REYNA y otros. Venta Judicial" (Ficha Nº 35|961), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 2 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645.83.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2º) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.

20) $ 3.000 15|pub. 19399 Oct.15.-v.nov.4.

JAIME SANDOVAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1, Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2|3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.121, área total 62 Hás. 6.706 metros 9.894 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 40 Hás. 2.605 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.

20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

SALVADOR LTAIF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|63), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 634, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construidas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 1, con superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área, con el número 107, compuesta de una superficie de veinticuatro metros veintiún decímetros, que de frente al Noreste, en un metro veintiún centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que

los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
20) $ 4.950.00 20|pub. 19416 Oct.16-v.nov.11.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio. (N.o 51 L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1968 a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado sobre las dos terceras partes de su tasación o sea de la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil ad.hoc, Esteban V. Petrano, se procederá a la venta del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 metros que lindan: N. O.: 11 metros 35 con calle Eusebio Piriz. N. E.: 42 metros 25 con padrón N.o 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11 metros 36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O.: 43 metros 17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como los que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, octubre 1.o de 1968. — Dra. Elida Fajardo Balbuena. Juez de Paz.
20) $ 4.500.00 15|pub. 18826 Oct.8-v.oct.28.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra CARLOS E. JACCOTTET BAEZ. Ejecución de hipoteca, (F.o 124)", se hace saber que en fecha 24 de octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 7.714, (Primera Sección Judicial Departamental), inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 307, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 492 metros cuadrados: al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarisito; al Oeste, 41 metros con el solar N.o 3 del plano referido ;al Sur, 12 metros con Sucesión de Gualberto Arenares y Mario Jaccottet: y al Este, 41 metros con José Pantaleón Borba.

El mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada; los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; los títulos de propiedad del bien citado, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 3 375 00 15|pub. 18600 Oct.4-v.oct.24.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "CUPARO DI CLEMENTE JOSE ANDRES MATEO y otros. Cesación de condominio. (Ficha Letra O, Año 1968, N.o 286)", se hace saber que el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, con la base de su valor imponible o sea la suma de pesos 107.812.50, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, sita en la manzana N.o 127 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.872, compuesta según títulos y plano, de una superficie de 197 metros cuadrados, 90 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto, de su oferta siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 2.625.00 15|pub. 18492 Oct.4-v.oct.24.

GASTON M. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 488, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968.; — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 3.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "JUAN JOSE BARCENA NOVO y otros. Venta Judicial (21-960)", se hace saber que el día 28 de noviembre del corriente año, en el hall de este Juzgado, y de la hora 15 a las 15 y 15, se procederá por el Rematador don Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en esta Ciudad, Primera Sección Judicial, manzana N.o 74. Padrón N.o 860 de una superficie de 461 metros 50 decímetros, lindado: S. O., calle Doctor Julián Graña; N. O., padrones 859 y 873; N. E. Padrón 865 y S. E., padrones 863 y 7506.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de aceptar lo su oferta el 10 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo hipoteca urbana serie C|53. N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha; 20 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $3.375.00 15|pub. 20058 Oct.21-v.nov.8.

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ de MUÑOZ (OLGA LILIA) y otros. Remate Judicial, (libro 17, folio 679"), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643. el rematador don Cipriano Camilo. el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625. metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o d e su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le Cuarto Turno dictada en autos García. Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420'68. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.
21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE CARLOS CAL STAGNARO y DIVA LIVIA MOLTEDO RUIBAL DE CAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual don Ramón María Rodríguez, casado con Praxedes A. Britos vendieron a Ramón Isaac del Puerto viudo de Angela Maritán, un solar y tres piezas de fajina y techo de paja, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Maldonado (Playa Los Manantiales), hoy padrón N.o 17, parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de marzo de 1917, cuya primera copia fue expedida para el comprador el 26 de marzo del mismo año e inscripta en el Registro de T. Dominio de Maldonado con el N.o 67 al folio 17 vuelto en San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $2.000.00 10|pub. 19532 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, representado por el doctor Norberto Moreira Cotelo, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de donación del Estado al Concejo Departamental de Salto, autorizada el 20 de marzo de 1961 por el Escribano de Gobierno don José Antonio Becco, la que fue suscripta en representación del Concejo Departamental de Salto, por el Presidente del mismo, doctor Juan Carlos

Rocca y por el Secretario don Ricardo O. Williams y en representación del Estado, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Eduardo A. Pons, donde constaba que el área donada consta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas doscientos veintiocho metros.

Se trata de tres fracciones de campo ubicados en "Arapey", 8.a sección judicial del departamento de Salto, que forma parte del inmueble padrón Nº 166 y señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Coronel don Gabino Lalinde e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 556, cédula catastral N.o 17.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19534 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "FARRE BUCALO DE LOVERA, GLORIA". Segundas Copias (Ficha F-383,968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gloria C. Farré Bucalo de Lovera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, el día 26 de junio de 1945 ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, por la cual don Julio Delino Gómez vendió a don Arturo Fausto Farré siendo casado con doña Petronila Búcalo, padres de la compareciente, el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el número 50.447, solar de terreno baldío, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 258 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1910, con una superficie de 664 metros cuadrados 60, de frente a la Avenida Garzón (entre Giribebuy y Sauce).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que se presente ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, en el término de treinta días. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 19990 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Balleta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wescesiao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytía vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzán del 4 de febrero de 1915 tiene una Sup. de 183 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimientos, para oponerse a esta gestión. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19533 Oct.18.v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella; en autos: "BULA, FELICIA GABINA". Segunda Copia. (F. C. Nº 590), se hace saber que ha sido solicitada por Felicia Gabina Bula, expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Faustino Harrison, en fecha 26 de julio de 1947, y que se refería al siguiente bien; dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Talita, Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 3.375, compuesta de una superficie de 72 Hás. 4.771 metros 4.583 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500 10|pub. 19941 Oct.18.-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

THE BEST LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 642 al F.o 2.482 del L.o N.o 1, el 23 de setiembre de 1968. Socios: Vicente Urta y María Rosa Castellanos. Capital: $ 50.000.00. Señor Urta $ 45.000.00 y señora Castellanos $ 5.000.00. Objeto: Casa de Acornue. Plazo: diez años, prórroga automática. Administración: señor Urta. Domicilio: Montevideo.

21) $ 1.000.00 10|pub. 18735 Oct.10-v.oct.23.

HINOJOSA Y CROSA S.R.L.

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968, Registro Público de Comercio N.o 641 Fo. 2479 Lo. 1 de contratos, el 23 de setiembre de 1968. Socios: JULIO ENRIQUE CROSA CORREA y EDSEL MIGUEL HINOJOSA REBAGLIATTI. Capital: $ 100.000 por partes iguales. Objeto: Comercialización Repuestos de Vehículos automotores. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 19228 Oct.11-v.oct.24.

A y B SOCIEDAD DE R. LTDA.

Contrato privado del 18 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 567 al Fo. 2214 del Lo. 1; el 2 de setiembre de 1968.

Socios: RAFAEL AMOR ABDIEGO QUEIROLO y MANUEL BOYADJIAN CASABIAN. Capital $ 200.000 aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales o industriales, especialmente compraventa de bienes muebles nuevos y usados. Plazo 5 años a partir del 1.o de junio de 1968, prórroga automática. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19215 Oct.11-v.oct.24.

GUALSA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1968, Nº 17 del tomo año 1968, del folio 51 al 56. Socios: Ramón Daniel Gutiérrez Morales, Carlos Alvarez Pérez, Ramón Domingo Santurio Arrieta. Objeto: productos de granja y lácteos en general y todo lo que sea anexo y afín a esos ramos. Capital: $ 1.000.000.00. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos bienales sin limitación. Domicilio: Nueva Helvecia Ruta 1 Km. 109. Administración: Ramón Gutiérrez y cualquier otro socio conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 19310 Oct.14.-v.oct.25.

CORPORACION INDUSTRIAL S. R. LIMITADA

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968 inscripto con el número 676 al folio 2.623 del libro N.o 1 de contratos. Socios: José María Rivas Silva y Saide Abi-Saab Abi-Saab. Objeto: explotación integral de todos los ramos de la industria del cuero. Domicilio: Montevideo. Administración: señor José María Rivas Silva. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000. Ganancias y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, octubre 10 de 1968.

22) $ 2.000 10|pub. 19291 Oct.14.-v.oct.25.

SUMO LIMITADA

En instrumento privado del 30 de diciembre de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 291, folio 1090, libro 1: Socios Sadi Ladislao Aitcin y Uruguay Beca. Objeto: compraventa y asesoramiento técnico de fraccionamiento y urbanización de inmuebles. Plazo: 20 años prorrogables. Capital: $ 50.000 por partes iguales. Administración cualquiera de los socios. Domicilio Juan Carlos Gómez 1469, piso 4.

22) $ 1.500 10|pub. 19255 Oct.14.-v.oct.25.

LAS CAROLINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27 de setiembre de 1968 se constituye esta sociedad. Capital pesos 500.000.00, aportados por partes iguales por los socios Nemesio Lago Núñez y Dalmiro González Fernández. Objeto: Café y Bar. Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1300. Balance una vez al año. Inscripto en dos de octubre de 1968. Pérdidas y ganancias partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 19562 Oct.16-v.oct.29.

B. y S. LIMITADA

Contrato privado del 11 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 201, al folio 7.994, libro número 2 el 10 de julio de 1968. Socios: Juan J. Blum y Abraham Bragovich. Capital $ 500.000 aportado en partes iguales. Administración en forma conjunta. Objeto: Fábrica matrices. Plazo: cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 19854 Oct.17.-v.oct.30.

LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26|9|68. Inscripción Registro Público de Comercio: 30|9|68, L.o 1, F.o 2.549, N.o 657): Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 18915 Oct.17.-v.oct.30.

CONTEC LIMITADA

Según contrato privado de 1.o de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio número 660 al folio 2.561 del libro 1, los señores Albert Marie Joseph Hankard Sommeville y Horacio Maciel Riviere, constituyeron la sociedad denominada CONTEC LIMITADA. Objeto: la representación de firmas y/o sociedades nacionales y/o extranjeras. Capital: $ 100.000. Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social: por cualquiera de los socios.

22) $ 1.500 10|pub. 19952 Oct.18.-v.oct.31.

HOTEL ARTIGAS LIMITADA

Por documento privado de primero de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 663 al folio 2.572 del libro 1 de Contratos se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Denominación: "HOTEL ARTIGAS LIMITADA". Administración: en forma conjunta o indistinta por ambos socios. Capital: un millón de pesos dividido en 100 cuotas de diez mil pesos cada una habiendo integrado los socios la totalidad del mismo. Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1361. Objeto: a) La explotación de la industria hotelera en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Podrán comprar establecimientos comerciales dedicados a ese ramo o establecer nuevos; c) Participación en cualquier forma en otra empresa, sociedades y organismos que realicen explotaciones iguales o similares a las indicadas en esta cláusula.

22) $ 3.000 10|pub. 19932 Oct.18.-v.oct.31.

DE BARROS LIMITADA

Contrato privado del 7|7|68, inscripto con el N.o 35 del folio 142 al 148, del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socio: MANUEL A. de BARROS BUSTO y MARIA N. MENDEZ HERNANDEZ. Capital $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados en el ramo de Taller Mecánico y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Punta del Este. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.

22) $2.000.00 10|pub. 20055 Oct.21_v.nov.1.o

CATO PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato privado del 9|8|68, inscripto con el N.o 37 del folio 154 al 160 del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: CARLOS R. BIANCHI HARETCHE y HECTOR C. ABREU TABEIRA, Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: realizar operaciones en el ramo de publicidad y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Maldonado. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.

22) $2.000.00 10|pub. 20054 Oct.21-v.nov.1.o.

REBAGLIATTI VIAJES LIMITADA

Constituída el 22 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 578 al folio 2.259 del libro 1 de Contratos. Socios: Oscar Carlos y Carlos Oscar Rebagliatti. Objeto: Turismo, excursiones, pasajes, anexos y afines. Domicilio: Avenida 18 de Julio 895. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 500.000 integrado aportado por partes iguales. Administrador: cualquier socio indistintamente.

22) 1.500 10|pub. 20034 Oct.21.-v.nov.19

TELARTEX LIMITADA

Contrato: 23 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León, Nelson Adolfo Viñar Munichor e Higinio Bentancor Curbelo. Administración: los señores Gerstein o Viñar indistintamente. Capital: $ 100.000. Domicilio: Montevideo, Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: fabricación, importación, exportación, representación y comercialización, de tapices, cortinados y toda clase de tejidos y telas. Registro Nº 210, Folio 841. Libro 2 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20265 Oct.22.-v.nov.4.

TEL-ART LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León y Nelson Adolfo Viñar Munichor. Administración: cualquier socio. Capital: $ 160.000. Domicilio: Montevideo, Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación y compraventa, de telas, tapices, cerámica, artesanía, confecciones, muebles y artículos de cuero. Registro Nº 542. Folio 2.131. Libro 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20264 Oct.22.-v.nov.4.

SIDERAL SRL

Contrato privado firmado el 1º de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 con el número 217, al folio 8(illegible) del libro Nº 2 de Contratos. Socios: Dedicación Angel María Rodríguez y Walter Wilkins. Domicilio: Montevideo, objeto: fabricación, reparación, comercialización, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de artículos de los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, transporte, plástico, construcción, química, artículos para el hogar y la industria. Podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, civiles, comerciales y financieras, inclusive: adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes inmuebles. Capital: $ 400.000 aportados en partes iguales por los socios. Plazo tres años con prórroga automáticas anuales. Administración: recae en ambos socios, actuarán en forma conjunta.

22) $ 2.500 10|pub. 20285 Oct.22.-v.nov.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.042. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox. por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 19307 Oct.14.-voct.25.

ACTA Nº 120.032. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar marca



para clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 19846 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 119.798. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Castro Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2 000 00 10|pub. 19193 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 120.016. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Beathyate Hnos. S. A., solicita registrar la marca

BEAT
BEATHYATE HNOS. S. A.

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 19188 Oct.11-v.oct.24.

ACTA Nº 120.121. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "BIENTERICO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20095 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 120.026. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "LIVE COLOUR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18991 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.027. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Winthrop Products Inc. (EE. UU.) solicita la marca "ETRENOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18990 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.021. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "CAFELANDIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18989 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.020. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "ESTADIO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18988 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.013. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca: "SOLBRILLA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18987 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.014. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE. UU.) solicita la marca "SILVA THINS", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18986 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.008. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca "GHIA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18985 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.935. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 18548 Oct 10.-v.oct 23.

ACTA N.o 33[illegible]. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 00 10|pub. 18547 Oct.10.v.oct.23.

ACTA N.o 120.157. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ORBIT" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20235 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.156. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "HARMONY" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20234 Oct.22v.nov.4.

ACTA N.o 120.155. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson. Limited (Inglaterra), solicita marca "EPERDUE", en clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20233 Oct.22-v.nov4.

ACTA N.o 120.080. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 60", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20211 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.079. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOCION 65", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20213 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.081 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 70", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20212 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.078 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION 75", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20214 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.166. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha la señora Olga Renée Díaz de Misa (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VELOX", para clase 6. — Publíqueso por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20195 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.131. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arcor Sociedad Anónima Industrial, Comercial (Argentina), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese [illegible] días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750 10|pub. 20171 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.129. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLENLOK", clases 4, 5, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 20170 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.153. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian H[illegible] Limited (Canadá), solicita la marca "[illegible]", clases 7 y 3. — Publíquese [illegible] días consecutivos. — La Dirección.

23) [illegible] 10|pub. 20169 Oct.22.-v.nov.4.

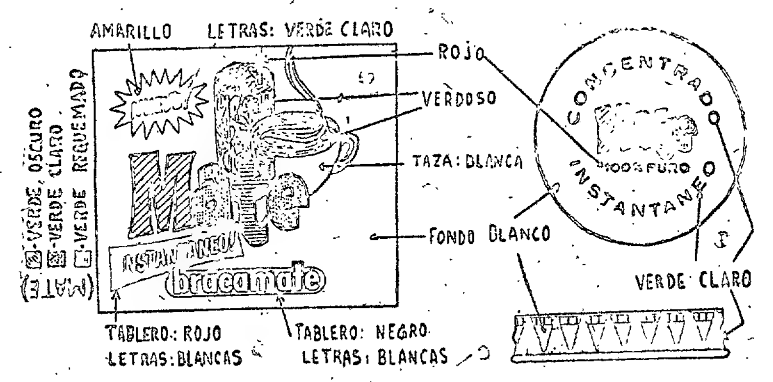
ACTA N.o 120.1[illegible]. — Montevideo octubre 16 de 1968. — Janes y Cía. S. A. por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "KET", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 550.00 10|pub. 19738 Oct.[illegible]-v.nov.4.

ACTA N.o 120.[illegible]2. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Berrinkwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BERIGRIP", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20168 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.001. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Homero Fernández y Hermanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 19636 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.093. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada, (Inglaterra), solicitan registrar marca "METAGOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19637 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.112. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Nelson Osvaldo Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca: "WONDAR WELD" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19633 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.072. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Juan José Gatto y Juan Antonio Vila (Montevideo), solicitan marca: "S'COLAR" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19617 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.070. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Laifa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "PYLSA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19610 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.054. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Francisco Sabat Cabal (Montevideo), solicita marca: "CEIBO" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19615 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.022. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha, Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "THE MIDLAND" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19614 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.087. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca "AVIFORT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

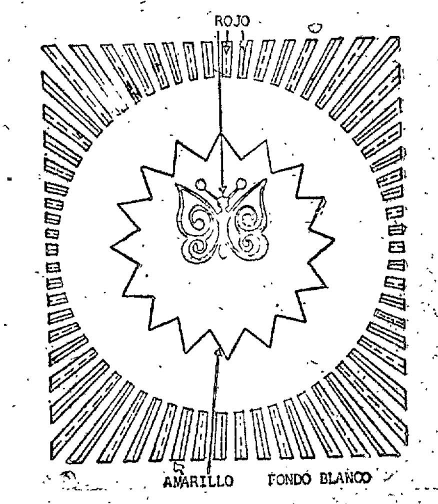
ACTA N.o 120.086. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHUIK" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19593 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.085. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "OROL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19592 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca BEOGEX, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19436 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 120.084. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Auer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

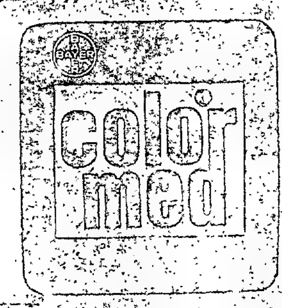


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 19591 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.068. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Elena Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LECHUZA ROJA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19590 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.073. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Daniel Aljanati (Montevideo), solicita marca "NUESTRA TIERRA" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19544 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 119.989. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca:



para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 18641 Oct.7-v.oct.18.

ACTA Nº 120.041. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MINYBOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19305 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.040. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MIKROBOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19306 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.055. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19304 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 304. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: "MEXICO 70", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19294 Oct.10.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.031. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar la marca "BABY L", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19845 Oct.17.-v.oct.30.

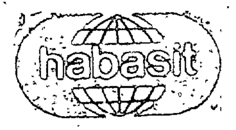
ACTA N.o 120.034. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "OLD CAR", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19443 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.029. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck, O. H. G. (Alemania), solicita la marca "SEDAL-MERCK", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19441 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.028 — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck o H.G. (Alemania), solicita la marca "DIONINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19440 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 120.051. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "AMIPAS", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19437 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.049. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Habasit Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca



clases 4, 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 19439 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 389. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por First National City Bank, (E. U. América) solicita la marca

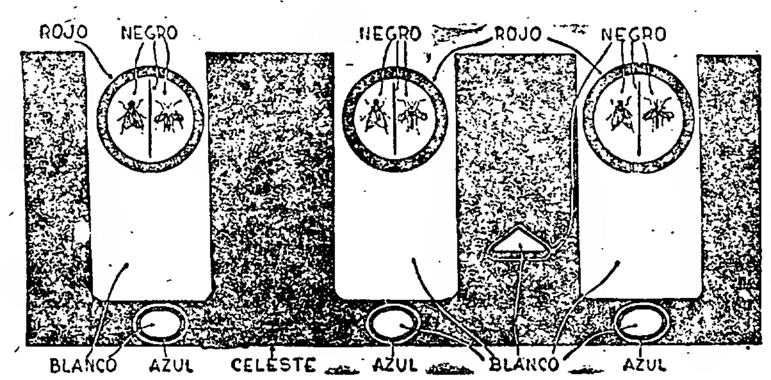
The
Everywhere
Check

clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19438 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 120.017. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Beathyate Hermanos S. A. solicita la marca: "B. H.", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19129 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.092. — Montevideo, Octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada (Inglaterra), solicitan registrar marca "BRUFEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19638 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.116. — Montevideo, octubre 15 de octubre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500 10|pub. 19931 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.101. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "VITAL-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19924 Oct.18-v.oct.31.

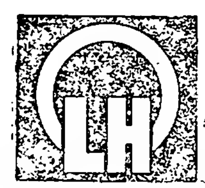
ACTA N.o 120.102. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FOX-CAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19923 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.113. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Montevideo) solicita la marca "STAR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19926 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.119. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por H. A. Robins Company Incorporated, (U.S.A.), solicita marca "DONNEOCIN" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19887 Oct.18-v.v.oct.31.

ACTA N.o 392. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Limitada, (Montevideo), solicita marca "CREDITO CIRCULAR" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19860 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.117. — Montevideo, octubre 15 de 1968. Con esta fecha Billy H. Fox, por Leybold Heraeus Gmbh y Co. (Alemania Occidental), solicita la marca:



clases 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 19930 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.150. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Carlos Alberto Mac Eachen (Montevideo), solicita registrar la marca "REMOLKITO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19971 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.123. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca "PERMA-SHARP", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19956 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 120.151. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Enrique Planchón. Montevideo, Uruguay, solicita la marca "METCO" de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20023 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 391. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Créditos S. A., (Uruguay), solicita marca: CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19552 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.10-v.oct.11.
Oct 18.-v.oct.18.

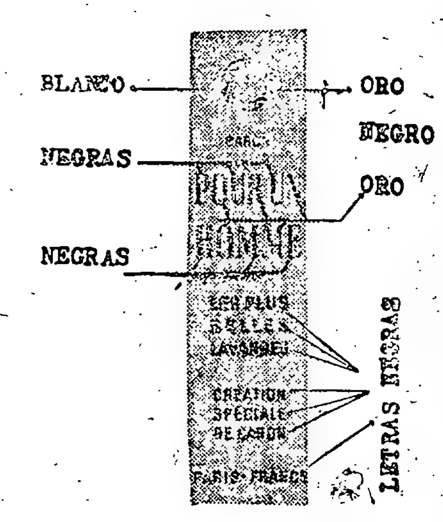
ACTA N.o 120.118. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita la marca "STATYL", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19929 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.114. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "PIPER-FOX" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19928 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.099. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRI-LOMBRI-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19927 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.100. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FENOTAL FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19925 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 120.105. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19801 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Olf Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 386. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Leonel Fachelli, de Uruguay, solicita registrar la marca de servicio "CONTEXSA", para las clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19128 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 387. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca servicio: "KANGURO", clases 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19127 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.007. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: "KANGURO", clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19126 Oct.10.-v.oct.23.

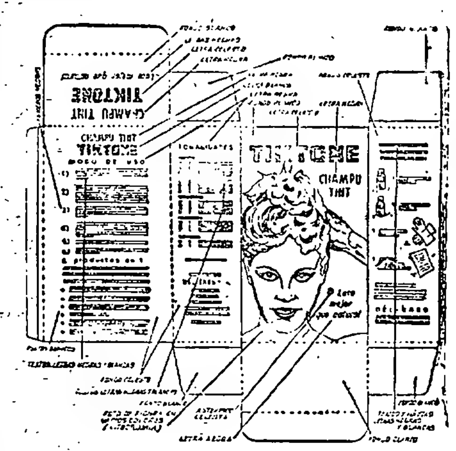
ACTA N.o 120.012. — Montevideo, octubre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Sarmiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca:



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 18995 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.024. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "PAROFENOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18994 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.015. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Reherés, (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 18996 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.023. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "MYLANTA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18993 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.025. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "NAPRO", clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18992 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA Nº 120.056. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19303 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 120.036. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Deportlandia Uruguaya S. C. (Montevideo), solicita la marca FULVENCE, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19191 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 119.996. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (ciudad), solicita registrar marca Yastá, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18819 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 120.082. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Moisés Chiquiar Cohen, solicita la marca "TODO", de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19338 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 388. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. Montevideo solicita marca de servicio "GALIEN", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19843 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.139. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PREGUNTAS Y RESPUESTAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20087- Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 120.030. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DIRIAN de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19442 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.045. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Enrique Tato, por Preludio Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita la marca BERETTA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19444 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.120. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "AUDITINA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20094 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.122. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRESVITE", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20093 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.140. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PALABRAS CRUZADAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20088 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.106. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "ASPISOL", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19802 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 390. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) Montevideo, solicita registrar marca servicio: "INLASA", clases 28, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.100.00 10|pub. 19844 Oct.21_v.nov.1o.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada, S.A.U.I. y O. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19543 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA Nº 120.142. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Nipa Laboratories Inc. (Inglaterra), solicita renovar la marca "NIPAGIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20073 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.141. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Balancon S. R. L. (Argentina), solicita la marca "BALANCON", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20074 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.135. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "IMANTOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20071 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.088. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita la marca "MAGNETOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20070 Oct.21.-v.nov.1º

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.131. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos industriales de propiedades fungicidas, composiciones fungicidas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de los mismos" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19130 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.188. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Gruber (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aire o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19022 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA Nº 17.194. — Montevideo octubre 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en medios de contacto en interruptores eléctricos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19618 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.195. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Pacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19595 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968 — Billy Fox, por Ian Thomas Ernst y Patricia Marie Hyduk, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 18983 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.205. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de ésteres de los ácidos fosfórico, fosfónico, tionofosfórico o tionofosfónico", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19842 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 17.199. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodore W. Rundell y Freddie Donald Randall, de E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19739 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 17.204. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Walter Manuel Ferreiro Agradeño, Jorge Inocencio Aboy D'Antuoni y Milton Omar Pacini García, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de hidrofugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19959 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.202. — Montevideo, Octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Alvaro Musso y Héctor Edgardo Garrone Gavazzo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de control electrónico para señalización de tránsito de operación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19958 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.958. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "TIAZOLES", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 19922 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.957. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19921 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA Nº 17.201. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Aquiles Cavagnin (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en plantales ortopédicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20069 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 17.206. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Sebastián Tamiozzo y Oscar Muñoz (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desatosigador de escape", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20048 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 17.189. — Montevideo octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo solicita patente para: "Mejoras en plegados y sellado de bolsas plásticas únicamente y válvula para su cierre total", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19131 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.951. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (París), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de los isomeros ópticos de la [illegible] aminometil-2-pirrolidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18984 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.190. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Universal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada formadora de neumáticos"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19186 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA Nº 17.192. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en espárragos de fijación o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19300 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 16.954. — Montevideo, abril 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos de 5-pirimidina substituidos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19299 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 17.180. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pazos Filloy (Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19445 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 17.197. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co., (EUA) solicita patente para "Control de alimentación para rizadoras a cámara" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19635 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 17.131. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Thos. Tabberner y Company Limited y Ronald Williams, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método mejorado de producir un compuesto de gelatina para su uso en la producción de mantillas y rodillos empleados en el ramo de la impresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18818 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 17.209. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranilicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20194 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.208. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Niver S. A. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método de fabricación de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20193 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 16.862. — Montevideo, febrero 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Composiciones para la conservación de partes comestibles de plantas y procedimientos para conservar partes comestibles de plantas empleando sales microbicidas de 5-Acetil-8-Hidroxiquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20167 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 13.317. — Montevideo, setiembre 8 de 1960. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados básicos de fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20166 Oct.22.-v.nov.4

ACTA N.o 17.203. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Nelson J. Waterbury, (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de administrar vitamina A a las zonas vaginales del cuerpo de la hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19957 Oct.22-v.nv.4.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida, Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Ruben Velázquez, taller mecánico, de autos, doctor José Scosería 2912. Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.
25) $ 800.00 20|pub. 19298 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19696 Oct.16.-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460|62. Acreedores: Mercedes 1871 A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct.15.-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Prometemos vender máquinas, herramientas, mercaderías y accesorios de ex Barraca y Aserradero Battaglino al señor Manuel De Castro. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Artigas Nº 630. — San José, setiembre 7 de 1968. — LUIS A. BATTAGLINO.
25) $ 1.600 20|pub. 19800 Oct.17.-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nv.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo). — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks, Juncal 1395, Esc. 10.
25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en la calle Tristán Narvaja 1600. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.
25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la Avenida Uruguay Nº 1501 a los señores Justo Antonio Docobo y Marcelino Saffore Iriondo. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — JORGE LISITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20127 Oct.21-v.nv.15.

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.o

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerruti, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAIÑO BARDAÑOA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1723. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charkian, zapatería sita en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 31 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub. 19212 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pezzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela el 8 de junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.
25) $ 2.400 20|pub. 19377 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1423.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2.V.oct.29.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2037 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
25) $800.00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

Se ha prometido vender Estación Servicio Nafta. Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2451 al señor Germán Paz Mosteiro. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Facci, quien tomó posesión del mismo en fecha 19 de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae, esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Diri). — Acreedores: Escribanía Clementi, Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301, Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.19-v.oct.28.

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.19-v.oct.28.

Interviniendo Offico S. A. (Río Negro 1354 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boye el comercio que gira en el ramo de "Cantinas, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yi N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO. — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.200 20|pub. 18192 Oct.19-v.oct.22.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide). (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18843 Oct.3.-v.oct.30.

Manuel Lema interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2549 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 19. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Edelio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1502 bis. Ley 26 de noviembre de 1904. Acreedores a la oficina. Vendedor: MANUEL PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19946 Oct.18.-v.nov.14.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18851 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68 prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 6783.
Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.4.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 397. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11-v.nov.7.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machín bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savanah, sito en Avenida Gorlero 828, Punta del Este, a "Folan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.
25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Irida Pereira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301, Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedora: NELSA DEL PINO DE ALVAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Magallanes Nº 1482 al señor Hermes Hortiguera Viera. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — HUMBERTO SPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 20126 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gervasio y Manuel Costa Bello, Heriberto Sadia y Ventura Landeira, Panadería instalada en Avenida Rivera 3529. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FULGENCIO ALVERTE. — MARIA ENES TUIMIL de ALVERTE. — OLGA FERRER de PEDRAGOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 20035 Oct.21.-v.nov.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 382, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.
25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.
25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEBIEN.
25) $ 1.600 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.14.

27—Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EN LIQUIDACION

Venta de máquinas de escribir, sumar, calcular, equipo electrónico national Nº 390, máquinas "National" de diversos modelos, avión Cessna Nº 205, ventiladores, prensas para copiar, cajas de hierro, relojes, ficheros, vehículos automotores diversos y 4 ómnibus, etcétera.

La Comisión Liquidadora llama a precios para la venta de los efectos mencionados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones generales y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de 25 de Mayo 502, y según lo dispuesto por la ley Nº 13.331, y las normas del Banco Central de fecha 27 de junio de 1967.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el citado local en los días y horas que se expresan a continuación:

Venta Nº 4 — Máquinas de escribir, sumar y calcular: día 4 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta Nº 5. — Vehículo automotores diversos y 4 ómnibus. Día 5 de noviembre de 1968, hora 15.

Venta Nº 6 — Avión "Cessna" N.o 205. Día 6 de noviembre de 1968, hora 15.

Venta Nº 7 — Ventiladores, prensas, cajas de hierro, relojes de pared, ficheros, etc. Día 11 de noviembre de 1968, hora 15.

Venta Nº 8 — Equipo Electrónico National N.o 390 y Máquinas "National" de diversos modelos, Día 12 de noviembre de 1968, hora 15.

27) $ 2.250 5|pub. 19545 Oct.16.-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. Emplazamiento. Según artículo 11 del decreto Nº 27 del 20 de enero de 1966 se presentó a este Registro el señor JOSE LUIS GOMEZ CAÑIZO, solicitando duplicado del título de propiedad del camión marca "Chevrolet", padrón 10.074 de Tala, matrícula A 106.321 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 4 de 1968. — Escribano Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 1.000 10|pub. 19578 Oct.16-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamados a Aspirantes para provisión de cargos
Repartido 10.940

AVISO

Por resolución del Decano de la Facultad de Química, se comunica que han sido prorrogadas las fechas de vencimiento de inscripciones de los siguientes llamados:

1 Profesor Adjunto de Farmacotecnia, Escalafón 2, Grado 3, 6 horas semanales. (Provisión definitiva).
1 Profesor de Procesos Unitarios, Escalafón 2, Grado 5, 15 horas semanales. (Provisión definitiva).
1 Profesor Adjunto de Radioquímica, Escalafón 2, Grado 3, 12 horas semanales. (Provisión definitiva).

Dichos vencimientos quedan fijados para el día jueves 24 de octubre de 1968, a la hora 17.
Para la presentación de solicitudes de inscripción y para consultas relativas a requisitos, reglamentaciones pertinentes, etcétera, los interesados deberán dirigirse a la Sección Concursos y Comisiones en horario vespertino, de 15 a 19 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 32393 Oct.21.-v.oct.23.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MARIA T. PREGO. Emancipación (F. B. 738'68), se hace saber que por resolución Nº 10.084 de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a María Teresa Juana Prego Espada, la que fue emancipada por sus padres en escritura que autorizó el escribano Rafael Charlo Olivera el 13 de setiembre de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 35 al folio 98 del libro N.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.000 10|pub. 19523 Oct.15.-v.oct.28

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO: Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la clausura de estos procedimientos y la rehabilitación comercial del señor Virgilio Dante Tocchetto y se ordenó efectuar la presente publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 18743 Oct.10-v.oct.23.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "TIBOR DUKASZ". Quiebra. (Ficha S-366'68) se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 4 del actual, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don Tibor Dukasz y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona y efectuar la presente publicación. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
23) $ 750.00 10|pub. 20198 Oct.22.-v.nov.4.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Garibaldi, Luis Ignacio contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES". Liquidación judicial. (Ficha C-1.086 año 1963) se hace saber que ha sido presentado por los señores Síndicos el estado de verificación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero el día 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas.
Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500 10|pub. 19231 Oct.11.-v.oct.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491.9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuria o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|647|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluídos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21. Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-381", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sannino, Salvador Víctor Manuel y Suárez, de Sannino, Nely Olga contra WILLUHN KURT WILLI. Pérdida Patria Potestad". (C-335), se cita, llama y emplaza a don Kurt Willi Willuhn, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho. en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley número 12.909 del 17 de diciembre de 1968). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 12.309 10|pub. 32322 Oct.14.-v.oct.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aida Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.26.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad, (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Burzaco, Honorato Cirilo y Etchandi, María Isabel contra TORRES, NORBERTO PABLO y ROSALES, GERONIMA. Pérdida Patria Potestad (C-140), se cita, llama y emplaza a don Norberto Pablo Torres y a Gerónima Rosales, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32340 Oct.15.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en os autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18_v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a don ATANACIO RAUL BENTANCUR y a doña BLANCA ROSA MACIEL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Arturo y Fregosi, Ela Marta contra Bentancur, Atanacio Raúl y Maciel, Blanca Rosa". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 1.853), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) R. 20|4|55 10|pub. 32397 Oct.21.-v.nov.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.
27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Dallestrino, Actuario.
27) . $3.000.00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.4.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LOUREIRO BENDOIRO, OROSMAN y otro. Infracción Aduanera" (21.778, 1.046), se cita, llama y emplaza a Jorge Pereyra, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Artículo 278 de la ley Nº 13.318. — Rocha, 31 de julio de 1968. — José A. Ribot Llano, Escribano Actuario.
27) Ley 13.318 10|pub. 32352 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Beunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4.-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 22 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.
27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.8.

URULANDA LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de 30 de setiembre de 1965, certificado por el escribano Aníbal Tubino, Rinse Arjen Plantinga cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad "URULANDA LIMITADA" a Adriano Antonio Ter Laag por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el otro socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 199 al folio 761 del libro 2 de contratos.
Por documento privado de 20 de agosto de 1968, certificado por el escribano Héctor J. Ubillos Aldaya se modificó el contrato social de "URULANDA LIMITADA" estableciéndose que el ejercicio social se extenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; la reforma se inscribió en el Registro General de Comercio con el número 649 al folio 2512 vuelta del libro 1 de contratos. — Montevideo, octubre 1.o de 1968.
27) $ 3.000 10|pub. 19227 Oct.11.-v.oct.24.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores afiliados que el Consejo Directivo, ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, para el día 28 de octubre de 1968, a las 19 horas en su local social, República Argentina Nº 1649 esquina Grecia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance ejercicio 1967-1968.
3.o) Designación Comisión Electoral.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: en caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 1968, en el mismo local y hora anunciada. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.250 5|pub. 19826 Oct.17.-v.oct.23.

CORIBO
COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE RINCON DEL BONETE

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1968, a las 11 y 30 horas, en el Club Social Rincón del Bonete, para tratar el siguiente orden del día:
Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968. — Rincón del Bonete, octubre de 1968. — Por el Consejo Directivo: Francisco Sabani, Presidente. — Doctor Rodolfo Silva, Secretario.
27) $ 1.000 5|pub. 19805 Oct.17.-v.oct.23.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ELECCIONES

El Consejo Directivo, pone en conocimiento de sus Asociados, que ha resuelto en acuerdo con la Comisión Electoral, realizar el Acto Eleccionario el día 31 de octubre de 1968, en tres mesas instaladas en la siguiente forma: dos en la planta Industrial del Frigorífico Nacional dentro del horario de 7 a 17 horas, y una en nuestra Casa Central, República Argentina Nº 1649, en el horario de 13 a 19 horas.
Nota. el acto eleccionario aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.000 5|pub. 20086 Oct.21.-v.oct.25.

VARELA Y AZUCAR

Interviniendo Varela y Azucar he cedido mis derechos de promitente comprador a doña Zulma Quintero Acosta del comercio ubicado en Mariano Soler Nº 3322. Acreedores hasta el 15 de noviembre de 1968 en Arenal Grande 1532, apartamento 101 (ley setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 16 de 1968. — AMANDA SOSA DE MARTORELL.
27) $1.600.00 20|pub. 20217 Oct.22-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA MILAN, (Ficha 334-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20294 Oct. 23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BICHLER MAJER, (L.o 59, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20372 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTALLA, (Ficha E 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20380 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANCUT, (Ficha E 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20390 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE GROSSO o MARIO GROSSO o MARIO GROSSO NEGRI, (461|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20312 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de CABALEIRO, (8691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20293 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO COHEN SAPOSNIE o SAPOCNIE o SAPOCHNIEC o SAPOSNICH, (Ficha A 457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20373 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ CASTRO, (L.o 56, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20374 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERGLES, (L.o 59, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20375 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20388 Oct.23-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA GOMEZ o EMILIANA PRAXEDES GOMEZ de MEDINA, (A 217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Raúl A. Avendet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20391 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ, (L.o 4, F.o 154, N.o 1.047), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que esta gestión, se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32428 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de CRUZ, (Ficha 241, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20322 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BLANCA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha 265, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20323 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PIZZORNO SANTOS, (Ficha 262, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20324 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH M C ATASNEY BAKER, (Ficha 282, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20325 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ, (Ficha 81, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20326 Oct 23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERRADI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, setiembre 6 de 1968. — R. Barbot, Escribano.

1) $ 750.00 10|pub. 20332 Oct 23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ONETO GARIBALDI de YANNUZZI, (Ficha 278 C 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Bottó, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20295 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO ROCHON CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20297 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MOREIRA HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20298 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO BAEZ o JOSE RUFINO GERVASIO BAEZ PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20299 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA ABREU de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20300 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20301 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TOMASA REY de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20302 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20304 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TORRADEFLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20305 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRANCISCA o ISABEL F. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20306 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PIGAZZINI DERDUQUE o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20307 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20308 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JUANA TORRES de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20309 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de BONILLA CORBO o JUANA CORBO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20331 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISAAC RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20345 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20355 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FEDERICO o FEDERICO RIVERO, LINA CRUZ de RIVERO y ADELA RAMONA RIVERO CRUZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20357 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUPPA o RUPA TARRAGONA de ALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 14 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20359 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20361 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA JALAY o JALAI o GALAY de SPARKOV o SPARKO o SPARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 16 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20366 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA ROSA MIER y don JULIO VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20392 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20393 Oct.23-v.nv.5.

3—Convocatorias Comerciales

RINCON DE ALBANO SOCIEDAD ANONIMA

Señor accionista:
El Directorio de "Rincón de Albano Sociedad Anónima", tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, el día 30 de octubre de 1968, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real número 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:
A) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; B) Gestión del Directorio; C) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1969|70; D) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes; E) Distribución de cargos en el Directorio; F) Designación del Síndico.
Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas, de anticipación por lo menos a la indicada, para la reunión o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 20342 Oct.23-v.oct.23.

PICHINANGO SOCIEDAD ANONIMA

Señor accionista:
El Directorio de "Pichinango Sociedad Anónima", tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, el día 30 de octubre de 1968, a las 15 horas, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:
A) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; B) Gestión del Directorio; C) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1968|70; D) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes; E) Distribución de cargos en el Directorio; F) Designación del Síndico.
Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósitos de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 20341 Oct.23-v.oct.23.

VILLA DESIDERIA SOCIEDAD ANONIMA (VIDESA)

Señor accionista:
El Directorio de "Villa Desideria Sociedad Anónima, tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, el día 30 de octubre de 1968, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:
A) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; B) Gestión del Directorio; C) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1968|70; D) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes; E) Distribución de cargos en el Directorio; F) Designación del Síndico.
Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 24 horas, de anticipación por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósitos de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 20340 Oct.23-v.oct.23.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Italia N.o 3390, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1968; 3.o) Elección tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de Oficina, con una anticipación de dos días a la celebración de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, octubre 22 de 1968. — El Directorio.
3) $350.00 1|pub. 20320 Oct.23-v.oct.23.

BRIANCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de octubre de 1968, a la hora 19 en el domicilio social (Independencia 770, Florida), a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se hace presente que: A) Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el domicilio social, antes de la hora de la asamblea (artículo 16; B) La asamblea se considerará calidamente constituída mediante hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado (artículo 17). — Florida, octubre de 1967.
3) $350.00 1|pub. 20303 Oct.23 v.oct.23.

COMPAÑIA FEDERICO CLARFELD (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de "Compañía Federico Clarfeld (Uruguay) Sociedad Anónima", ha resuelto convocar a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en fecha 30 de octubre de 1968, en el local de la sociedad Avenida General Flores 2714, a las 18.30 horas y considerará la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance al 30 de junio de 1968; 3.o) Elección de nuevos Directores; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Si llegada la hora de la asamblea, no se hubiera logrado el quórum necesario, quedará efectuada la segunda convocatoria que prevén los estatutos para una hora más tarde y al asamblea se constituirá con cualquier sea el número de accionistas presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones no menos de 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 20328 Oct.23-v.oct.23.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de "La Madrileña Sociedad Anónima", convoca a los tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria, el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, (18 de Julio 1030), para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1968; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una

institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas de fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 20386 Oct.23-v.oct.25.

WILL L. SMITH S. A. U

De acuerdo a lo que establece el artículo 6.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el (31) treinta y uno de octubre de 1968, a las diez horas, en el local social sito en la Avenida Uruguay 1181|83, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2) Elección de directores titulares y suplentes; 3) Nombrar dos accionistas para firmar el libro de acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificación bancaria de las mismas en el local social, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 7.o de los estatutos, se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos), valor nominal correspondiendo un (1) voto a cada pesos 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos) valor nominal de acciones. — El Presidente.

3) $ 400.00 1|pub. 20380 Oct.23-v.oct.23.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 64 y 65 del estatuto social, se convoca a los asociados, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 7 de noviembre de 1968, a la hora 20, en nuestro local social, Burgues 3143, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Transferencia del activo y pasivo, incluído edificio social, del Centro Propetarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay, a Coprata; 2.o) Cuota social; 3.o) Balance; 4.o) Información sobre importación automóviles; 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Vartivar Panossián, Presidente. — Romeo E. Pintos, Secretario.

3) $200.00 1|pub. 20379 Oct.23-v.oct.23.

BREXA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas, de "Brexa Sociedad Anónima", que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio, ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, en su local social, Sarandí 614, piso 2, con la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Directores.

Se recuerda a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 20376 Oct.23-v.oct.23.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

Según lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 6 de noviembre a la hora 18, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, escritorio 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968 (artículo 30); 2. Elección de Directorio; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, se deberán presentar las acciones, o certificados bancarios de depósitos, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio citado (artículo 32). — Sarandí 690, escritorio 208, teléfono 8.68.10. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 20371 Oct.23-v.oct.29.

MENWAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 26|10|68, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|68; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 20367 Oct.23_v.oct.23.

FINANCIERA, INMOBILIARIA IBICUY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 26|10|68, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo resuelto en la asamblea ordinaria realizada el 28|9|68; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1pub. 20362 Oct.23-v.oct.23.

BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 26|10|68, a las 9.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio,; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 20360 Oct.23_v.oct.23.

INVERSORA PALESTRA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|10|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 20358 Oct.23-v.oct.23.

CARFEX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 26|10|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondeintes al ejercicio finalizado el 31|7|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio

3) $ 200.00 1|pub. 20356 Oct.23-v.oct.23.

DYCON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Dycon Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1968, a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1324, piso 5, apartamento 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Ratificación de retribución a los Directores según el artículo 7 o de los estatutos sociales, 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el local de la Avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6, teniendo plazo a estos efectos hasta el momento de iniciarse la asamblea.

3) $350.00 1|pub.—20348 Oct.23-v.oct.23.

GUIFPORT SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los accionistas de "Gulfport Sociedad Anónima, que el 26 de octubre de 1968, a las 9 horas, en 25 de Mayo 377, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general al 31 de diciembre de 1967; 3.o) Resultados del ejercicio; 4.o) Destino de los resultados; 5.o) Remuneración al Directorio; 6.o) Elección de autoridades.

Si no hubiera quórum estatutario, la asamblea sesionará media hora más tarde con cualquier asistencia (artículo 16 del estatuto).

Las acciones deberán ser depositadas desde el 23 de octubre de 1968, en la dirección mencionada, cerrándose el registro en el acto de la asamblea. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 20349 Oct.23-v.oct.23.

EURAM SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 9|11|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6,68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 20353 Oct.23-v.oct.25.

RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 9|11|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 20354 Oct.23_v.oct.25.

SILVA Y ROCCA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo 8 de noviembre de 1968, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897, Montevideo, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones; 2) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968; 3) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

3) $700.00 2|pub. 20347 Oct.23-v.oct.24.

REGRAIN SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 22, se convoca a los señores accionistas de "Regrain Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Soriano 791, piso 2, el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12 67; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $750.00 5|pub. 20346 Oct.23-v.oct.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LEON ANAYA MUÑOZ y DORA INES BUENAFAMA BRITOS. — Y a la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 73

de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 20370 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. — RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ y ELDA EDOY GALARRAGA de RODRIGUEZ, disolución de la sociedad conyugal de bienes (ficha C. N.o 80), se hace saber que por decreto de fecha 21 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ruben Rodríguez López y Edoy Galarraga de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, mayo 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 20368 Oct.23-v.nov.19.

6—Disoluciones de Sociedades

PERRONE HNOS.

Por documento privado suscrito el 7 de octubre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "Perrone Hnos.".
Acreedores presentarse en Nueva Palmira, calle Gral. Artigas 969. — MIGUEL ANGEL BERTANI.
6) $ 1.600.00 20|pub. 20296 Oct.23-v.nov.19.

8—Emplazamientos.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al señor LUIS PINARDI, para que dentro del quinto día comparezca a esta oficina a notificarse de los actos administrativos en el expediente número 699, inc. 1272, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, octubre 17 de 1968.
8) (C.O.) 1|pub. 32435 Oct.23-v.oct.23.

EDICTO. — Se emplaza a la señora OLGA MANGINI, para que comparezca dentro del quinto día a esta oficina, a notificarse de los actos administrativos en el expediente N.o 837, inc. 449, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, octubre 18 de 1968.
8) (C.O.) 1|pub. 32434 Oct.23.v.oct.23.

12—Licitaciones Públicas.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 86|68. — Adq. de avena laminada.
Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 87|68. — Adq. de Pan Dulce.
Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 88|68. — Adq. de Frutas abrillantadas.
Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas
12) (C.O.) 8|pub. 32428 Oct.23.v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 521
Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de menage, con destino a los economatos dependientes.
La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el día 8|11|68 a la hora 17, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.

LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Tercer Llamado

Se convoca públicamente a precios para la venta de materiales usados o sin utilización dentro de sus servicios mecánicos pistones bielas, carcazas, amortiguadores, bloques, tapas de cilindros, volcadoras americanas, hidráulicas, "Haell H. Hoist", para cuatro metros, etc., según detalles y condiciones que se entregarán a los interesados en Proveeduría General y Ventas, (25 de Mayo 518).
Los materiales que se subastarán pueden ser inspeccionados en el garage central, Ellauri 350.
Apertura: día 8 de noviembre de 1968, a la hora 16. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 32436 Oct.23-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción y|o explotación de dos paradores municipales de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos, que podrán adquirirse en la Dirección de Secretaría Municipal en los horarios de oficina.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría el día 29 de octubre a las 14 horas y se procederá a su apertura cualquier sea el número de proponentes que asistan al acto, por tratarse de un segundo llamado. — Maldonado, 18 de octubre de 1968. — La Dirección de Secretaría.
12) (C.O.) 3|pub. 32424 Oct.23.v.oct.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA
Licitación Pública N.o 4
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la impresión del Censo Agropecuario del año 1966.
Apertura de las propuestas: el día 12 de noviembre de 1968, a las 15 horas en el local de la Dirección de Economía Agraria, calle Rincón 422, tercer piso donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondiente de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32433 Oct.23.v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.700.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32431 Oct.23-v.oct.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 792
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Cabos de Fibra Sintética, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 500.00, (quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 27 (veintisiete) de noviembre de 1968 a las 16 (diez y seis) horas en la sala de licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes, mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 (veintinueve) de noviembre de 1969 a las 16 (diez y seis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.O.) 7|pub. 32430 Oct.23.v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

SECCION COMPRAS

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
HC N.o 1.189 — Termómetros axilares, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.190 — Potes y cajas de plástico, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.191 — Pescado, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.192 — Verduras varias, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.193 — Papas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.194 — Frutas varias, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.195 — Manzanas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.196 — Azúcar, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.197 — Aceite comestible, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.198 — Arroz, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.199 — Fideos secos (varios), Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.200 — Dulce de membrillo, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.201 — Acarreo de productos lácteos, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.202 — Café, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.203 — Té, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.204 — Galleta sin sal, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.205 — Queso fresco y duro, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.206 — Huevos de chacra, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 8 y 30.
HC N.o 1.207 — Pan chico, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.208 — Caseinato de calcio, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.209 — Leucoplasto, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 11 y 30.
HC N.o 1.210 — Algodón hidrófilo, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.211 — Gasa hidrófila, Plaza.

Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.212 — Tubos fluorescentes y lámparas eléctricas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.213 — Hipoclorito de sodio, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.214 — Jabón en plancha, en barra y detergente sintético, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.215 — Bolsas de agua caliente, de hielo y dediles, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.216 — Oxígeno y carbógeno, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.217 — Alfileres y hojas de afeitar, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.218 — Cepillos, escobas y escobillas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.219 — Esponjas de acero, de aluminio y pulidor, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.220 — Cinta bilera, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.221 — Equipos de suero, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.222 — Material de enfermería (baldes, picetas, violines, nebulizadores, baja-lengua, copas). Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.223 — Gasa yodoformada, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.224 — Vendas de yeso, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.225 — Pescaderas esmaltadas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.226 — Paños de piso, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 11.
HO N.o 1.227 — Jeringas de vidrio o nylon, Plaza.

Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968 hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 9 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.228 — Cubre y porta objetos, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 9 de diciembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.229 — Artículos de papelería, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 9 de diciembre de 1968, hora 11.

El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32426 Oct.23.-v.oct.25.

21—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 23 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO, 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1532 y MARIA HELENA RACINE PORTUGAL, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1532.

EDGARDO JORGE CASELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1556, Apto. 16 y MARIA del CARMEN HALTY, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1556, Apto. 16.

2.a Sección

RODOLFO SERVETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1676 y ANA MARIA MONTEIRINHO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1676.

4.a Sección

JOSE CARLOS TOROSIAN, 37 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Andes 1234 y GLADYS YOLANDA GIMENEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1234.

RAUL ADHEMAR VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1138 y MIRTA NELDA CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1138.

EVANGELIO JESUS OLIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 y LAURA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1097.

6.a Sección

MARIO ROBERTO VELAZQUEZ, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Palmar 2223 y ZULMA MIREYA GASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2223.

8.a Sección

ANTONIO MOISES DI LANDRO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Grande 1259 y MARIA LUISA PORZIO PISSIRUZZI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Grande 1259.

RICARDO MASONI, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2872 y ELIDA RODRIGUEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2872.

9.a Sección

PEDRO DAMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5069 y MYRNA NAHIR MAGRET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5097.

ALBERTO ENRIQUE CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8214 y MARIA JOSEFA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8214.

NIDES CLEOARIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salónica 4526 y EDUVIGES LENGERT, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Salónica 4525.

10.a Sección

SANTIAGO FIGAROLA, 51 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Novara 3625 y LUISA LENCINA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3625.

ROBERTO QUEIROLO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Besares 3520 y ELSA EDITH COITIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3520.

WASHINGTON WALDEMAR GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3805 y SILVIA RAMONA QUIÑONES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3805.

JULIO CESAR CASAVIEJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3893 y ANA MARIA SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3957.

HUGO RODOLFO PAEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788, Apto. 8 y SUSANA FRANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788, Apto. 10.

WALTER HUGO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6809 y EVANGELINA TERESITA dos REIS 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3829, Apto. 2.

11.a Sección

NELMAN DANEL PIRIZ, 20 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado San Borjas 2789 y MARIA YOLI NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2789.

12.a Sección

WALTER ALVAREZ, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 1737 e IRMA ALI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1737.

ANGEL HUMBERTO VALLE, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2687 y LYLIAN JUANITA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2687.

EDUARDO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2614 y MERCEDES ROSENDE, 38 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2614.

ATAUHALPA PEDEMONTE, 23 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3571, ap. 9 y MARIA ESTHER BOUYSSOUNADE 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3571, ap. 1.

13.a Sección

JUAN SUAREZ, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1871 y ANGELITA LIDIA GONELLI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1871.

SALVADOR MARIA FIGUEROA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1764 y PAULINA JULIA LARROUDE, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Francia 1717.

JUAN JOSE ARRAY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramirez 2542 y GLADYS ALBA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2336.

JOSE LUIS MARTINEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3645, Apto. 2 y ALICIA SUSANA BEQUIO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vizcaya 3601.

14.a Sección

NELSON PEROVICH, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rca. Francesa 734 e IRMA TERESITA GEROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 734.

SATURNINO MARTINEZ, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3576 y LILA BURGHI, 48 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 3576.

15.a Sección

CELESTINO RAMON PATO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. del Perú 881 y ANA MARIA VIDAL, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. del Perú 881.

RAUL GUMERSINDO GONZALEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Scoseria 2544, piso 4.o y LAURA LLORENS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scoseria 2544, piso 4.o.

LUIS PEDRO ACHARD, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1257 e INES MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 561.

JOSE PEDRO DEMARCO, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Solano García 2465 y MIRTHA IVONNE MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2465.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO CUENCA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 8

N.o 3538 y LYLIAN IVONNE NOBLIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Torricelli 4835.

JOSE MARTINEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado C. Colman 5771 y ADDOLORATA FIORILLO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada C. Colman 5771.

JORGE SAUL GRAJALES, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4987 y MABEL SUSANA VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4997.

EXEQUIEL DARIO LEDESMA, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Las Primicias 4733 y MARLENE FERREIRA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Massoller 4802.

JUAN RUBEN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5114 y DORA OLGA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4980.

NEY BENITO PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Oficial 1 N.o 4853 y SANTA TERESITA VAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4832.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL ZARASQUETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1134, Apto. 605 y ANA ORSITINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1134.

20.a Sección

JULIO RABINOVICHI, 36 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Agraciada 4087 y MARY NUDELMAN, 33 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Agraciada 4087.

ELISENDO ROBERTO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3912, B y OLGA MARIA DURAÑONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3912.

CELSO CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 491, Apto. 2 y NELIDA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 491.

MIGUEL ANGEL SARLI 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4548 y MARIA LUISA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4818.

21.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5475 e ISABEL NEGRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5475.

22.a Sección

ANGEL LEONARDO CILIBERTI, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4087 y MARIA de los ANGELES VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3779.

23.a Sección

LIONEL RIAL, 26 años, soltero, contador, C. L., domiciliado Asamblea 4060 y JESUSA PEREIRA, 24 años, soltera, estudiante, O. L., domiciliada Asamblea 4060.

LUIS ALBERTO AMY, 30 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4030 y NELLY COUTO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Comodoro Coé 4030.

HECTOR LORENZO VELOZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3790, Apto. 7 y VIOLETA GONZALEZ, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 3790.

DANIEL RUGGERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2668 y MARIA TERESA CASSONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3886.

24.a Sección

JOSE WALTER MONZON, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ponce 1403 y ELENA GUTIERREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ponce 1403.

CARLOS ALFREDO OSORIO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Leguizamón 3625 y MARIA CRISTINA LIBBY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nunes 1680.

URBANO ESTEBAN ALDAY, 39 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1579 y MARIA ELSA VEGA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1579.

HECTOR APAULAZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3156 y TERESA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3156.

JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Thibaud 1789 y MARIA OLIMPIA DIMU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1884.

Adjunta "C"

KLAUS DUECK, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Lucrecio 1528 y DORIS EBLING, 20 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Lucrecio 1528.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.25.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL EMIR DE LEON, solicita la inscripción de una carreta titulada "La Yapa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20291 Oct.23-v.nov.5.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA CRISTINA CLOTILDE MOSCARELLI y don ALFREDO LEONARDO LOHNER, estableciéndose que en donde dice "María Moscarelli y Alfredo Lohner" debe decir como se expuso anteriormente. — Montevideo, abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 20394 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se presentó ENZO JULIO GONZALEZ y FAKHIMA GLADYS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gladys Isabel, en el sentido de que donde dice. (refiriéndose a Fakhima Gladys Díaz) "casada", debe decir "soltera". Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32423 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que en los autos "DOMINGO GILBERTO, DELIA ROSA, JUAN CARLOS y RAUL ERNESTO REPETTO. Rectificación de partidas" (Ficha 206|C|968), se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Gilberto, Delia Rosa, Juan Carlos y Raúl Ernesto Repetto, en el sentido de que donde dice "Juan B. Repetto", "J. Bartolomé Repetto", "Juan Repetto (Bartolomé)" y "Juan Bartolomé Repetto", respectivamente debe decir "Bartolomé Felipe Repetto". — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 20310 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos "MORALES YANELA SILVANA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 71|C|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yanela Silvana Morales, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de don Angel Salvador Buela, de veintiún años, jornalero y de su esposa doña Mirtha Susana Morales, de veinte años, labores, ambos orientales, casados y domiciliados" debe decir "que es hija natural de doña Mirta Susana Morales Aguirre, de 20 años, labores, oriental, soltera y domiciliada". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32425 Oct.23-v.nov.12

20—Remates.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Braulio Conde y otra c|. NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca" (A|405| 1967), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien Terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 24 sección judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 do la manzana N.o 8, en el plano del Agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Meliton Pérez y Tomás de Tezanos.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del Martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 20395 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "María Rosa Odriozola c|. SILVIO KRIGIEL. Juicio Ejecutivo", (20|65), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina familiar Singer eléctrica.

20) $750.00 10|pub. 20382 Oct.23-v.nov.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "José Fernández Alonso c|. CORINA S.A.". Reconocimiento de firma. (55|67), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, escritorios metálicos armario de metal y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 20383 Oct.23-v.nov.5.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, dictada en autos "Elsa Rivero contra ENRIQUE CABANAS". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal de bienes, (ficha B|571| 67), se hace saber que el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Rubén Héctor Benech, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor con la base de $ 13.020.82 equivalente a 2|3 del valor aforo actualizado, del siguiente inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 143.227, señalada con el N.o 16 de la manzana 42 C en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de octubre de 1929, y compuesta de una superficie de 299 metros 40 centímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste a la calle Puerto Rico número de puerta 4911, 24 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 17, 12 metros al Sudoeste limitando con el solar 18; y 24 metros 95 centímetros al Noroeste por donde confina con el solar 15 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juz-

gado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $4.500.00 15|pub. 20329 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos "MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y CANDIDO PEREZ. Hallazgo", (11|427), el 7 de noviembre próximo a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un diamante de 0.80 quilates. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Escribana, Loreley Dell, Actuaria.
20) $750.00 10|pub. 20384 Oct.23-v.nov.5.

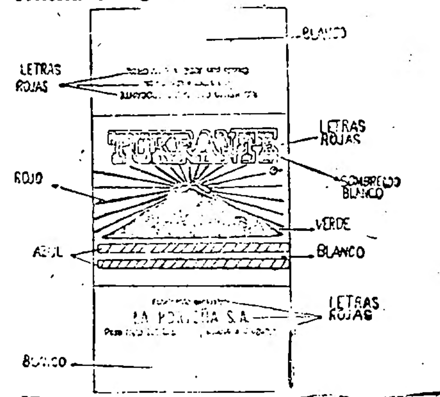
ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos "Palumbo Morales Julieta c|. VENANCIO WALTER PEREZ BARRAGAN. Intimación". (Libro 10, folio 379, N.o 1036), comisionados a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 6.546 kilos de fideos varios, 7 balanzas, 49 bolsas de harina, 1 licuadora, 1 radio y 182 kilos de bolsas de papel. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Rita Hernández, Actuaria.
20) $1.500.00 12|pub. 20385 Oct.23-v.nov.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

AUTOMECANICA BECO LIMITADA
Por contrato privado de octubre 25 de 1967, NICOLAS JORGE COPPOLA GIUSEFFI y MARIA DEL CARMEN BALBUENA MUTIO, constituyeron Automecánica Beco Limitada. Domicilio, General Flores 2374. Montevideo. Plazo, 12 años. Objeto, explotación de taller mecánico, comercialización en repuestos para vehículos, compraventa de estos, consignaciones, representaciones de casas comerciales y operaciones mobiliarias e inmobiliarias. Capital, $ 30.000.00 aportado por el primero pesos 25.000.00 y la segunda $ 5.000.00. Administración, Nicolás Jorge Coppola Giuseffi. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 399, folio 1464, libro 1.
22) $2.000.00 10|pub. 20311 Oct.23-v.nov.5.

23—Trámites de Marcas.

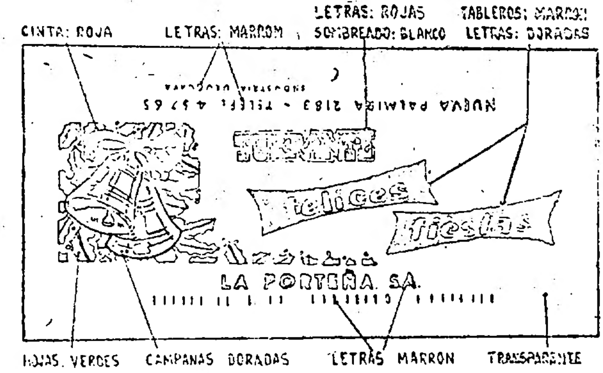
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 120.1?? — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 20335 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 397. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte (Montevideo), solicita registrar la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20378 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.174. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S.A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 20336 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 398. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Con esta fecha Juan Olivera y Emilio Arteaga (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20369 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.136. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte, Montevideo Uruguay, solicita la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20377 Oct.23-v.nov.5.

27—Varios

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas
Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando el retiro de las garantías depositadas por la Licencia de Exploración N.o 126 (antes Lorenzo Villamonte) y por la Concesión Provisoria que afectaban una zona del lecho del Río Negro comprendida entre los quilómetros 23 y 52.
Habiendo vencido los plazos de las Licencias y Concesiones mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo de 1968. — Mario Silva Nin, Inspector General de Minas Interino.
27) $1.250.00 10 pub. 20387 Oct.23-v.nov 5.

PESCE Y SIMEONE SOCIEDAD ANONIMA
A partir de esta publicación se procede a la distribución de acciones liberadas en nuestras oficinas, calle Daniel Muñoz N.o 1992, por capitalización de reservas, 25 o|o sobre capital integrado. — Horario: 15 a 17 horas.
27) $100.00 1|pub. 20334 Oct.23-v.oct.23.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 871 realizada el 18 de setiembre de 1968.
Expediente 1581. — Ord. 22.696. — Invalidar por unanimidad de presentes 9 votos, la designación del Tribunal efectuada en sesión del 25 de julio de 1968, para el concurso cerrado y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 201, Ayudante de Expresión Gráfica.
—Mantener la resolución del 14 de diciembre de 1967, en la cual se designó a los señores arquitectos Julio C. Sales, Raúl Richero y Justino Serralta para integrar el referido Tribunal.
27) (C.C.) 32432 1|pub. Oct.23-v.oct.23.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

ISABELLA S. A.
Buenos Aires 484
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno
Reforma de estatutos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ISABELLA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se trascribe: Certifico que en el libro acta asambleas de ISABELLA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 16 de marzo de 1959, a fojas 21|22, figura el acta de la asamblea de 11 de enero de 1968, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 9 de enero de 1968, la que con asistencia de accionistas que representados por personas, que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3 del estatuto, que quedará redactado así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000 00. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, 20 de enero de 1968. Esther Reitzes.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de julio de 1968. Señor Juez: Como resulta del certificado notarial inserto a fojas 13, la asamblea general de accionistas de ISABELLA S. A., en sesión celebrada el 11 de enero de 1968, resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Subjefe: Eduardo Chavarría. Jefe de División. — Ulises Icasuriaga. V.o B.o. — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, N.o 3719. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.
4656. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. Vistos previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada. Expídase edictos y publíquese. Remítase e inscríbase. (H. fiscal pesos 2.000.00). Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq. La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1968.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de setiembre de 1968; con el N.o 375 al folio 1809 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
$ 1.728.00 — 1|pub. — 19274.